

**Tesis:** Muerte violenta y precarización contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México.

Una propuesta de política para la generación de datos.

**Nombre:** Francisco Javier Lermo Peña

**Asesor de tesis:** Dr. Carlos Brokmann Haro

**Fecha de asignación:** 21 de marzo 2018

**Generación:** 2016-2021

**Capitulado.**

<b>Introducción</b> .....	I
<b>Definición del problema</b> .....	I
<b>Justificación</b> .....	VIII
<b>Árbol de causas y efectos</b> .....	XV
<b>Objetivo General</b> .....	XVI
<b>Alcances y limitaciones de la Política Pública</b> .....	XVII
<b>Capítulo 1. Diagnóstico sobre la precarización y muerte violeta de la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México</b> .....	18
¿Qué es ser joven? .....	19
Personas jóvenes en la institucionalidad de México .....	27
Antecedentes del movimiento de disidencia sexual en la Ciudad de México .....	33
<b>La precarización y muerte violenta como elemento emergente de atención. Discriminación, Juvenicidios y Crímenes de odio.</b> .....	40
<b>Capítulo 2. Análisis y construcción de una política pública para el registro y generación de información sobre la discriminación y muerte violenta que han vivido las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México.</b> .....	73
Variables considerables para el desarrollo de la política pública .....	85
Integración y elementos para la transversalización de la política pública .....	93
<b>Capítulo 3. Gestión y consideraciones para la implementación del Observatorio.</b> .....	106
¿Qué se necesita para que una vida este a la altura de la dignidad humana? .....	107
Matriz de planificación y construcción de indicadores .....	113
Recursos y fuentes de financiamiento .....	124
<b>Conclusiones</b> .....	CXXXIII
<b>Glosario de términos</b> .....	CXLIV
<b>Bibliografía</b> .....	CLXXIV
<b>Anexos</b> .....	CXCI

## Introducción

### Definición del problema

En México existe una inclusión desigual en el desarrollo social, cultural y político de las personas jóvenes, debido a diversos factores que han desencadenado pobreza, victimización, precarización y violencia entre y hacia esta población, entre los cuales resaltan:

- La dificultad de obtención de un empleo con salario digno;
- La desigualdad económica;
- La ausencia de espacios de representación política y pública;
- La discriminación, descuidadización<sup>1</sup> y estigmatización de lo juvenil y su entorno;
- La carencia de estrategias y formaciones en materia de educación, salud sexual y salud reproductiva; así como
- El vacío de herramientas y mecanismos de desarrollo, promoción y formación de habilidades que permitan el bienestar personal y colectivo de la juventud.

Si bien, el contexto que la violencia es un marco multifactorial e interseccional, el eje del tema que se abordará, se delimitará en materia de discriminación, descuidadización y estereotipación de las personas jóvenes y su entorno, la cual se ha implementado en el Estado a través de prejuicios etarios y sociales, políticas adultocéntricas y legislaciones biopolíticas que protegen a la ciudadanía adulta por medio de normas y comportamientos que afectan a cuerpos juveniles al extraerles cualidades políticas y derechos, en términos agambenianos, en una *nuda vida*<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con Moreno Hernández, el término descuidadización aborda los malabares jurídicos, legales y biopolíticos para extraer la ciudadanía, derechos y cualidades a los seres humanos, con el fin de castigar el delito y produciendo en consecuencia cuerpos “matables”, mas no “asesinables (Moreno Hernández, 2014).

<sup>2</sup> “Nuda”, en el sintagma “nuda vida”, corresponde al término griego *haplos*, con el que la filosofía primera define el ser puro. El haber llegado a aislar la esfera del ser puro, que constituye la contribución fundamental de la metafísica de Occidente, no carece, en efecto, de analogías con el aislamiento de una nuda vida en el ámbito de su política. Lo que constituye, por una parte, al hombre como animal pensante, tiene su correspondencia precisa, por otra, en lo que le constituye como animal político. En el primer caso, se trata de aislar entre los múltiples significados del término “ser”, el ser puro (*ou haplós*); en el segundo, la cuestión es separar la nuda vida de la multiplicidad de formas de vida concretas (Agamben, 2003, p. 232). Al tenor de esta segunda acepción, Agamben observa como desde la Antigüedad se produjo lo inhumano incluyendo en lo humano algo exterior, si se quiere, “humanizando” al animal (el esclavo, la mujer, el bárbaro, el extranjero como figuras de un animal con forma de hombre) mientras que en la Modernidad se excluye, se aísla lo no humano en el hombre, animalizando o quizá cosificando lo humano (el judío, el comatoso, el

Las violencias antes mencionadas se pueden ejemplificar con el histórico e indigno tratamiento de inmigrantes de Centroamérica a México o de México a Estados Unidos de América, en la ausencia de políticas juveniles y normativas que garanticen a nivel nacional los derechos a esta población, en el aumento de los transfeminicidios, o en la criminalización y persecución del “ser joven” como elemento de peligro. En este caso particular, la violencia es evidente con el tratamiento de la juventud frente al combate de la delincuencia organizada, extrayéndoles sus derechos políticos, en razón a su pertenencia dentro de las estructuras de la delincuencia organizada, e ignorando los contextos culturales, sociales y económicos que impulsaron a la persona joven a integrarse al sector delictivo, retirándoles cualidades antropológicas como la edad, clase social, situación económica, cultural o etnia.

La discriminación, descuidadización y estereotipación representa a la juventud como “formas de vida que pueden ser sacrificadas para, supuestamente, defender la forma de vida civil de la “verdadera” ciudadanía”(Moreno Hernández, 2014). Lo postulado por Moreno Hernández puede entenderse de la siguiente manera, si eres una persona joven, y si durante un enfrentamiento armado de seguridad pública mueres, aún cuando no tengas nada que ver con el encuentro policial y delictivo, por el simple hecho de estar ahí te criminaliza del delito del que a la par eres víctima, ignorando todo contexto que no sea el enfrentamiento armado<sup>3</sup>, el cual transforma y produce tu cuerpo juvenil en cuerpo precario, inestable y finito (Reguillo, 2015).

De conformidad con lo planteado por Link y Phelan (2001) citados en Kessler y Dimarco, la violencia contra la juventud se complejiza cuando se conjuga los cinco siguientes componentes: “etiquetar, estereotipar, separar, pérdida de estatus y discriminación” (Kessler & Dimarco, 2013). Estos se desarrollan en diversos contextos sociales y culturales, por ejemplo en la dificultad de acceder a los servicios públicos, en el riesgo de ingresar a los medios de transporte, en el

---

neonato muerto, el indigente, el drogadicto, como figuras de lo animal en el hombre). Dado lo anterior, enfatiza Agamben, la tensión no resuelta entre humanidad y animalidad será el conflicto político decisivo de nuestra cultura, y por ello, la política occidental seguirá remitiéndose desde sus orígenes a la biopolítica como herramienta capaz (en un sentido negativo) de distinguir entre aquellos visibles e invisibles (nudas vidas) frente a la lógica del poder (Cf. Agamben, 2004). Citado de: Berrío, Ayder. (2010, enero-junio). La exclusión-inclusiva de la nuda vida en el modelo biopolítico de Giorgio Agamben: algunas reflexiones acerca de los puntos de encuentro entre democracia y totalitarismo. Estudios Políticos, 36, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, (pp. 11-38) (Berrío Puerta, 2010).

<sup>3</sup> Existen varios ejemplos que ejecuciones extrajudiciales, sin embargo, uno muy claro fue en 2018, cuando las hermanas Nefertiti Camacho de 16 años y Grecia Camacho de 14 años, fueron asesinadas a manos de la policía, tras un enfrentamiento entre un supuesto comando armado y elementos de seguridad pública.

**Comentado [EAMV1]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

aislamiento de los servicios de salud, en los sistemas de sanidad que funcionan esporádicamente y en la constante criminalización de las fuerzas de seguridad pública, las cuales producen discriminación estructural que afecta a toda la población de una zona, degradando especialmente a quienes han sido marginadas por su condición etaria y social, como las personas jóvenes.

En este contexto se involucran componentes que exacerban la violencia en las zonas marginadas de las ciudades, intensificándose en panoramas donde habitan las personas jóvenes de sectores populares. Estas son consideradas como entes que intimidan, imponiéndoles y construyéndoles la imagen de peligro para la sociedad por su comportamiento, no normativo, en los espacios públicos. Un ejemplo claro es visible en la investigación de Kessler y Dimarco, *Jóvenes, policía y estigmatización territorial en la periferia de Buenos Aires*, donde entrevistaron a personas jóvenes de sectores populares las cuales profundizaron lo siguiente, “(...) cuando estás tomando una coca en una plaza o algo, la gente te mira pensando que te estás drogando, no importa lo que diga uno, siempre va a ser culpable de algo que no hizo” (Kessler & Dimarco, 2013).

A pesar de la diferencia geográfica, en México el contexto se asemeja, de conformidad con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, el prejuicio más arraigado en México tiene que ver con la población joven, pues el 60.3 por ciento de la población de 18 años y más encuestada cree que la mayoría de las personas jóvenes son irresponsables, y seis de cada diez personas de 18 años y más justifican en algún grado llamar a la policía cuando hay personas jóvenes reunidas en una esquina, siendo relevante que por estrato socioeconómico, 66.1 por ciento de las personas del estrato más bajo está de acuerdo, sin embargo, esta opinión va disminuyendo en los estratos alto y medio alto (63.8 por ciento y 55.8 por ciento, respectivamente) (CONAPRED, 2020).

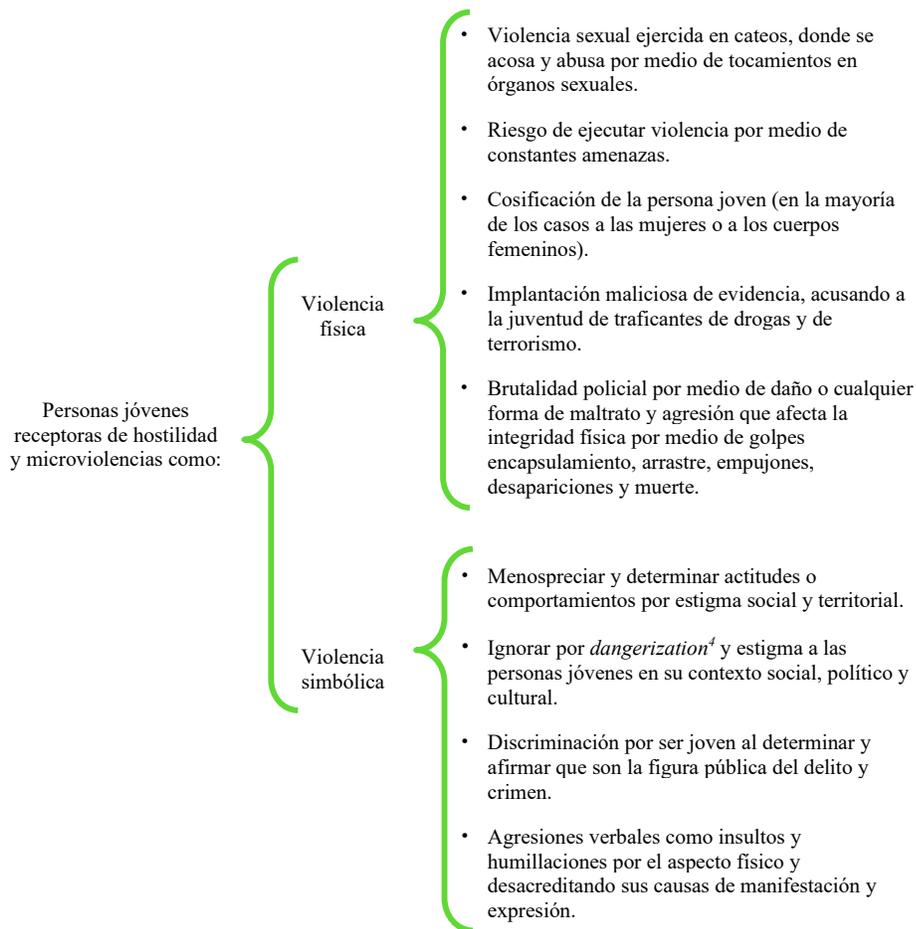
La evidencia mencionada resalta la persistencia del estigma que viene con el domicilio de las personas, con la condición etaria y el prejuicio histórico asignado al reduccionismo “juventud, peligro y rebeldía”, palabras que convierten a esta población en un elemento emergente para múltiples interpretaciones, y, aun cuando una persona joven pueda trabajar en el sector “formal”, se vista y siga las normas sociales establecidas de lo que es ser parte de la ciudadanía, persistirá el estigma del espacio geográfico, lo cual le violentará con mayor intensidad si su domicilio está en la periferia de la ciudad, o se ubica cerca de una “tiendita” de drogas o una “zona roja”, relacionándolo por estos factores al crimen organizado.

**Comentado [EAMV2]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV3]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Es lamentable que existan rasgos en la juventud como la forma de vestir, de expresarse, de comportarse en grupo, o los mecanismos de incidencia y uso de los espacios públicos, que la ubique y estereotipe, inevitablemente, como una amenaza latente. Además de lo anterior, hay violencias estructurales basadas en discriminaciones y prejuicios como son las residencias en áreas donde las calles son de tierra suelta o casas que carecen de piso firme que siembran en la sociedad la idea de que su conducta delictiva se debe a las escasas oportunidades de trabajo, educación, seguridad y de desarrollo con una vida plena (Strickland, 2019).

La amenaza en la juventud produce que los cuerpos de seguridad (policías y sistema judicial) generen violencias con hostigamiento y agresión desde el ámbito físico y simbólico (Kessler & Dimarco, 2013), a continuación se revisarán algunas de las violencias que se generan:



**Nota:** Creación propia.

Lo anterior es sustentado por Feffermann, quien menciona que la opresión simbólica que se ejerce a la juventud por medio del control, impone modelos sociales y económicos con el fin de excluir, modelos que representan una etiqueta determinada que vislumbra un futuro incierto y excluyente,

<sup>4</sup> Este concepto se refiere a la interpretación y análisis del mundo en términos de categorías de amenaza, que detonan, en la mayoría de los casos, una actitud defensiva. De acuerdo con Michaelis Lianos y Mary Douglas, citados en la tesis de Josué Santiago, *Análisis de las representaciones sociales sobre la inseguridad y el narcotráfico*, se construye un estado de sospecha permanente y presente en todas las áreas de convivencia social (Santiago Roque, 2012).

lo anterior bajo determinaciones sociales y políticas que se estructuran en la precariedad, condenandola a ser inestable (Feffermann, 2015). Bajo esta premisa, se demuestra que las personas jóvenes pasan de ser sujeto a objeto, a invisibilizarse o desaparecer simbólica y físicamente del centro del escenario, conduciendo a ser invisibles en su reconocimiento, así como en la construcción de acciones para impulsar su capacidad de agencia y derivando en recortes o retrocesos en las políticas para esta población<sup>5</sup> (Oliart & Feixa, 2012).

La violencia hacia la juventud es un marco multifactorial, por lo que existen otras problemáticas que generan trato desigual y discriminación. Entre las que más relevantes se encuentra la vertiente laboral, la cual, aun cuando el Estado ha generado programas, acciones institucionales y estrategias que promocionan e impulsan el emprendimiento juvenil, así como el otorgamiento de espacios para la formación profesional e inserción en el mercado laboral, persiste la precariedad que mantiene ofertando subempleos, trabajos informales y salarios bajos que desarrollan, en la generalidad, esquemas de apatía y desinterés en la búsqueda de empleo, así como figuras simbólicas donde se visualiza a las personas jóvenes en una categoría que determina un futuro incierto y excluyente, encaminándolas al estereotipo de ser una generación que ni trabaja ni estudia.<sup>6</sup>

Lo anterior es observable en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual reporta hasta el primer trimestre del 2020 que en México existían 15 millones 521 mil 023 personas jóvenes ocupadas en labores y 980 mil 416 desocupadas que están en búsqueda de empleo, las cuales conforman la población económicamente activa, contra las 14 millones 627 mil 360 personas jóvenes no activas económicamente (INEGI, 2020b).

---

<sup>5</sup> El 3 de marzo de 2022, el periódico el Universal publicó una nota dónde se informa que el presidente Andrés Manuel López Obrador envió un anteproyecto a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para iniciar con la fusión de 16 organismos desconcentrados y descentralizados con algunas dependencias federales, con el fin de ahorrar recursos federales y no duplicar funciones, siendo el primer organismo en la lista el Instituto Mexicano de la Juventud, el cual formará a ser parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, pues para el ejecutivo federal el organismo rector de la política de juventud guarda estrecha relación con las atribuciones de la secretaria antes mencionada; sin embargo, esta determinación efectúa un reduccionismo que desde hace año se viene combatiendo, y en caso de aprobarse el anteproyecto, la progresividad alcanzada se estaría afectando, al insinuar que las políticas de juventud se reducen a temas laborales.

<sup>6</sup> Comúnmente se usa la denominación *ninis*, para referirse específicamente a las personas jóvenes que no trabajan y tampoco estudian. Sin embargo, el término se ha utilizado para estereotipar y generalizar a la juventud, ignorando los contextos culturales, sociales y particulares que derivan al abandono temprano de la educación, las precarias y casi nulas oportunidades laborales, entre otras.

**Comentado [EAMV4]:** Revisar posibles sinónimos de palabra repetida. O bien en su caso replantear la idea con el objetivo de no repetir la misma palabra en un mismo párrafo

**Comentado [EAMV5]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

En el contexto actual, en el mundo después de la pandemia, se estima que el porcentaje de jóvenes que actualmente no están empleados y que no están estudiando y/o en programas de capacitación, puede ser considerablemente superior, aunado a la incidencia del empleo informal que se produjo como consecuencia de la crisis del desempleo y el Covid-19, donde las personas jóvenes han sido las más golpeadas por el desempleo. De acuerdo con datos de David Kaplan en su videoconferencia "El futuro del empleo en México", organizada por el Instituto Nacional Electoral, menciona que, entre la población menor de 29 años, el empleo formal cayó en 6 por ciento. Siendo las personas jóvenes quienes están sufriendo más que otros grupos de edad. (INETV, 2020).

Por otro lado, la carencia en el acceso a la educación es una constante que permea en todas las encuestas y estudios, lo anterior debido a la cantidad de personas jóvenes que no concluyen sus estudios de educación básica y media por factores en los que se remarca la desigualdad en estatus y condiciones de vida, así como la carencia de oportunidades a pesar de su esfuerzo e interés de progreso y dignidad.

Estos criterios son observables en los tabulados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI (INEGI, 2020a), el cual menciona que 341 mil 123 personas jóvenes de 12 a 29 años está sin escolaridad y existen 119 mil 532 que no especifica su escolaridad. En lo que respecta a la educación básica 18 millones 703 mil 575 personas jóvenes la están cursando, hay un total de 122 mil 744 con estudios técnicos o comerciales con la secundaria concluida y 11 millones 403 mil 194 en el bachillerato. En relación a las persona jóvenes con estudios superiores, licenciaturas o equivalente hay 6 millones 337 mil 920, y con estudios de posgrado un total de 270 mil 558.

Toda persona tiene derecho a recibir educación, siendo obligación del Estado impartirla desde nivel básico, el cual comprende preescolar, primaria y secundaria, sin embargo, el contexto social y laboral demanda más estudios y mayor profesionalización que la otorgada de forma obligatoria. Aunado a lo anterior, la formación constante y continua solo es accesible para ciertos sectores, pues se ve obstaculizada y limitada por características adscriptivas como el género, clase social, economía, etnia, entre otras. Es por eso por lo que, solo en la medida en que todas las personas gocen de las mismas libertades y oportunidades de desarrollar sus capacidades básicas, entre ellas, la vida libre de violencia, así como el acceso a la educación y a un trabajo digno, las diferencias que resulten de las formas en que las personas utilicen sus esfuerzos serán más aceptables (Reimers, 2000).

**Comentado [EAMV6]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV7]:** Revisar opciones para evitar la repetición de palabras.

**Comentado [EAMV8]:** Revisar opciones para evitar la repetición de palabras. O en su caso replantear la ideas con el mismo objetivo.

## **Justificación**

En relación con la problemática general expuesta previamente, existen normas que se desenvuelven ante una vaguedad conceptual, leyes que, en defensa de quienes ostentan privilegio, tiene efectos de vulneración en otras. Esta otredad a la que se hace mención, son las personas jóvenes pertenecientes a los contextos sociales precarizados, las cuales al ser visibles en espacios “no determinados socialmente para ellas”, como las avenidas y calles (espacios públicos), son detenidas y hostigadas por arbitrariedades y categorizaciones tan discriminatorias como los rasgos físicos, la forma de vestir, su identidad, su género, la clase social, el aspecto físico, el color de su piel, entre otras.

Lo anterior se desarrolla con demostraciones de precarización que han generado sistemas simbólicos, así como categorías discriminativas en las poblaciones que no coinciden en los mecanismos tradicionales o en los visible y moralmente correctos, como son la exclusión social, las jerarquías en las relaciones de poder, las estructuras sociales que producen relaciones desiguales o las inequidades en las estructuras adultocéntricas. Al respecto, todas las precarizaciones anteriores han catalogado el comportamiento juvenil en un rígido esquema, que fomenta y genera razones para que la sociedad permita la existencia de violencia física y simbólica, que predisponga un acto que llegue hasta la violencia homicida, ejemplos de lo anterior son representados en los juvenicidios, siendo lo anterior en palabras de Valenzuela “el acto límite que arranca la vida de la persona [...] producto y conclusión de diversas formas de precarización económica, social, cultural e identitaria de jóvenes que devienen prescindibles a partir de su situación social y sus repertorios de identidad” (Valenzuela, 2016).

Este fenómeno precarizador se desarrolla y existe globalmente. Se observa una crisis hacia la juventud donde “el ser joven representa una etiqueta determinada que vislumbra un futuro incierto y excluyente” (Planas-Lladó et al., 2014), bajo determinaciones sociales, políticas y estructuradas para la precariedad, se condena a la juventud, en el estereotipo de ser una cohorte generacional perdida que no tiene interés ni de trabajar ni de estudiar. Y al respecto, en América Latina, más de 20.2 millones de personas jóvenes no estudian ni trabajan ante carencias de oportunidades laborales y educativas derivada de contextos particulares de acceso de bienes y servicios, lo cual refleja una condición que produce un aumento en la desigualdad social y pobreza, con consecuencias como la reducción de la economía de la región donde se ubica, y sobre todo, la vinculación con la

delincuencia y a la violencia, particularmente en los países de América Central, así como Colombia y México, donde la proporción de personas jóvenes que no trabajan ni estudian están por encima del promedio regional, agravándose debido a la presencia generalizada del crimen organizado, que aumenta los riesgos para las personas jóvenes y la sociedad en su conjunto (de Hoyos et al., 2016).

En México, de acuerdo con la ENOE, durante el primer trimestre del 2020 se reportó que 14 millones 627 mil 360 personas jóvenes entre los 15 a 29 años no trabajaban (INEGI, 2020c) y de acuerdo con la Encuesta Intercensal del 2015, hay 345 mil 926 jóvenes de 15 a 29 años sin escolaridad y 8 millones 819 mil 098 jóvenes de 20 a 29 años que no tienen educación media superior ni superior (INEGI, 2015).

Además de lo anterior, la precarización que se genera ante la exclusión, objetivación, invisibilización y desaparición física y simbólica en los escenarios sociales a la población juvenil, genera marginación y estereotipación que es constantemente reproducida por medios masivos de comunicación. Estas “formas de opresión simbólica” (Feffermann, 2015) que generan “indiferencia moral” (Zaffaroni, 2007) en la opinión pública, evidencian la existencia de una información “supuestamente universal”, olvidándose de los contextos y particularidades, negando realidades y minimizando el hecho.

Es de resaltar que estas formas de opresión son replicadas por las sociedades, las cuales demandan medidas de protección ante el miedo construido e impuesto de la marginación juvenil, que son traducidas por los gobiernos en normas excluyentes y criminalizadoras, que fungen como estandartes de las nuevas formas de detención y contención. Estas opresiones, de acuerdo con Moreno Hernández, legitiman la agresividad y el uso de la fuerza ante una política criminal impuesta que sostiene estrategias de seguridad pública y excepción. De lo anterior, la política que gobierna recae en la necesidad de efectuar separaciones extremas al concepto “ciudadanía” considerándola amiga-enemiga, y separándola en “ciudadanía buena” y “ciudadanía mala”, por condiciones externas y despectivas a su naturaleza, “creando un espacio vacío de legalidad, normativamente diseñado, sin que se perciba actitud autoritaria” (Moreno Hernández, 2014).

Las actitudes autoritarias que emergen en los estados de excepción son “la forma legal de lo que no puede tener forma legal”, esta opresión se clasifica como la “condición preliminar para definir la relación que liga y al mismo tiempo abandona lo viviente en manos del derecho” (Agamben, 2005). Estas excepciones otorgan al “estado de necesidad” su inclusión en el orden jurídico y a

**Comentado [EAMV9]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

presentarse como un verdadero y propio "estado" de la ley; "la necesidad se presenta como una disposición "ilegal", pero perfectamente "jurídica y constitucional" (Agamben, 2005).

El estado de excepción es la legalidad en la que se le otorga, al ejecutivo, un poder de reglamentación amplio, en particular el poder de modificar y de derogar con decretos las leyes vigentes. Un ejemplo del uso de esta opresión jurídica es la efectuada en la lucha contra el crimen organizado, la cual considera enemigos de la ciudadanía a sujetos específicos, aun cuando sean parte de esta, por lo que se emplean medidas de desconocimiento a través de acciones policiales extremas apegadas al propio derecho.

Es de resaltar que las opresiones generadas por el estado de excepción propician actitudes con ganancias en lo individual, que obliga al sujeto económico "a luchar implacablemente por sus intereses de ganancia y a no preocuparse por el bien de la colectividad" (Adorno, 2005). Esta dinámica social demuestra que pocas personas privilegiadas tienen el poder para dictaminar lo moralmente correcto e incorrecto, elaborando bajo sus ideales "la fisonomía del delincuente" (Bonvillani, 2015).

¿Por qué sucede lo anterior? Emergen varias preguntas a partir de lo mencionado ¿Por qué parece que la guerra es contra la juventud? ¿Por qué las condiciones externas son más valorizadas que la esencia humana? ¿Por qué existe legitimación a la criminalización de la juventud? Las anteriores cuestiones emergen dentro de lo que nombra Sayak Valencia como necroempoderamiento, donde las acciones transformadoras de vulnerabilidad son "reconfiguradas desde prácticas distópicas y por medio de prácticas violentas rentables dentro de las lógicas de la economía capitalista, las cuales precarizan a poblaciones que históricamente han sido marginadas" (Valencia Triana, 2012).

El necroempoderamiento se ejerce hacia las juventudes, principalmente en los aspectos económicos y sociales, convirtiendo sus cuerpos en elementos visibles, cercanos, amenazantes y desacreditables, que terminan identificados por las mayorías como "los verdaderos enemigos, los causantes de la violencia social, las máquinas de muerte a las que debe eliminarse" (Valenzuela, 2016).

Bajo esta premisa, se han impuesto políticas que generan campos de muerte como menciona Achille Mbembe, políticas que permiten la criminalización y producción de un sistema de gobierno predatorio que determina lo bueno y lo malo, dictaminando sentencias que juzgan con moralidad, concluyendo en una infravaloración a todo lo que es discriminado y precarizado (Mbembe, 2020).

**Comentado [EAMV10]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito. En este caso particular, existe una puntuación en el párrafo. Sin embargo, esta conformado por ideas muy largas.

**Comentado [EAMV11]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito. De igual manera, se recomienda armonizar la extensión de los párrafos. Por ejemplo, este es corto en comparación de los anteriores.

**Comentado [EAMV12]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV13]:** Se recomienda armonizar extensión de párrafos

La precarización a la juventud se ha ampliado con el incremento de repertorios identitarios prosritos o desacreditados, como ocurre cuando se es pobre, indígena, afrodescendiente, mujer, homosexual, transgénero, entre otros; identificadores que corresponden a poblaciones que viven bajo estigmas, sectores que dentro del marco de diferenciación se encuentran más desprotegidos por las construcciones sociales y por las políticas que fomentan esta excepción.

En consecuencia, se ahondará en las poblaciones juveniles que se encuentran en la disidencia sexual y de género, donde lo no binario y las definiciones de las formas de vida<sup>7</sup> se relacionan con nuevas formas de vivir y expresar su cuerpo y sexualidad, juventudes que desarrollan una identidad social, las cuales por diferencias y por incompatibilidad son precarizadas, llegando a acciones fulminantes como es la muerte artera, y desarrollando acciones y trayectorias en las que los cuerpos emergentes de las personas jóvenes, son eliminados y se convierten en cifras y estadísticas.

Se visibilizan cuerpos juveniles que son oprimidos a estados de indefensión, que viven conductas de desprecio a partir de opiniones negativas preconcebidas, de las cuales emergen diversos condicionantes que los sujetan a diversas violencias discriminatorias y de tratos desiguales que llegan a naturalizarse, al grado de no ser cuestionadas transgrediendo, mutilando y asesinando cuerpos disidentes por cuestiones sexistas de control y sometimiento, como son los crímenes de odio, los cuales se distinguen por la:

“...extrema violencia y saña (golpes múltiples, uso de armas blancas, tortura e, incluso, cuerpos mutilados y destazados), lo que refleja la necesidad psicológica del victimario no sólo de infringir un daño a la víctima, sino de castigarlo hasta el exterminio, constituyendo una verdadera ejecución a diferencia de otros homicidios” (Cruz Sierra, 2011).

En esta tesis se resalta lo anterior como una llamada de atención respecto a la precarización de la juventud LGBTTTT<sup>8</sup> en materia de políticas de seguridad, a la cual se le ha abandonado y alejado de la protección y justicia ante el aumento de delitos, que de manera injusta en México se han descartado e ignorado. Lo anterior con el fin de que con una perspectiva de juventudes y de género

---

<sup>7</sup> Representaciones, significados y resignificaciones de lo que es femenino y masculino, de lo lésbico, lo homosexual, lo bisexual, lo trans, lo transexual, lo travesti, lo transgénero, lo intersexual y otras adscripciones como lo poliamoroso, lo queer, lo marica entre otras.

<sup>8</sup> Sigla que significan Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual; LGB hace énfasis en preferencias sexuales, las dos primeras TT corresponden a identidades de género, la tercera T a una expresión de género y la I hace referencia a una condición biológica.

**Comentado [EAMV14]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

y no desde una visión adultocéntrica, la precarización que es efectuada a las personas jóvenes con énfasis en las poblaciones juveniles LGBTTTI se pueda atender en búsqueda del reconocimiento de su dignidad.

La complejidad del tema radica en su origen cultural, social y político, dónde la discriminación y la violencia se replica, ejerce y valida por medio de prácticas sociales e institucionales, formando en la sociedad un imaginario colectivo que se nutre de conceptos y prejuicios, llegando a límites extremos como es la [muerte].

En México se ha investigado y elaborado el tema de la juventud, como aquella población que se encuentra permeada por la implementación de las políticas económicas neoliberales, que resaltan la tendencia a la replicación de la miseria y las desigualdades sociales. Políticas que tienden a relacionar la marginalización, la seguridad y los índices económicos con la productividad del mercado, integrando en el Estado de Bienestar<sup>9</sup> a las juventudes que entran en este concepto de la vida y sociedad, conservando en ellas una forma de vida precarizada, marginada y desfavorecida, concluyendo en el desarrollo de diversos procesos de violencia y juvenicidios.

Además de lo anterior, en la juventud LGBTTTI, emerge un nuevo paradigma que resalta por la inestabilidad y la falta de atención en materia de las políticas que atiendan desde la construcción de datos el contexto, violencia y precarización existente de un mundo donde el binarismo y la heterosexualidad están previstas como las normas a [seguir].

Si bien, se han creado y consolidado varias acciones para atender las necesidades y contextos de esta población, políticas que han reivindicado su existencia pública, mecanismos que han permitido la ocupación de lo LGBTTTI en espacios dentro del sector social, y acciones afirmativas para que puedan incidir directamente en la política; el panorama continúa evidenciando carencia y violencia para la juventud de la disidencia sexogenérica, pues persiste la confrontación entre los avances obtenidos por el devenir histórico de lucha y reclamo de derechos.

En la actualidad, la progresión de derechos tiene barreras estructurales, reflejada en grupos conservadores que rechazan y niegan a las diversidades sexogenéricas, y presionan al Estado de ir

---

<sup>9</sup> Sistema de solidaridad social dónde el Estado es considerado como responsable del progreso social de la población, el cual se rige bajo una serie de disposiciones legales que dan derecho a la ciudadanía a percibir prestaciones de seguridad social obligatoria y a contar con servicios estatales, en una amplia variedad de situaciones definidas, como de necesidad y contingencia (Farge Collazos, 2007).

**Comentado [EAMV15]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV16]:** Armonizar extensión de párrafos

en contra de los derechos alcanzados. Es de resaltar la gravedad de la existencia y ejercicio de poder que llegan a tener estos sectores conservadores que se entrometen con ideales religiosos en la vida política, los cuales desafortunadamente son apoyados por grupos políticos que “los han aprovechado para construir leyes que apuntan en sentido totalmente contrario a los avances conseguidos” (Salinas, 2016).

**Comentado [EAMV17]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Con lo que se ha mencionado, se reformulan nuevas preguntas, ante el panorama que se vislumbra tras esta breve revisión del contexto situacional de la población juvenil LGBTTTI ¿qué mecanismos, normativas y políticas existentes se efectúan para atender las problemáticas de precarización antes mencionadas? ¿existen mecanismos de observancia para las juventudes LGBTTTI en materia de violencia homicida, crímenes de odio y juvenicidios?

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (DOF, 2019) señala el impulso del gobierno federal en garantizar los derechos sociales que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de tener una población que viva en un entorno de bienestar, a través de la construcción desde abajo, sin excluir y exigiendo la participación activa de las poblaciones más vulnerables<sup>10</sup>, así como del Estado mexicano, como actor fundamental de impulso del bienestar.

**Comentado [EAMV18]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Esta visión del gobierno de crear políticas para el bienestar social se define bajo el ideal de “construir modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie” (DOF, 2019). Lo anterior reafirmando que la construcción del nuevo periodo de gobierno será bajo la “construcción colectiva, que incluya la vasta diversidad (...) que confluye en la población actual de México” (DOF, 2019). En la generalidad, es entendible que dentro de la vasta diversidad las condiciones etarias, identidades de género, así como las orientaciones y preferencias sexuales son consideradas; sin embargo, la integración de un Estado de Bienestar que incluya en sus indicadores a la diversidad en la política no es novedad, ya que en las gestiones anteriores se han usado indicadores de gestión para la medición del Producto Interno Bruto o del Índice de Desarrollo Humano (IDH), con el fin de mejorar el bienestar.

**Comentado [EAMV19]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

En 1999, Amartya Sen estableció que el Estado Bienestar tiene como fin ofrecer algún tipo de protección a las personas, que sin la ayuda del gobierno puede que no sean capaces de tener una

<sup>10</sup> Es importante resaltar que las poblaciones no son vulnerables, lo que se vulnera son sus derechos no las personas, es importante hablar de factores de vulnerabilidad o situaciones y condiciones que favorecen que sean vulneradas. Las personas viven la vulneración de sus derechos, por lo tanto, no hay poblaciones vulnerables.

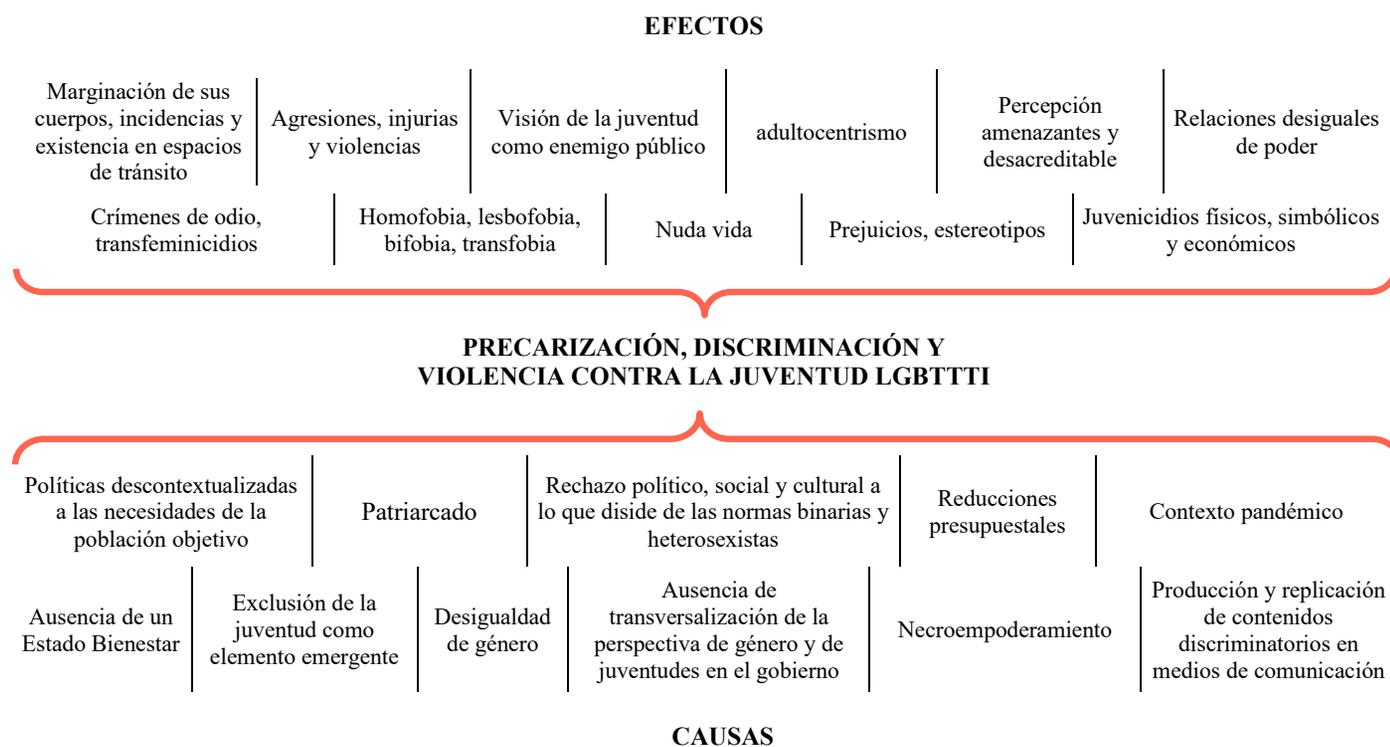
vida mínimamente aceptable, según los criterios de la sociedad moderna (Sen, 1999). Este concepto de bienestar y protección resultó en su momento vanguardista, derivando a la adopción de indicadores que midieran el avance del desarrollo humano y su bienestar, sin embargo, tras el uso y desuso esta forma de protección del gobierno se ha transformado en políticas paternalistas respaldadas en la cultura de ayuda al necesitado, de la cual México tiene un amplio mérito como indicador social, pues el Estado asiste al que lo necesita, siempre y cuando esta persona sea ciudadana, se encuentre asegurada y se mantenga bajo el régimen de persona beneficiada de sus programas sociales, sin embargo, solo atiende el problema actual, ignorando factores que integran un bienestar, así como la cohesión de habilidades, capacidades y necesidades para tener una buena salud física, mental y emocional.

La visión actual de México como un Estado de Bienestar, enfatiza la lógica de priorizar la atención a las personas que se encuentran, por los contextos sociales, políticos y culturales en mayor desigualdad, entre las cuales como hemos visto está la juventud LGBTTTI, entre otras. Por lo tanto, para atender las problemáticas sociales que se han mencionado, es necesario que el Estado, como necesidad congruente, diseñe programas sociales que atiendan los contextos que desarrollan estos panoramas. Bajo este contexto desarrollo dos preguntas que guiarán esta tesis ¿qué políticas se efectúan para la atención de la violencia contra las personas jóvenes LGBTTTI? y siendo las políticas uno de los principales mecanismos para garantizar en la ciudadanía el bienestar ¿cómo se sabrá el avance del bienestar, cuando no hay plan nacional ni local en juventud, ni datos oficiales e información estadística sobre la precarización que viven?

**Comentado [EAMV20]:** Revisar la posible sustitución de palabras evitando la repetición de las mismas. O en su caso replantear ideas con la misma finalidad.

## Árbol de causas y efectos

En comprensión de la revisión de las problemáticas generales, así como de la justificación antes mencionada, a continuación, se presenta causas y efectos con el cual se desarrolló la identificación y desarrollo del tema central de la tesis.



**Nota:** Creación propia.

## **Objetivo General**

Visibilizar la precarización, discriminación y violencia que viven las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México, a través de la revisión de políticas, documentos e investigaciones que se han efectuado para la atención de esta población, con el fin de informar y hacer pública la carencia de datos oficiales e información estadística sobre la precarización que viven en materia de crímenes de odio y juvenicidios.

Objetivos específicos que se realizarán.

1. Aportar información actualizada (desde la referencia bibliográfica) del contexto situacional que viven las juventudes y las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México, la cual sirva para la realización de un diagnóstico situacional inicial para la construcción de una política pública, que pueda generar datos oficiales sobre la precarización, discriminación y violencia que viven las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México.
2. Informar sobre las políticas públicas existentes en la Ciudad de México, que tengan como población de atención las juventudes LGBTTTI, e informen sobre la prevención de la violencia y discriminación por cuestiones de orientación sexual e identidad de género, con el fin de encontrar programas o actividades que hayan incidido en la generación de conocimiento sobre estos temas.
3. Presentar una propuesta de política pública (Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México), que pueda ser gestionado por un ente de gobierno, con el fin de facilitarle al Estado una propuesta de sistema de recopilación de datos que incorpore variables sobre la orientación sexual e identidad de género, los crímenes de odio y juvenicidios que se cometen en la Ciudad de México.

### **Alcances y limitaciones de la Política Pública**

Esta tesis se centra en evidenciar, a través de la investigación y recuperación bibliográfica, el contexto situacional de violencia letal que viven las poblaciones jóvenes LGBTTTI de la Ciudad de México, así como la ausencia de registros estadísticos oficiales sobre sus muertes violentas.

En la elaboración se reconocerá la existencia de factores que coadyuban con la permanente precarización y discriminación a estas poblaciones, por ejemplo, la condición económica; el desempleo y la carencia de estudios; el habitar en zonas periféricas y criminalizadas del escenario urbano y rural de la capital mexicana, el afeminamiento, la misoginia, la carga injuriosa de los estereotipos, entre otros.

En el desarrollo de los contenidos se abordan investigaciones de los doctores Héctor Miguel Salinas Hernández, José Antonio Pérez Islas y José Manuel Valenzuela Arce; los valiosos registros que ha presentado la organización Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C., encabezada por Alejandro Brito Lemus, en materia de muertes violentas de personas LGBTTTI; así como otras fuentes importantes de información que corroboran las investigaciones efectuadas por los especialistas antes enunciados.

Con el fin de no solo evidenciar las ausencias y carencias de registros estadísticos, entre los objetivos específicos planteados en la tesis, se presenta un mecanismo de recopilación de datos sobre los principales escenarios de precarización juvenil, centrándose en las muertes violentas de personas jóvenes LGBTTTI. Cabe resaltar que en la mayoría de los casos, las muertes reportadas conyevan situaciones de violencia sexual, marginación, discriminación y estereotipación mediática, así como estrategias de políticas juveniles de homogeneización, e imposiciones del cómo es y cómo debe ser el “ser joven”.

Finalmente, es importante enunciar que, para la medición de la precarización y discriminación en el mecanismo antes mencionado, se efectuará un esquema apegado al enfoque de capacidades diseñado por la doctora Martha Craven Nussbaum, el cual reconocerá aquellos elementos mínimos, esenciales y exigibles para una vida humana con dignidad, con el fin de identificar los mejores puntos de intervención para la construcción de una política pública.

**Comentado [EAMV21]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

## Capítulo 1. Diagnóstico sobre la precarización y muerte violeta de la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México

Como se ha mencionado, esta tesis efectúa una revisión bibliográfica sobre las acciones gubernamentales que se han implementado para atender la precarización sistémica que viven las juventudes LGBTTTI, priorizando en la muerte violenta, sin embargo, antes de entrar en rigor con el tema, es necesario revisar los contextos que engloban el ser joven y sobre todo aquellas categorías que confluyen en el andamiaje de lo juvenil y lo LGBTTTI.

En los siguientes temas se informa lo que es ser joven y el proceso histórico que se efectuó para su introducción en las políticas del Estado, y retomando la idea central de la tesis, se revisan aquellos enfoques que institucionalmente se han construido, los cuales han cargado de estereotipos y prejuicios sobre lo que es ser joven, generando discriminación en sus identidades. Para respaldar lo anterior, la información ha sido recuperada de las enseñanzas e investigaciones que ha efectuado el doctor José Antonio Pérez Islas, quien ha publicado y dirigido múltiples proyectos sobre la juventud y las políticas públicas que impactan en ellas, siendo sus aportaciones elementos de referencia al abordar investigaciones sobre las juventudes. Además de la referencia mencionada, los temas siguientes se fortalecen de referencias institucionales, sobre todo de las memorias del Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), así como de otras investigaciones que han abonado en la **materia**.

**Comentado [EAMV22]:** Revisar el posible uso de otras palabras para evitar la repetición de las mismas.

## ¿Qué es ser joven?

La juventud se encuentra delimitada entre la etapa de transición de la infancia a la adultez, categorizándose bajo las expresiones "persona joven", "personas jóvenes", "juveniles" "juventud" o "juventudes", con una definición determinada por el Organismo Internacional de Juventud (OIJ) como "todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años<sup>11</sup>" (OIJ, 2008). Esta delimitación ha establecido una vinculación con lo etario, que en su trayectoria ha generado estigmas y estereotipos, olvidando que la juventud tiene un abanico de significados que se han ido elaborando históricamente a través de constantes procesos de evolución.

El concepto de juventud se ha desarrollado en momentos de confrontación, autonomía y reconstrucción de identidad, siendo reconocible en la infinidad de instituciones e investigaciones que le han otorgado nombramientos y definiciones. Es por ello por lo que, retomando el concepto de la OIJ, con el fin de proponer un análisis menos estigmatizado y una definición que reconozca la amplitud del tema, se revisarán enfoques que existen y se han establecido social e institucionalmente, los cuales desafortunadamente categorizan en estereotipos a esta población.

Persiste el estigma de que su existencia está en "tormenta y estrés", lo anterior de acuerdo con Stanley Hall (1904), quien estableció a la adolescencia como aquella etapa en la que los cambios físicos que emergen producen a su vez cambios psicológicos, derivando a un periodo de estrés emocional, donde la humanidad se encuentra en un estado de transición turbulenta (Shaffer & Kipp, 2007).

### Enfoque adolescencia

Esta definición homologa la juventud con la adolescencia, y la concibe como un proceso que transita por conflictos biológicos, psicológicos y emocionales. La propuesta establecida por Stanley Hall y citada por Shaffer & Kipp, presenta argumentos que son basados en cuestionamientos de salud y medicina.

**Nota:** Creación propia.

<sup>11</sup> Cada país determina los periodos de la juventud, en México no existe una norma que la defina, sin embargo, en la Ciudad de México, de acuerdo con la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, la edad es de 12 a 29 años.(GOCDMX, 2015)

**Comentado [EAMV23]:** Se recomienda la armonización en la extensión de los párrafos.

Emerge de las estadísticas y el análisis poblacional, considerando a las personas jóvenes un grupo numérico, datos cuantificables para el cumplimiento de metas institucionales. En la mayoría de los estudios e investigaciones que se efectúan<sup>12</sup>, esta población es categorizada en enfoque demográfico, el cual hace visible y cuantifica la cantidad de personas que son consideradas institucionalmente como juventud, “cuya edad comprende:

- a) Menor de edad: El rango entre los 12 años cumplidos y menores de 18 años;
- b) Mayor de edad: El rango entre los 18 y los 29 años de edad cumplidos” (GOCDMX, 2015).

**Enfoque demográfico**

La norma rectora de juventud en la Ciudad de México delimita a la juventud en cifras, si se quedará en ese análisis, sin embargo, al ser progresista, reconoce el estereotipo que existe en los estudios demográficos, los cuales contemplan la juventud en edad y no en sus condiciones particulares, como ser personas en situación de calle, en reclusión, con discapacidad, de pueblos y barrios originarios, entre otras.

**Nota:** Creación propia.

Cataloga a la juventud dentro de una brecha generacional que transita de la infancia a la adultez, un periodo en el que las personas jóvenes deben adquirir conocimientos y características necesarias para ser productivas y convertirse en personas adultas, maduras y con estabilidad emocional para generar una nueva identidad adulta.

**Enfoque etapa**

De acuerdo con la teoría social de Talcott Parsons, el ser humano presenta un conjunto de deseos para poder encajar dentro del sistema y tener un rol productivo en la sociedad (Parsons, 1966). Lo anterior responde a la promesa de llegar a la vida adulta, asumir nuevas responsabilidades y convertirse en un ser con derechos y obligaciones, sin considerar otras posibilidades de crecimiento.

**Nota:** Creación propia.

Coloca a la juventud como el futuro del país. Resalta la perspectiva idealista que convierte a las personas jóvenes en el motor del cambio, recayendo en

<sup>12</sup> No es óbice resaltar que esta tesis hace uso del enfoque demográfico, así como de otros enfoques, pues son necesarios para abordar aristas de lo que es ser joven, el problema de los enfoques es únicamente catalogar a toda una población tan diversa como la juventud, en estructuras tan estrechas con las presentadas.

**Enfoque  
revolución**

esta población el peso del futuro y mejoramiento de la sociedad; la frase rescatada de Salvador Allende, “(...) ser joven y no ser revolucionario es una contradicción hasta biológica”, visualiza a las personas jóvenes como elementos de incidencia política, a las cuales se les otorga el destino del cambio de la realidad social que existe en el país.

Este enfoque ha permeado en los movimientos sociales, cargando a las juventudes la esperanza, revolución y modificación de la realidad social, considerando que es su obligación tener que cuestionar el poder, accionar con pasión, incidir el futuro, ser activistas, estudiantes y reaccionarias.

**Nota:** Creación propia.

**Enfoque  
problemas**

Derivado a los análisis sobre los contextos de pobreza, desempleo, embarazo adolescente, drogadicción, acceso a la educación, entre otras categorías; se efectúa un reduccionismo de las condiciones sociales de la población a lo juvenil, considerándolas un problema social que debe atenderse.<sup>13</sup> Este enfoque puede observarse en las políticas para el desarrollo y estrategias para atender las problemáticas que atañen el desarrollo de la juventud, como las que a continuación se enuncian a nivel local, federal e internacional.

**Nota:** Creación propia.

Políticas principales <sup>14</sup>		
<b>Los Jóvenes Unen el Barrio por el Bienestar</b>	Local Ciudad de México	El programa considera que las juventudes enfrentan, entre otras cosas, a las siguientes problemáticas: desigualdad, violencia deserción escolar; embarazos en adolescentes; inestabilidad económica; discriminación; exclusión; limitada oferta de bienes culturales, deportivos y educativos, por lo que centra sus esfuerzos en atenderlas a través de procesos formativos.

<sup>13</sup> Este enfoque ha colocado a la juventud como problema social y elementos vulnerables, olvidando que la vulneración viene del contexto y no de la población, y cuya integración y atención es necesaria para el desarrollo cultural, social, político y económico.

<sup>14</sup> Es de resaltar que existen políticas que, durante su construcción, consideran las estructuras existentes y el contexto en el que las personas jóvenes son afectadas, el foco de atención del problema, sin embargo, no es la tendencia.

<b>Jóvenes Construyendo el Futuro</b>	Nacional  México	Se enfoca en la atención de la problemática económica y del desempleo juvenil, lo anterior por medio de un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social, los cuales ofrecen a las personas jóvenes un espacio, apoyo y actividades estructuradas para fortalecer sus hábitos de trabajo y habilidades técnicas, permitiendo el desarrollo e incremento de sus posibilidades de empleabilidad a futuro.
<b>Pacto Iberoamericano de Juventud</b>	Internacional  Organismo Internacional de Juventud	Pacto social e instrumento de navegación en materia de juventud, dentro del espacio iberoamericano, que permite construir conjuntamente las prioridades y acciones que permitirán a los Estados seguir avanzando a favor del desarrollo integral de las juventudes iberoamericanas. <sup>15</sup>

**Nota:** Creación Propia.

Coloca a la juventud en épocas determinadas y generaliza su comportamiento de acuerdo con perfiles de moda o por condiciones históricas, un claro ejemplo es la utilización de las cohortes generacionales “Millennial y “Centennial”, así como las denominadas “Silente”, “Baby Boomer”, “Generación Z” o “Alfa”. Estas cohortes catalogan a ciertas poblaciones (en este caso a personas jóvenes) con estereotipos y prejuicios sin considerar realidades y contextos etarios, culturales y sobre todo sociales.

**Enfoque  
generación**

Este enfoque ha reproducido imágenes positivas y negativas de las juventudes, por ejemplo, a las poblaciones consideradas como “millennial”, se les ha considerado creativa, exitosa y aficionada a la tecnología, así como informal, perezosa, desinteresada y consumidora.

Es importante mencionar que las orientaciones que establecen las cohortes no son adaptables a las realidades que viven las poblaciones catalogadas en ellas, pues cada país, estado, municipio, colonia y/o áreas geográficas pobladas, tienen una amplia diversidad de consideraciones particulares en relación con las otras; por lo que encasillar a toda una población en un solo comportamiento, es efectuar un reduccionismo.

**Nota:** Creación propia.

<sup>15</sup> En su contenido no se mencionan en sí las problemáticas sociales de las juventudes, sin embargo, establece que los Estados deberán construir acciones para el desarrollo integral de las juventudes, siendo este elemento considerado y respaldado por cada Estado para la construcción de políticas públicas para las juventudes que atiendan las y sus problemáticas sociales.

Las juventudes han sido limitadas y definidas bajo especificaciones que no siempre contemplan las particularidades y posibilidades de sus propias capacidades, para comprender el abanico completo del concepto, es necesaria la apertura del panorama reconociéndolas como una construcción histórica y cultural determinada por el lugar y espacio donde se construye, con particularidades a sus condiciones, contextos, espacios de vida y elementos que definan su identidad.

En la actualidad, esta idea es reforzada por diversas investigaciones que dan una perspectiva que abarca la multiplicidad de características que pueden componer a las personas jóvenes, observando la multiplicidad que se desarrolla y se define en sus manifestaciones, expresiones y características, sin embargo, requiere de un anclaje para poder ser definida (como es la edad, la biología o el contexto histórico, social y cultural). Por lo tanto, llegar a otorgar una definición de lo que es lo juvenil sería siempre parcial.

Taguenca menciona que al desarrollar el concepto de juventud, cualquier definición sustantiva de lo juvenil es difícil de anclar en realidades concretas, puesto que cualquier definición otorgaría una identidad desde categorías bien definidas, cayendo en estereotipos (Taguenca Belmonte, 2009), los cuales ofrecerían múltiples definiciones ambiguas, que concluirían en imposiciones sociales, simbólicas, amenazas, potencialidades y fragilidades que llenaría a la juventud de “esperanzas y de sospechas” (Levi & Schmitt, 1996). Sin embargo, lo anterior no debe entenderse como vago o indefinible, sino como un elemento variable que está en permanente construcción y que evoluciona dependiendo del devenir, así como los conflictos que acontecen a las diversas identidades que las conforman.

Por consiguiente, bajo el conocimiento de los enfoques antes señalados, a continuación, se establecerá una revisión del reconocimiento de las juventudes, así como del reforzamiento que la políticas y acciones institucionales ejecutaron para otorgarles características, prejuicios y reduccionismos con el fin de incidir en ellas.

De acuerdo con la historia, los primeros indicios respecto a una política direccionada a la juventud sería la regulación de su quehacer, emergiendo en las ciudades y fábricas que necesitan mano de obra tras el acelerado incremento poblacional.

Con la explotación de las zonas rurales y la marginación de las juventudes, a las personas jóvenes se les delimitó como clases peligrosas y utilizables para ser clases trabajadoras. Se usó a las de

**Comentado [EAMV24]:** Se recomienda armonización en la extensión de párrafos

**Comentado [EAMV25]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

sexo masculino, como elemento principal para la realización de actividades de trabajo y mano de obra, incluyendo dentro de las faenas laborales a infantes. Debido a esta empleabilidad, el uso de personas jóvenes para el trabajo se tuvo que reglamentar, estableciendo además prohibiciones, como el trabajo nocturno a mujeres e infantes en el artículo 123, de la Constitución de 1917 (INEHR, 2016). Además de lo anterior, la reglamentación del trabajo juvenil prohibió las labores insalubres para las personas jóvenes menores de 16 años, y determinó la jornada máxima de 6 horas a personas jóvenes mayores de 12 años y menores de 16 años. Con el paso del tiempo nuevos cambios se establecieron en materia laboral, con la reforma de 1962, se prohibió el trabajo a menores de 16 años después de las 10 de la noche, así como la prohibición de trabajo a menores de 14 años (Moctezuma Barragán, 1998).

En 1969 las políticas enfocadas a la juventud se centraron en la generación de conocimientos y elementos necesarios para convertirlos en la base del desarrollo del proyecto de nación, ignorando las necesidades, preocupaciones y realidades que requerían. Las políticas que en este periodo se implementaron son el ejemplo de acciones adultocéntricas que inciden en el desarrollo de las personas jóvenes.

En este tiempo, las políticas juveniles fueron impuestas desde una visión adulta que determinaba lo mejor para esta población, sin considerar sus necesidades y restringiendo su libre determinación de decidir su futuro. Nos encontramos en un periodo donde las personas jóvenes fueron visualizadas como elementos utilitarios para la construcción de una identidad de nación y “promesa del futuro”, que bajo enfoques demográficos, generacionales y consumibles beneficiaron el mercado y estereotiparon los movimientos sociales como las rebeldías juveniles, considerándolas conflictivas, inmaduras y problemáticas para la idea de nación.

Con el paso de los años, la idea de la juventud como “promesa del futuro” y “proyecto de nación” se conservó, y constituyó ante un panorama económico y cultural que incrementaba con la densidad poblacional, lo cual también permitió que emergieran rebeldías y movimiento juveniles que el Estado debía detenerlas, por ello, como medida de control, se implementaron políticas enfocadas a la administración del tiempo libre juvenil desde una visión paternalista.

La premisa principal se centraba en la vigilancia y observancia de la juventud, debido a que el sistema de educación no era suficiente; se construyeron estrategias como el ingreso obligatorio al servicio militar (direccionada para hombres) o el uso del tiempo libre en actividades deportivas.

**Comentado [EAMV26]:** Se recomienda armonización en la extensión de los párrafos.

**Comentado [EAMV27]:** Se recomienda el uso de sinónimos con el objetivo de evitar la repetición de ideas en un mismo párrafo.

Estas prácticas se dedicaron a tambalear la moral de la época (Feixa, 2012; Urteaga, 2011), influenciada por el rock and roll, el consumo de revistas enfocadas a esta población, así como la recreación en calles y bailes.

En este contexto vemos un modelo de políticas públicas que se concentraban en el control y tiempo libre de las personas jóvenes (Rodríguez, 2002), ignorando la consulta a la juventud para conocer sus necesidades primordiales, contextos de vida, y acciones para el avance en la igualdad de género, dónde solo se ofrecían programas para los hombres. El panorama para la progresividad, integración y consulta de la juventud se veía nublada, hasta que llegó su reconocimiento desde lo [internacional].

La influencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue determinante para la construcción de nuevas políticas, especialmente tras la resolución pública 1086J (XXXIX) del Consejo Económico y Social en 1965, la cual reconoció la profunda importancia de la juventud en la participación directa para labrar el futuro de la humanidad (ONU, 1965).

Además de la resolución mencionada, es importante resaltar la importancia de los diversos programas internacionales que impactaron de manera transversal el avance de las políticas de juventud, como fueron el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), entre [otras]. Sin embargo, fue hasta 1992, con la fundación de la OIJ, que se potencializó y fortaleció el trabajo y la atención a las juventudes, acercándolas a los gobiernos para estructurar políticas realizadas por ellas y a favor de la promoción y defensa de sus [derechos].

Lo anterior impulsó a los Estados a implementar mecanismos institucionales que incorporaran a las personas jóvenes en las políticas públicas. Lo internacional, acompañado de la rabia de los movimiento locales y glociales impulsó a México a comprometerse y desarrollar esfuerzos para garantizar el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes, y visualizarlas como agentes constructoras de sus propios destinos.

Hoy en día, las instituciones internacionales siguen con los esfuerzos de invitar a México a reformular sus programas y políticas para integrar la perspectiva de juventudes en sus normativas, sin embargo, las energías invertidas se ven nubladas ante la aparente falta de interés del Estado, pues solo acepta y ratifica los Pactos internacionales, sin integrar el enfoque juvenil a sus políticas, y sin reconocer las particularidades juveniles requeridas en la construcción de normas y

**Comentado [EAMV28]:** Se recomienda la armonización en la extensión de los párrafos.

**Comentado [EAMV29]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV30]:** Se recomienda armonizar extensión de párrafos

reglamentos locales. Continuando con el análisis, en el siguiente tema se abordará de manera cronológica la incorporación juvenil en las políticas mexicanas, así como los contextos históricos que enmarcaron las políticas mencionadas.

**Comentado [EAMV31]:** Se recomienda armonizar extensión de párrafos

## Personas jóvenes en la institucionalidad de México

Las políticas enfocadas a la juventud emergieron en México a través de múltiples esfuerzos tanto nacionales como internacionales, institucionalizándose con enfoques diferenciales y adultocentristas. El primer acercamiento que tenemos fue en 1940, dentro de la estructura operativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), donde emergió la primera área en la materia, denominada Oficina de Acción Juvenil, como solicitud estudiantil durante la presidencia de Lázaro Cárdenas. Esta oficina de atención tenía el fin de establecer un espacio de interacción entre las representaciones juveniles y el Gobierno Federal (Imjuve, 2018).

Para 1950, se constituyó el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana (INJM), bajo el mandato del presidente Miguel Alemán Valdés, quien consideraba a la juventud como “promesa del futuro” y resaltaba que para formar al “hombre” al que se aspira, era necesario educar, preparar, dirigir y orientar a la juventud mexicana dentro de normas de dignidad humana, “con el fin de ayudar a formar un México mejor y más fuerte para alcanzar el ideal democrático” (DOF, 1950). Entre los cambios relevantes, al INJM se le otorgó una personalidad jurídica propia, conservando su dependencia a la SEP. Veinte años después, en 1970 se efectuó un nuevo cambio al INJM, el presidente Luis Echeverría modificó su siglas, llamándolo Instituto Nacional de la Juventud, y reestructuró la institución debido a las condiciones sociales y políticas del país marcadas por los sucesos del movimiento estudiantil de 1968<sup>16</sup> (Imjuve, 2014).

Con el gobierno del presidente José López Portillo, en 1977 el Instituto Nacional de la Juventud se transformó en el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (Crea), instaurándose una política que consideraba a las personas jóvenes como “agentes de renovación, comunidad y participantes de los procesos políticos, sociales, económicos y culturales” (DOF, 1977). Años más tarde, la progresividad presentada retrocedió durante el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari, al sustituir el Crea por la Comisión Nacional del Deporte (Conade), encaminando la atención y políticas de la juventud a un área denominada: Dirección General de Atención a la Juventud.

Esta última acción relacionada a la juventud con el acceso al deporte se ha replicado en otros periodos políticos, la homologación del quehacer y contexto juvenil con los asuntos relacionados

---

<sup>16</sup> Movimiento que derivó a una ruptura política y cultural que dejó de forma permanente la exigencia juvenil de cambio, y dio voz para que movimientos sociales tuvieran más relevancia, entre ellos el de la disidencia sexual.

**Comentado [EAMV32]:** Revisar posibles sinónimos o la posibilidad de replantear ideas con el objetivo de evitar la repetición de palabras.

**Comentado [EAMV33]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV34]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

a la educación, el deporte o la diversidad sexual se han replicado a lo largo de la historia de México, evidenciando reduccionismos entre juventud - ocio, juventud - tiempo libre y juventud - deporte<sup>17</sup> (Pérez Islas, 2002).

Sin embargo, retomando la progresividad del derecho y eliminando reduccionismos, en 1996 aparece dentro de la Conade “Causa Joven”, un área innovadora destinada a modernizar el marco jurídico de apoyo a la juventud, la cual desarrolló estudios de la legislación mexicana, análisis de experiencias internacionales y puntos de vista de instituciones y personas expertas en los diversos y complejos temas que afectan a la juventud (Imjuve, 2014).

Finalmente en 1999, en el periodo de gobierno del presidente Ernesto Zedillo se crea el Imjuve, separando los temas de juventud de la Conade, y otorgándole la facultad de definir e instrumentar la Política Nacional de Juventud, con el fin de incorporar plenamente a las personas jóvenes en al desarrollo del país, lo anterior de conformidad con el artículo 3 fracción I, II de la Ley que lo crea. El Imjuve se descentraliza y se apega en la promoción y fomento de las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano (DOF, 2015a).

Es importante mencionar que, en el 2013, durante la presidencia de Peña Nieto, el Imjuve dejó de ser coordinado por la SEP y se agrupó al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social

**Comentado [EAMV35]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

---

<sup>17</sup> En la integración de las Comisiones de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, se le otorgó la importancia necesaria a la juventud, lo anterior debido a las acciones juveniles que demandaron la existencia de una comisión particular para los temas de juventud. En Comisiones anteriores, el reduccionismo permanente era juventud=deporte donde la Comisión de Juventud y Deporte de la antigua Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dividía su trabajado en dos temas que para ellos tenían relación.

Es importante mencionar que antes de que se instalara la nueva Comisión de juventud en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, se había propuesto que los temas de juventud se abordaran en conjunto con los de la diversidad sexual, visibilizando un reduccionismo y restándole la importancia a ambos temas.

En la Cámara de Diputados los temas de juventud se abordan en conjunto con los temas de diversidad sexual, y en el Senado de la República se abordan en conjunto con los temas de deporte.

Además de lo anterior, el pasado 3 de marzo de 2022, el periódico El Universal informó que en la nueva reforma administrativa está el proyecto de fusionar 16 organismos desconcentrados y descentralizados con algunas dependencias federales para ahorrar recursos federales y no duplicar funciones, siendo el Imjuve el primero en agregarse como parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), al considerar que los programas y políticas públicas para jóvenes, se vinculan con el ámbito de competencia de la STPS, principalmente con el programa social Jóvenes Construyendo el Futuro (Villa y Caña & Morales, 2022).

(Sedesol), bajo el sustento de que el Imjuve es una entidad paraestatal cuyo objeto y funciones están vinculadas con el ámbito de competencia de la Sedesol<sup>18</sup> (DOF, 2013).

Durante el cambio de gobierno de 2018-2019, ante la ausencia de una Política Nacional de Juventud, se creó el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro como programa toral para la juventud, con el fin de incluir en actividades productivas a personas jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, este programa nacional propició la conexión de las juventudes con “unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo” (DOF, 2020b). En la actualidad, el programa se ha enfocado en la entrega de becas, el otorgamiento de seguro médico y constancias de capacitación para las juventudes durante su periodo de capacitación, con el incentivo de acercar a la juventud a mecanismos de inclusión productiva para su desarrollo social.

Como se ha revisado, en México, las políticas y acciones de gobierno se forjaron desde una perspectiva adultocentrista y reduccionista, las cuales no contextualizaron las demandas de las personas jóvenes, afortunadamente, la tendencia ha cambiado y en los últimos años se ha consultado a la juventud, sin embargo, no es la tendencia. Para profundizar en lo anterior se recupera el artículo *Visiones y versiones. Los jóvenes y las políticas de juventud* de Pérez Islas, el cual, efectúa un abordaje de las visiones adultas y paternalistas que han construido las políticas públicas juveniles que hoy conocemos.

### Juventud y gestión del tiempo libre

- A partir de los años 50 surgió un modelo educativo que respondió al incremento de la educación básica en la juventud dentro del modelo industrializador y urbanizador.
- Este modelo se preocupó por atender a las personas jóvenes que se encontraban inscritas en el sistema escolarizado, mediante la gestión de su quehacer y de su tiempo libre, por medio del deporte. Para estas fechas, las políticas de juventud tenían un eje central denominado recreación y deporte, las cuales fungieron como estrategia para mantener en actividades a la juventud. La fórmula empleada fomentó un estereotipo de vincular automáticamente al deporte con la juventud, siendo un reduccionismo que aun permea en diversas instituciones. Estas políticas determinaron que toda persona deportista es joven y viceversa,

<sup>18</sup> Esta acción se considera una progresividad al cambiar el reduccionismo eterno de juventud y educación, sin embargo, al agruparse dentro del Sedesol, las políticas que se efectuaron se encaminaron a un enfoque de ver a la juventud como un grupo estadístico con problemáticas que si no se atienden pueden convertirse en un riesgo para la nación.

así mismo prevaleció la idea preconcebida del “ocio como un descriptor indisoluble del ser joven” (Pérez Islas, 2000).

**El control social de las juventudes movilizadas**

- En las décadas de los sesenta y los setenta, debido a los movimientos sociales, en especial las movilizaciones estudiantiles del 68. Las acciones gubernamentales aprovecharon el ímpetu juvenil y reaccionario para generar un modelo que incorporará la participación política de la juventud y las movilizaciones estudiantiles con un enfoque alineado a lo gubernamental.
- Este modelo dio inicio con la integración de las agrupaciones universitarias en los sectores de gobierno, y a la par, se diseñaron estrategias para deshacer los movimientos contra hegemónicos a través de la persecución, represión y desaparición de personas jóvenes activistas o personas involucradas en cualquier tipo de acción política o cultural. Estas personas jóvenes eran vistas por el Estado como peligrosas y capaces de sublevarse a la política de nación. Un ejemplo claro es la represión del gobierno y la persecución policiaca a las personas jóvenes que asistían a conciertos de rock (Marcial, 2012).

**Pobreza y prevención del delito**

- Ante la crisis económica de los ochenta, surgió un nuevo modelo de pensar las políticas de juventud en México. La mayoría de los programas desarrollados se abandonaron debido a la escasez de recursos públicos para su continuación, por lo que se comenzó con la reestructuración y formulación de prioridades para la nación. Esta crisis económica reformuló la atención, promoción y principalmente, el desarrollo de los grupos de mayor pobreza y rechazo en el país.
- Las políticas que existían para el desarrollo educativo y el uso del tiempo libre se reformularon para atender la prevención de la delincuencia, con enfoque diferencial para la atención de las poblaciones juvenil pobres, estereotipándolas como las únicas susceptibles a conductas delictivas. Este tipo de programas fueron un importante parteaguas para el establecimiento de esquemas de criminalización a la juventud, esquema que ha continuado hasta hoy en día con políticas de precarización, dominación y terror a lo juvenil, pobre y contrahegemónico (Pérez Islas, 2000).



**Trabajo y  
juventudes  
excluidas**

- A partir de los años noventa surgió el incremento en la demanda laboral, siendo la población juvenil la que presentaba mayor informalidad y precarización, elemento que continúa en la actualidad.
- Los problemas que derivaron de la crisis laboral en la juventud fue la precarización salarial, la carencia de formalidad en los contratos laborales, la ausencia de ofertas enfocadas al campo de profesionalización de las personas jóvenes, además de la empleabilidad de la juventud sin prestaciones o beneficios, con sueldos mal remunerados, en empleos expeditos y sin posibilidades de crecimiento e incertidumbre de permanencia.<sup>19</sup>
- Estas cuestiones de desventaja laboral produjeron contextos de desigualdad y exclusión en materia de desarrollo y bienestar social, acentuándose con los esquemas de desarrollo y emprendimiento que profesionalizan y capacitan a la juventud, pero sin ofertas reales y sin posibilidades de obtener un trabajo digno que implique la inversión efectuada en su profesionalización.
- En los noventa la ambición e intención de generar esquemas de desarrollo fueron los adecuados para generar un bienestar, sin embargo, la planeación falló obligando al gobierno a invertir en programas generales, sectoriales, locales y específicos para atender la inserción laboral de la juventud, ignorando que la problemática con la que se toparía sería la ausencia de involucrar al sector empresarial para ofertar vacantes productivas para la juventud (incluyendo medidas de inclusión y cuotas de juventud).
- En la actualidad, el gobierno presenta acciones nacionales enfocadas a este tema, con medidas institucionales de emprendimiento y de inserción laboral que incluyen ferias y vinculación con el sector empresarial, sin embargo las ofertas repiten las problemáticas mencionadas previamente, no ofrecen un salario bien remunerado, ponen a prueba el trabajo de la persona joven, mantienen a la persona joven como becaria, y presentan un esquema de inestabilidad laboral que se caracteriza por la ausencia de oportunidades de crecimiento y de vacantes que coincidan con la profesionalización y las aspiraciones juveniles.

**Nota:** Creación propia con información del artículo *Visiones y versiones. Los jóvenes y las políticas de juventud* (Pérez Islas, 2000).

<sup>19</sup> Situación que prevalece hoy en día, sumándose nuevas variantes de inestabilidad en la continuidad laboral, como son la insuficiencia presupuestal para contratar personal, desempleo juvenil derivado de la pandemia por el Covid-19, jornadas de trabajo extenuantes, la ruptura de la separación hogar y trabajo ante el panorama del *homeoffice*, así como la explotación de las personas jóvenes al considerarlas más resistentes ante las nuevas variantes del Covid-19.

Los modelos descritos anteriormente, son una visión parcial de las políticas que se han efectuado para atender a las personas jóvenes y su institucionalización. Se puede observar que en el intento han existido avances y una atención prioritaria, sin embargo, los resultados obtenidos han sido escasos y desafortunadamente inestables, debido a una carencia de memoria histórica que perdura en la actualidad y continúa vulnerado la progresividad de sus derechos. En la construcción de políticas se han considerado las propuestas juveniles y se ha insertado la perspectiva de juventudes en los instrumentos rectores, con el fin de atender las necesidades específicas de esta población, sin embargo, hay mucho trabajo que realizar, pues aún no se traslada la norma escrita en acciones, y en la sociedad persiste la visión adulta en todo lo que existe, cargando de estereotipos y prejuicios a todo lo que es juvenil.

**Comentado [EAMV36]:** Buscar posibles sinónimo o replantear ideas con el objetivo de evitar la repetición de palabras.

### Antecedentes del movimiento de disidencia sexual en la Ciudad de México

Tras la revisión efectuada de las trayectorias de incidencia para que las juventudes sean reconocidas como agentes de cambio de sus propios destinos, a continuación, se aborda la inserción de lo LGBTTTI en la historia y políticas de la Ciudad de México. Este subtema retoma el estudio *Políticas de disidencia sexual en América Latina. Sujetos sociales, gobierno y mercado en CDMX, Bogotá y Buenos Aires* realizado por el doctor Héctor Miguel Salinas Hernández<sup>20</sup>, investigador y coordinador del Programa de estudios en Disidencia Sexual en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Además de revisar la construcción e historia del movimiento de disidencia sexual en la Ciudad de México, se ofrece un panorama que reflejará los cambios históricos que se han construido para alcanzar los importantes avances que hasta la fecha se han logrado, pues es importante mencionar que aun cuando los registros no son del todo antiguos, la historia de la disidencia en México tiene una larga historia que se remonta desde el México prehispánico.

Poco después de la conquista de México-Tenochtitlán, en los escritos efectuados por Fray Bernardino de Sahagún, dentro del *Códice Florentino*, se enuncian testimonios de la existencia del término “xochihua”, palabra que en náhuatl, de acuerdo con Sahagún, en el artículo de Bastida Aguilar, hacía referencia a aquel hombre que se “vestía como mujer, hablaba como mujer, corrompía, confundía y engañaba a las personas y poseía la flor” (Bastida Aguilar, 2015). Además de existir esta palabra, en el vocabulario mesoamericano existía otras palabras que se referían a la homosexualidad desde una connotación negativa, por ejemplo la palabra “cuiloni”, la cual significaba “puto, excremento, corrupción, pervertido, perro de mierda, mierducha, infame, corrupto, vicioso, repugnante, asqueroso, afeminado, el que se hacía pasar por mujer” (Bastida Aguilar, 2015), así como el término tepatlachuiani o tepatlachui, que de acuerdo con el diccionario *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana* de Fray Alonso de Molina significa “mujer que lo hace a otra mujer” (de Molina, 1555).

Como se puede leer, la existencia de estas palabras para referirse a las personas homosexuales en ese periodo, demuestra que el tema no era ajeno, pues de hecho existía permisividad social de la

<sup>20</sup> El doctor Héctor Miguel Salinas Hernández ha realizado diversas investigaciones relacionadas con las políticas públicas enfocadas a los movimientos de la disidencia sexual, sobre la violencia homofóbica y las masculinidades en hombres gay.

**Comentado [EAMV37]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV38]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

homosexualidad en actos que iban de la mano de las ceremonias rituales prehispánicas, sin embargo, la carga negativa, rechazo y condena viene de la conquista, principalmente de los frailes y soldados provenientes de España que, formados bajo ideas persecutorias y condenatorias apegadas a la moralidad y costumbre católica, impusieron una visión en torno a la homosexualidad basada en el pecado, condenando las relaciones entre hombres o entre mujeres<sup>21</sup> (Bastida Aguilar, 2015; Guilhem, 2016).

Si bien, colocar antecedentes de la existencia de la disidencia sexual y de género es un asunto que requiere ser visible y estudiado, esta tesis y apartado se enfoca en la inclusión de lo LGBTTTI en las políticas públicas de la Ciudad de México, acción que comienza a reconocerse y hacerse visible aproximadamente por el periodo del movimiento estudiantil del 68, acción contestaria que alentó a otros movimientos de exigencia de derechos, entre los cuales resalta el de la disidencia sexual, cuyo auge fue en 1970. De acuerdo con Salinas Hernández, previo a lo enunciado no existían antecedentes claros de organizaciones de personas gays, lesbianas o bisexuales, sin embargo, si era clara la existencia de esta población, por lo anterior, a continuación, se abordará de manera general el contexto de este movimiento en México, la trayectoria que han efectuado para garantizar sus derechos, y su reconocimiento e integración en la agenda política.

Continuando con las investigaciones de Salinas Hernandez, los orígenes del movimiento se remontan a fiestas realizadas a finales del siglo XIX y principios del XX, en las que asistían hombres para socializar en espacios clandestinos. Sobre estas reuniones encontramos como evidencia la crónica relatada por Monsiváis, La gran redada, en la que se menciona que un 18 de noviembre de 1901, son detenidos 42<sup>22</sup> hombres de buena posición social (22 vestidos masculinamente y 19 travestidos). Cabe resaltar que para la fecha en la que se relata la crónica, en México la situación de discriminación de todo lo que no encajara en la norma heterosexual era

**Comentado [EAMV39]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV40]:** Es recomendable buscar sinónimo o replantear la idea con el objetivo de evitar repetir palabras.

---

<sup>21</sup> Es importante efectuar una acotación del hecho de condenar lo homosexual, pues es una carga que viene arraigada desde tiempos de la conquista y que desafortunadamente sigue vigente, como mencionaré en temas posteriores, es una condena impuesta por prejuicios que continúa cobrando vidas de poblaciones LGBTTTI.

<sup>22</sup> Al final solo fueron 41 ya que uno pago su libertad. De acuerdo con lo relatado por Monsiváis, el número 42 es Don Ignacio de la Torre, hombre casado con la hija de Porfirio Díaz, presidente en ese tiempo de México. (Monsiváis, 2001).

penado, por lo que los detenidos fueron llevados a realizar trabajos forzosos a Yucatán en campos militares.<sup>23</sup>

La población que diside de la norma heterosexual siempre ha existido, sin embargo, antes de estas fechas, determinar que existían aspectos que propiciaran una política a favor los derechos humanos de las personas que no fueran heterosexuales o que se identificaran fuera de la norma sexual y de género binaria, es escaso. En materia de registros, durante este periodo se conservan percepciones, anécdotas, testimonios, notas periodísticas o actas policiales que enuncian la violencia hacia esta población. Monsiváis relata que en si no existía un gueto gay, sin embargo, procede mencionar el “travestido verbal” (Monsiváis, 2002), definido por el uso constante y evidente del femenino en la lengua, sin embargo, esta oralidad queda en el colectivo de la época y no bajo un testimonio tangible que se pueda revisar.

- **Surgimiento de los primeros movimientos a favor de los derechos de las poblaciones no heterosexuales**

A partir de 1930 hasta 1960 fue emergiendo en la capital de México, espacios de encuentro y ligue para la disidencia sexual, especialmente para hombres homosexuales, como bares y lugares públicos en la Alameda Central, Paseo de la Reforma o en el Zócalo. En 1959, de acuerdo con lo relatado por Stephen O. Murray, tras un triple asesinato relacionado con homosexuales, el jefe del Departamento del Distrito Federal, Ernesto P. Uruchurtu, ordenó cerrar todos los bares gays bajo la premisa de limpiar el vicio, o por lo menos, reducir la visibilidad de la homosexualidad en la Ciudad de México. (Murray, 2004).

En 1971, en el otrora Distrito Federal, un trabajador de la tienda departamental Sears fue despedido por tener actitudes homosexuales. Esta injusticia derivó a que integrantes de las comunidades de estudiantes y artistas ligados a las universidades, principalmente la Nacional Autónoma de México, se reunieran para discutir sobre las diversas acciones que debían empezar a tomar, frente a los evidentes actos de homofobia que estaban sucediendo (Salinas, 2016).

Esta reunión tuvo como consecuencia la realización de los primeros actos de manifestación, los cuales se realizaron afuera de la tienda departamental. Aun cuando el boicot a Sears no prosperó,

---

<sup>23</sup> No existía una figura delictiva de la práctica homosexual, sin embargo, para castigar se relacionaba y asociaba la practica homosexual con otros tipos penales.

**Comentado [EAMV41]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito. Asimismo, armonizar la extensión de los párrafos.

estos primeros actos forjaron una alianza en la constitución de un grupo de reflexión sobre la identidad sexual denominado Cuestión homosexual. Tras la trascendencia que marco este grupo de reflexión, emergieron otras agrupaciones con ideales semejantes como el Frente de liberación homosexual, integrado por intelectuales de la época como Nancy Cárdenas y Carlos Monsiváis.

En 1974 surge la Sex-Pol, organización creada por el activista Antonio Cué, enfocada en la relación entre lo sexual y lo político, así como el grupo Ácratas, liderado por mujeres lesbianas. En 1977 se fundó el grupo Lesbos y para 1978 Oikabeth, estos dos grupos fueron fundados por la activista Yan María Yaoyólotl Castro. En ese mismo año emergió la agrupación el Closet de Sor Juana fundada por la activista Patria Jimenez, el Grupo Lambda de Liberación Homosexual, fundado por la escritora Claudia Hinojosa y cuya incidencia tenía una posición feminista, así como el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria, una agrupación gay que tuvo trascendencia al aliarse con otras disidencias y tuvo entre sus participantes al activista Juan Jacobo Hernández.

El surgimiento de colectividades lésbicas y gays dio auge a su visibilización y reflexión social, además de reforzar la lucha y deuda histórica por la exigencia de sus derechos y el fomento a la no discriminación y violencia que vivían. Sin embargo, durante este periodo el gobierno no ejerció ninguna política pública a su favor, así como tampoco penó para este momento la libertad de agrupación y de manifestación, se podría considerar que la política de ausencia fue la más presente, lo cual permitió que se continuarán ejerciendo injusticias a estas poblaciones, sobre todo tras su visibilización y respuesta pública con la marcha conmemorativa de la Revolución Cubana en 1978, donde diversas agrupaciones como Lambda (integrada por hombres homosexuales y mujeres lesbianas), Oikabeth (mujeres lesbianas) y el Frente Homosexual de Acción Revolucionaria (hombres homosexuales) se pronunciaron públicamente por primera vez.

Como se mencionó previamente, la agenda política de los gays y las lesbianas contenían bastantes asuntos que trabajar, principalmente los relacionados a la seguridad pública, detenciones arbitrarias y acceso a la salud; sin embargo, en respuesta a la agenda, el gobierno dejó pasar la posibilidad de incidir y construir cambios, y permitió que las injusticias continuarán perpetrándose mientras el movimiento de disidencia se continuaba visibilizando.

- **VIH/sida**

Los ochenta se caracterizaron, por la importancia, presencia e incidencia de las organizaciones de la sociedad y colectivos, quienes centraron su atención en un objetivo en común, la urgencia de

**Comentado [EAMV42]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV43]:** Evitar la repetición de palabras

**Comentado [EAMV44]:** Armonizar la extensión de los párrafos.

sobrevivir, lo cual obligó a cambiar las estrategias políticas. Fue en 1983 cuando surgen los primeros casos de sida en México, tomando por sorpresa al país. Aparece en un contexto donde las agrupaciones de la disidencia sexual solicitaban visibilización y seguridad pública, así como en un México no preparado para la atención y salud de la pandemia que se avecinaba.

Comentado [EAMV45]: Armonizar extensión de párrafos

En sus investigaciones, Salinas Hernandez menciona que al inicio de la pandemia varios colectivos se fragmentaron o disminuyeron por factores como la precarización económica del modelo económico, las políticas sin continuidad, los conflictos internos entre agrupaciones, divergencias en los liderazgos, la estigmatización, así como la discriminación interseccional que se intensificó con el VIH/sida y por supuesto, las muertes que la pandemia acarrió. Ante el desolador panorama, las organizaciones restantes se integraron por personas que no pertenecían necesariamente a la disidencia sexual, sino por heterosexuales que se aliaban a la causa por cuestión solidaria, cambiando todas las prioridades de las agrupaciones y reivindicándolas para exigir y demandar salud pública al gobierno.

Comentado [EAMV46]: Armonizar extensión de párrafos

La primera organización de sociedad civil que trabajó con la disidencia sexual y obtuvo su registro en el gobierno fue Cálamo, pionera en enfrentar la pandemia del VIH/sida entre 1985 y 1987, así como la Fundación Mexicana para la lucha contra el sida y el grupo Mexicanos Contra el SIDA, surgiendo esta última en 1989 como una conferencia de organismos no gubernamentales. (Salinas, 2016).

Comentado [EAMV47]: Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

El trabajo colaborativo entre organizaciones de la sociedad civil y colectivos pusieron las primeras piezas para ir erradicando la pandemia, sin embargo, desde diferentes contextos, surgieron sectores que a través del miedo social, estigmatizaron la enfermedad considerándola un castigo divino.<sup>24</sup> A través de prejuicios, las difamaciones se vieron reforzadas ante la carencia de respuesta médica para atender la enfermedad y al sensacionalismo de los medios de comunicación que acusaron a las personas homosexuales como figuras de rechazo, estigma y discriminación.

Comentado [EAMV48]: Armonizar extensión de párrafos

Con el paso del tiempo se logró instrumentar nuevas formas de generar política, coordinándose gobierno y organizaciones de la sociedad civil, en aras de llegar a acuerdos y concretizar programas de atención a las demandas de los sectores que estaban siendo afectados, precarizados, marginados,

Comentado [EAMV49]: Buscar alternativas de conectores lógicos debido a que se repiten en párrafos consecutivos.

<sup>24</sup> Estas acciones de discriminación y terror siguen existiendo, el estigma, prejuicio, reduccionismo, ignorancia y condena persiste hasta la fecha, relacionando la homosexualidad con la automática infección de VIH y desarrollo del sida, ignorando las medidas de prevención y la existencia de terapia antirretroviral.

estereotipados y discriminados. Estamos hablando de las primeras políticas públicas enfocadas al sector, lo cual llegó a tiempo para atender la urgencia sanitaria, pero a la vez construyó narrativas estigmatizantes respecto las identidades.

La pandemia fue el primer parteaguas del movimiento de la disidencia sexual en México, pues desvaneció los intentos de visibilizar las problemáticas que vivían en temas de seguridad, representatividad y participación, y dio origen a un movimiento nacional de atención al VIH, que marcó un nuevo comienzo para la atención de esta población (Martínez Carmona, 2015).

Tras la llegada de los noventa, se dio un nuevo giro al activismo y movimiento disidente, la ciencia logró atender la pandemia por medio de cocteles de fármacos que controlan la enfermedad, solventando en cierta forma las demandas sociales de salud. Con la urgencia sanitaria atendida, se retomó la agenda de setenta y ochenta, con nuevas exigencias en derechos civiles y políticos, permitiendo el surgimiento de nuevas organizaciones sociales, y, sobre todo, visibilizando identidades y movimientos que complementan el arcoíris.

- **Visibilización de lo LGBTTTI**

El contexto social y cultural que la urgencia del VIH/sida dejó, derivó un nuevo tema que atender, era urgente deshomosexualizar la enfermedad y difundir que el virus atacaba por igual. Las agrupaciones y colectivos que se formaron para atender la urgencia sanitaria construyeron estrategias para contrarrestar la estigmatización existente de ser una enfermedad que atacaba las prácticas homosexuales, además de promover en conjunto con el Estado, una política de salud universal que asignara recursos para contrarrestar los efectos de la pandemia.

Mientras se concretaba esta política de salud universal, en 1996 surgieron las primeras agrupaciones bisexuales como el Taller reflexivo de mujeres bisexuales, y en 1998 el grupo mixto denominado Caracol Red Mixta Bisexual (Brito Domínguez, 2009). Aunado a los grupos bisexuales, es importante mencionar que desde 1992 surgió Dualidad Genérica, uno de los primeros grupos trans, acompañado de la agrupación de travestis heterosexuales denominada Crisálida en 1993 y, en 1994, EON Inteligencia Transgenérica, siendo esta última la primera agrupación de personas transgénero en ayudar y orientar a personas transgénero a promover sus derechos (Pons-Rabasa, 2016).

- **La conquista de una ciudad con derechos.**

**Comentado [EAMV50]:** Conector lógico repetido en párrafo consecutivo.

**Comentado [EAMV51]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Con la llegada del 2000 se logró avanzar en la garantía de los derechos de las personas LGBTTTI. Se construyeron documentos marcos y reconocimientos jurídicos, normativos y programas para el desarrollo social, los cuales permitieron acciones para atender las demandas del sector, además de lo anterior, estas acciones reconocieron identidades con posicionamientos políticos, entre los cuales desde el 2003 se encuentran las agrupaciones lésbico y trans feministas, que han incidido políticamente en las agendas legislativas, alcanzando logros por medio de luchas constantes y mecanismos de exigibilidad.

Los avances continuaron, sin embargo, aún existían otras identidades que carecían de representatividad en la política, entre ellas las personas intersexuales, dónde la organización Brújula intersexual fue pionera aperturando la discusión en 2013 sobre el derecho a la integridad corporal, autonomía física y auto-determinación que deben tener las personas intersexuales en México (Inter, 2016).

Durante este periodo se inició la reestructuración de la agenda LGBTTTI, la cual retomó la garantía de los derechos sociales, culturales y políticos que en años anteriores se buscaba, además de continuar exigiendo la protección, seguridad, respeto, igualdad, visibilización y representatividad que a lo largo de la historia se les había negado.

Del 2000 a la actualidad han emergido programas, mecanismos, políticas, normas y acciones que han marcado historia y reivindicado la defensa y garantía de sus derechos humanos. Gracias a las acciones afirmativas se han alcanzado puestos de representatividad en diputaciones, senadurías, en las titularidades de instituciones de gobierno. El trabajo de los activismos y la integración de las exigencias diversas en la agenda de gobierno, han permitido la emisión de normas que prohíben la discriminación y castigan las violencias contra las poblaciones LGBTTTI, sin embargo, persisten obstáculos y contextos particulares que aún no cubren y atienden la precarización que viven las juventudes disidentes sexuales, con énfasis en las trans, dentro del ámbito de seguridad, derecho a la vida libre de violencia y reconocimiento de su identidad. Respecto a este tema se abordará a continuación.

**Comentado [EAMV52]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito. En particular en este párrafo existen dos ideas muy largas que pueden transformarse en ideas cortas para mejorar la comprensión del texto

**Comentado [EAMV53]:** Armonizar extensión de párrafos.

**Comentado [EAMV54]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

## La precarización y muerte violenta como elemento emergente de atención. Discriminación, Juvenicidios y Crímenes de odio.

Previamente se revisó la definición de lo que es juventud, los enfoques en los que se les ha enmarcado, así como una breve exposición de la inserción de las políticas para las poblaciones LGBTTTI y juveniles en la política mexicana. Todo lo anterior se ha realizado con el fin de otorgar un marco referencial que permita entender las particularidades que confluyen en las juventudes LGBTTTI, ante panoramas de violencia y discriminación. Por lo que a continuación, se ahondará en la precarización que vive la juventud, enfatizando la existencia de violencia no solo por su edad, sino por su identidad sexo-genérica. Además, se enunciará los pocos datos estadísticos y las discriminaciones y violencias que han vivido.

Antes de iniciar con el desarrollo de los contenidos, la construcción de este tema recupera las pocas estadísticas oficiales existentes relacionadas a la discriminación, precarización y muerte violenta contra las juventudes LGBTTTI, por lo anterior, retomo las investigaciones *Sed de Mal. Femicidios, jóvenes y exclusión social*, así como *Trazos de sangre y fuego. Bionecropolítica y juvenicidio en América Latina* efectuadas por el doctor José Manuel Valenzuela Arce<sup>25</sup>, investigador del Colegio de la Frontera Norte; así como los diversos informes, principalmente *La otra pandemia. Muertes violentas LGBTI+ en México, 2020*, que desde 1998 la organización Letra S, Sida, Cultura y Vida, A.C, dirigida por el licenciado Alejandro Brito Lemus ha realizado.<sup>26</sup>

Como introducción, cuando se habla de precarización juvenil se hace referencia a escenarios conformados por desigualdades económicas, informalidad laboral, pobreza, imposibilidad de crecimiento social debido a la desigualdad persistente, negación de acceso y movilidad social, limitaciones, criminalizaciones, exclusiones en espacios de socialización y representación. Asimismo, la precarización se intensifica frente a escenarios de violencia como son los mecanismos de corrupción e impunidad institucional, los campos de muerte que se generan en la guerras construidas para detener el narcotráfico, así como las limitaciones, condiciones y restricciones de movilidad que se imponen en los procesos migratorios, cuyos fines juveniles es el salir del país para construir un mejor futuro, y que desafortunadamente, en varias ocasiones concluyen en la

<sup>25</sup> El doctor José Manuel Valenzuela Arce acuñó el término de juvenicidio, asimismo, sus obras han sido pioneras en la comprensión de los procesos socioculturales, y de los movimientos juveniles en América Latina.

<sup>26</sup> El licenciado Alejandro Brito Lemus ha realizado diversos estudios y reportes sobre los crímenes de odio que se han perpetrado en México contra las poblaciones LGBTTTI.

**Comentado [EAMV55]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

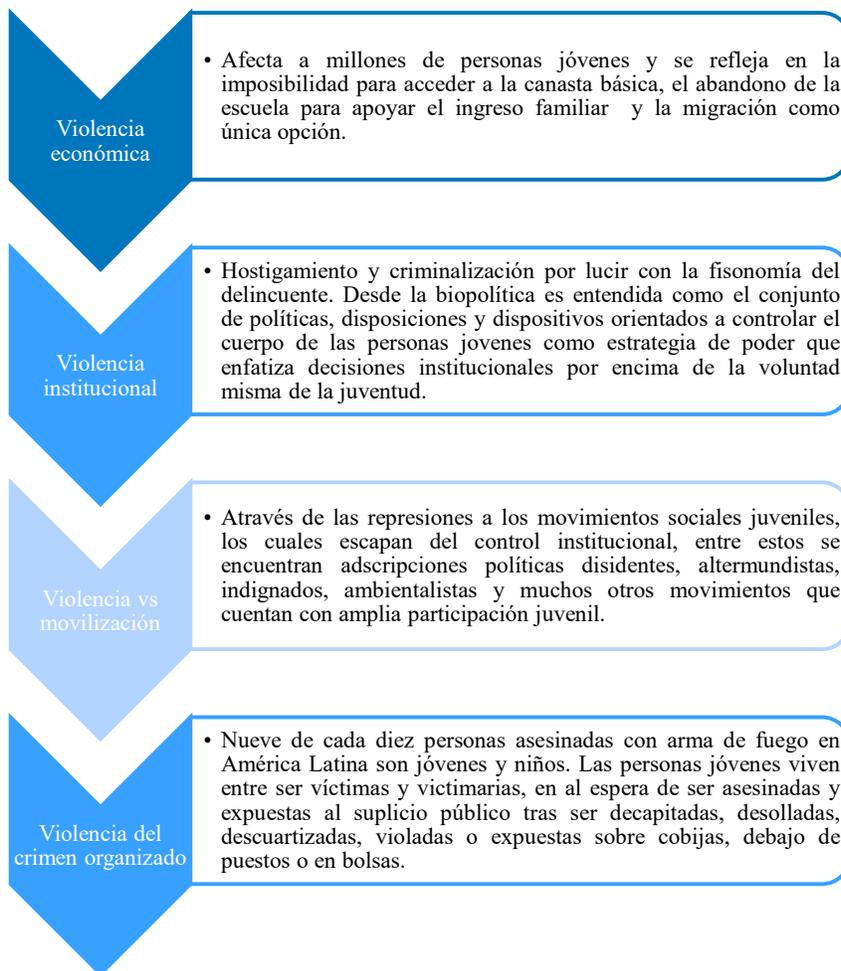
**Comentado [EAMV56]:** Armonizar la extensión de los párrafos

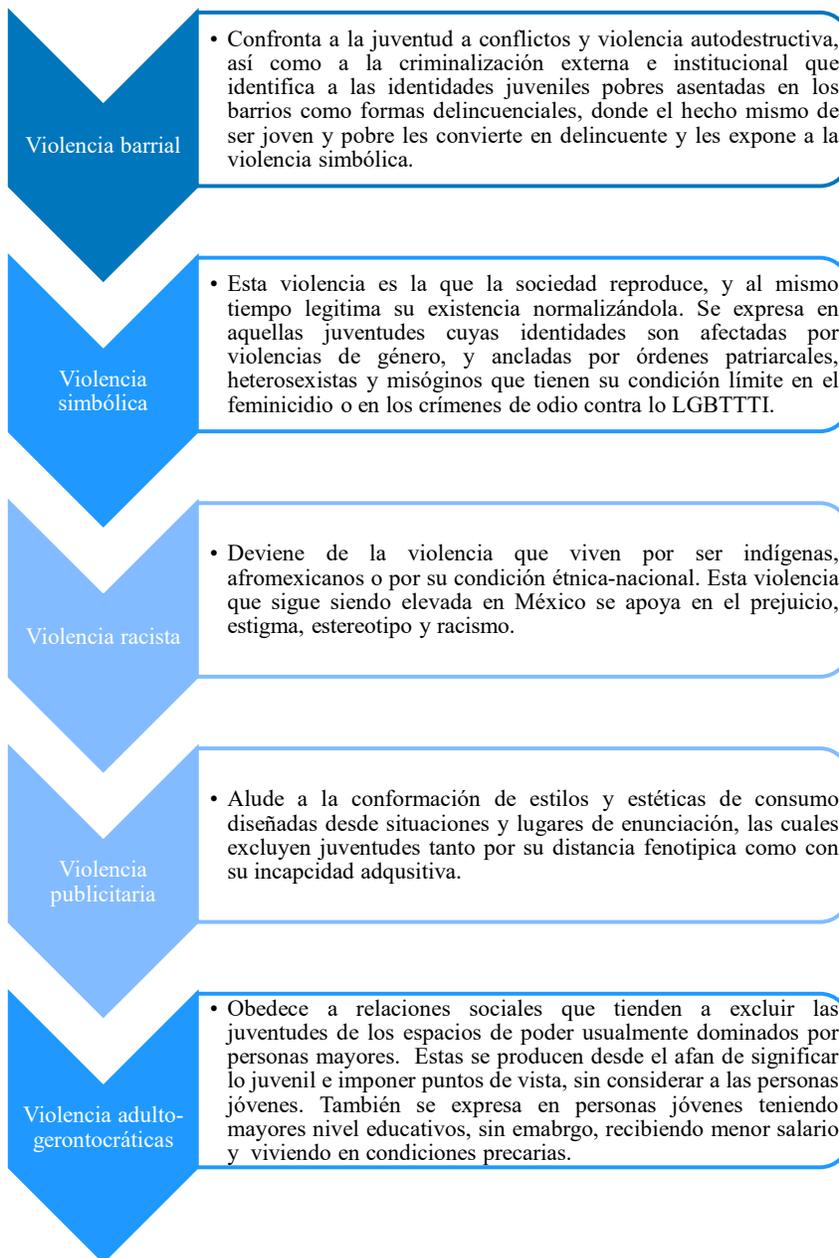
**Comentado [EAMV57]:** Replantear idea con la finalidad de evitar la repetición de palabras.

obligación de “asumir riesgos y desafíos que les expone a la extorsión, violencia y, en ocasiones, muerte” (Valenzuela, 2019).

**Comentado [EAMV58]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

A continuación, se exponen los rostros de violencia que generan precarización en la juventud.





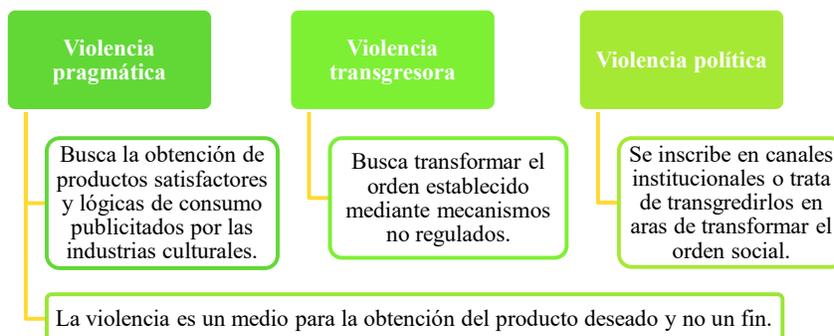
## Violencia sexual

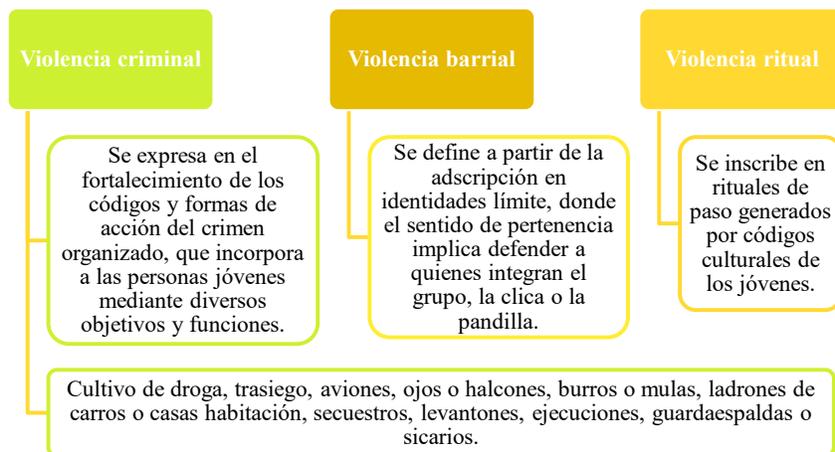
- Se refleja en diversos mecanismos entre los cuales está el lenocinio, la prostitución, la trata de personas, la pornografía, el hostigamiento y la violación. Con los nuevos dispositivos tecnológicos se ha potenciado esta violencia mediante la publicación de fotografías e imágenes de terceras personas, con el objetivo de exhibirlas y desacreditarlas.

**Nota:** Información retomada de Valenzuela en *El futuro ya fue. Socioantropología de l@s jóvenes en la modernidad, Sed de mal. Femicidio, jóvenes y exclusión social* y *Trazos de sangre y fuego: Bionecropolítica y juvenicidio en América Latina* (Valenzuela, 2012, 2014, 2019).

Frente a estos panoramas que se gestan como elementos precarizadores, es importante mencionar que los daños y violencias se incrementan cuando se suman categorías que en lo social, político y cultural imponen prejuicios cargados de injurias, construyendo identidades precarizadas, proscritas, estereotipadas y estigmatizadas. Siendo evidente que estas precarizaciones afectan de manera especial a las personas jóvenes, las cuales viven en diversas situaciones de riesgo que favorecen su exclusión, y donde las desigualdades han aumentado de manera alarmante en los últimos años (Casal, 1996).

Por si fuera poco, en estrecha relación con las violencias precarizadoras previamente expuestas, en los trabajos de Valenzuela se han establecido otras lógicas y formas de violencia en las que las personas jóvenes no solo son víctimas sino también victimarias, pues participan en ellas.





**Nota:** Información retomada de Valenzuela en *El futuro ya fue. Socioantropología de l@s jóvenes en la modernidad, Sed de mal. Femicidio, jóvenes y exclusión social y Trazos de sangre y fuego: Bionecropolítica y juvenicidio en América Latina* (Valenzuela, 2012, 2014, 2019).

Sin embargo, lo antes mencionado no es casual, las políticas públicas en México han permitido la desigualdad social, política y económica. Aún cuando estas se enfocan en la atención de las desigualdades, persiste un presente difícil y un futuro incierto para la mayoría de las personas jóvenes debido a las múltiples desigualdades, y a la par resisten a la carencia de acceso a sus derechos, sin la posibilidad desarrollar sus capacidades para alcanzar un bienestar.

La precarización, discriminación y muerte violenta de jóvenes no es un caso aislado que ha sucedido en México, en América Latina existe una enorme cantidad de personas jóvenes asesinadas, de conformidad con las investigaciones de Valenzuela:

“América Latina tiene la más alta tasa de asesinatos por habitante con más de un tercio del total de asesinatos que se cometen, cuando sólo tiene 12% o 14% de la población mundial, [...] Jóvenes y adolescentes de 15 a 29 años son el grupo de edad más vulnerable a la violencia registrada en América Latina, condición que incluye a hombres y a mujeres. Los jóvenes de América son los más expuestos al asesinato con 1 de cada 7 personas asesinadas en el mundo, algo similar ocurre con los más de 25 000 menores de 20 años asesinados (Valenzuela, 2019).

**Comentado [EAMV59]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Este contexto desolador, presenta una evidencia insostenible que coloca escenarios dónde los juvenicidios y muertes violentas para las juventudes se amplían, por ello es urgente señalar y hacer visible la muerte artera que es enmarcada en necropolíticas que son permitidas por el Estado, y, robustecidas por los repertorios identitarios que incrementan la incidencia del crimen. Por ello el proceso de investigación que se presenta señala los panoramas desfavorables y las carencias existentes en dos elementos principales:

1. Enfocado en la precarización y muerte artera hacia las personas jóvenes.
2. Enfocado en la discriminación y muerte violenta hacia las personas de la disidencia sexual

Estos dos elementos son ejes centrales de revisión ante la carencia de datos y estadísticas que evidencien las precarizaciones, así como la violencia permanente de la que son víctimas debido a estereotipos, prejuicios, y odios relacionados por su edad, identidad de género y orientación sexual.

Como he mencionado previamente, las políticas implementadas en el gobierno han favorecido las condiciones del desarrollo social, y en efecto, el avance y progreso del derecho, en comparación con el de hace unos años es contrastante, sin embargo, es importante mencionar que la progresividad del derecho no puede detenerse, y es necesario exigir la implementación de políticas que cubran todos los contextos y necesidades de quienes integran la ciudadanía.

Siendo la población objetivo de la investigación las personas jóvenes LGBTTTI, es necesario aclarar que la construcción de lo que significa hoy en día ser una persona joven, y las aristas que abarcan lo disidente a la norma binaria y heterosexual, se engloban en una construcción que va más allá de una condición etaria e identitaria. En el análisis de la presente investigación, se debe visualizar el panorama desde diferentes aristas, encontrando en el trayecto contextos que influyen en la construcción de la fisonomía de las personas jóvenes LGBTTTI desacreditables, incluyendo los factores que las hacen vivir violencia, criminalización, discriminación, y vulneración de sus derechos, hasta la marginalización y descuidanización para considerarlas enemigas públicas que deben vigilarse y sea el caso desecharse.

- **Precarización y muerte artera hacia las personas jóvenes**

A través de lo planteado, se puede aterrizar y profundizar el concepto de juvenicidio, entendido como la muerte sistemática de las personas jóvenes, las cuales son asesinadas con base en estrategias políticas que son permitidas por el Estado, al respecto, Valenzuela resalta que esta

**Comentado [EAMV60]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV61]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

violencia se debe en gran parte a las “políticas sociales que han expropiado a las juventudes de las condiciones para desarrollar proyectos viables de vida” (Valenzuela, 2019). Continuando con lo anterior, la precarización juvenil reproduce condiciones de desigualdad reflejadas en biopolíticas, dónde sus cuerpos toman protagonismo y son afectados debido a políticas que gestionan su existencia, reproduciendo violencias económicas, sociales, identitarias y simbólicas, las cuales se intensifican cuando se imponen sistemas punitivos, criminalizadores y mecanismos militarizados, en los cuales se derrochan sus vidas al justificarlas como daños colaterales de las guerras para abatir la delincuencia organizada, el consumo de drogas o el **harcotráfico**.

Sobre estas biopolíticas dónde el cuerpo juvenil toma relevancia, se integra el concepto de necropolítica, acuñado por Achille Mbembe, como la forma en que los cuerpos, en este caso el de las personas jóvenes, se van construyendo en objetos de producción y venta, susceptibles de ser desechados. Por lo tanto, su existencia se concibe como reemplazable, sustituible y fácilmente producible, en un mundo que, a través de políticas de muerte, el Estado ejerce soberanías “que establecen control sobre la mortalidad y definiciones sobre la vida como el despliegue y la manifestación del poder” (Mbembe, 2020).

Para un aterrizaje de lo anterior, y observancia del ejercicio del poder de dar vida o muerte, a continuación, se establecerá un breve diagnóstico sobre las desigualdades, violencias y vulneraciones a los derechos humanos, que, de manera particular, han afectado a la población joven en la Ciudad de México, aterrizando la información en datos de discriminación, desigualdad laboral, económica y educativa, hasta la muerte arterial.

Los datos arrojados por el Censo de Población y Vivienda del 2020 informaron que existe un total de 2 millones 485 mil 237 personas jóvenes habitando la Ciudad de México, 1 millón 236 mil 876 mujeres y 1 millón 248 mil 361 hombres, (INEGI, 2020a) ubicándolas en dos grupos etarios:

- Las personas adolescentes, 12 a 17 años
- Las personas jóvenes, 18 y 29 años

La población en la Ciudad de México a lo largo de los años ha ido transitando hacia una estructura de edad más madura, con un descenso del estrato de personas menores de 15 años, y un aumento en las personas mayores. De acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población, esta tendencia continuará a futuro, calculándose 1 millón 996 mil 397 de personas jóvenes y 5 millones

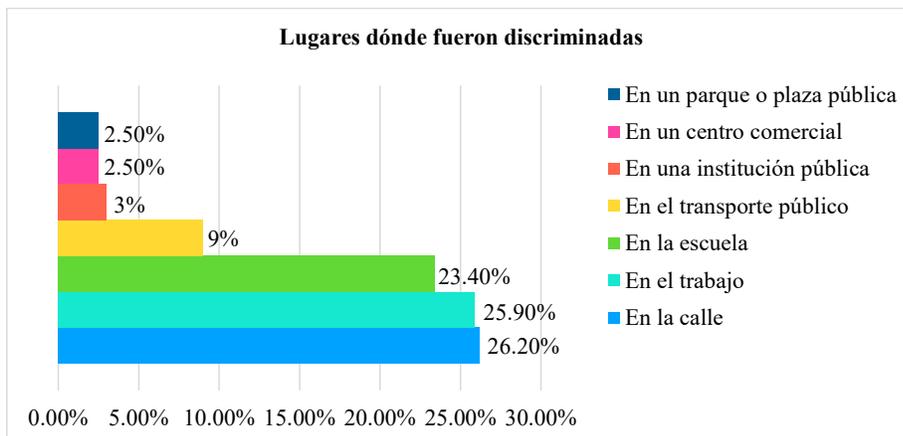
**Comentado [EAMV62]:** Se recomienda buscar sinónimo o replantear ideas con el objetivo de evitar la repetición de las mismas.

**Comentado [EAMV63]:** Evitar la repetición de palabras

719 mil 299 personas mayores para el 2030, para el 2040 se tendrán 1 millón 641 mil 608 personas jóvenes y 5 millones 808 mil 025 personas mayores, y finalmente para 2050 se llegará a las cifras de 1 millón 365 mil 326 jóvenes y 5 millones 611 mil 840 personas mayores en la capital (Conapo, 2018).

Respecto a la situación de discriminación en la que se encuentra la juventud, la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (Edis) 2021 del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (Copred), mencionó que el 44.4 por ciento de las personas encuestadas coinciden en que existe esta exclusión hacia las personas jóvenes, siendo relevante que ha disminuido, pues en los resultados del 2017 arrojaron un 59.3 por ciento. Cuando se les preguntó a las personas encuestadas sobre su percepción, un 6.1 por ciento mencionó que esta ha aumentado porque los jóvenes son más irrespetuosos (Copred, 2021a), dato coincidente con la ENADIS 2017, la cual evidenció que el prejuicio más arraigado en México tiene que ver con la población joven, pues un 60.3 por ciento de la población de 18 años y más cree que la mayoría de las y los jóvenes son irresponsables (CONAPRED, 2020).

Continuando con las cifras, un 21.4 por ciento de las personas jóvenes de 18 a 29 años respondieron que alguna vez habían sido discriminadas, de lo anterior:



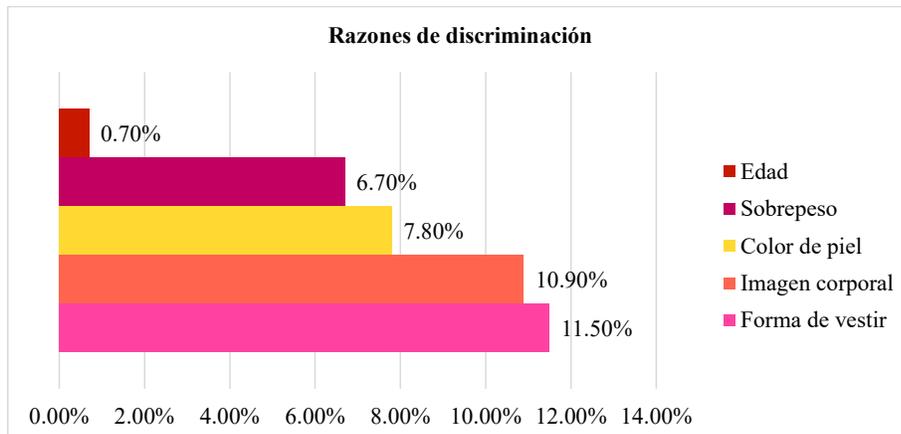
**Nota:** Creación propia, con información de la Edis 2021. Segmentos (Copred, 2021b).

Además de lo anterior, las principales causas por las que fueron discriminadas se debieron al sobrepeso, color de piel, imagen corporal y forma de vestir, aspectos externos a su condición etaria,

**Comentado [EAMV64]:** Buscar sinónimos o replantear ideas para no repetir palabras.

lo cual resalta que no solo la edad es factor condicionante de la discriminación, sino los estereotipos y cargas que se le dan a los factores confluyen con lo **etario**.

Comentado [EAMV65]: Armonizar extensión de párrafos.

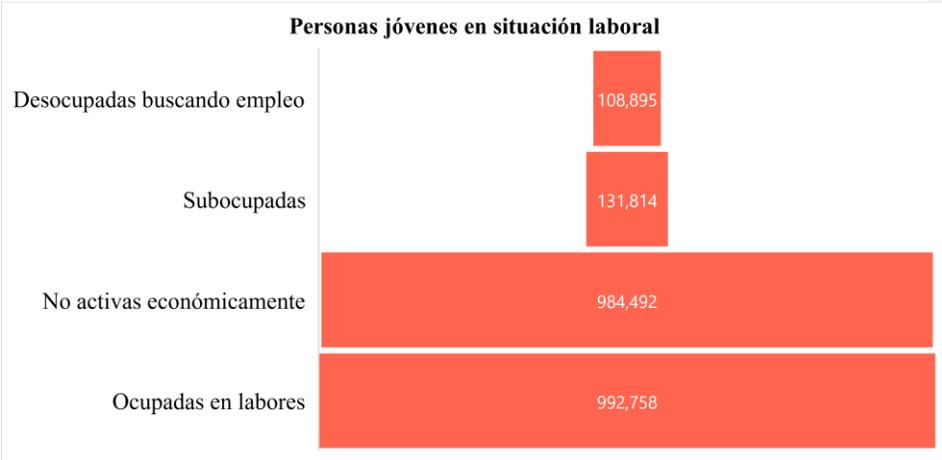


Nota: Creación propia, con información de la Edis 2021. Segmentos (Copred, 2021b).

Esta situación de discriminación ha generado olas de violencia simbólica. De acuerdo con el estudio realizado para el programa social Los Jóvenes Unen el Barrio por el Bienestar del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (Injuve), 5 de cada 10 personas jóvenes de nivel socioeconómico muy bajo afirman que no son aceptados en trabajos debido a su apariencia, cifra que se reduce a 2 de cada 10 personas jóvenes de estrato bajo que dijeron lo mismo. En contraste, las personas jóvenes de nivel medio, medio alto y alto, no consideraron que su apariencia sea una razón por la cual no fueron aceptados en un trabajo (GOCDMX, 2022).

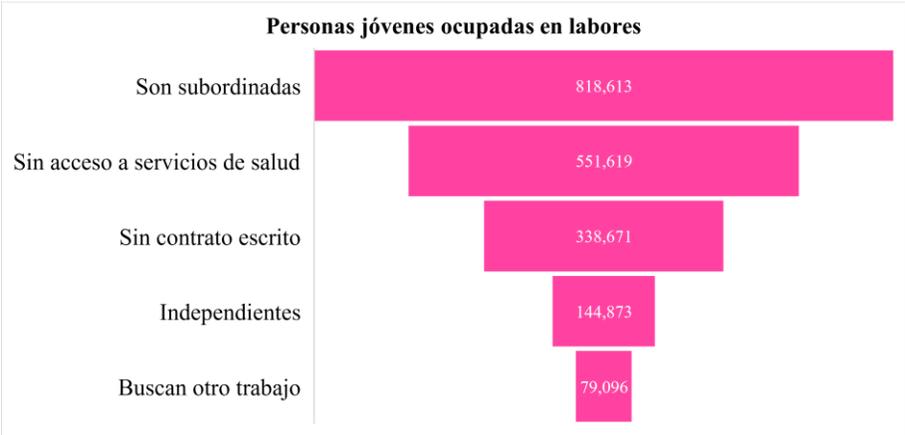
En relación con la economía y trabajo de las juventudes, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del 2020, en la Ciudad de México, el total de la Población Económicamente Activa entre los 12 y 29 años es de 1 millón 222 mil 809 personas, habiendo 19 mil 714 personas adolescentes entre 12 y 14 años ocupados en actividades económicas. En lo que respecta a la Población no Económicamente Activa hay un total de 1 millón 258 mil 765 y 3 mil 663 que no especificaron. (INEGI, 2020a).

Aunado a lo anterior, la ENOE del INEGI, reportó hasta el cuarto trimestre del 2021 que en la Ciudad de México existían:



**Nota:** Creación propia, con información de la ENOE 2021 (INEGI, 2021a).

Retomando la cifra anterior, respecto a las 992 mil 758 personas jóvenes ocupadas en labores, se establecen los siguientes datos que abundan en características de su ocupación laboral, resaltando condiciones precarias en la inaccesibilidad a servicios de salud, la carencia de buscar otro trabajo y la ausencia de contrato escrito que establezca las condiciones laborales.



**Nota:** Creación propia, con información de la ENOE 2021 (INEGI, 2021a).

Finalmente, de acuerdo con las estimaciones de los tabuladores del INEGI, mil 107 personas jóvenes entre los 15 y 29 años abandonaron su empleo en 2021 debido a discriminación o acoso, 974 debido a conflictos laborales o con sus superiores, y 2 mil 269 en razón de que las condiciones laborales se deterioraron o implicaban riesgos personales o de salud (INEGI, 2021a).

Acompañando la desigualdad laboral, se evidencia que la característica principal de los empleos ofertados a la población juvenil son las condiciones críticas del contrato laboral, los datos informan que el 12.2 por ciento del total de personas jóvenes con empleo, de las cuales 33.3% son mujeres y 66.7% son hombres, trabajan menos de 35 horas a la semana por razones de mercado, y las que trabajan 35 horas o más ganan un salario mínimo o bien trabajan más de 48 horas con ingresos entre uno y dos salarios mínimos.(INEGI, 2020c). Entre otros temas dentro del ámbito laboral, persiste la ausencia de justicia ante el acoso sexual, despidos injustificados o trabajo de horas extras sin pago. Además, es común que se utilice la figura de la persona prestadora de servicio, promotora o becaria, la cual emerge en las últimas administraciones gubernamentales bajo el esquema de apoyar a la juventud, sin embargo, representa una indefensión, pues no está regulada por las leyes aplicables en la materia y se presta para generar un ejercicio de explotación **laboral**.

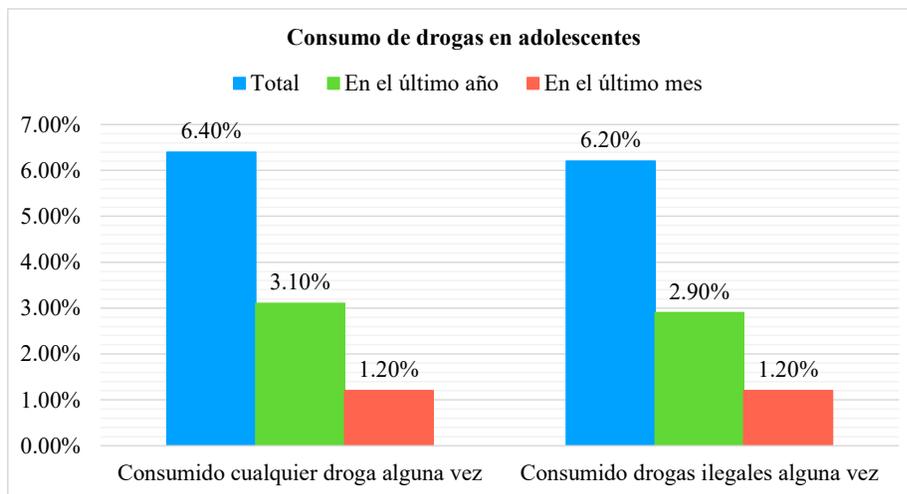
Entrando en materia de deserción escolar, en los tabulados de la Panorámica de la población joven en México desde la perspectiva de su condición de actividad del 2019, en la Ciudad de México hubo 1 millón 336 mil 054 personas jóvenes entre 15 y 29 años que realizaron actividades no económicas que no abonan al PIB, aun cuando son indispensables en el proceso de reproducción social, estas tareas comprenden el quehacer del hogar, cuidados de terceros, estudiar, mantenimiento de la vivienda y de las posesiones del hogar, realizar compras y trámites, así como la prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo voluntario. De estos datos se resalta que 521 mil 004 personas jóvenes no asisten a la escuela, 431 mil 396 debido a la dedicación completa de los quehaceres domésticos y/o al cuidado de terceros, mientras que 89 mil 608 no asisten debido a la realización de otras tareas de apoyo al hogar o la comunidad (INEGI, 2019).

Los datos antes mencionados abordan un panorama de los contextos de la deserción escolar, los cuales evidencian la ocupación permanente de las juventudes en actividades económicas o no económicas que en varias ocasiones las han acarreado a la deserción escolar, estableciendo barreras para el crecimiento profesional, laboral y de bienestar. Al respecto, es viable rescatar la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior del 2012, la cual informó que el 5.9% de

**Comentado [EAMV66]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

la población estudiantil en la Ciudad de México deserta a nivel secundaria y el 19.9% deserta a nivel medio superior, además informó que el 43.6% de las personas jóvenes son rechazadas, al no poder obtener un empleo por falta de estudios y/o experiencia (SEP, 2012).

En lo que respecta a las adicciones, y retomando el enfoque de problema en la juventud, estas se consideran un problema de salud pública debido a los altos índices de consumo entre la población adolescente de 12 a 17 años; de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENACDAT) 2016-2017, de la Comisión Nacional contra las Adicciones el 6.40 por ciento de la población ha consumido cualquier droga alguna vez, el 3.10 por ciento lo ha hecho en el último año de la Encuesta y el 1.20 por ciento en el último mes, además el 6.20 por ciento ha consumido drogas ilegales alguna vez, 2.90 por ciento en el último año y 1.20 por ciento lo ha hecho en el último mes (Conadic, 2016).<sup>27</sup>



**Nota:** Creación propia, con información de la ENACDAT 2016-2017 (Conadic, 2016).

**Comentado [EAMV67]:** Armonizar extensión de párrafo

Como se ha revisado, la violencia que la juventud vive se visualiza de diversas maneras, la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 del Injuve, refirió que 34.3 por ciento de las personas jóvenes entre 14 y 29 años consideran haber sido vividos de algún tipo de violencia, mientras que el 21.3 por

<sup>27</sup> Aunado a lo anterior se reportó que un 5.3% ha consumido marihuana, 1.1% cocaína y 1.3% inhalables alguna vez y en el último mes, 1.1% ha consumido marihuana y 0.2% cocaína. (Conadic, 2016).

ciento se asumía como una persona violenta. En la misma Consulta se mencionó que el 48.6 por ciento de las mujeres de 15 a 29 años casadas o que viven en unión libre, han sido objeto de al menos un incidente violento por parte de su pareja a lo largo de su relación (Injuve, 2013a). Sumando a lo anterior, con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021, se revela que, en la Ciudad de México, durante el 2020 hubo 2 millones 449 mil 297 víctimas de delitos, de las cuales 1 millón 588 mil 246 fueron jóvenes de 18 a 29 años. Asimismo, de los 3 millones 664 mil 107 delitos registrados, en 2 millones 047 mil 537 quien vivió el delito estuvo presente e identificó la edad de quien o quienes cometieron el delito, siendo relevante que la gran mayoría de las personas que delinquieron fueron jóvenes, con un total de 1 millón 378 mil 819 (594 mil 339 menores de 25 años y (784 mil 480 entre 26 y 35 años) (INEGI, 2021b).

Comentado [EAMV68]: Evitar la repetición de las palabras

En materia de exclusión, descuidadización y estigmatización, se evidencia el tratamiento de la juventud frente al combate de la delincuencia organizada, al retirarles sus derechos por estar dentro de estas estructuras. Como se ha mencionado previamente, lo anterior ignora los contextos culturales, sociales y económicos que impulsaron a la persona joven a integrarse al sector delictivo, y la dictamina como delincuente sin considerar las cualidades antropológicas como la edad, clase social, situación económica o **etnia**.

Comentado [EAMV69]: Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Diversos estudios respecto al tema de la descuidadización han reflejado las diversas importancias de cuerpos que pueden ser sacrificados para, supuestamente, defender la forma de vida civil de la “verdadera ciudadanía”, por lo que, si se es joven y se muere en un enfrentamiento o “fuego cruzado” entre un personal de Seguridad Pública y grupo delictivo, el hecho de estar ahí criminaliza a la persona joven dentro del delito del que fue víctima, ignorando todo contexto que no sea el enfrentamiento armado.<sup>28</sup>

En este universo de violencia, de acuerdo con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, de 2007 a 2016 en México los asesinatos de jóvenes se triplicaron sumando 46 mil 754 víctimas, de las cifras anteriores, 41 mil 296 eran hombres, cinco mil 445 mujeres y en 13 casos se desconoce el

---

<sup>28</sup> Un caso que ejemplifica lo anterior, fue el trato mediático e inicial que se efectuó en el asesinato de los dos adolescentes indígenas mazahuas en el Centro Histórico de la Ciudad de México, en noviembre 2020. Sus muertes fueron catalogadas como un ajuste de cuentas debido a la ubicación de sus cuerpos descuartizados en una bolsa cerca de la zona de operación del grupo criminal Unión Tepito, aun cuando los padres de los dos menores de edad informan que lo único que hacían los menores era dedicarse a la venta de chicles. El manejo de la información se mediatizó y los involucró inmediatamente con el narcomenudeo, por la zona en la que sus restos fueron encontrados, ignorando en las líneas de investigación el contexto de precarización que vivían los menores de edad (Reporte Índigo, 2020).

sexo (Valencia, 2018). Los Estados donde se cometieron más crímenes fueron Chihuahua, Estado de México, Guerrero, Ciudad de México y Sinaloa, incrementándose las cifras a partir del sexenio de Felipe Calderón y la guerra contra el crimen organizado.

En la Ciudad de México, el panorama de precarización se ha ido intensificando ante la visualización de la persona joven de sectores populares, la figura que resalta es un ente que intimidado, el cual ha sido socialmente construido como la imagen de peligro por su comportamiento en los espacios públicos, sus formas de ocio y su sociabilidad.

La amenaza en la juventud produce que los cuerpos de seguridad generen violencias con hostigamiento y la agresión desde el ámbito físico y simbólico, reflejándose en precarización política, económica, social, cultural e identitaria, que produce categorías discriminatorias que no coinciden con los mecanismos tradicionales o lo visible y moralmente correcto.

Estas categorías discriminatorias como la exclusión social, las jerarquías en las relaciones de poder, las estructuras sociales que producen relaciones desiguales, las inequidades de las estructuras autocráticas, han estereotipado el comportamiento, así como la identidad juvenil, fomentando y generando razones para que la sociedad permita la existencia de una violencia física y simbólica que llegue hasta la violencia homicida, como son los juvenicidios.

Este asunto es crítico y desafortunadamente las cifras de las víctimas juveniles en la Ciudad de México no son exactas ni detalladas, se tienen cifras generales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las cuales miden sus cifras en menores de edad (menores de 17 años) y mayores de edad (18 años a más) cortando las edades que limitan la juventud, y por otro lado, a nivel local se tienen las cifras de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, cuyos datos son más exactos pues se coloca un rubro que determina la edad de la persona víctima. Cotejando las dos informaciones en fechas y edades similares<sup>29</sup>, durante el periodo de 2019 a febrero de 2022, es observable que no existe coincidencia entre los datos registrados de las dos instancias, por lo que no podemos asegurar que las cifras, así como las estimaciones del número de víctimas sean ciertos. Es urgente conectar la información disponible entre el Secretariado y la

Comentado [EAMV70]: Armonizar extensión de párrafo.

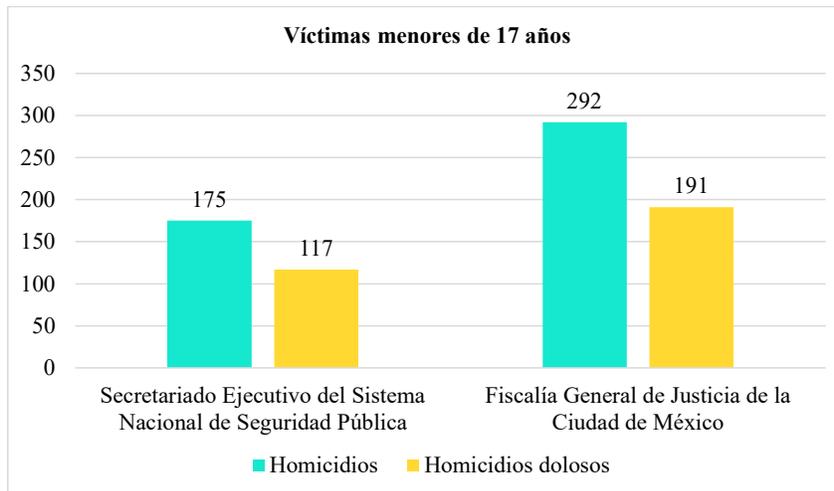
Comentado [EAMV71]: Armonizar extensión de párrafo.

Comentado [EAMV72]: Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

<sup>29</sup> Con el fin de realizar un cotejo de la información y comparar la exactitud de cifras entre dependencias, se seleccionaron en los datos de la Fiscalía las variables de menores de 17 años para igualar la búsqueda con lo que reporta el Secretariado.

Fiscalía, así como la homologación de criterios para el registro de delitos y cuerpos, a fin de que los datos correctos estén al acceso de la ciudadanía.

**Comentado [EAMV73]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.



**Nota:** Creación propia, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX, 2022; SESNSP, 2022).

Más allá de la cifras inexactas para la medición, se observa un panorama que evidencia listados de cuerpos que no son identificados (para la Fiscalía durante el periodo reportado hay 742 cuerpos sin identificar, mientras que para el Secretariado hay 16 cuerpos), y a estos se suman los miles de cuerpos que siguen sin ser encontrados y quedan registrados en el olvido. Como ejemplo de lo antes mencionado se resaltan las siguientes notas periodísticas:

- Nota periodística de W Radio con información de Notimex, la cual reportó que en el 2008 se encontró el cuerpo desnudo y en estado de putrefacción de una joven de aproximadamente 20 años, con los brazos amarrados y partes de la piel carcomida por la fauna en la demarcación territorial de Tlalpan, debido al avanzado estado de descomposición en que se encontraba el cadáver, las autoridades no han podido establecer la causa de la muerte (W Radio, 2008);
- Nota periodística del periódico Regeneración con información de El Gráfico, dónde se mencionó que en un terreno baldío de la demarcación de Tlalpan se encontró el cuerpo

abandonado de un joven de aproximadamente 30 años, su cuerpo presentaba diez lesiones hechas, aparentemente, con un cuchillo (Regeneración, 2018).

Hasta la fecha, el nombre de las víctimas nunca se consiguió, así como sus ocupaciones o si tenían familias, al final sus cuerpos, identidades y existencias quedan sin registro y la exigencia de justicia en el olvido; esas personas se suman a los miles de cuerpos juveniles que son desaparecidos o asesinados en el país, por solo nombrar algunos:

- Asesinato de Salomón Aceves, Marco García y Daniel Díaz, estudiantes de cine que fueron disueltos en acido en Jalisco.
- Los casos de Tlatlaya y Ayotzinapa, donde existe señalamiento directo a las autoridades en la desaparición y asesinato de jóvenes.
- Crimen cometido a Alexander Gómez de 16 años, del municipio de Acatlán, en Oaxaca, quien fue asesinado por la policía municipal, los cuales se equivocaron al identificarlo como un criminal y suponer que estaba armado.
- Violación, tortura y asesinato a manos de policías municipales de José Eduardo Ravelo, un joven de 23 años que fue a Mérida a buscar mejores oportunidades económicas.

Además, la periodicidad de estos crímenes son alarmantes, por ejemplo:

- Asesinato de Eduardo Salomón Puertos Gaytán, de 16 años quien fue sustraído de su hogar en Jalisco, y hallado sin vida el 6 de febrero de 2022 acompañado de otro cuerpo que no ha sido identificado.
- Asesinato de Víctor Alejandro García Hurtado de 16 años quien fue confundido por un sicario y por ello asesinado el 9 de febrero de 2022 en el estado de Colima.
- La desaparición inicial de Víctor Manuel Martínez, también de 16 años, quien días después fue localizado sin vida el 10 de febrero de 2022 en un canal de aguas negras en el Estado de México.
- El brutal asesinato de Jordy Dávalos Nieto de 27 años en Veracruz, cuyo cuerpo desmembrado fue encontrado en una bolsa cerca de una carretera el 13 de febrero de 2022.

- El hallazgo del cuerpo sin vida de Luis Moreno de 14 años, víctima de la ola de violencia que se está gestando en Colima con el fin de poner alto al narcotráfico, acontecido el 13 de febrero de 2022.
- La desaparición y muerte de las y los estudiantes Irving Castor Reyes y Natalio Torres Balderas, de 21 años, de Luis Ángel Manzanares y Alexia Monserrat Abrego Esqueda Cortés, de 25 años y Valeria Landeros Calderón de 24 años en Zacatecas, quienes fueron secuestrados, torturados y asesinados el 13 de febrero de 2022.

Las notas anteriores reflejan únicamente los casos mediáticos de asesinatos contra personas jóvenes, pues es un hecho público que el gobierno tiene conocimiento de la existencia de decenas de miles de cuerpos sin identificar, además de reconocer la carencia de censos sobre cuerpos no identificados en las fosas comunes, la fragmentación de información forense, la insuficiencia de servicios médicos forenses, así como la ausencia de una política pública nacional en materia forense con enfoque en la búsqueda de identificación humana<sup>30</sup> en relación con la desaparición de personas (SEGOB, 2021).

En la justificación mencioné ¿por qué parece que la guerra es contra la juventud? y aun cuando no hay una respuesta exacta, los datos plasmados en la tesis desarman la cuestión y la transforman en afirmación. Es un campo minado ser joven en México y resulta un atentado y declaratoria de guerra, pues los sistemas predatorios que la rodean reproducen mecanismos que la desprecia, generando precarización y juvenicidios simbólicos, físicos y económicos<sup>31</sup>; y siguiendo esta premisa, al encontrarse en escenarios sin oportunidades y olvidos, así como ante la urgencia de trabajo y la

**Comentado [EAMV74]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito. En particular este párrafo es enorme y no existen puntos. El uso del ; es muy particular y no siempre equivale a un punto.

**Comentado [EAMV75]:** Armonizar extensión de párrafos

<sup>30</sup> El 1 de abril de 2022 el Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados el proyecto para modificar la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas con el fin de subsanar la crisis forense que se vive en México. El proyecto atenderá la falta de infraestructura adecuada, suficiente y óptima para el desarrollo de pruebas periciales; la escasez de personal especializado; recursos limitados; la falta de criterios homologados para la conservación de los cuerpos; el desconocimiento de la normatividad aplicable en la materia, y la insuficiencia de cementerios forenses, todo lo anterior a través de la creación del Centro Nacional de Identificación Humana (Zerega, 2022).

<sup>31</sup> Hago una pausa en este punto, pues es necesario aclarar que cuando hablo de juvenicidio y guerra contra la juventud, no estoy aludiendo a una generalización de toda aquella población entre 12 y 29 años, ni que toda aquella población está en riesgo de ser asesinada, ni que toda aquella población es criminalizada, estigmatizada, precarizada, violentada y perjudiciada. Las personas viven contextos particulares por sus condiciones de vida, biología, identidades, sistemas políticos, económicos, culturales y sociales que juegan un papel fundamental en las construcciones de sus vidas, vidas que se desarrollan y construyen privilegios y desigualdades sobre otras. Por lo tanto, cuando hablo de juvenicidio y guerra contra la juventud, es posible que entre las juventudes violentadas existan algunas privilegiadas, sin embargo, en su generalidad, me estaré refiriendo a aquellas poblaciones cuyas vidas se enmarcan en las precarizaciones que en el cuerpo de la tesis se han enmarcado, enfatizando en aquellas cuyos derechos han sido vulnerados y cuyas identidades han sido catalogadas en el abyecto.

necesidad económica, los panoramas delictivos y las ofertas de dinero de procedencias ilegales se muestran como llamadas atractivas que les da posibilidades de empleo inmediato y recurso próximo, en contraste a un gobierno y sociedad que les ha dado la espalda en lo económico, educativo, social y político. De lo anterior, se suma la criminalización de fondo que siempre ha existido hacia las personas jóvenes, sobre todo si viven en pobreza y/o tienen rasgos fenotípicos morenos e indígenas; lo anterior son suficientes elementos para ser criminalizados.

Finalmente para cerrar este apartado, en lo que respecta a las quejas recibidas en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM, 2021), por posibles violaciones a los derechos humanos, entre el 2019 y 2020 se registraron un total de mil 568 expedientes de queja sobre algún agravante a la juventud. A continuación, se enlistan los 15 principales derechos presuntamente violentados<sup>32</sup>:

No.	Derecho <sup>33</sup>	Total de quejas
1	Derecho a la integridad personal	586
2	Derecho a la libertad y seguridad personales	466
3	Derecho a la seguridad jurídica	444
4	Derecho a la salud	361
5	Derecho al debido proceso: Víctima del delito (persona ofendida)	292
6	Derecho a la reinserción social	207
7	Derecho al debido proceso	173
8	Derecho al debido proceso: Persona Imputada	161
9	Derecho de niñas, niños y adolescentes	107
10	Derecho al trabajo	105
11	Derecho a la propiedad	62
12	Derecho a una vida libre de violencia	33
13	Derecho de acceso a la justicia	26
14	Derecho a la igualdad y no discriminación	19
15	Derecho de petición	17

**Nota:** Creación propia, con información la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En lo que respecta a las instancias públicas que concentran el mayor número de menciones como principales responsables de actos presuntamente violatorios en los mismos años son<sup>34</sup>:

<sup>32</sup> Para ver la lista completa de derechos consultar el Anexo 1. Registro de posibles violaciones a los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México, periodo 2019-2020.

<sup>33</sup> En un expediente de queja puede haber uno o más derechos vinculados.

<sup>34</sup> Para ver la lista completa de derechos consultar el Anexo 2. Registro de autoridades de gobierno que efectuaron posibles violaciones a los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México, periodo 2019-2020.

No.	Autoridad	Total de quejas
1	Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,088
2	Fiscalía General de Justicia	993
3	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	799
4	Secretaría de Salud	423
5	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	192
6	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	45
7	Tribunal Superior de Justicia	44
8	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	27
9	Sistema de Transporte Colectivo, Metro	17
10	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	13
11	Alcaldía Gustavo A. Madero	12
12	Alcaldía Iztapalapa	11
13	Alcaldía Tláhuac	11
14	Alcaldía Tlalpan	10
15	Alcaldía Xochimilco	10

**Nota:** Creación propia, con información la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Las estadísticas actuales sobre la situación y contexto en el que viven las poblaciones juveniles, dan cuenta que las desigualdades existentes y su continua precarización, es observable que siguen lejos de las ganancias del crecimiento económico y de las innovaciones tecnológicas, que supuestamente están enfocadas a beneficiar a los sectores menos favorecidos y garantizar una vida libre de violencia y discriminación. Frente al contexto expuesto, urge desarrollar acciones institucionales y políticas públicas que tiendan a mitigar los efectos de la desigualdad social, sin embargo, antes de continuar con el tema es prioritario aterrizar en la generación de datos estadísticos y mecanismos de medición que den sustento real del contexto precarizado, por lo cual, las agendas de gobierno actuales deben orientarse, en términos generales, a disminuir y evitar que los efectos que generan la precarización en la juventud se profundicen.

- **Discriminación y muerte violenta hacia las personas de la disidencia sexual**

Abordadas las estadísticas de discriminación, precarización y violencia hacia la juventud, a continuación se revisará el contexto de vida y violencias de las que son víctimas las poblaciones LGTBTTI hasta llegar a las muertes violentas.<sup>35]</sup>

<sup>35</sup> Los asesinatos cruentos contra estas poblaciones, la muerte sistémica para exterminar a esta población no representa la generalización de toda la población LGTBTTI, es decir, no toda persona que diside tiene un destino cruel de muerte. Es un hecho que la discriminación y violencia es persistente y permanente durante toda la vida de la mayoría de las personas que se reconocen bajo estas preferencias, orientaciones e identidades, sin embargo, lo anterior no significa

**Comentado [EAMV76]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito. Aunque, el párrafo es corto la idea es muy larga y dificulta su lectura.

Para la comprensión de lo anterior, en este tema se revisará los juvenicidios y la discriminación contra aquellas poblaciones a las que las categorías identitarias como el sexo, la orientación sexual e identidad de género las atraviesan.

Al respecto, será importante observar que así como en los juvenicidios se ha trazado vidas precarias para las juventudes, en las poblaciones LGBTTTI persisten condiciones culturales, políticas, económicas y sociales que han definido su forma de vivir, expresarse y representarse.<sup>36</sup> Estas determinaciones concluyen en experimentaciones e imposiciones de lo que es vivir en un cuerpo que diside y condicionar existencias de identidades sociales.

Cuando se ejercen discriminaciones y cargas sociales estereotipadas a estas poblaciones que disiden de lo heterosexual, del binario sexo/género y de las cismormas, se configuran ejercicios cargados de odio de quien agrede hacia cierto rasgo, característica, aspecto en razón a un verdadero desprecio de la o las identidades que atraviesan a la víctima, culminando en crímenes de odio.

Para comprender el alcance de los crímenes de odio Rodrigo Parrini y Alejandro Brito mencionan que en los crímenes de odio contra la población LGBTTTI, el odio es “la expresión de un complejo psíquico-social en el que las motivaciones y los comportamientos individuales (agresión, desprecio, violencia, muerte) están inscritos en un orden social y simbólico que los permite y, en alguna medida, los justifica” (Parrini Roses & Brito Lemus, 2012). Quien perpetra un crimen de odio expresa el acto de violencia con saña excedente, cargada de un desprecio y rechazo intenso.

Por otro lado, estos crímenes se deben a la vulnerabilidad social que se ha cargado a las identidades, deseos, prácticas, apariencias y cuerpos de las poblaciones disidentes, en el que se “entrecruzan coordenadas sociales de violencia, desprecio, discriminación, estigma y marginalidad con otras individuales: ocultamiento de la identidad sexual, vinculación erótica con sujetos desconocidos, uso de trabajo sexual, consumo de alcohol o drogas, entre otras” (Parrini Roses & Brito Lemus,

---

que se asesine a todas las personas que se definen como LGBTTTI, pues en estas identidades así como en las juventudes existen panoramas de diversidad con privilegios y desigualdades marcados por los niveles de vulnerabilidad en sus derechos e indefensión ante categorías económicas, adscriptivas, sexuales, físicas, geográficas, profesionales, de clase y de género.

<sup>36</sup> Identidades prediseñadas y estereotipadas de lo que es, debe ser y verse lo masculino y femenino, lo identificable como mujer u hombre, lo determinado que es vivir y reconocerse bajo preferencias y orientaciones de lo gay, lo lésbico, y lo bisexual, las biopolíticas que validan o no los cuerpos disidentes como lo trans, no binario y queer, entre otras identidades y corpusubjetividades.

**Comentado [EAMV77]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV78]:** Armonizar extensión de párrafo y utilizar signos de puntuación para realizar ideas cortas que permitan la comprensión.

2012). En este sentido, dentro del crimen de odio, el acto violento opera en lo simbólico y social, reflejándose ante la consideración y reconocimiento disidente e “impropio” de la víctima.

Asimismo, sobre los crímenes de los que se hace mención, existe una diferenciación de acuerdo con las identidades de género y orientaciones sexuales de las víctimas. Al enunciar que se cometió un crimen de odio se efectúa una generalidad, sin embargo, en la revisión amplia es importante reconocer que cada población vive diferentes formas de violencia, siendo evidente que la muerte violenta perpetrada a un hombre femenino homosexual es diferente a la de un hombre masculino homosexual o un hombre trans masculino.

En el tema anterior, se observó como el juvenicidio deriva de las representaciones, imaginarios y umbrales simbólicos que definen lo que es y cómo se construye la categoría juventud en espacios de opresión, precarización y criminalización, en este sentido, en los crímenes de odio las violencias simbólicas, los sistemas opresivos como el machismo, la homofobia, transfobia, bifobia, lesbofobia o misoginias, se configuran para ejercer en su última instancia muertes violentas y aniquilamiento de la diferencia, de la disidencia a la norma sexo-genérica. En este sentido, Valenzuela ha resaltado también los crímenes de odio operan en la desacreditación de identidades que se aparten del modelo binario masculino-femenino, exterminando a las personas que se identifiquen en estos posicionamientos (Valenzuela, 2019). Por lo tanto, en ambos casos, los actos crueles de violencia sistemática aniquilan la diferencia desde lo simbólico y lo real.

Comprendido lo anterior, se establecerá un breve diagnóstico sobre la discriminación, vulneración de derechos y crímenes de odio de los que las poblaciones LGBTTTI han sido víctimas en la Ciudad de México; es importante resaltar que, si bien no hay datos específicos que aborden a detalle la atención de la criminalización, precarización y violencia a poblaciones juveniles LGBTTTI, los datos que se presentan pueden efectuar un aproximado estadístico del contexto real. Para sostener la información, se retomará la serie de informes que la organización Letra S, Sida, Cultura y Vida A.C., dirigida por el licenciado Alejandro Brito Lemus, ha realizado desde 1998, los cuales, ante una evidente ausencia del gobierno de registrar y generar esta información<sup>37</sup> han informado sobre la muerte violenta que han vivido las personas LGBTTTI en México.

<sup>37</sup> En el informe Violencia contra personas LGBTI del 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señala que desde hace años ha instado a los Estados Miembros a implementar políticas de recolección de datos que permitan documentar la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género, con miras a desarrollar políticas públicas que protejan los derechos humanos de las personas LGBTI (CIDH, 2015).

**Comentado [EAMV79]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV80]:** Palabra repetida

En México se han aprobado diversos instrumentos jurídicos que reconocen y protegen los derechos de las personas LGBTTTI, a nivel nacional y local, lo anterior debido a una fuerte demanda social y preocupación histórica de contrarrestar la violencia predominante, con acciones institucionales para su atención, protección y garantía de su salud, seguridad y bienestar, entre las cuales se pueden mencionar:

Reforma a la Ley de Salud, federal y local, para el acceso a servicios de salud hormonales y psicológicos para personas trans

Derecho a la seguridad social derivado de la unión entre personas del mismo sexo

Prohibición de discriminar por razones de sexo, identidad, expresión y rol de género establecido en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal

Modificaciones al Código Civil, al Código de Procedimientos Civiles y al Código Financiero, los tres para la Ciudad de México, para garantizar el cambio de identidad de género

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género

Creación del juicio de emisión de actas por reasignación para la concordancia sexo-genérica

Tipificación como delito a los Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género

Creación del juicio de emisión de actas por reasignación para la concordancia sexo-genérica

Reconocimiento del matrimonio, sociedades de convivencia y concubinato entre personas del mismo sexo.

Derechos de las familias a educar a sus hijas e hijos conforme a sus convicciones filosóficas, morales y religiosas

**Nota:** Creación propia.

Sin embargo, la visibilización y reconocimiento de derechos para las personas LGBTTTI sigue siendo un reto, si bien estos se encuentran garantizados en el marco amplio de los sistemas internacionales y nacionales de protección de los derechos humanos, así como en las normativas

locales<sup>38</sup>, la realidad es que sigue sin ser suficiente. Aún cuando en todos los niveles de gobierno continúan efectuando acciones para atender estas desigualdades, el accionar sigue en el papel o se configura con el fin de cumplir metas institucionales, sin generar condiciones específicas de atención, prevención y erradicación de las prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra esta población. Es importante señalar que en los indicadores y metodologías para diseñar políticas, se olvidan las particulares e intersecciones que pueden derivar de la combinación de identidades y características, entre las cuales, confluyen la precarización económica, exclusión y violencia.

Hoy en día no existen datos demográficos públicos disponibles de la población LGBTTTT<sup>39</sup>, sin embargo, existen estimaciones no oficiales sobre esta población. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos estima que, en el caso de México, la cantidad de personas no heterosexuales oscila entre cinco y seis por ciento del total de la población. En la Ciudad de México, se ha mencionado que alrededor de 875 mil personas son LGBTTTT. (DOF, 2012).

En lo que respecta a la discriminación que se ha efectuado, entre 2019 y 2020 la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México registró un total de 94 expedientes de queja por posibles violaciones a los derechos de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTT (CDHCM, 2021). A continuación, se enlistan los 15 principales derechos presuntamente violentados<sup>40</sup>:

No.	Derecho <sup>41</sup>	Total de quejas
1	Derecho a la igualdad y no discriminación	28
2	Derecho al debido proceso: Víctima del delito (persona ofendida)	26
3	Derecho a la integridad personal	25
4	Derecho a la reinserción social	23
5	Derecho a la libertad y seguridad personales	21

<sup>38</sup> La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11, inciso H reconoce los derechos de las personas LGBTTT. (GOCDMX, 2017a) y desde el 2021 se emitió la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTT de la Ciudad de México (GOCDMX, 2021b).

<sup>39</sup> En el segundo semestre del 2021 el INEGI inició con el levantamiento de información de la 1ra Encuesta sobre diversidad sexual y género (Endiseg) 2021, la cual recopilará datos de la población LGBTTTT, esta se realizará en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) y diversas organizaciones aliadas (Rodríguez Loera, 2021). El pasado 21 de enero la recolección de información concluyó, y hasta marzo 2022 no se ha emitido los resultados (INEGI, 2022).

<sup>40</sup> Para ver la lista completa de derechos consultar el Anexo 3. Registro de posibles violaciones a los derechos de las personas LGBTTTT en la Ciudad de México, periodo 2019-2020.

<sup>41</sup> En un expediente de queja puede haber uno o más derechos vinculados.

**Comentado [EAMV81]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

No.	Derecho <sup>41</sup>	Total de quejas
6	Derecho a la seguridad jurídica	17
7	Derecho a la salud	14
8	Derecho al debido proceso: Persona Imputada	6
9	Derecho al trabajo	4
10	Derecho a una vida libre de violencia	4
11	Derecho de petición	3
12	Derechos de la personalidad	2
13	Derecho de acceso a la justicia	1
14	Derechos sexuales	1
15	Derecho a la intimidad	1

**Nota:** Creación propia, con información la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En este mismo sentido, las quince instancias públicas que concentran el mayor número de menciones como principales responsables de actos presuntamente violatorios en los mismos años son<sup>42</sup>:

No.	Autoridad	Total
1	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	76
2	Fiscalía General de Justicia	41
3	Secretaría de Seguridad Ciudadana	33
4	Secretaría de Salud	30
5	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	6
6	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	4
7	Alcaldía Azcapotzalco	3
8	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México	3
9	Alcaldía Álvaro Obregón	2
10	Alcaldía Cuauhtémoc	2
11	Tribunal Superior de Justicia	2
12	Alcaldía Coyoacán	1
13	Alcaldía Gustavo A. Madero	1
14	Contraloría General	1
15	Instituto del Deporte de la Ciudad de México	1

**Nota:** Creación propia, con información la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En términos de acciones de violencia y precarización, en 2015 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó un informe (CIDH, 2015) que resaltó la ausencia de medidas efectivas para la prevención, investigación, sanción y reparación del daño cometido contra personas LGBTTTTI; la preocupación por las cirugías no consentidas y de reasignación sexual hacia las personas intersexuales; así como la urgencia de revisar el tratamiento psicológico al

<sup>42</sup> Para ver la lista completa de derechos consultar el Anexo 4. Registro de autoridades de gobierno que efectuaron posibles violaciones a los derechos de las personas LGBTTTTI en la Ciudad de México, periodo 2019-2020.

cual son sometidas las personas LGBTTTI por familiares. Además de lo anterior, el informe resaltó datos de violencia letal y no letal cometida por actores estatales o no estatales, con aprobación de los primeros, visibilizando que, entre enero de 2013 y marzo de 2014, la mayoría de las víctimas fueron mujeres trans y hombres gays, incluyendo entre los actos la tortura, la degradación y las detenciones arbitrarias.

Comentado [EAMV82]: Palabra repetida

Debido a la complejidad y a las múltiples facetas que presenta la violencia cometida en contra de esta población, la CIDH instó a los Estados a efectuar cambios legales para construir relaciones de igualdad jurídica entre las personas, y con ello no criminalizar las relaciones sexuales distintas a las heterosexuales.

Comentado [EAMV83]: Armonizar extensión de párrafo.

En agosto de 2021, la Edis recuperó una lista de 39 grupos en situación de discriminación, considerando a las personas gays en la cuarta posición más discriminada (9.3 por ciento); seguido por las lesbianas en la novena (3.2 por ciento); las personas transgénero y transexuales en la décima segunda posición (1.6 por ciento); en la décima quinta posición travestis (1. por ciento); en tanto bisexuales e intersexuales se ubicaron en los lugares 28 y 37 respectivamente, con menos de 0.5 por ciento. Cabe resaltar que, respecto a estas últimas cifras, los datos de la Encuesta no reflejan la realidad que viven las personas trans, bisexuales e intersexuales, pues debido al poco conocimiento social de las identidades, estas no se han separado del reduccionismo “gay o lesbiana”. Finalmente, esta encuesta tuvo un apartado en dónde se preguntó a la persona encuestada si alguien cercana o cercano había vivido discriminación, al respecto, el 19 por ciento de la población encuesta confirmó la pregunta, de las cuales un 6 por ciento mencionó que fue por ser homosexual y un 3.5 por ciento por su preferencia sexual (Copred, 2021a).

Comentado [EAMV84]: Palabra repetida

Para resaltar la gravedad del asunto, de acuerdo con los datos de la Comisión Ciudadana de Crímenes de Odio por Homofobia<sup>43</sup>, en México se han registrado alrededor de mil 310 crímenes de odio entre 1995 y 2015, de los cuales mil 21 de los casos fueron a hombres, 265 a mujeres trans y 24 a mujeres (Milenio, 2016). De los crímenes de odio cometidos, 3 de cada 10 casos fueron hacia personas jóvenes entre 18 a 27 años, un tercio de las víctimas fueron adultos entre 30 y 39 años, 27 fueron menores de edad y 348 se quedaron en casos sin identificar.

Comentado [EAMV85]: Armonizar extensión de párrafo

<sup>43</sup> Comisión perteneciente a la organización Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, la cual se ha dado a la tarea de recolectar y registrar desde 1998 los datos de la violencia más extrema y letal en contra de personas LGBT+, debido a la falta de estadísticas y datos oficiales por parte de las instituciones de gobierno.

Delimitando el espacio territorial, durante el periodo mencionado, la Ciudad de México fue la entidad en la que mayores crímenes de odio se cometieron con un total de 193 casos durante el periodo reportado, seguidos por el Estado de México con 123 y Veracruz con 85. Según datos de la investigación efectuada por Boivin Renaud de 1995 al 2013 en la Ciudad de México, el 17% de los homicidios LGBTTTI fueron efectuados a hombres menores de 17 años, mientras que el 24% fueron en el rango de 18 a 24 años (Boivin, 2016).

Actualizando las cifras, de 2013 a 2017 (Brito Lemus, 2017) al menos 381 personas LGBTTTI fueron asesinadas en México por motivos relacionados a la orientación sexual o a la identidad y expresión de género percibida en las víctimas. Lo anterior reflejó que por lo menos 76 personas LGBTTTI son asesinadas al año en nuestro país, lo que equivale a 6 homicidios por mes. El promedio general de edad de las víctimas fue de 35 años. En los casos de las mujeres trans el promedio de edad fue de 31 años, menor al promedio general; mientras que el promedio de edad de hombres gay/homosexuales fue de 39 años.

Respecto a la ubicación geográfica, ocho entidades de la república concentran casi la mitad de los homicidios LGBTTTI. En el periodo previamente mencionado Veracruz fue el estado con mayor número de casos con al menos 30, seguido por Chihuahua con 28, Quintana Roo con 27, Estado de México y Guerrero con 25 cada una, Puebla con 22, Tamaulipas con 20 y Ciudad de México con 13. Sin embargo, es importante aclarar que este valioso registro puede tener fallas en la medición certera de la violencia letal contra esta población, pues las cifras se obtienen de la cobertura periodística, la cual no siempre aclara o hace mención a las orientaciones sexuales o las identidades y expresiones de género correctas, difundiendo la nota bajo una cobertura meramente sensacionalista, además que los hechos noticiosos le ponen poca atención a este tipo de violencia en las localidades<sup>44</sup>.

Es urgente el conocimiento de las cifras reales, considerando que los registros letales serán superiores a lo registrado en estos observatorios sociales, pues los medios de comunicación en los

Comentado [EAMV86]: Armonizar extensión de párrafo

Comentado [EAMV87]: Armonizar extensión de párrafo

Comentado [EAMV88]: Armonizar extensión de párrafo.

<sup>44</sup> De acuerdo con el informe Violencia contra personas LGBTI de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "La información recolectada por organizaciones de sociedad civil y otros actores no estatales, si bien es útil, con frecuencia no es comprensiva debido a su limitado acceso a la información. Así, el Estado no sólo tiene el deber de recolectar estas estadísticas sino que está en mejor posición para hacerlo, a través de sus distintas agencias de gobierno" (CIDH, 2015).

que se basa la recopilación de estos datos no reportan en lo general todos los casos de homicidios en contra de las personas LGBTTTI.

En 2021 se realizó el informe “La otra pandemia. Muertes violentas LGBTI+ en México, 2020” de Alejandro Brito para Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C., el cual arrojó nuevos datos. Al respecto, durante el 2020, por lo menos 79<sup>45</sup> personas LGBTTTI fueron asesinadas presuntamente por motivos relacionados a la orientación sexual, la identidad y/o la expresión de género real o percibida de las víctimas. Del 2015 al 2020, se suma la cantidad de 459 víctimas, siendo el promedio 6.5 asesinatos a personas LGBTTTI al mes (Brito Lemus, 2021).

La disminución de la tendencia ascendente que se venía efectuando en años pasados, tiene un origen relacionado al impacto que se vivió durante el momento más crítico de la pandemia del Covid-19, y no en función a la implementación de políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia. Es entendido que, ante las limitaciones de movilidad y transportación, el cierre de establecimiento de convivencia y el confinamiento civil en hogares, limitó la posibilidad de interacción entre las víctimas y victimarios, lo cual derivó a una disminución de incidencias delictivas y homicidios LGBTTTI (Brito Lemus, 2021). Brito Lemus menciona que es posible que, tras la conclusión de la pandemia, se reinicie la tendencia ascendente, y, de hecho, durante el 2022, tras la baja de restricciones de movilidad e interacción social establecidas para frenar el contagio del Covid-19, se reinició la ascendencia de crímenes de odio LGBTTTI con un aproximado de 9 asesinatos en tan solo 1 mes, de los cuales 5 fueron cometidos a personas entre los 24 y 30 años:

---

<sup>45</sup> Las cifras disminuyeron un 32% con respecto al año anterior y dio por terminada la tendencia ascendente de crímenes de odio.

## Enero 2022

- 1 de enero. Asesinaron en Puebla a Ernesto Javier Herrera de 61 años. Su cuerpo presentó signos de violencia y la causa de muerte fue asfixia por estrangulamiento.
- 6 de enero. Asesinaron en Tabasco a Dayana Karrington, mujer trans de 30 años que fue asesinada a golpes y su cuerpo fue localizado en un terreno baldío.
- 11 de enero. Asesinaron en Veracruz a Jordy Dávalos, joven gay de 27, cuyo cuerpo fue encontrado dentro de bolsas negras abandonadas en un terreno de la carretera.
- 16 de enero. Asesinaron en Chihuahua a Noemí Medina y a Julissa Ramírez, de 25 y 30 años respectivamente. Estaban casadas y sus cuerpos fueron desmembrados.
- 21 de enero. Asesinaron en Nayarit a Rubén Pérez Aguilar, hombre gay de 46 años. Su cuerpo presentaba diversas puñaladas en espalda y abdomen.
- 22 de enero. Asesinaron en la Ciudad de México a Ximena García, activista trans de 24 años de edad la cual fue atacada con arma blanca en el abdomen.
- 23 de enero. Asesinaron en Oaxaca a Citlalli, mujer muxe de 47 años y a su acompañante un hombre de 43 años. La víctimas fueron acribilladas.

**Nota:** Creación propia, con información de diversas notas periodísticas.

De acuerdo con el informe, las mujeres trans siguen siendo las víctimas de un mayor número de asesinatos con al menos 43 transfeminicidios, lo que representa el 54.5 por ciento del total de todos los casos, seguido de los hombres gay/homosexuales con al menos 22 homicidios, representando 28 por ciento de los casos, y 8 mujeres lesbianas, representando el 10 por ciento de las víctimas; en menores cifras hubieron 2 hombres trans, representando el 2.5 por ciento, así como una mujer bisexual, una persona muxe, una persona no binaria y la pareja masculina de una mujer trans que fue asesinado con ella, representando el 1.2 por ciento.<sup>46</sup>

Sobre el grupo de edad al que pertenecían las víctimas, el promedio es de 31 años. La cifra mayor se concentra en el rango de edad adulta (30 a 59 años) con 35 asesinatos; seguido por las personas jóvenes (18 a 29 años) con 28 casos. Hubo 15 asesinatos en los que no hay registro de sus edades en la prensa consultada, y se identificó a 1 menor de edad. En el abordaje de la violencia que recibieron las víctimas, el informe analiza los variables de las violencias homicidas en razón de sus orientación sexual o identidad y expresión de género, reflejándose los siguientes datos:

Orientación sexual o identidad de género	Variables
Mujeres trans	<ul style="list-style-type: none"><li>• Víctimas de violencia transfóbica y misógina.</li><li>• Suelen ser asesinadas en la vía pública y en sus lugares de trabajo.</li></ul>

<sup>46</sup> Es importante hacer una aclaración en este punto, pues se evidencia un número reducido de víctimas lesbianas y mujeres bisexuales, sin embargo, es importante aclarar que estos datos no son del todo exactos pues la cobertura mediática de la violencia contra las mujeres suele referirse sólo al género de las víctimas y no a su orientación sexual.

Comentado [EAMV89]: Armonizar extensión de párrafo

Orientación sexual o identidad de género	Variables
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son ultimadas por armas de fuego mayormente, y por armas filosas en segundo término. Suelen ser agredidas por más de un victimario.</li> <li>• Las trabajadoras sexuales trans están mayormente expuestas a ser víctimas del crimen organizado o de agentes de policía o de guardias uniformados.</li> </ul>
<b>Hombres trans</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son percibidos prejuiciadamente como lesbianas o mujeres que transgreden los roles de género.</li> <li>• Presentan violencia sexual, presumiblemente como “castigo” a su comportamiento transgresor del género binario.</li> </ul>
<b>Hombres bisexuales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son percibidos prejuiciadamente como gays u homosexuales.</li> <li>• La bisexualidad de las víctimas masculinas se hace visible solo cuando su situación conyugal con una pareja de diferente sexo se hace pública.</li> <li>• En el 2020 no se identificó a ninguna víctima con esta orientación sexual, lo cual no significa que no hayan sucedido.</li> </ul>
<b>Hombres gay</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Víctimas de la violencia machista, que “castiga” con actos violentos las transgresiones a las normas del género binario masculino/femenino.</li> <li>• Los victimarios buscan, enganchan o “ligan” a sus víctimas en lugares de encuentro.</li> <li>• Son agredidos en sus propios domicilios o en hoteles.</li> <li>• Son ultimados con armas punzocortantes o por asfixia.</li> <li>• Sus cuerpos suelen presentar múltiples heridas provocadas por objetos filosos y aparecer embozados y atados de manos y pies.</li> <li>• Son víctimas de multiasesinos, asesinos seriales o de bandas de delincuentes que los seleccionan discriminatoriamente para robarles.</li> </ul>
<b>Lesbianas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son víctimas a la vez de la violencia de género y de la violencia lesbofóbica.</li> <li>• La violencia en contra de ellas también se ejerce como “castigo” machista a las transgresiones de las normas binarias de género.</li> <li>• Expuestas a la violencia sexual.</li> <li>• Los casos más visibles de muertes violentas de lesbianas se dan estando en pareja</li> </ul>
<b>Mujeres bisexuales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al igual que las lesbianas, las mujeres bisexuales suelen ser víctimas de violencia machista por partida doble: por su género y por su orientación sexual.</li> <li>• En los pocos casos de muertes violentas de mujeres bisexuales que adquieren visibilidad pública, son las ex parejas masculinas las que figuran como los agresores. Estos casos suelen investigarse como feminicidios, solo en función del género, dejando a un lado la orientación sexual de la víctima como posible motivación del delito.</li> </ul>

**Nota:** Retomado del informe *La otra pandemia. Muertes violentas LGBTI+ en México 2020* de Alejandro Brito para Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C (Brito Lemus, 2021).

Sobre la ocupación de las víctimas se reportan los siguientes datos:



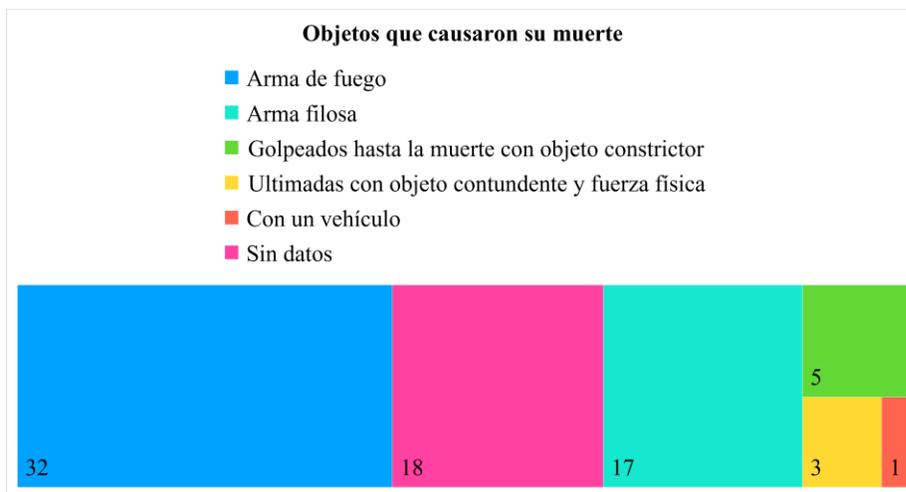
**Nota:** Retomado del informe *La otra pandemia. Muertes violentas LGBTI+ en México 2020* de Alejandro Brito para Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C (Brito Lemus, 2021).

En lo que corresponde a los Estados con mayor violencia homicida Veracruz encabeza la lista con al menos 27 víctimas, seguido de Chihuahua con 9, Michoacán con 5, el Estado de México, Guerrero, Morelos, Guerrero, Oaxaca y Chiapas con 4 y la Ciudad de México, Puebla y Jalisco con 3. De acuerdo con los datos aportados, aun cuando existieron medidas de confinamiento por la pandemia por Covid-19, se mantuvo la mayor proporción del número de víctimas arrojadas sin

vida a la vía pública y a otros espacios exteriores, sumando el 43.7 por ciento de los casos registrados, seguido del 24 por ciento correspondiente a los domicilios de las víctimas, 9 por ciento correspondiente al espacio laboral de la víctima, 8.8 por ciento encontradas en un hotel o motel, 6.5 por ciento en lugares variados, 2.5 por ciento correspondiente a vehículos y sin información en la prensa y finalmente, 1.2 en un lugar LGBTTTI.

Respecto a la garantía de justicia para estas poblaciones, se identificaron 13 personas presuntas responsables de los homicidios. Los antecedentes de violencia que vivieron las víctimas antes de ser asesinadas, son en su mayoría hostigamiento, acoso, agresiones físicas, diversos actos de discriminación, extorsión y una muerte ejercida con extrema violencia (golpes múltiples, uso de armas blancas, tortura e, incluso, cuerpos calcinados y decapitados). Las acciones de violencia señaladas son reflejo de la necesidad psicológica de la persona victimaria o personas victimarias de no sólo de infringir un daño a la víctima, sino de castigarla hasta el exterminio, ejerciendo una ejecución que requiere de una análisis e investigación completamente diferenciada de otros homicidios.

Además de lo anterior, sobre los objetos con los que fueron asesinadas, los datos arrojados en el informe reportan lo siguiente:



**Nota:** Retomado del informe *La otra pandemia. Muertes violentas LGBTI+ en México 2020* de Alejandro Brito para Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C (Brito Lemus, 2021).

**Comentado [EAMV90]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

32 personas que murieron por un ataque producido por un arma de fuego, 17 por un arma filosa, 5 fueron golpeados hasta la muerte con un objeto constrictor, 3 personas fueron ultimadas con un objeto contundente y con pura fuerza física, 1 fue asesinado con un vehículo y hay 18 que las notas no presentan datos. Algunos cuerpos de las víctimas aparecieron con múltiples signos de violencia como innumerables heridas punzantes, intentos de mutilación o desmembramiento, quemaduras, múltiples golpes, contusiones, además otros cuerpos fueron embozados y atados de pies y manos o con signos de violencia sexual y tortura.

De los datos antes mencionados, es evidente que la discriminación contra la población LGBTTTI genera violencia letal, la cual va acompañada, de acuerdo con el informe presentado, por el componente de prejuicio y estereotipo arraigado en la sociedad, que además de la muerte cruenta, ha precarizado sus vidas hasta el [exterminio]. Por otro lado, los crímenes de odio son violencia de género, pues convergen en las relaciones de género y se configuran a través de una serie de acciones punitivas y de malicia contra las víctimas, en aras de castigarla hasta el exterminio por no corresponder a los binarios y estereotipos designados al género y a la norma mujer/hombre y femenino/[masculino].

En el periodo reportado es relevante evidenciar la disminución de crímenes de odio, sin embargo, aun cuando existió un desacelere a la tendencia en 2020, en los inicio del 2022, regresó a ser ascendente con cifras alarmantes de muertes violentas que presumen un repunte de muertes y crímenes contra esta población. Lo cual solo evidencia la violencia institucional que erige barreras e impiden o dificultan el acceso a la [justicia].

Del total de víctimas de crímenes de odio, las mujeres trans son quienes viven mayor discriminación y violencia letal, las cuales son atravesadas por factores de identidad de género, ser mujer, desafiar la norma binaria, y en la mayoría de los casos por los trabajos que ejercen los cuales las exponen la violencia sexual. Debajo de las mujeres trans, siguen los hombres gay, los cuales son en su mayoría torturados y víctimas de la violencia machista que los castiga por no seguir las normas de género establecidas para los hombres y lo [masculino].

Finalmente, es de resaltar que la edad promedio de muertes LGBTTTI es 31, edad cercana a la establecida en las norma locales y nacionales para referirse a las juventudes. Sobre lo anterior, actualizando las cifras al 2022, la mayoría de las muertes LGBTTTI registradas en enero fueron jóvenes, por lo anterior, vale la pena revisar que en los elementos de género que generan variables

Comentado [EAMV91]: Armonizar extensión de párrafo

Comentado [EAMV92]: Armonizar extensión de párrafo

Comentado [EAMV93]: Armonizar extensión de párrafo

Comentado [EAMV94]: Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Comentado [EAMV95R94]: Cuidar el uso del punto y coma. Es caso excepcional su utilización. Preferible el punto. Esto para todo el escrito.

para el análisis de los crímenes de odio, se considere la edad como variable que potencia la perpetración de delitos contra esta población. Por lo que esta tesis, como documento propositivo para la creación de sistemas o mecanismos de información y registro de la violencia ejercida en contra de las personas LGBTTTI, señala la urgencia de establecer estadísticas desagregadas, que atiendan las especificidades de las disidencias sexogenéricas y afectivas, incluyendo en el análisis teórico y práctico, categorías de investigación interseccionales que permitan visualizar un panorama más amplio que comprenda los crímenes de odio como elemento complementario del juvenicidio, el cual es considerado como elemento urgente de análisis y tipificación.

## Capítulo 2. Análisis y construcción de una política pública para el registro y generación de información sobre la discriminación y muerte violenta que han vivido las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México.

Uno de los objetivos específicos que se establecieron en la construcción de la tesis fue el aportar desde la revisión bibliográfica información actualizada del contexto situacional que viven las juventudes y las personas jóvenes LGBTTTI en la Ciudad de México, la cual pueda servir como insumo en la realización de un diagnóstico situacional inicial que incida en la construcción de una política pública que pueda generar datos oficiales sobre la precarización, discriminación y violencia que viven. Es por ello que, tras la definición lo que es ser joven en México, la revisión de la institucionalización histórica de la juventud mexicana y el movimiento de la disidencia sexogenérica, así como la enunciación de los prejuicios, estereotipos, discriminación y muertes sistemáticas y violentas vividas por las poblaciones en mención, este segundo capítulo se dedica a integrar los elementos necesarios y analizables para la construcción de una política pública, que solvete la ausencia del Estado, y registre información que permita comprender las razones que subyacen en la producción de la violencia homicida contra las poblaciones juveniles LGBTTTI.

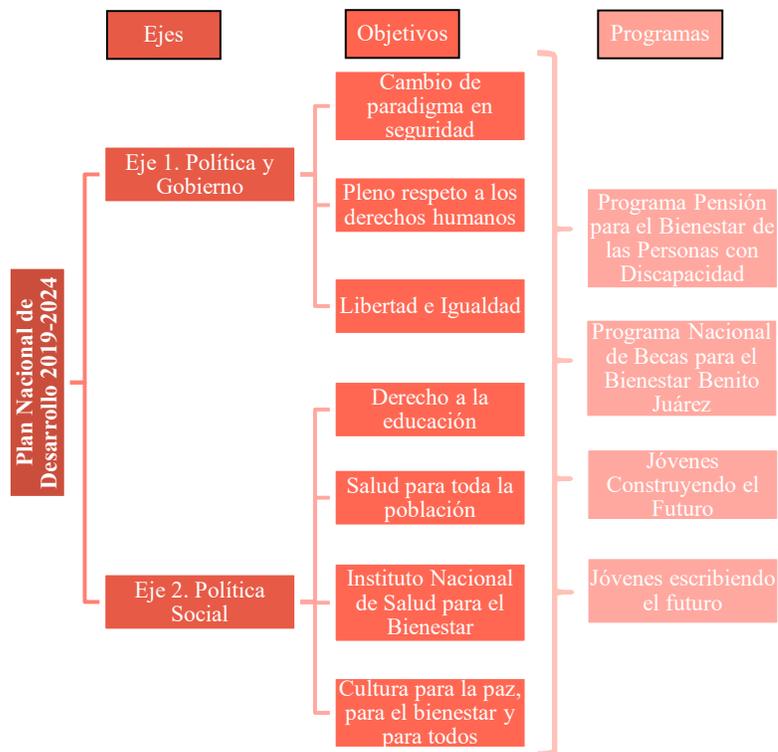
Por lo anterior, se analiza las políticas públicas existentes en la Ciudad de México, con el fin de encontrar programas o actividades enfocadas en atender la violencia que viven las poblaciones juveniles LGBTTTI. Además, se revisa la pertinencia de estas, y se propone la construcción de los requerimientos necesarios para la implementación de una política pública que, de manera precisa, mida la prevalencia, tendencias y otros aspectos de la violencia, incluidos los juvenicidios y crímenes de odios, con la expectativa de facilitar a las autoridades responsables, el diseñar políticas públicas que prevengan y erradiquen la violencia sistémica contra esta población.

Para el desarrollo de lo anterior, el primer paso de análisis que se realiza es la selección de la política toral que guiará el quehacer mexicano, siendo el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Plan Nacional de Desarrollo) (DOF, 2019), el instrumento político que determina los programas, objetivos y ejes que regirán el quehacer del Gobierno. Previo a su exposición, cabe resaltar que con el paso de los años, ha podido actualizarse y/o modificar en razón de las necesidades contextuales, un claro ejemplo de lo anterior es la serie de medidas que se implementaron para la atención del Covid-19, el cual se posicionó dentro de la agenda prioritaria aun cuando el tema no fuera considerado en la planeación inicial.

**Comentado [EAMV96]:** Se recomienda no escribir en primera persona. Esto resta cierta objetividad a la investigación. En caso de haber otras menciones que no haya evidenciado se es preferible cambiarlas.

**Comentado [EAMV97]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito. Utilizar punto en lugar de punto y coma.

A continuación, se diagrama los ejes, objetivos y programas del Plan Nacional de Desarrollo, que pueden ser guía para la realización de políticas públicas en materia de juventud y población LGBTTTI:



**Nota:** Creación Propia con información del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (DOF, 2019).

Como se puede observar, los dos ejes expuestos contienen los objetivos y programas más cercanos a una política nacional enfocada para juventudes. Al respecto, es importante mencionar que a nivel nacional no existe plan, programa o normativa que proponga el trabajo que durante el sexenio se efectuara en materia de juventudes.

A inicios del 2021, el Gobierno de México a través del Imjuve anunció la próxima emisión del Programa Nacional de Juventud 2021-2024, documento rector que establece los criterios, características y ejes operativos que deben orientar la definición e instrumentación de la política

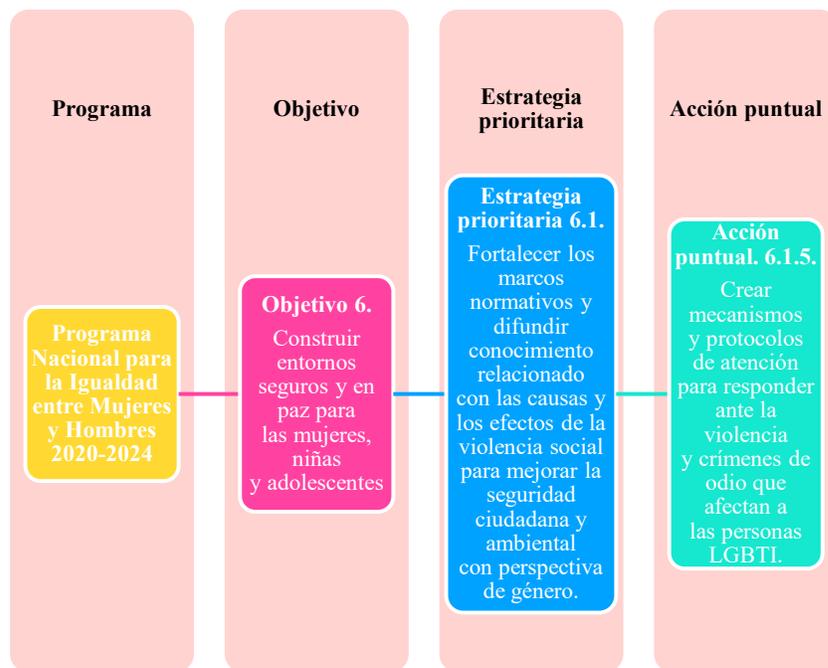
nacional de juventud implementada por las entidades y dependencias de la administración pública, en congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (Imjuve, 2021), sin embargo, hasta principios de diciembre del 2021, fecha en la que se terminó la presente investigación, no se publicaron avances, por lo que el Programa Nacional de Desarrollo se considera el documento rector.<sup>47</sup>

Retomando el hilo, se observa que ninguno de los ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se enfocan en atención de las poblaciones LGBTTTI, quedando vaga de información para los requerimientos de sostener una política pública para el registro y generación de información sobre la discriminación y muerte violenta en juventudes LGBTTTI. Sin embargo, los objetivos expuestos son tan amplios que los dos ejes colocados en el diagrama pueden dar cabida a la construcción de la política que propongo, siendo necesario robustecerla con otros instrumentos que atiendan el tema que se enuncia, revisando a continuación el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, y el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024:

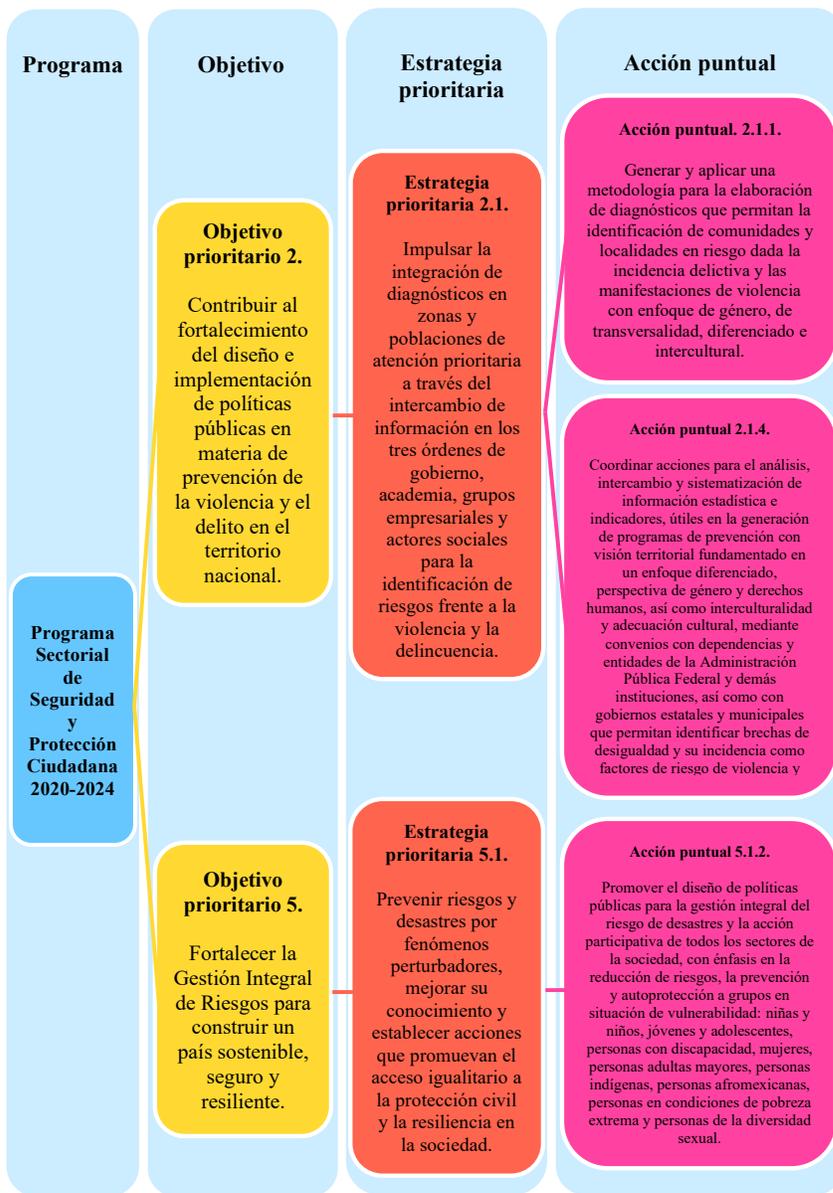
**Comentado [EAMV98]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

---

<sup>47</sup> El 31 de diciembre del 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se aprobó el Programa Nacional de Juventud 2021-2024. Entrando el vigor a partir del 1 de enero del 2022.



**Nota:** Creación propia.



Nota: Creación propia.

En el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, encontramos la acción puntual 6.1.5. Crear mecanismos y protocolos de atención para responder ante la violencia y crímenes de odio que afectan a las personas LGBTI (DOF, 2020a), la cual coadyuva en la concretización de la política a fin, pues dentro de los mecanismos para atender la violencia y crímenes de odio contra las poblaciones [LGBTTTI], se puede integrar la elaboración de una política pública para el registro y generación de información sobre la discriminación y muerte violenta en juventudes disidentes, sin embargo, es importante aclarar que la acción puntual del Programa Nacional menciona atención, dejando con esta palabra un entendimiento general y amplio, pues nuestra política más que atender se encargará de registrar y generar datos.

Comentado [EAMV99]: Palabra repetida

En su contraparte, las acciones puntuales 2.1.1, 2.1.4. y 5.1.2. del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, cubren el registro y generación de información sobre los crímenes de odio y juvenicidios, siendo la acción 2.1.1 y 2.1.4 fundamentales para la construcción de una metodología que permita la sistematización de la información generada, reconociendo las múltiples variables que atraviesan las identidades juveniles y disidentes, por otro lado, se coloca la acción puntual 5.1.2 al ser la única de todo el Programa Sectorial que considera la creación de políticas públicas para las poblaciones LGBTTTI.

Como pudimos revisar, en un panorama nacional nuestra propuesta de política pública puede sostenerse desde las acciones puntuales del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 y del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, sin embargo, delimitando el tema a nuestro espacio geográfico de revisión, en la Ciudad de México, en vanguardia con el ámbito nacional y en progresividad a favor de los derechos de las juventudes, desde el 2015 existe la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, la cual delimita y garantiza los derechos de esta población, además de establecer en su artículo 91 los tres instrumentos de políticas en materia de juventud (GOCDMX, 2015):

- I. El Sistema para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes<sup>48</sup>;

---

<sup>48</sup> Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales, con las autoridades de las Delegaciones; con los Órganos Públicos Autónomos del Distrito Federal participantes, con la finalidad de coadyuvar e instrumentar estrategias para la generación, procuración, promoción y aplicación de la Política de Juventud en la Ciudad de México (GOCDMX, 2015).

II. El Plan Estratégico para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes<sup>49</sup>; y

III. La Observancia en materia de juventud de la Ciudad de México.

Al estar establecidos estos tres instrumentos en la norma de juventudes, podríamos sostener la propuesta de política que proponemos en esta tesis. Sin embargo, desde la promulgación de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México en 2015 y su reglamento en 2017, la institución no ha realizado acción alguna para emitirlas.<sup>50</sup> Para continuar con el respaldo, se retomará el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024 (Gobierno de la Ciudad de México, 2019), el cual contiene elementos clasificadores que dan soporte para el desarrollo específico de la política presentada en esta tesis. A continuación, se desarrolla.

El Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 - 2024 se rige bajo cinco principios orientadores, siendo el principio de “Igualdad”, el que sostiene la construcción de la política propuesta en esta tesis, pues establece la equidad y la inclusión como ejes rectores que ofrecerán “mayores oportunidades para que las personas jóvenes construyan un futuro libre de violencia; y con mayor apertura para reconocer que la diversidad sexual, cultural, religiosa y la libertad de pensamiento es parte de nuestra riqueza” (Gobierno de la Ciudad de México, 2019). Este principio reconoce el derecho a la diversidad sexual, y la erradicación de la violencia homofóbica, así como la atención prioritaria de las juventudes al considerarlas una población que necesita oportunidades de educación, cultura y empleo para mejorar su seguridad ciudadana.

Más allá de la intención que pueda derivar la relación entre personas jóvenes y seguridad ciudadana, cuyo análisis no se profundiza en la tesis, el Programa de Gobierno de la Ciudad de

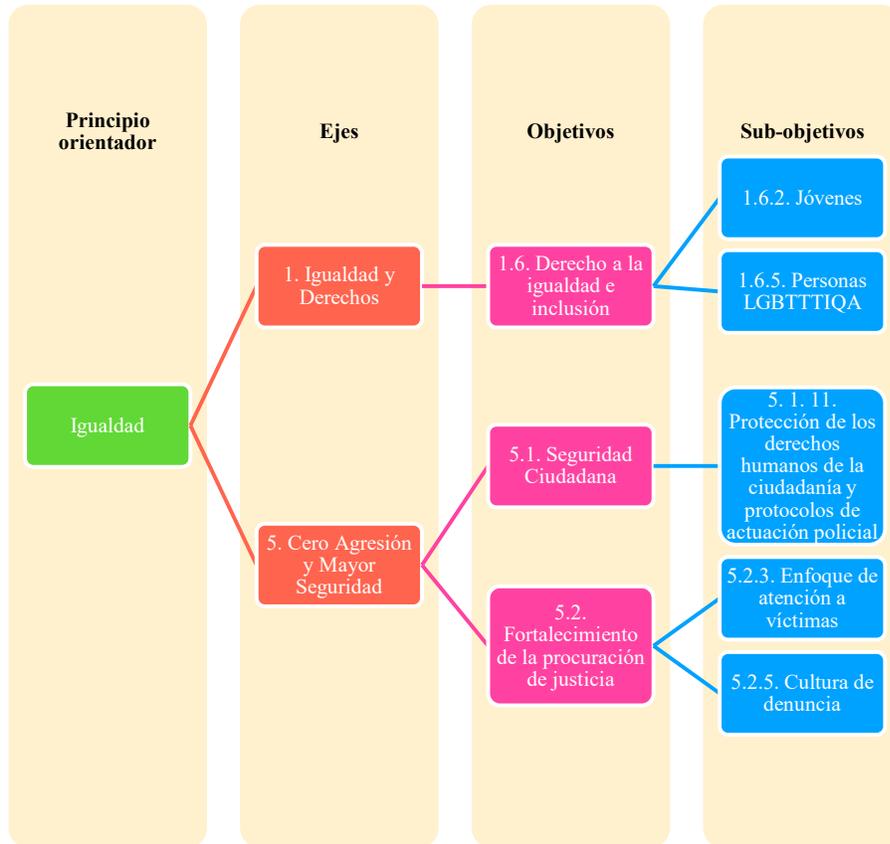
**Comentado [EAMV100]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

<sup>49</sup> Documento que contendrá los programas y proyectos con perspectiva de juventud para garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y fomentar la participación de las personas jóvenes, el cual será elaborado por el Injuve (GOCDMX, 2017b).

<sup>50</sup> Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del folio 090171121000039 se solicitó al Injuve información diversa en materia del avance de los derechos humanos de las juventudes, entre las cuales se les preguntó sobre el funcionamiento y acciones del Sistema para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes, sobre los contenidos y acciones que considera el Plan Estratégico para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes, así como los resultados y funcionamiento de la Observancia en materia de juventud de la Ciudad de México, sin embargo, el 19 de noviembre del 2021 se recibió respuesta del Coordinador Jurídico y de Transparencia del Instituto en mención, quien omitió responder a todas las preguntas relacionadas con esos temas. Se adjunta Anexo 5. Oficio No. UT-SIP/039/2021 del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

México, presenta acciones específicas para esta población, la cual se retoma en la política que expongo, principalmente en dos de sus seis ejes:<sup>51</sup>

**Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 - 2024**



**Nota:** Creación propia.

<sup>51</sup> Eje 1 Igualdad y Derechos; Eje 2 Ciudad Sustentable; Eje 3 Más y Mejor Movilidad; Eje 4 Ciudad de México, Capital Cultural de América; Eje 5 Cero Agresión y Mayor Seguridad; y Eje 6 Ciencia, Innovación y Transparencia.

**Eje 1. Igualdad y Derechos.** Este eje considera prioridad la garantía de la igualdad de derechos sociales para toda la ciudadanía, reconociendo, valorando y reforzando la diversidad humana y eliminando a través de acciones la vulnerabilidad que emana de prácticas discriminatorias.

- **Objetivo 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión.** Elemento toral que sostiene las acciones para garantizar los derechos de los grupos que han sido discriminados históricamente, y que fortalece, por medio de acciones transversales, la erradicación de la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria.
  - **Sub-objetivo 1.6.2. Jóvenes.** Presenta las siguientes acciones para fortalecer la atención a la juventud priorizando las zonas de mayor marginación e inseguridad:
    - Creación de 300 PILARES;
    - Colaborar con los programas Jóvenes Construyendo Futuro y Jóvenes Escribiendo Futuro;
    - Fortalecer el programa de atención a jóvenes en colonias de mayor índice delictivo ofreciendo becas, atención y actividades creativas; y
    - Establecer los Núcleos de Atención Integral para jóvenes privados de su libertad.
  - **Sub-objetivo 1.6.5. Personas LGBTTTIQA.** No presenta acciones, sin embargo, establece que se respetará, impulsará y apoyará las leyes, programas y demás ordenamientos que garanticen la igualdad, no discriminación y su dignidad humana.

**Eje 5. Cero Agresión y Mayor Seguridad.** Se esfuerza en el aumento de la seguridad pública y en la reducción de actos delictivos y de violencia

- **Objetivo 5.1. Seguridad Ciudadana.** Propone construir una nueva estrategia de seguridad ciudadana y de procuración de justicia basada en el respeto a los derechos humanos y en la coordinación interinstitucional.
  - **Sub-objetivo 5.1.11. Protección de los derechos humanos de la ciudadanía y protocolos de actuación policial.** Se enfoca en generar y actualizar los protocolos

de actuación policial con estricto apego a los derechos humanos con acciones como: Formación integral para erradicar la criminalización de los jóvenes y la discriminación.

- **Objetivo 5.2. Fortalecimiento de la procuración de justicia.** Se enfoca en disminuir los índices de criminalidad.
  - **Sub-objetivo 5.2.3. Enfoque de atención a víctimas.** Incluirá la acción de renovar los modelos de atención a las víctimas desde un enfoque sistémico, incorporando una perspectiva diferencial (género, edad, indígenas, migrantes, entre otros).
  - **Sub-objetivo 5.2.5. Cultura de denuncia.** Menciona que desarrollará plataformas para facilitar la denuncia y darle seguimiento por tipo de delito y área geográfica.

El análisis de los objetivos establecidos en los dos ejes anteriores, integran en sus sub-objetivos la atención a la no criminalización de las poblaciones juveniles ocasionada por las fuerzas policiacas, y el sistema acusatorio, así como el desarrollo de lo juvenil y la cultura de la denuncia. Además, se reconoce que la multiplicidades de factores identitarios como el género, la sexualidad, la raza y la clase aumentan la discriminación y vulnerabilidad de sus derechos, lo cual coincide con el fin de la política pública que se enuncia en la tesis, puesto que, desde una revisión amplia de las razones por las que persiste y se reproduce la violencia y precarización juvenil LGBTTTI, se visibiliza que los sistemas predatorios de violencia y discriminación, como los sistemas acusatorios o las fuerzas de control y orden, integran en su accionar categorías criminalizantes que son replicadas y reforzadas por la misma sociedad. Desde una postura interseccional, se suman a ellas factores como el sexo, género, preferencias y orientaciones sexuales, identidades socioculturales y ambientes geográficos que constriñen nuevas formas de opresión e incrementan la vulneración de sus derechos humanos, principalmente el derecho a una vida libre de [violencia].

La política de desarrollo de la Ciudad de México sostiene la política pública que se construye, principalmente con lo relacionado con el sub-objetivo 5.2.5 Cultura de la denuncia, el cual establece el desarrollo de plataformas para facilitar la denuncia y dar seguimiento al delito, así como del sub-objetivo 5.2.3, el cual establece la incorporación de perspectivas diferenciales para la medición del crimen; estos sub-objetivos relacionados principalmente con el objetivo 5.1 Seguridad Ciudadana, coadyuvan en la justificación de construir acciones para hacer visible los altos índices de violencia contra la juventud LGBTTTI; la extracción de datos para la realización

**Comentado [EAMV101]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

de investigaciones concretas sobre la precarización juvenil; así como la concretización de proyectos contextualizados, que aborden la atención y aportación de elementos significativos para la erradicación de la precarización que viven las poblaciones juveniles en la Ciudad de México.

Además de los elementos previamente señalados, los cuales fungen como columna que sostiene la política pública y la alinean al interés nacional y local, la política propuesta en la tesis puede implementarse en el Injuve, integrándose como acción de reforma al programa social Los Jóvenes Unen el Barrio por el Bienestar<sup>52</sup>, el cual se encuentra alineado a cuatro ejes del Programa de Gobierno 2019 - 2024, específicamente a los ejes 1, 3, 4 y 5.

Los Jóvenes Unen el Barrio por el Bienestar, similar a los programas sociales de la administración 2012-2018<sup>53</sup>, consiste en el otorgamiento de un apoyo social para mitigar la situación de vulnerabilidad en derechos que viven las personas jóvenes que se encuentran en condición de riesgo, desde un enfoque de atención que incluya la prevención, la canalización y la capacitación para que puedan convertirse en agentes de cambio que reconozcan sus Derechos Humanos y apoyen la reconstrucción del tejido social y el fomento de la Cultura de la Paz (Injuve, 2019).

Es correcto resaltar que el fin principal de la política del instituto no coincide con la política propuesta en la tesis, sin embargo, no se contraponen, y de hecho, desde una perspectiva colaborativa y de fortalecimiento, tanto institucional como progresiva, puede respaldar y demostrar la necesidad de atender a poblaciones juveniles que necesitan de este apoyo social y no se encuentran dentro de las 333 colonias, pueblos y barrios con menor índice de Desarrollo Social en la Ciudad de México.

---

<sup>52</sup> Efectué una solicitud de información requiriendo al Injuve que reportara sobre las acciones institucionales que realiza para atender, prevenir y erradicar la violencia contra las personas jóvenes LGBTTTI. La respuesta emitida por la institución informó una serie de acciones que realiza en la materia, sin embargo, estas se enfocan en la promoción de la perspectiva de género, y en la sensibilización sobre el reconocimiento de la disidencia sexual a través de manifestaciones culturales (Injuve, 2021), por lo que se optó por integrar la propuesta de política en el programa social que se hace alusión. Para revisar la información a detalle, se puede consultar el Anexo 5. Oficio No. UT-SIP/039/2021 del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Durante la realización de la solicitud de información pública al Injuve, solicité información a distintas dependencias para conocer las acciones que realiza en la materia, y de esta forma, tener un panorama amplio del quehacer de las dependencias del gobierno local en la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las personas jóvenes y las personas jóvenes LGBTTTI. Anexo 6. Acciones que diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México han realizado a para la atención de la población LGBTTTI.

<sup>53</sup> Programa Jóvenes en Impulso, el cual impulsaba a personas jóvenes a ser agentes de cambio para transformar su entorno, destinando apoyos económicos mensuales con el objetivo de fomentar el cumplimiento de las actividades en brigadas, y el programa Jóvenes en Desarrollo, el cual contribuía a mitigar la situación de vulnerabilidad de personas jóvenes, a través de acciones de atención que incluían la prevención, la canalización y la capacitación para desarrollar habilidades que permitan el reconocimiento pleno de los Derechos Humanos.

Además, el programa social no presenta un apartado que registre las condiciones de precarización que viven las personas jóvenes en sus diversos contextos sociales, en especial ante la ausencia de un área específica en la institución, que aborde temas de disidencia sexual<sup>54</sup>, por lo que una actualización al programa social sería adecuada.

La política que se considera en la presente tesis es una oportunidad para el mejoramiento y fortalecimiento del programa social existente en el Injuve. Desde una atención específica, la construcción de la política se proyecta como una oportunidad institucional y del Estado de cumplir con el compromiso internacional de generar datos y sistemas de registro sobre las discriminaciones que viven las poblaciones LGBTTTI.

La tesis presenta, como primer ejercicio, la atención de la juventud disidente, cumpliendo con lo establecido en el objetivo de Seguridad Ciudadana del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2019-2024, pues visibiliza los altos índices de violencia contra la población en comento, extrae datos para la realización de investigaciones concretas sobre la precarización juvenil, y concretiza el proyecto de atención y aportación de elementos significativos para la erradicación de la precarización que viven las poblaciones juveniles en la Ciudad de México.

**Comentado [EAMV102]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito. Este párrafo es excesivamente grande

**Comentado [EAMV103]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

---

<sup>54</sup> En el cambio de administración del 2018-2019, se eliminó la Coordinación de Cultura, Igualdad y Diversidad, la cual tenía como una de sus prioridades la atención y creación de acciones institucionales para las poblaciones juveniles de la diversidad sexual, sin embargo, de acuerdo con la respuesta recibida de esta institución se informa que “todas las áreas de este instituto trabajan de manera coordinada en favor de las personas LGBTTTI, pues la no discriminación es el eje fundamental de su quehacer” (Injuve, 2021).

### Variables considerables para el desarrollo de la política pública

Una vez identificada la base reglamentaria que sostendrá la construcción de la política, este subtema se encargará de exponer las variables que permitirán continuar delimitando y detallando la especificidad de la política pública a desarrollar, considerando los valores que servirán para respaldar el trabajo realizado.

La primera variable es el IDH, el cual efectúa la medición de elementos para el desarrollo humano, considerando la longevidad, educación, y el conocimiento de ingreso necesario para una vida digna. Por lo anterior, para entender los niveles que el IDH establece, se recupera el *Panorama general del Informe sobre Desarrollo Humano 2020. La próxima frontera. El desarrollo humano y el Antropoceno* publicado por el PNUD, el cual clasifica el nivel de desarrollo humano bajo los siguientes niveles (PNUD, 2020b):

Desarrollo Humano	Valores
Bajo	Menor a 0.630
Medio	Entre 0.631 y 0.752
Alto	Entre 0.753 y 0.897
Muy alto	Mayor a 0.898

**Nota:** Creado con información del *Panorama general del Informe sobre Desarrollo Humano 2020. La próxima frontera. El desarrollo humano y el Antropoceno* (PNUD, 2020b).

Coincidiendo con el informe antes mencionado, desde el 2018 el IDH en México ha estado en el nivel alto con un valor de 0.776, ubicándose en la posición 74 de 189 países y para el 2019 su IDH incrementó con un valor de 0.779 (PNUD, 2022).

Respecto a los datos relevantes que el IDH abunda, evidencia que la esperanza de vida detuvo su crecimiento en 2015, año en que se observó incluso un pequeño retroceso. En el componente de ingreso se demostraron patrones de estancamiento a partir del año 2000, con un ligero repunte en 2015, siendo el indicador educación el único que ha mantenido un crecimiento constante. (PNUD, 2019) Sin embargo, el contexto derivado de la pandemia de Covid-19 ha sumido a personas en la pobreza. De acuerdo con las estimaciones del PNUD en materia de Desarrollo Humano, la crisis sanitaria ha sido el mayor retroceso registrado en una generación (PNUD, 2020a), evidenciando las debilidades del sistema de salud, de educación y la economía de todos los países en el mundo,

sin ser México la excepción, donde derivarán nuevos paradigmas que atender, y ajustes pertinentes en todas las políticas que se han venido implementando.

Con la armonización realizada en el 2019 por el PNUD sobre el desarrollo humano de México del 2010 al 2015, se presentan datos relevantes que considerar, solo que en esta ocasión, el panorama es a nivel municipal, siendo la demarcación con mejor posicionamiento, la demarcación territorial Benito Juárez de la Ciudad de México (PNUD, 2019). Lo anterior fue armonizado por los siguientes componentes:

- Índice de Salud (IS)
- Índice de Educación (IE)
- Índice de Ingreso (II)
- $IDH = IS^{1/3} * IE^{1/3} * II^{1/3}$

Al ser nuestro espacio de estudio la Ciudad de México, se revisarán las demarcaciones territoriales, cuyos índices de acuerdo con el informe del PNUD son los siguientes:

De acuerdo con el *Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010–2015. Transformando México desde lo local*, en la Ciudad de México, el promedio del IDH fue de 0.844, la demarcación territorial Benito Juárez tuvo el índice más alto del país, su Índice de Salud fue el más alto (0.934), seguido por el índice de Ingreso (0.835) y el Índice de Educación (0.770). En general, aun cuando las 16 demarcaciones territoriales presentan índices altos y similares en relación con otros estados mexicanos, las desigualdades varían. Lo anterior puede observarse en el Índice de Capacidades Funcionales Municipales (ICFM), el cual funge como indicador que mide el grado de desarrollo de acuerdo con cinco capacidades funcionales de las administraciones públicas municipales del país.



**Nota:** Creado con información del *Índice de Capacidades Funcionales Municipales* (PNUD, 2019).

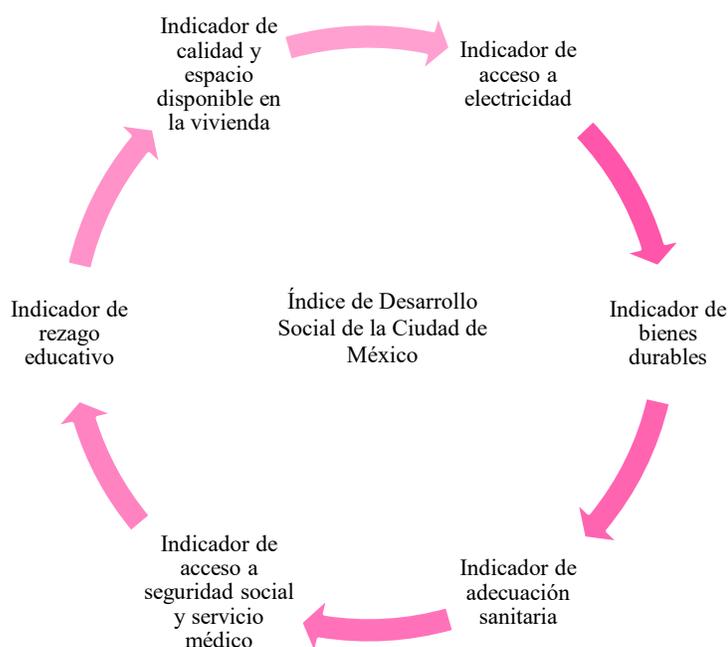
Los valores del ICFM van del 0 al 1, donde un valor más alto significa mejores capacidades funcionales, de lo anterior en la Ciudad de México se revelaron los siguientes datos de sus demarcaciones territoriales:

- Milpa Alta, Iztapalapa, Coyoacán, Miguel Hidalgo, Tláhuac y Cuauhtémoc lograron un ICFM muy alto.
- Cuajimalpa, Benito Juárez, Álvaro Obregón, Tlalpan, Magdalena Contreras, Gustavo A. Madero y Azcapotzalco alcanzaron un ICFM alto.
- **Venustiano Carranza e Iztacalco** tuvieron un valor medio.
- **Xochimilco** obtuvo un ICFM bajo, de apenas 0.131, debido a que cuenta con capacidades muy limitadas para llevar a cabo acciones que mejoren el desarrollo humano de sus habitantes.
- El promedio de la ciudad es el siguiente:
  - 0.647 en la capacidad para formular políticas y estrategias.
  - 0.523 en la capacidad para presupuestar, gestionar e implementar.
  - 0.376 en la capacidad para involucrar actores relevantes.
  - 0.286 en la capacidad para evaluar.
  - 0.276 en la capacidad para diagnosticar.
- El rezago en el desarrollo de las capacidades para evaluar y diagnosticar indica que hay carencia de evidencia para corregir sus iniciativas o realizar programas de desarrollo humano.
- En contraste con las demás entidades mexicanas, la Ciudad de México es la 21° entidad más desigual del país, en cuanto las capacidades de sus demarcaciones territoriales (PNUD, 2019).

La correlación entre las capacidades de las demarcaciones territoriales y su desarrollo humano, tiene implicaciones prácticas que pueden ayudar a las autoridades a identificar y priorizar el tipo de capacidades e iniciativas para el desarrollo sostenible que es conveniente impulsar. Con el

objetivo de entregar de manera oportuna y pertinente a quienes desarrollan programas sociales, se dio a conocer en el 2015 el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) (GOCDMX, 2016a), el cual fue realizado en el Laboratorio de Microdatos del INEGI, retomando las bases de datos de la Encuesta Intercensal 2015, a fin de comparar las condiciones de desarrollo social de la población, que reside en territorios específicos, a partir de las siguientes indicadores:

**Comentado [EAMV104]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.



**Nota:** Retomado del *Aviso por medio del cual se dan a conocer los resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México a nivel delegacional* (GOCDMX, 2016a).

Lo anterior bajo los siguientes rangos:

Grado	Estrato	Rango
1	Muy bajo	Menor a 0.7
2	Bajo	0.7 a 0.8
3	Medio	0.8 a 0.9
4	Alto	0.9 a 1

**Nota:** Retomado del *Aviso por medio del cual se dan a conocer los resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México a nivel delegacional* (GOCDMX, 2016a).

Al respecto las demarcaciones territoriales con los valores más altos resaltan como se esperaba la Benito Juárez con 0.96, Miguel Hidalgo con 0.93 y Cuauhtémoc con 0.88, sin embargo, los datos mencionados contrastan con los valores más bajos de las siguientes demarcaciones territoriales, las cuales se encuentran con valores clasificados dentro del estrato muy bajo.

El primer indicador correspondiente a la Calidad y espacio de la vivienda, los datos más bajos corresponden a las siguientes demarcaciones territoriales:

- Milpa Alta (0.50)
- Xochimilco (0.57)
- Tláhuac (0.61)

En materia de Acceso a salud y seguridad social los valores mínimos arrojados por demarcación territorial fueron los siguientes:

- Milpa Alta (0.41)
- Xochimilco (0.49)
- Tláhuac (0.53)

En materia de Rezago educativo, los valores mínimos arrojados por demarcaciones territoriales fueron:

- Milpa Alta (0.92)
- Xochimilco (0.92)
- Tláhuac (0.94)
- Tlalpan (0.94)
- Iztapalapa (0.94)
- Cuajimalpa (0.94)

En materia de Bienes durables los datos más bajos son respecto a las siguientes demarcaciones territoriales:

- Milpa Alta (0.82)
- Xochimilco (0.87)
- Tláhuac (0.90)

En materia de Adecuación sanitaria los valores mínimos arrojados por demarcación territorial fueron los siguientes:

- Milpa Alta (0.52)
- Xochimilco (0.56)
- Tlalpan (0.69)

Finalmente, en materia de Adecuación energética todas las demarcaciones territoriales se encuentran dentro del rango alto con 1 de valor.

De la revisión anterior, se refleja que el promedio de las demarcaciones territoriales con menor IDS-CDMX son las siguientes:

- **Milpa Alta** (0.64)
- **Xochimilco** (0.70)
- **Tláhuac** (0.74)

Por otro lado, otra variable importante por considerar, son los datos que arrojó el Censo de Población y Vivienda 2020, el cual menciona que las demarcaciones territoriales con mayor población juvenil son las siguientes:

- En **Iztapalapa**: 261 mil 792 (mujeres) y 266 mil 147 (hombres). Total 527 mil 939 personas jóvenes de 12 a 29 años.
- En **Gustavo A. Madero**: 154 mil 593 (mujeres) y 159 mil 788 (hombres). Total 314 mil 381 personas jóvenes de 12 a 29 años.
- En **Álvaro Obregón**: 103 mil 816 (mujeres) y 102 mil 504 (hombres). Total 206 mil 320 personas jóvenes de 12 a 29 años.

Finalmente, de acuerdo con los Datos Abiertos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, desde 2018 hasta marzo 2022 hubo un total de 132 mil 216 personas jóvenes víctimas de delito, de las cuales a 3 mil 215 se les registró su calidad jurídica como cadáver (567 femeninos, 2 mil 644 masculinos y 4 no reconocidos).



**Nota:** Creado con información de los Datos Abiertos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX, 2022).

Y de los 3 mil 215 cadáveres de personas jóvenes, mil 503 se reportaron en la categoría de homicidio doloso (la mayoría por armas de fuego, y armas blancas), siendo las tres demarcaciones territoriales dónde sucedieron la mayoría de estos homicidios dolosos Iztapalapa (360 homicidios dolosos), Gustavo A. Madero (210 homicidios dolosos) y Cuauhtémoc (124 homicidios dolosos) (FGJCDMX, 2022).

Por lo tanto, comparando los datos previamente arrojados, la demarcación territorial de la Ciudad de México con mayor población juvenil, en comparación con las 16 que conforman la ciudad en mención, y con la mayoría de los delitos a personas jóvenes, es Iztapalapa. A su lado, Milpa Alta se presenta con el menor Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, además de ser la que tiene menor densidad de población juvenil (23 mil 752 mujeres y 24 mil 054 hombres: 47 mil 806 personas jóvenes de 12 a 29 años), y, Xochimilco con los valores de Índice de Capacidades Funcionales Municipales más bajos y con uno de los Índices de Desarrollo Social de la Ciudad de México debajo del 0.7.

Las variables mencionadas, si bien visualizan el contexto en el que se encuentra la Ciudad de México desde indicadores establecidos en índices de desarrollo humano e incidencia delictiva, la presente política no considera que los datos sean evidencia para determinar que en estas demarcaciones se encuentra el foco de atención, sin embargo, son estadísticas de atención y

Comentado [EAMV105]: Palabra repetida

revisión que deben considerarse fundamentales en la construcción de la política, centrando esfuerzos y observancia en las demarcaciones mencionadas debido a la alta incidencia en desigualdad y densidad de población juvenil.

## Integración y elementos para la transversalización de la política pública

Como hemos observado, la presente política menciona acciones concretas que atiende el Estado en la planeación local, sobre el desarrollo social de la juventud, considerando ejes de atención en los temas de no discriminación<sup>55</sup>, así como el desarrollo de lo juvenil.<sup>56</sup>

Asimismo, uno de los fines de esta propuesta de política, es desarrollar datos que funcionen como insumos para generar proyectos con mayor contextualización a las particularidades de las juventudes, aunado a facilitar la comprensión de las necesidades existentes para prevenir, atender y erradicar la violencia ejercida contra esta población en lo local.

Esta política visibiliza a las personas jóvenes como titulares de derechos reconocidos en la normativa nacional e internacional y protegidas bajo la ley que rige a la Ciudad de México. Además, enuncia las acciones y mecanismos “existentes” para promover medidas que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos<sup>57</sup> establecidos en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.

Por lo anterior, la implementación de la política es de pertinencia para diversas instituciones de gobierno local, enfocándose principalmente en el Injuve, cuya política incluye la observancia en materia de juventud (GOCDMX, 2015), sin descartar el elemento inevitable de ser la institución encargada de planear, elaborar, ejecutar y coordinar los instrumentos de la política juvenil en la Ciudad de México.

Además de lo anterior, la construcción de esta política resulta de importancia para el Consejo Joven<sup>58</sup> de la Ciudad de México, órgano de participación plural y consultivo que funge como enlace entre gobierno y juventud, con la posibilidad de opinar y apoyar en el quehacer institucional por medio de proyectos, propuestas, políticas y acciones dirigidas para esta población; así como para

<sup>55</sup> Desde el interés de la presente política en la erradicación a la criminalización y marginación de las juventudes y quienes disiden de la norma heterosexista y binaria.

<sup>56</sup> Se atendió con la revisión de los índices de desarrollo en las principales demarcaciones territoriales.

<sup>57</sup> Entre los relevantes para esta tesis se encuentran el derecho a la identidad individual y colectiva; el libre desarrollo de su personalidad; la salud; la autonomía, independencia y emancipación; la participación política, económica, social, ambiental y cultural; la educación; el trabajo digno; los derechos sexuales y reproductivos; a la protección social; a la identidad colectiva; a una vida libre de violencia; al desarrollo integral; a la familia; y el acceso a la vivienda

<sup>58</sup> El Consejo Joven se encontraba en litigio desde el 2019 y en suspensión definitiva dictada en un juicio de amparo, promovido por diversas personas quejas (Injuve, 2021). A partir del 28 de marzo de 2022 se instaló el Consejo Joven de la Ciudad de México (Injuve, 2022).

**Comentado [EAMV106]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV107]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV108]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

la Red de intercambio de información sobre la realidad juvenil en la Ciudad de México, cuya función es la construcción de una base de datos en materia de la juventud, y entre sus atribuciones, se encuentra el proponer y presentar diagnósticos, programas y proyectos ante el Injuve y el Consejo Joven. La Red de intercambio de información sobre la realidad juvenil y el Consejo Joven son los principales mecanismos de participación e incidencia juvenil que pueden utilizarse para insertar en la institucionalidad esta política, y ambos están sustentados en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México y su reglamento.

Además de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, el Instituto Electoral, la Universidad Autónoma, el Tribunal de Justicia, así como el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, todas las antes mencionadas de la Ciudad de México, son instancias que tienen entre sus obligaciones, de acuerdo a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, la observación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política local en materia Juvenil, por medio del Sistema de Desarrollo, Participación y Protección de los Derechos de las Personas Jóvenes.

Si bien algunas de las instancias previas, entre sus atribuciones, no tienen un alcance de incidencia política para implementar la política que se propone, en conjunto como evaluadores de la política de juventud, generan incidencia coadyuvando en la instrumentación de estrategias interinstitucionales y de presión política, para la generación, procuración, promoción y aplicación de políticas públicas contextualizadas a los contextos y particularidades de vida que las diversidades de juventudes que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Por otro lado, un eje importante de la transversalidad del proyecto se relaciona con la implementación de políticas públicas para las poblaciones de la diversidad sexual. En una revisión de atribuciones del gobierno local, la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos Humanos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México es el área encargada de formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social, privilegiando el respeto a la diversidad sexual<sup>59</sup>, a través del trabajo coordinado con instancias competentes del

**Comentado [EAMV109]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

<sup>59</sup> Entendiendo que dentro de la gama de diversidad sexual se encuentran las poblaciones LGBTTTI.

Gobierno Federal y Local, las organizaciones sociales y las instituciones de asistencia pública y privada.

**Comentado [EAMV110]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Y finalmente, en su integración e implementación no se puede descartar la relación directa en materia de justicia y seguridad, pues uno de los elementos que más ha criminalizado y precarizado a la juventud proviene de las fuerzas policiacas y de seguridad pública. A fin de atender lo antes mencionado, esta propuesta de política de juventud se articula con la Política General de Desarrollo de la Ciudad de México, integrando a las instancias encargadas de la procuración de justicia y seguridad pública local, como la Secretaría de Seguridad Ciudadana, las alcaldías, la Fiscalía General de Justicia y el Poder Judicial, todas de la Ciudad de México, en la coordinación e institucionalización de programas relacionados a la seguridad, justiciabilidad, protección y garantía del bienestar juvenil.

**Comentado [EAMV111]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Lamentablemente no existe una política específica que establezca el orden y trabajo entre las instancias antes mencionadas, la observancia de la violencia y criminalización ejercida a esta población, y mucho menos considerando variables como identidad de género, preferencia y orientación sexual o disidencia sexogénerica. Ante la ausencia de mecanismos de trabajo y emisión de resultados y data, desde la sociedad civil han emergido buenas prácticas como el Observatorio de Derechos Juveniles de la Ciudad de México del Ateneo Nacional de la Juventud, el cual ha recibido apoyo de instancias públicas mexicanas para su realización, el Observatorio de la Juventud en Iberoamérica de la Fundación SM, el Observatorio Nacional de crímenes de odio contra personas LGBT, que se ha construido gracias a la colaboración de diversas organizaciones sociales y al recurso de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, así como la Comisión Ciudadana de Crímenes de Odio por Homofobia de la organización Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana.

**Comentado [EAMV112]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Retomando las recomendaciones que establece la CIDH desde 2015 en su Informe *Violencia contra personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*, se reitera la “preocupación sobre los deficientes o inexistentes mecanismos de recolección de datos relativos a la violencia contra las personas LGBTI, y ha recomendado que los Estados pongan en funcionamiento tales mecanismos” (CIDH, 2015). Además, en el mismo informe se ha establecido que el desarrollo de estadísticas y datos visibilizará el tema y por consiguiente la prevalencia de la violencia contra las personas LGBTTTTI, así como los patrones de violencia, los índices de criminalización y

victimización, y el incremento de ser víctima de discriminación o violencia en relación de sus identidades, adscripciones, reconocimientos y demás categorías que atraviesen su inherencia de ser (CIDH, 2015).

Por lo anterior, se propone continuar con los valiosos esfuerzos que desde la sociedad organizada se han implementado, e iniciar con la planeación del **Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México (Observatorio)**<sup>60</sup>, nombre que tendrá la política pública que se presenta en esta tesis, la cual se propone a ser implementada por el gobierno local, en aras de que tras su revisión, diseñe un mecanismo de registro y monitoreo formal de discriminación y violencias contra personas jóvenes LGBTTTI, a través de la asignación presupuestal bajo partidas que atiendan la problemática de violencia que se ha abordado previamente. Para explicar lo anterior, a continuación, se establecerá la población objetivo de la política, ahora Observatorio, así como la propuesta de instancias que pueden involucrarse y llevar a cabo del desarrollo efectivo de la presente política.

**Comentado [EAMV113]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV114]:** Armonizar extensión de párrafos.

---

<sup>60</sup> El diseño y la planeación del proyecto de política denominado Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México, puede ser consultado en el Anexo 7. Asimismo, para revisar los procesos de análisis de la información que va a ser recaba en el monitoreo del Observatorio se puede consultar el Anexo 8.

- **Propuesta de población e instituciones involucradas en la implementación del Observatorio.**

Previamente se había mencionado aquellas instituciones que pueden adoptar e implementar la propuesta de política que alberga el Observatorio, por lo anterior, retomo el tema considerando la importancia de comprender el panorama completo de los espacios de gestión y funcionamiento institucional, a fin de dar cabida a una posible y verdadera implementación que se sostenga con presupuestos anuales que el gobierno.

Si bien, esta política desde la autonomía de una organización ciudadana que trabaje en coordinación directa con instituciones de gobierno para la recolección de datos sería ideal, su simple enunciación genera conflicto en temas de protección de datos, fiscalización, autonomías institucionales, conflictos de autoridad y sobre todo sustentabilidad y garantía de continuidad.

La opción viable para su implementación se establezca a través de una institución de gobierno, sin embargo, es importante aclarar que a pesar de colocar la propuesta en la institucionalidad y dentro de las programaciones presupuestales de fin de año, en los últimos años se han articulado estrategias de austeridad, que priorizan el otorgamiento de presupuesto para actividades que sean fundamentales para los objetivos principales de la institución, lo cual puede resultar contraproducente si no se defiende el presupuesto asignado.

Aunado a lo anterior, en el supuesto caso de que una política pública pueda garantizarse durante varios años, esta debe sobrevivir a los cambios sexenales de gobierno, pues es costumbre que tras los seis años de gobierno se eliminan políticas, programas, mecanismos y acciones institucionales con el fin de integrar nuevas medidas que se apeguen a la planeaciones e intereses del nuevo gobierno en turno, eliminando la continuidad de los resultados que se han obtenido. En caso de que las políticas no se eliminen, estas se transforman en una nueva propuesta que posiblemente, al no ser el tema estrella de la nueva administración institucional, sufra lentamente recortes presupuestales o se deje de fortalecer.

Un ejemplo de lo anterior sucedió a mediados de la administración 2012-2018 del Injuve e inicios de la nueva administración 2019-2024, durante este periodo se construyó la Estrategia de *Salud, Balance y Bienestar Joven*, la cual tenía entre sus fines “fomentar una cultura del cuidado de la salud, de la prevención y la atención a partir de información y orientación sobre las conductas de riesgo entre las personas jóvenes” (Injuve, 2013b). Dentro de esta estrategia se efectuaron las

Comentado [EAMV115]: Palabra repetida

Comentado [EAMV116]: Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

gestiones necesarias para comenzar a implementar las *Clínicas de Salud Emocional*, las cuales derivaron de un diagnóstico previo de salud emocional en las juventudes ciudadanas, con resultados relevantes sobre el “aumento de trastornos emocionales entre las juventudes debido a la ruptura de las estructuras familiares, al aumento del desempleo y las poco realistas aspiraciones educativas y profesionales que las familias en los círculos familiares” (Injuve, 2013b).

En consecuencia de una buena implementación, gestión y desarrollo de la política, las clínicas fueron exitosas, y tras su implementación en tres demarcaciones territoriales, para 2015 se comenzaron las gestiones para la construcción, desarrollo y puesta en marcha del primer Hospital de las Emociones a nivel internacional, inaugurado en 2016 con una inversión de 8 millones, esta política pública fue reconocida por varias dependencias como un elemento innovador, y en 2017, tras el sismo del 19 de septiembre, fue una de las acciones torales para el bienestar de la sociedad mexicana, recibiendo premios nacionales e internacionales como el *World Recognition of Achievement* de Naciones Unidas, por lo que se inauguró un nuevo Hospital de la Emociones en Milpa Alta.

En 2018 se continuó fortaleciendo las infraestructuras de las clínicas de salud emocional para convertirlas en hospitales, se integraron clínicas de salud para poblaciones específicas, iniciando con la atención psicológica para juventudes LGBTTTI realizada por jóvenes LGBTTTI, así como la planeación y ruta de guía de las acciones a realizar, con el fin de continuar fortaleciendo esta política y garantizar la salud emocional, pública, gratuita y accesible para toda la población juvenil de la Ciudad de México (construyendo clínicas en cada demarcación territorial o en espacios de incidencia juvenil de las 16 demarcaciones territoriales).

Con el cambio de sexenio y administración se eliminó la Estrategia de *Salud, Balance y Bienestar Joven*. En consecuencia, las tres clínicas, así como los dos hospitales dejaron de ser la prioridad institucional, transformándose en Núcleos Urbanos de Bienestar Emocional (NUBE), los cuales han reducido el nivel de atenciones, y sin continuar la estrategia de construir nuevos NUBE de atención.

Experiencias previas pueden ofrecer un contexto del manejo de las políticas que se implementan en el gobierno, sin embargo, como se mencionó previamente, es importante considerar los riesgos que pueden existir ante variables como la voluntad política, las agendas particulares de las

**Comentado [EAMV117]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

titularidades de las dependencias, los cambios presupuestales, los controles de austeridad, así como los cambios de administración. En este contexto, el reto es intentar y **cabildear**.

Comentado [EAMV118]: Armonizar extensión de párrafos

Por lo tanto, para la implementación del Observatorio, a continuación, se establece la población objetivo, construyendo de esta forma los elementos fundamentales para la comprensión de lo que propongo, considerando las variables geográficas y situacionales que previamente se han establecido.

#### **Población objetivo**

- Personas jóvenes de 12 a 29 años que viven y transitan en la Ciudad de México.
- Instituciones de gobierno de la Ciudad de México enfocadas en la prevención del delito, atención a la juventud y población LGBTTTI.

#### **Población específica**

- Personas jóvenes LGBTTTI de 12 a 29 años que viven y transitan en las periferias de la Ciudad de México como Iztapalapa, Milpa Alta, Gustavo A. Madero, Xochimilco, Tláhuac, Álvaro Obregón y Cuajimalpa
- Personas jóvenes LGBTTTI de 12 a 29 años que viven y transitan en las demarcaciones territoriales de Xochimilco, Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón.
- Mujeres jóvenes trans y hombres jóvenes gay que viven y transitan en la Ciudad de México.
- Personal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México e Instituto de la Juventud de la Ciudad de México que tiene entre sus funciones la atención de la prevención de la violencia contra las juventudes y población LGBTTTI; así como la atención, seguimiento y fortalecimiento de las políticas de juventud y LGBTTTI.

#### **Instituciones locales y federales**

- Instituto de la Juventud de Ciudad de México.

Será la institución principal que permitirá la conexión con otras instancias públicas locales, especialmente con la Jefatura de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Poder Judicial de

la Ciudad de México y la fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Además de ser la institución coordinadora del Sistema de Desarrollo, Participación y Protección de los Derechos de las Personas Jóvenes.

- Congreso de la Ciudad de México.

La presente propuesta puede integrarse por medio de Iniciativa Ciudadana o cabildeando a través de la Comisión de Juventud o la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales.

- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Institución que implementa políticas de procuración de justicia, con el fin de reducir los índices delictivos en la Ciudad de México. Además, genera Datos Abiertos que conservan el registro general de víctimas del delito. Es importante mencionar que aun cuando esta institución recolecta esta información, sigue sin atenderse la solicitud de la CIDH de desagregar datos estadísticos de acuerdo con la orientación sexual e identidad de género de la víctima, integrando otras variables.

- Instituto Mexicano de la Juventud.

Siendo la institución rectora de la política juvenil a nivel nacional, puede interceder para proponer la implementación de la política al organismo local.

### **Organizaciones Sociales**

Las presentes organizaciones han efectuado acciones relacionadas a la prevención, erradicación y atención de la violencia hacia las personas jóvenes, así como a población LGBTTTI. Además de lo anterior, han efectuado trabajos y ejercicios de coordinación en temas relacionados a la concertación de políticas públicas con énfasis en población juvenil:

- Colectivo de Investigaciones Interdisciplinarias en Derechos Humanos y Género
- Fuerza Ciudadana A.C.
- Red Elige A.C.
- Ateneo Nacional de la Juventud A.C.
- Ampara A.C.

- o Fundación Arcoiris A.C.
- o México Unido contra la Delincuencia A.C.

En el universo de organizaciones, es importante mencionar que las organizaciones y colectivos anteriores han sido elegidas ante la posibilidad de agendar reuniones de trabajo con ellas, la facilidad de generar agendas de contactos, así como la voluntad que tienen de adoptar y colaborar con la política de Observatorio que presento.

### **Organizaciones Internacionales**

- Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica.

Organismo internacional que articula la cooperación en materia de juventud, puede fungir como enlace para involucrar a instituciones en el tema de observación de políticas locales enfocadas a la juventud.

- Amnistía Internacional.

A través de la Red Juvenil “Valiente”, se puede generar presión e involucramiento social.

- **Actividades y etapas para la implementación del Observatorio**

Tras el conocimiento de la población objetivo, así como de las instituciones y organizaciones que pueden colaborar con la presente política, a continuación, se presenta un cronograma de actividades que permite ordenar el conjunto de acciones a desarrollar, además, se detalla la descripción de pasos a desarrollar, suponiendo que existe la voluntad política para su realización y se han efectuado las juntas interinstitucionales con el involucramiento político. La fecha propuesta para el inicio de la implementación del Observatorio es principios del 2024, lo anterior debido al cambio de administración. Los primeros meses establecen una periodicidad de ajuste, diseño y actualización de la política, sin embargo, tras los comicios del 2024, una vez se conozca el Gabinete Legal y Ampliado de la persona que titule la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se iniciará con la realización de juntas, gestión, logística y cabildeo legislativo y ejecutivo para implementar la política propuesta en la agenda de gobierno, con énfasis en la agenda de quien titule el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, instancia rectora en la materia, lo anterior con el fin de que tras varias reuniones de planeación se determine presupuesto para el Observatorio en el Programa Operativo Anual 2024, y se pueda iniciar las gestiones a partir de enero 2024.

No.	Actividad principal	Actividades previas	Duración (período de fechas de realización)
1	Funcionamiento del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México	Análisis de factibilidad	3 al 14 de enero 2024
2		Realización del cronograma de actividades	17 al 28 de enero 2024
3		Diseño de implementación de la política	31 de enero al 29 de julio 2024
4		Aprobación del proyecto por autoridades	1 de agosto al 2 de septiembre 2024
5		Reestructuración de la política con el visto bueno de autoridades	5 al 30 de septiembre 2024
7		Solicitud del recurso desde el área de finanzas y administración del ente seleccionado para la gestión del proyecto	3 al 28 de octubre 2024
8		Cabildeo y ajuste de presupuesto con autoridades	3 de octubre al 30 de noviembre 2024
9		Provisión de recursos para el funcionamiento del Observatorio (financieros, humanos y materiales)	5 de diciembre 2024 al 3 de febrero 2025
10		Inicio de actividades	2 de enero 2025

**Nota:** Creación propia.

Establecido los tiempos generales de las actividades a realizar para concretizar el Observatorio en el Injuve, conviene exponer la tabla que establecerá el diseño de implementación de la política, es decir las acciones que deberán realizarse una vez aceptado el proyecto y concluida la planeación previa, lo anterior para ponerlo en marcha e iniciar las actividades. El diseño que presentó es una de las etapas más importantes en el diseño del Observatorio, pues permite identificar, a través de etapas específicas, las actividades a realizar, así como la duración de su ejecución.

Para lo anterior, en el diseño estoy considerando cinco etapas:

- La **primera etapa** tiene como fin la composición del equipo de trabajo con perfiles idóneos para las diversas acciones que se deben de gestionar;
- La **segunda etapa** establece el trabajo de investigación, considerando el abordaje teórico, metodológico con objetivos, indicadores y metas a corto, mediano y largo plazo;

- La **tercera etapa** se enfoca en dos elementos principales, la conclusión del proceso de investigación bibliográfica y la utilización del recurso institucional para la implementación del Observatorio;
- La **cuarta etapa** iniciará con las acciones para garantizar su consecución en el 2026, la realización de convenios de colaboración y reuniones de trabajo para la obtención de información con las instancias que ostentan la información, así como la generación del sistema de seguimiento y obtención de información; y
- La **quinta etapa** evidenciará los primeros datos recabados, lo anterior a través del seguimiento y revisión permanente de los datos que las instancias reporten, la sistematización de los datos y registro en el sistema, así como el análisis y elaboración de informes mensuales y anuales sobre la discriminación, precarización y muerte violenta contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México. Esta etapa es permanente, pues las actividades que se realizan son las que generan la información.

Diseño de implementación del Observatorio									
ETAPA 1		ETAPA 2		ETAPA 3		ETAPA 4		ETAPA 5	
	Tiempo		Tiempo		Tiempo		Tiempo		Tiempo
Composición del equipo de trabajo.	Tres semanas 2 enero al 24 de enero 2025	Actualización de Diagnóstico y desarrollo teórico-metodológico.	Dos meses	Presentación de la política y establecimiento institucional.	Un mes	Reuniones de trabajo e inauguración del Observatorio.	Cinco meses	Implementación de la política. Funcionamiento	Permanente
<b>Desglose de actividades a realizar</b>		<b>Desglose de actividades a realizar</b>		<b>Desglose de actividades a realizar</b>		<b>Desglose de actividades a realizar</b>		<b>Desglose de actividades a realizar</b>	
Reclutamiento y selección de perfiles idóneos para el proyecto.	Una semana 2 al 9 de enero 2025	Investigación documentación internacional.  Revisión de las políticas,	Dos semanas 3 al 14 de	Redacción de la política y su adecuación en actividades institucionales.	1 semana 1 de abril al 8 de abril 2025	Presentación de la política al ejecutivo.  Juntas con instancias y OSC	Dos meses 1 de mayo al 30 de junio 2025	Construcción de redes de referencia e información con enlaces de instancias.	Un mes 1 al 31 de octubre 2025

Diseño de implementación del Observatorio									
ETAPA 1		ETAPA 2		ETAPA 3		ETAPA 4		ETAPA 5	
		programas y acciones existentes	febrero 2025			para la firma de convenios de colaboración.		Construcción de la página web del Observatorio para la consulta pública.	
Juntas de planeación, construcción de calendario y programación.	Una semana 10 al 17 de enero 2025	Investigación documentación nacional. Construcción del abordaje teórico-metodológico	Dos semanas 17 de febrero al 28 de febrero 2025	Concertación de reuniones con la autoridad institucional y con titularidades de las áreas para la gestión de insumos y relaciones laborales.	4 días 8 al 11 de abril 2022	Reforma a la Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México y su reglamento, para incorporar la política de Observatorio y su funcionamiento.	Dos meses 1 de junio al 31 de julio 2025	Investigación de campo y recopilación de datos hemerográficos, y televisivos tales como noticieros, así como entrevistas e información.	Permanente
Coordinación de labores y repartición de tareas.	Una semana 20 al 24 de enero 2025	Investigación documentación local. Construcción de indicadores y metas.	Dos semanas 3 al 14 de marzo 2025	Adjudicación de sistema de cómputo para trabajar en oficinas. Construcción del Sistema virtual de información sobre violencias a las juventudes LGBTTL.	Dos semanas 14 al 30 de abril 2025	Planeación e inauguración del Observatorio en evento público el 12 de agosto	Dos meses 7 de julio al 12 de agosto 2025	Análisis de datos emitidos por instancias generadoras de información. Sistematización, análisis y datos con datos cualitativos y cuantitativos.	Permanente

**Diseño de implementación del Observatorio**

ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5				
	Redacción de diagnóstico	Dos semanas 17 al 31 de marzo 2023	Fortalecimiento y redacción de nueva propuesta de política pública con insumos de las áreas de la institución.	Dos semanas 14 al 30 de abril 2025	Seguimiento y revisión de datos emitidos por las instancias generadoras de información.  Cabildeo en el Congreso de la Ciudad de México para el presupuesto del 2026.	Un mes 18 de agosto al 30 de septiembre 2025	Elaboración de gráficos, reportes, materiales divulgativos, informes mensuales y anuales sobre la discriminación, precarización y muerte violenta contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México.	Permanente
							Evaluación anual de la política.  Informe anual de actividades.	Permanente.

**Nota:** Creación propia.

### Capítulo 3. Gestión y consideraciones para la implementación del Observatorio.

Como se ha expuesto con anterioridad, esta tesis desarrolla la implementación de un mecanismo que facilite la observación, recopilación, visibilización y generación de datos e información para el análisis, tanto de la ciudadanía como de las autoridades, en relación a la discriminación, precarización y muerte violenta contra las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México. Además, considera la sistematización, análisis y divulgación permanente de reportes, comunicados y materiales variados que los entes de gobierno, responsables del tema, compartan y/o reporten sobre el tema, acompañado del trabajo de campo y revisión *in situ* de los hechos noticiosos que enuncian los medios de **comunicación**.

Reconociendo lo anterior, previamente se han establecido variables a considerar, siendo relevantes los espacios geográficos de selección, las instituciones dónde tendrá funcionamiento la presente política, así como los andamiajes normativos que dan sostén a la construcción de proyectos para erradicar la violencia sistémica que hay contra la juventud y las poblaciones LGBTTTI, por ello, en este tercer y último capítulo se integran las acciones para la aplicación de la política, integrando indicadores y el reconocimiento de su evaluación y seguimiento para garantizar su continuidad y funcionamiento.

En aras de construir un efectivo desarrollo de la política, se incluirá en el análisis de gestión la contextualización de elementos particulares desde el enfoque de capacidades, con el fin de reconocer en las variables de medición los derechos que puedan ser violados, y las perspectivas que el Observatorio construya para garantizar una vida con dignidad, partiendo de las habilidades reales que cada persona joven puede ejercer a partir de sus **valoraciones**.

El uso del enfoque de capacidades se retoma de la concepción establecida por Amartya Sen, quien la considera por centrar sus esfuerzos en las vidas humanas y no en los recursos, posesión o en la utilidad de objetos de convivencia (Sen, 2015). A diferencia del IDH y demás indicadores antes mencionados<sup>61</sup>, el enfoque de capacidades plantea un cambio a la atención de la medición del bienestar partiendo de los medios de vida a las oportunidades **reales**.

**Comentado [EAMV119]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV120]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV121]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito. Armonizar extensión de párrafos

<sup>61</sup> No se descarta su utilidad para la presente política y validez que ofrece para la construcción de resultados y objetivo.

La primera premisa para la medición es considerar la diversidad de condiciones y contextos que existen en la vida humana, aterrizado en las poblaciones juveniles LGBTTTI, las cuales como se mencionó con anterioridad, tienen particularidades e intersecciones que revelan en las múltiples identidades los diferentes tipos de desventajas, desigualdades y discriminaciones que se originan tras la combinación de las [mismas]. Por consiguiente, se retoma lo cuestionado por Martha Nussbaum, considerada una de las filósofas más relevantes de esta época, quien en conjunto con Amartya Sen acuñó el término capacidades para abordarlo en el desarrollo humano y la [ética].

**Comentado [EAMV122]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito. Y armonizar extensión

**Comentado [EAMV123]:** Armonizar extensión de párrafo

### ¿Qué se necesita para que una vida este a la altura de la dignidad humana?

La respuesta de la pregunta deriva a requerir una serie de capacidades generales que, en este caso, el gobierno debe estar obligado a garantizar a las personas ciudadanas para alcanzar el bienestar y estar a la altura de la dignidad humana. Siendo el Observatorio parte de la institucionalidad del Estado de construir indicadores y mecanismos de seguimiento y gestión que evidencie datos para la generación de nuevas políticas contextualizadas, es necesario generar procesos de evaluación de la política, para garantizar que los fines de la política están funcionando.

Con la aplicación del enfoque de capacidades se podría tener resultados relevantes en programas sociales con prácticas paternalistas de ayuda social, capacitación para la vida y prevención de conductas de riesgo, al considerar entre sus reglas de operación evaluaciones pre y post ingreso. Para la política que se aborda puede servir como un estudio anual de las capacidades de las juventudes LGBTTTI, aterrizándolo a los contextos y particularidades de oportunidades que estas poblaciones tuvieron previo a la precarización que pudo o puede derivar a su muerte.

A continuación, se enuncian los elementos considerables para la construcción del estudio:

Capacidad central	Descripción	Cuestionamientos base para la evaluación
1. Vida	Poder vivir hasta el término de una vida humana de duración normal; no morir de forma prematura o antes de que la propia vida se vea tan reducida que no merezca la pena vivirla.	¿Cuántas personas jóvenes LGBTTTI murieron de manera prematura o antes de que la propia vida se vea tan reducida que no merezca la pena vivirla? ¿Cuáles son las identidades sexo-genéricas y corposubjetividades cuyas vidas terminaron más rápido?

Capacidad central	Descripción	Cuestionamientos base para la evaluación
		<p>¿Cuál es el promedio de vida?</p> <p>¿Con que otras capacidades se relaciona?</p> <p>¿Qué elementos, riesgos, problemáticas y peligros privan esta capacidad?</p>
2. Salud física	Poder mantener una buena salud, incluida la salud reproductiva; recibir una alimentación adecuada; disponer de un lugar apropiado para vivir.	<p>¿Cuántas personas jóvenes LGBTTTI tienen una mala salud física?</p> <p>¿Con que otras capacidades se relaciona con esta capacidad?</p> <p>¿Qué elementos no permiten mantener buena salud física?</p> <p>¿Hay derechos y políticas que garanticen esta capacidad?</p>
3. Integridad física	Poder desplazarse libremente de un lugar a otro; estar protegidos de los ataques violentos, incluidas las agresiones sexuales y la violencia doméstica; disponer de oportunidades para la satisfacción sexual y para la elección en cuestiones reproductivas.	<p>¿Permea violencia en sus contextos políticos, sociales, culturales y geográficos que limitan su libre movilización?</p> <p>¿Cuántas personas jóvenes LGBTTTI viven y/o vivieron daños a su integridad física?</p> <p>¿Cómo se relaciona esta capacidad con las demás?</p> <p>¿Qué peligros afectan la integridad física?</p> <p>¿Existen oportunidades para el desarrollo de la integridad física?</p>
4. Sentidos, imaginación y pensamiento	Poder utilizar los sentidos, la imaginación, el pensamiento y el razonamiento, y hacerlo de un modo verdaderamente humano, un modo formado y cultivado por una educación adecuada que incluya (aunque ni mucho menos esté limitada a) la alfabetización y la formación matemáticas científicas básicas. Poder usar la imaginación, el pensamiento para la experimentación y la producción de obras y actos	<p>¿Cómo se relaciona esta capacidad con las demás y qué elementos constituyen vulneración de esta capacidad?</p> <p>¿Cuántas personas jóvenes LGBTTTI han sido privadas de esta capacidad?</p> <p>¿Cuál es el índice de alfabetización?</p> <p>¿Qué acciones permiten el desarrollo de la cultura, la ciencia y la tecnología?</p> <p>¿Qué violencias derivan de la privación de esta capacidad?</p>

Capacidad central	Descripción	Cuestionamientos base para la evaluación
	religiosos literarios, musicales o de índole parecida, según la propia elección. Poder usar la propia mente en condiciones protegidas por las garantías de la libertad de expresión política y artística, y por la libertad de práctica religiosa. Poder disfrutar de experiencias placenteras y evitar el dolor no beneficioso.	¿Hay programas o políticas que permiten la continuidad y desarrollo de esta capacidad?
5. Emociones	Poder sentir apego por cosas y personas externas a nosotras y nosotros mismos, poder amar a quienes nos aman y se preocupan por nosotros, y sentir duelo por su ausencia; en general, poder amar, apenarse, sentir añoranza, gratitud e indignación justificada. Que no se malogre nuestro desarrollo emocional por culpa del miedo y la ansiedad. (Defender está capacidad significa defender, a su vez, ciertas formas de asociación humana que pueden demostrarse cruciales en el desarrollo de aquella.)	<p>¿Cuántas personas jóvenes LGBTTTI viven y/o vivieron violencias relacionadas con problemas emocionales?</p> <p>¿Cómo se enlaza esta capacidad con las demás?</p> <p>¿Qué acciones violentas derivan de problemáticas e inestabilidades emocionales?</p> <p>¿Qué acciones existen para atender la salud emocional?</p> <p>¿Qué acciones existen para atender la salud mental?</p> <p>¿Qué tipo de asociaciones y relaciones humanas permean?</p>
6. Razón práctica	Poder formarse una concepción del bien y reflexionar críticamente acerca de la planificación de la propia vida. (Esta capacidad entraña la protección de la libertad de conciencia y de observancia religiosa.)	<p>¿Cuántas personas son privadas de su libertad religiosa o de su libertad de conciencia e identitaria?</p> <p>¿Cómo se relaciona esta capacidad con las demás?</p> <p>¿Qué elementos privan el desarrollo de esta capacidad?</p> <p>¿Existen medidas para promover el desarrollo de planes de vida?</p>

Capacidad central	Descripción	Cuestionamientos base para la evaluación
7. Afiliación	<p>a) Poder vivir con y para los demás, reconocer y mostrar interés por otros seres humanos, participar en formas diversas de interacción social; ser capaces de imaginar la situación de otra u otro. (Proteger esta capacidad implica proteger instituciones que constituyen y nutren tales formas de afiliación, así como proteger la libertad de reunión y de expresión política.)</p> <p>b) Disponer de las bases sociales necesarias para que no sintamos humillación y si respeto por nosotros mismos; que se nos trate con seres dignos de igual valía que los demás. Esto supone introducir de disposiciones que combatan la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, etnia, casta, religión u origen nacional.</p>	<p>¿Cuántas personas jóvenes LGBTTTI fueron violentadas por sus relaciones y afiliaciones personales?</p> <p>¿Qué intersecciones predominaron en la privación de esta capacidad?</p> <p>¿Cómo se relaciona esta capacidad con las demás?</p> <p>¿Qué elementos intervinieron en los ejercicios de violencia contra esta capacidad?</p> <p>¿Qué políticas o medidas existen para garantizar la continuidad de esta capacidad?</p>
8. Otras especies	Poder vivir una relación próxima y respetuosa con los animales, las plantas y el mundo natural.	<p>¿Cuántas personas jóvenes LGBTTTI fueron violentadas por defender los elementos constitutivos de esta capacidad?</p> <p>¿Cómo afecta la privación de esta capacidad en las personas?</p> <p>¿Cómo se relaciona esta capacidad con las demás?</p> <p>¿Qué medidas existen para la garantía de esta capacidad?</p>
9. Juego	Poder reír, jugar y disfrutar de actividades recreativas.	<p>¿Cómo se relaciona con las demás capacidades?</p> <p>¿Cuáles son las consecuencias de la privación de esta capacidad?</p>

Capacidad central	Descripción	Cuestionamientos base para la evaluación
		¿Qué acciones se efectúan para la garantía de esta capacidad?
10. Control sobre el propio entorno	<p>a) Político. Poder participar de forma efectiva en las decisiones políticas que gobiernan nuestra vida; tener derecho a la participación política y a la protección de la libertad de expresión y de asociación.</p> <p>b) Material. Poder poseer propiedades (tanto mueble como inmueble) y ostentar derechos de propiedad en igualdad de condiciones con las demás personas; tener derecho a buscar trabajo en un plano de igualdad con los demás; estar protegidos legalmente frente a registros y detenciones que no cuenten con la debida autorización judicial. En el entorno laboral, ser capaces de trabajar como seres humanos, ejerciendo la razón práctica y manteniendo relaciones valiosas y positivas de reconocimiento mutuo con otros trabajadores y trabajadoras.</p>	<p>¿Cuánta incidencia política tienen las personas jóvenes LGBTTTI para construir políticas contextualizadas a sus particularidades?</p> <p>¿Existen acciones de participación ciudadana?</p> <p>¿Qué zonas y personas suelen entrar dentro de los procesos de desciudadanización?</p> <p>¿Cuántas personas jóvenes LGBTTTI han vivido violencia derivada de la privación de esta capacidad?</p> <p>¿Cómo se relaciona esta capacidad con las demás?</p> <p>¿Qué elementos obstruyen el control sobre propio entorno?</p> <p>¿Qué elementos existentes promueven la continuidad de esta capacidad?</p>

**Nota:** Retomado del libro *Crear capacidades. Propuestas para el desarrollo humano* de Martha Nussbaum, con datos propios.

Si bien las diez capacidades antes mencionadas son base para realizar un estudio, que reconozca las particulares que las poblaciones juveniles LGBTTTI viven o vivieron para tener una vida a la altura de la dignidad humana, se pueden considerar como elemento inicial de evaluación, para extraer datos que abone al fortalecimiento de diagnósticos y políticas que contextualicen datos más aproximados a las realidades de discriminación, precarización y violencia. Estas capacidades pueden considerarse una base para comenzar a reflexionar y desarrollar a futuro capacidades más actualizadas a los contextos particulares de la Ciudad de México, que deriven de los resultados

arrojados de la presente política, y de las necesidades, así como particularidades de las poblaciones a las que se enfocará el diseño político.

Utilizar el enfoque de capacidades nos obliga a mirar en primera instancia a la individualidad para poder accionar en lo colectivo. Nussbaum resalta que *cada persona es el fin de sí misma* (Nussbaum, 2012), bajo esta premisa es necesario considerar el desarrollo de capacidades para todas las personas, sin utilizar a las personas como medios para las capacidades de otras, cada persona es merecedora de respeto y dignidad, aun cuando la misma persona no tenga esta consideración de sí misma.

Finalmente, con el fin de poder identificar los mejores puntos de intervención, evaluación y mejoramiento de la política pública, se considerará incluir un apartado que revise las “capacidades fértiles” y las “desventajas corrosivas” en los resultados obtenidos tras su aplicación. Para lo anterior, se debe considerar que las capacidades fértiles, son aquellas que fungen como enlace de promoción de otras capacidades relacionadas, mientras que las desventajas corrosivas, contrarias a las capacidades fértiles, se establecen como aquellas que privan el ejercicio de una capacidad con efectos graves a la persona (Wolff & de-Shalit, 2013). Y a fin de fortalecer el andamiaje teórico del enfoque de capacidades, se considera integrar la “seguridad en la capacidad”, la cual revise que las diez capacidades analizadas no solo existan en la implementación del Observatorio y su análisis, sino que se asegure su existencia y transversalización en las demás acciones institucionales, de tal manera que las personas puedan confiar en tenerlas a futuro (Universidad Diego Portales, 2012).

### Matriz de planificación y construcción de indicadores

Parte de la gestión e implementación de la política pública se deriva de la metodología, la cual facilita el proceso de conceptualización de las necesidades, aunado a otorgarle un orden y diseño que permita una mejor ejecución y evaluación de las actividades a realizar. Además de lo anterior, el seguimiento de la metodología facilita la coordinación entre las diferentes instituciones y organizaciones con las que se pretende cooperar, convirtiéndose en una herramienta que visualice el impacto y trabajo interinstitucional y transversal que se desarrollará.

Comentado [EAMV124]: Armonizar extensión de párrafo

Comentado [EAMV125]: Armonizar extensión de párrafo

Al ser una propuesta de política enfocada a presentarse principalmente a instancias públicas, opta por el uso de la metodología del Marco Lógico, la cual se alinea al diseño de los programas que en las políticas públicas que el sector Desarrollo Social utiliza. El uso de esta metodología sintetiza los puntos relevantes del proyecto y desarrolla el proceso de planeación.

A continuación, se establece el resumen narrativo, el cual esta compuesto por el **fin**, considerado el impacto a mediano o largo plazo, el cual representa los alcances que se obtendrán una vez logrado el objetivo, el **propósito** siendo el objetivo central, los **componentes** hacen referencia a los entregables de las metas programadas, así como el resultado que se obtendrá de las actividades realizadas, y las **actividades** son las acciones que se efectuarán para entregar los componentes. A continuación, se presenta un ejemplo de lo mencionado:

Resumen Narrativo	
<b>Fin</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Emisión de información actualizada del monitoreo, informes y reportes que deriven de las actividades realizadas en el Observatorio.</li><li>• Sistematización de la información obtenida.</li><li>• Divulgación de documentos relacionados a la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México</li></ul>
<b>Propósito</b>	Analizar, sistematizar y proveer conocimientos e información relacionada con las violencias que vive la juventud LGBTTTI que habita y transita en la Ciudad de México, a través de la evaluación, monitoreo y vigilancia de reportes institucionales, informes gubernamentales y hechos noticiosos que efectúan los medios de comunicación.

<b>Resumen Narrativo</b>	
<b>Componentes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poner en marcha un sistema virtual de información sobre las violencias que viven las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México.</li> <li>2. Efectuar una metodología con las pautas necesarias para el monitoreo de medios de comunicación.</li> <li>3. Concretar 3 convenios de colaboración para la coordinación de acciones y proyectos interinstitucionales.</li> <li>4. Desarrollar una estrategia de acción que atienda las violencias contra las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México.</li> </ol>
<b>Actividades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. Junta de trabajo con instituciones y organizaciones involucradas.</li> <li>1.2. Evaluación de presupuestos anuales para la implementación del Sistema.</li> <li>1.3. Designación de equipo de trabajo para el seguimiento y atención permanente del Sistema.</li> <li>1.4. Contratación del servicio que realizará el sistema virtual.</li> <li>1.5. Creación de página web.</li> <li>1.6. Elaboración de contenidos para página web.</li> <li>2.1. Revisión y análisis de otras metodologías elaboradas para el monitoreo de medios de comunicación.</li> <li>2.2. Establecer una estrategia de trabajo y coordinación a futuro con la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.</li> <li>2.3. Diseño y construcción de la metodología.</li> <li>2.4. Evaluación de la metodología.</li> <li>3.1. Actualizar el diseño del Observatorio, de conformidad con las aportaciones realizadas por la institución gestora.</li> <li>3.2. Diseñar la presentación virtual y los elementos constituyentes del Observatorio</li> <li>3.3. Programar juntas con los actores involucrados para presentar la política del Observatorio e invitarles a suscribirse y coordinar en conjunto el proyecto.</li> </ol>

### Resumen Narrativo

- 3.4. Establecer contacto con las áreas jurídicas de quienes deseen suscribirse.
- 3.5. Realizar gestiones para la concretización de la firma de convenios.
- 4.1. Realizar juntas interinstitucionales de trabajo y coordinación.
- 4.2. Revisión de las políticas y programas existentes (internacional, nacional y local).
- 4.3. Revisión de las Evaluaciones que se han realizado a las políticas y programas.
- 4.4. Revisión de informes, políticas y acciones en el tema que tengan los actores involucrados en el tema.
- 4.5. Redacción de estrategia.

Nota: Creación propia

Tras la construcción del resumen narrativo, se deben establecer los **indicadores** para medir lo enunciado, es importante aclarar que estos indicadores deben ser prácticos y focalizados, además de permitir el alcance de los objetivos y el avance del proyecto.<sup>62</sup>

Una vez concluida la determinación de los indicadores se propone el desarrollo de los **medios de verificación**, los cuales corresponden a los elementos que nos darán los datos para garantizar el cumplimiento del indicador.<sup>63</sup>

Finalmente, para concluir con la construcción del Marco Lógico, se establecen los **supuestos, considerados** como lo viable y el trayecto adecuado, siempre y cuando suceda el panorama determinado. Los supuestos al estar en el nivel de lo probable, no siempre se cumplen, por lo que se visualizan como riesgos que deben identificarse con el fin de prevenir todo lo que puede salir mal.<sup>64</sup>

- **Construcción de indicadores**

<sup>62</sup> Para continuar con la revisión del ejemplo y sus indicadores, se puede revisar el Anexo 9. Ejemplo de indicadores en la metodología del Marco Lógico

<sup>63</sup> Para continuar con la revisión del ejemplo y los medios de verificación, se puede revisar el Anexo 10. Ejemplo de medios de verificación en la metodología del Marco Lógico

<sup>64</sup> Para continuar con la revisión del ejemplo y los supuestos considerados, se puede revisar el Anexo 11. Ejemplo de supuestos considerados en la metodología del Marco Lógico

Entrando en la materia que el capítulo nombra relacionado a la gestión e implementación de la Observatorio, a continuación, se explicarán los indicadores desarrollados y su establecimiento de logro, seguimiento y evaluación. Para una revisión del desarrollo de los indicadores de logro se pueden consultar los Anexos 9, 10 y 11, los cuales fungen de guía para la construcción de dichos indicadores en la metodología del Marco Lógico.

### **Objetivo del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México**

Analizar, sistematizar y proveer conocimientos e información relacionada con las violencias que vive la juventud LGBTTTI que habita y transita en la Ciudad de México, a través de la evaluación, monitoreo y vigilancia de reportes institucionales, informes gubernamentales y hechos noticiosos que efectúan los medios de comunicación.

#### **Acciones que se lograrán.**

Estas metas responden a los logros iniciales para la instalación del Sistema virtual de información sobre violencias a las juventudes LGBTTTI, y a la puesta en marcha del Observatorio.

1. Crear un sistema de información sobre la violencia que viven las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México, con datos actualizados y vigentes por medio del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
2. Investigación y monitoreo de medios de comunicación en la Ciudad de México que aborden temas de violencias contra las juventudes LGBTTTI, y sistematizar la información recabada a través de reportes.
3. Construir redes de colaboración con instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, instituciones privadas o academias para desarrollar investigaciones, análisis de datos y apoyos interinstitucionales que abonen con el contraste de datos e información en materia de violencias contra las juventudes.
4. Implementar acciones institucionales, programas sociales o estrategias para combatir las violencias que viven las poblaciones LGBTTTI en la Ciudad de México.

#### **Metas que se lograrán**

1. Poner en marcha un sistema virtual de información pública que aborde las violencias que viven las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México, el cual contenga datos actualizados recuperados de investigaciones, reportes e informes de instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, instituciones privadas y academias.
2. Efectuar una metodología que considere las pautas necesarias para el monitoreo de medios de comunicación, incluyendo en las variables de atención la observación, con perspectiva de género, de los hechos noticiosos e informativos.
3. Concretar tres convenios de colaboración con instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, instituciones privadas o academias para la coordinación de acciones y proyectos interinstitucionales en materia de violencias contra las juventudes, con énfasis de los temas de género y disidencia sexual.
4. Desarrollar una estrategia de acción que atienda las violencias contra las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México, con base en los resultados, investigaciones, informes y reportes que se van obteniendo de las redes interinstitucionales del Observatorio.

#### Indicadores del logro

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Fórmula
Creación del Sistema virtual de información sobre violencias a las juventudes LGBTTTI	Servicio	Anual	$\text{Impacto} = \frac{\text{Resultado}}{\text{Objetivo}} * 100$ (Número de sistemas creados en 2025/ Número de creación de sistemas programados en 2025) * 100

**Nota:** Creación propia.

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Fórmula
Elaboración de la Metodología para el monitoreo de medios de comunicación que informen sobre	Documento	Anual	$\text{Impacto} = \frac{\text{Resultado}}{\text{Objetivo}} * 100$ (Número de metodologías elaboradas para el monitoreo del Observatorio realizadas en 2025/ Número de metodologías programadas para el

violencias a juventudes LGBTTTI			monitoreo del Observatorio en 2025) *100
---------------------------------	--	--	---

**Nota:** Creación propia.

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Fórmula
Firma de convenios de colaboración.	Documento	Anual	Impacto=Resultado/Objetivo*100 (Número de convenios de colaboración firmados en 2025/ Número convenios de colaboración programados para el 2025) *100.

**Nota:** Creación propia.

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Fórmula
Elaboración de estrategia de acción para atender las violencias contra las juventudes LGBTTTI.	Documento	Anual	Impacto=Resultado/Objetivo*100 (Número de estrategias desarrolladas en 2025/ Número estrategias programadas para el 2025) *100

**Nota:** Creación propia.

Además de los indicadores de logro, para avanzar en su garantía y efectividad, se considera la construcción de indicadores de evaluación, así como de seguimiento, los cuales se mencionan a continuación.

#### **Acciones que se evaluarán.**

Las acciones que se programan a continuación responden a la relevancia del Observatorio, considerando la contribución en el desarrollo de conocimiento y difusión de la información, la incorporación de investigaciones en la materia, y la generación de datos estadísticos novedosos y relevantes que permitan la construcción de políticas para la atender la discriminación y violencia contra las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México.

1. Elaborar materiales divulgativos sobre la discriminación, elementos de precarización y muertes violentas contra las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México, con datos actualizados del Sistema virtual de información sobre violencias a las juventudes LGBTTTI.

2. Desarrollar procesos de investigación sobre los contextos en los que se gesta la precarización y violencia contra las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México, considerando variables políticas, culturales, sociales, económicas y antropológicas.
3. Atender solicitudes de información pública que reporten datos sobre las situaciones de discriminación y violencia que viven las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México.
4. Compartir datos estadísticos e informativos sobre el incremento o disminución de los actos discriminatorios, elementos de precarización y muertes violentas de las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México.

**Metas que se evaluarán.**

1. Elaborar 3 materiales divulgativos que reporten datos sobre las incidencias de discriminación, precarización y muertes violentas contra las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México.
2. Presentar un artículo indexado que recopile la información generada y analice los contextos en los que se gesta la precarización y violencia contra las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México.
3. Dar atención a la totalidad de las solicitudes de información pública que requieran datos sobre la discriminación y violencia que viven las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México, de conformidad con las variables establecidas en el Sistema virtual de información sobre violencias a las juventudes LGBTTTTI.
4. Entregar datos y materiales que se soliciten sobre el incremento o disminución de los actos discriminatorios, elementos de precarización y muertes violentas de las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México, a todas las instancias de gobierno, Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones públicas y privadas, colectivas, o personas ciudadanas, con el fin de que la información construya en la creación de acciones institucionales, políticas públicas o estrategias de incidencia ciudadana.

**Indicadores de evaluación.**

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Fórmula
Materiales divulgativos sobre la	Documento	Anual	Impacto=Resultado/Objetivo*100

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Fórmula
discriminación, precarización y muertes violentas contra las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México			(Número de materiales divulgativos realizados en 2025/ Número de materiales divulgativos planeados para el 2025) *100

**Nota:** Creación propia.

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Fórmula
Artículos indexados sobre los contextos en los que se gesta la precarización y violencia contra las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México.	Documento	Anual	Impacto=Resultado/Objetivo*100 (Número de artículos indexados realizados en 2025/ Número de artículos indexados planeados en 2025) *100

**Nota:** Creación propia.

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Fórmula
Solicitudes de información sobre la discriminación y violencia que viven las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México.	Documento	Anual	Impacto=Resultado/Objetivo*100 (Número de solicitudes de información pública contestadas en 2025 sobre la discriminación y violencia que viven las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México / Número de solicitudes de información pública recibidas en el 2025 sobre la discriminación y violencia que viven las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México) *100.

**Nota:** Creación propia.

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Fórmula
Reuniones con instancias de gobierno, Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones públicas y privadas, colectivas, o personas ciudadanas, que soliciten datos estadísticos e informativos para la construcción de acciones institucionales, políticas públicas o estrategias de incidencia ciudadana.	Minutas de trabajo	Anual	$\text{Impacto} = \frac{\text{Resultado}}{\text{Objetivo}} * 100$ (Número de reuniones concretadas en 2025, para la construcción de acciones institucionales, políticas públicas o estrategias de incidencia ciudadana para atender, prevenir y erradicar la discriminación y violencia que viven las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México / Número reuniones agendadas en 2025 para la construcción de acciones institucionales, políticas públicas o estrategias de incidencia ciudadana para atender, prevenir y erradicar la discriminación y violencia que viven las juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México) *100

**Nota:** Creación propia.

**Acciones para dar seguimiento.**

Finalmente, es necesario establecer aquellas acciones que permitirán la consecución y robustecimiento de mejora para los siguientes años presupuestales, por lo que se efectúa un seguimiento que permitirá conocer los gastos erogados para la continuidad del Observatorio, los beneficios que se desarrollan, así como la productividad de los resultados obtenidos en el primer año.

1. Revisar el ejercicio del recurso presupuestado para la instalación y funcionamiento del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTTI en la Ciudad de México.
2. Comprobar el beneficio de la continuidad de la política pública presentada, evidenciando el aumento y disminución de los índices de violencia, precarización y discriminación contra juventudes LGBTTTTI en la Ciudad de México.

3. Analizar las acciones que se realizaron y produjeron para la instalación y funcionamiento del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México.

**Metas para dar seguimiento.**

1. Erogar en su totalidad el recurso presupuestado para Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México.
2. Informar el número de juventudes LGBTTTI que vivieron precarización y discriminación en la Ciudad de México, así como aquellas que fueron asesinadas por crimen de odio o por homicidio doloso.
3. Reportar la totalidad de acciones realizadas para la instalación y funcionamiento del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México.

**Indicadores de seguimiento**

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Fórmula
Resultados de la erogación de recurso presupuestado para la instalación y funcionamiento del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México.	Documento	Anual	$\text{Eficacia} = \frac{\text{Resultado alcanzado} * 100}{\text{Resultado previsto}}$ (Recurso que se ejerció durante el 2025 para la instalación y funcionamiento del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México * 100 / Recurso presupuestado para el Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México en el Programa Operativo Anual del 2025).

**Nota:** Creación propia.

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Fórmula
Personas jóvenes LGBTTTI que vivieron precarización, discriminación, crímenes de odio u homicidios dolosos en la Ciudad de México.	Documento	Anual	$\text{Eficacia} = \frac{\text{Resultado alcanzado} * 100}{\text{Resultado previsto}}$ (Personas jóvenes LGBTTTI que vivieron precarización, discriminación, crímenes de odio u homicidios en la Ciudad de México en 2025 * 100 / Cifras consideradas de juventudes LGBTTTI que vivieron precarización, discriminación, crímenes de odio u homicidios en la Ciudad de México en 2025)

**Nota:** Creación propia.

Nombre del indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Fórmula
Acciones reportadas en informes del funcionamiento del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México.	Documento	Anual	$\text{Eficacia} = \frac{\text{Resultado alcanzado} * 100}{\text{Resultado previsto}}$ (Número de acciones reportadas en los informes de actividades del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México en 2025 * 100 / La planeación prevista en la calendarización de actividades a realizar en 2025 para la puesta en marcha del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México)

**Nota:** Creación propia.

## Recursos y fuentes de financiamiento

Una vez construida la metodología e indicadores con los cuales se planea la realización del Observatorio en mención, es necesario adecuar un presupuesto que permita el financiamiento de la presente política. Para lo anterior, en subtemas anteriores se mencionaron las instancias que podrían coadyuvar, siendo la seleccionada el Injuve y por consiguiente, se en este apartado se establece el desarrollo del sustento presupuestal, el cual es de vital importancia pues presenta una de las principales limitantes para garantizar la concretización del proyecto.

- **Planeación de posibles fuentes de financiamiento**

En congruencia con lo mencionado, la instancia principal que almacenará y gestionará el financiamiento del Observatorio será el Injuve, órgano descentralizado de la Ciudad de México, el cual para el 2022 tuvo un presupuesto anual de 157 millones 002 mil 779 pesos (GOCDMX, 2021a). Su quehacer institucional se sustenta en el Eje 1. “Igualdad y Derechos”, otorgando un total de 116 millones 908 mil pesos correspondientes al principal programa del Instituto “Los Jóvenes Unen al Barrio”, además de 410 mil 048 pesos, correspondiente al concepto de “Apoyos económicos y otras ayudas sociales” para la realización de las acciones institucionales “Transversalización de la perspectiva de género” (290 mil 048 pesos) y “Transversalización del enfoque de derechos humanos” (120 mil pesos) (Gobierno de la Ciudad de México, 2022).

Recordando lo mencionado previamente del Programa General de la Ciudad de México 2019-2024, el Eje 1 tiene como enfoque la garantía de igualdad de derechos sociales para toda la ciudadanía, reconociendo, valorando y reforzando la diversidad humana y eliminando a través de acciones la vulnerabilidad que emana de prácticas discriminatorias. Asimismo, en el objetivo “Derecho a la igualdad e inclusión” se sustentan diversos sub-objetivos, entre los cuales resalta dos:

1. Enfocado a la realización de acciones para las personas jóvenes; y
2. Acciones para las personas LGBTTTIQA.

Asimismo, el programa “Los Jóvenes Unen el Barrio por el Bienestar” promueve este eje a través de cinco objetivos específicos (GOCDMX, 2022):

**Comentado [EAMV126]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV127]:** Armonizar extensión de párrafo

**Comentado [EAMV128]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Objetivo Específico 1.** Proporcionar a las personas beneficiarias capacitación a través de cursos, talleres y dinámicas para desarrollar habilidades para el reconocimiento de sus Derechos Humanos; impulsar habilidades para la vida y prevención de factores de riesgo; así como de cuidado de la salud física y emocional.

**Objetivo Específico 2.** Otorgar apoyo económico a las personas beneficiarias para reducir la brecha de desigualdad social.

**Objetivo Específico 3.** Otorgar asesoría y servicios a través de los convenios implementados con el fin de contribuir a la equidad e inclusión social de las personas jóvenes.

**Objetivo Específico 4.** Otorgar a las personas beneficiarias del Programa una credencial que coadyuve a fortalecer su derecho a la movilidad, mediante el acceso gratuito a Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, Sistema de Transporte Colectivo Metro, y Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

**Objetivo Específico 5.** Contribuir a la reducción de los índices de violencia, delincuencia, adicciones, discriminación y criminalización para con ello, fomentar los procesos de reinserción y de inclusión social, mediante acciones comunitarias implementadas.

**Nota:** Creación propia con información de las Reglas de Operación del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2022 (GOCDMX, 2022).

De los últimos objetivos específicos, el quinto tiene elementos que pueden coincidir con el objetivo de la política pública que se presenta, implementando un Observatorio que vigile y de seguimiento a la violencia que viven las juventudes LGBTTTI, y con ello contribuir a la reducción de los índices de la violencia y comprender los procesos de delincuencia, discriminación y criminalización que viven. Es importante mencionar que los resultados obtenidos permitirán recopilar datos precisos, confiables y actualizados para el funcionamiento del programa social.

Aunado a lo anterior, se retoma lo establecido en el capítulo 2 de esta tesis sobre las variables considerables para el desarrollo de la política pública, al respecto, las alcaldías de la Ciudad de México pueden interesarse en el proyecto al obtener datos estadísticos de las poblaciones juveniles que viven y transitan en su territorio, pues entre los ejes principales que rigen la política de gobierno

**Comentado [EAMV129]:** Palabra repetida

**Comentado [EAMV130]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

de la Ciudad de México, la erradicación de la violencia contra la juventud sigue siendo un tema central de su atención.

Por ello, colocó otra posible fuente de financiamiento, a continuación, se mencionan las alcaldías que durante el ejercicio presupuestal 2022 erogaron recursos enfocados a la juventud:

- Álvaro Obregón en 2022 erogó 25 millones de pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.
- Azcapotzalco en 2022 erogó 800 mil pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.
- Benito Juárez en 2022 erogó 400 mil pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.
- Coyoacán en 2022 erogó 20 mil pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia” y 25 millones de pesos en “Protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.
- Cuajimalpa de Morelos en 2022 erogó 206 mil pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.
- Cuauhtémoc en 2022 erogó 3 millones 400 mil pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, así como 3 millones 900 mil 396 pesos en “Atención a la infancia y adolescencia indígena” y “Promoción de los derechos sexuales y reproductivos” para la atención emergente en materia de salud de las personas trans, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.
- Gustavo A. Madero en 2022 erogó 1 millón de pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.
- Iztapalapa en 2022 erogó 8 millones 717 mil pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.

- Iztacalco en 2022 erogó 100 mil pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.
- Magdalena Contreras en 2022 erogó 30 mil pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.
- Miguel Hidalgo en 2022 erogó 200 mil pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.
- Milpa Alta en 2022 erogó 2 millones 745 mil pesos en “Protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes” y 75 mil pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.
- Tláhuac en 2022 erogó 50 mil pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.
- Tlalpan en 2022 erogó 29 mil 458 pesos en “Protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes”, 123 mil 593 pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, 3 millones 70 mil 625 pesos en “Derechos humanos de la adolescencia y la infancia” y 1 millón 544 mil 140 pesos en “Acciones para el desarrollo y bienestar de los jóvenes”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos.
- Venustiano Carranza en 2022 erogó 50 mil en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos
- Xochimilco en 2022 erogó 6 millones de pesos en “Transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia” y 324 mil pesos en “Protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes”, dentro del Eje 1. Igualdad y Derechos, así como 950 mil pesos en “Crecimiento y desarrollo sostenible” para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, dentro del Eje 2. Ciudad Sustentable.

Cabe resaltar que las 16 alcaldías tuvieron en su programación de 2022 la transversalización de la perspectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia, lo cual significó que estas alcaldías efectuaron acciones para promover sus derechos, dentro de las cuales estuvo el desarrollo de cursos, talleres y eventos para erradicar los estereotipos que se gestan alrededor de lo juvenil (como en años anteriores han realizado), sin embargo, es importante resaltar que las acciones que programaron no abarcaron la generalidad de juventud, sino solo aquellas que son establecidas

como adolescentes, las cuales suelen estar reducidas a la realización de acciones para niñas y niños y no específicamente para esta población de 12 a 18 años.

Por otro lado, la única alcaldía que erogó recurso específico para personas jóvenes es la alcaldía Tlalpan, siendo relevante que, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, es una de las demarcaciones territoriales con el mayor rezago educativo y menor densidad de población juvenil.

Por otro lado, de las demás alcaldías, la Cuauhtémoc resaltó en su presupuesto la erogación de recurso específico para infancias y adolescencias indígenas, siendo la única que consideró esta categoría de atención debido a su adscripción, además ejerció recurso para la atención emergente en materia de salud de las personas trans, que aunque no sea una acción direccionada para personas jóvenes trans, es relevante su consideración en su planeación para alguna de las poblaciones de la disidencia **sexogénérica**.

- **Elaboración presupuestal y rendición de cuentas**

Finalmente, tras las consideraciones presupuestales y revisión de las erogaciones que las instituciones y alcaldías ejercieron en 2022, y realizando una prospectiva de la tendencia presupuestal y elementos de atención que el Injuve, así como las alcaldías podrían tener para el 2025, en este apartado se colocará la propuesta del costo que deberá ejercerse para la implementación del Observatorio.

Es importante mencionar que el costo siguiente corresponde a los gastos que se consideran para 2025, asimismo, al ser ese año la puesta en marcha del Observatorio, algunos de los conceptos que se colocan son específicos para ese periodo y no se repetirán para los años posteriores, pues el sistema que se implementará, así como las investigaciones para la construcción del proyecto y metodología solo tendrán actualizaciones y no se partirá de cero.

Actividades	Tipo de recurso	Monto aproximado	Fuente de financiamiento
Investigación, revisión bibliográfica de proyectos y análisis de políticas, programas y acciones internacionales, nacionales y locales similares	Pago de honorarios de una persona investigadora.  Pago de honorarios de	Costo mensual de los servicios de una persona investigadora: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.). Sin IVA.	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

**Comentado [EAMV131]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Actividades	Tipo de recurso	Monto aproximado	Fuente de financiamiento
<p>Construcción de marco teórico y metodología e indicadores para la gestión, medición y recolección de datos, con enfoque de capacidades, interseccional, intercultural y con perspectiva de género y juventudes.</p> <p>Redacción de proyecto de política pública.</p>	<p>dos personas asistentes de investigación.</p>	<p>Costo mensual de los servicios de una persona asistente de investigación: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.). Sin IVA.</p> <p>Costo del servicio de la persona investigadora por cuatro meses (enero – abril): <b>\$92,800.00</b> (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). Con IVA.</p> <p>Costo de los servicios de dos personas asistentes de investigación por cuatro meses (enero – abril): <b>\$92,800.00</b> (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) Con IVA.</p> <p><b>Total:</b> <b>\$185,600.00</b> (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). Con IVA.</p>	<p><b>Primera opción</b> Eje 1. Igualdad y Derechos. “Los jóvenes Unen el Barrio” <b>Capítulo 4000.</b> Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</p> <p><b>Segunda opción</b> Eje 1. Igualdad y Derechos. “Apoyos económicos y otras ayudas” <b>Capítulo 4000.</b> Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</p>
<p>Coordinación del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México.</p> <p>Elaboración de informes y reportes mensuales y anuales.</p> <p>Participación, coordinación y dirección de reuniones de trabajo institucionales, interinstitucionales, con organizaciones y colectivas.</p>	<p>Pago de honorarios de una persona coordinadora del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México</p> <p>Pago de honorarios de una persona</p>	<p>Costo mensual de los servicios de una persona coordinadora: \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). Sin IVA.</p> <p>Costo mensual por los servicios de una persona asistente de investigación y coordinación: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.). Sin IVA.</p> <p>Costo total de la persona coordinadora por ocho meses de trabajo (mayo – diciembre):</p>	<p>Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.</p> <p><b>Primera opción</b> Eje 1. Igualdad y Derechos. “Los jóvenes Unen el Barrio” <b>Capítulo 4000.</b> Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</p>

Actividades	Tipo de recurso	Monto aproximado	Fuente de financiamiento
<p>Representación del Injuve en actos relacionados al Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México.</p> <p>Monitoreo de medios, sistematización y análisis de datos estadísticos e información que deriven del Sistema virtual de información sobre violencias a las juventudes LGBTTTI.</p> <p>Investigación de campo y recopilación de información y creación de contenidos divulgativos.</p>	<p>asistente de investigación y coordinación del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México.</p>	<p><b>\$232,000.00</b> (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.). Con IVA.</p> <p>Costo total de la persona asistente de investigación y coordinación por ocho meses de trabajo (mayo – diciembre):  <b>\$139,200.00</b> (Ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) Con IVA.</p> <p><b>Total:</b>  <b>\$371,200.00</b> (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). Con IVA.</p>	<p><b>Segunda opción</b>  Eje 1. Igualdad y Derechos.  “Apoyos para el desarrollo integral de los jóvenes”  <b>Capítulo 4000.</b>  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</p>
<p>Construcción de software personalizado para el Sistema virtual de información sobre violencias a las juventudes LGBTTTI y capacitación en su uso.</p> <p>Elaboración de página web del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México.</p>	<p>Pago de honorarios de la persona o empresa que desarrollará el Sistema.</p> <p>Pago de honorarios de la persona o empresa que desarrollará la página web.</p>	<p>Costo del software y capacitación de su uso.  \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Costo de la página web.  \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p><b>Total:</b>  <b>\$83,520.00</b> (Ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.). Con IVA.</p>	<p>Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.</p> <p><b>Primera opción</b>  Eje 1. Igualdad y Derechos.  “Los jóvenes Unen el Barrio”  <b>Capítulo 4000.</b>  Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</p>

Actividades	Tipo de recurso	Monto aproximado	Fuente de financiamiento
			<b>Segunda opción</b> Eje 1. Igualdad y Derechos. “Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno” <b>Capítulo 2000.</b> Materiales y suministros
<b>Gasto total para poner en marcha el Observatorio</b>		\$640,320.00 (Seiscientos cuarenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)	

**Nota:** Creación propia.

Como se mencionó previamente, el costo elevando de la instalación y funcionamiento derivan de la creación de la política; la prospectiva para los siguientes años es la contratación anual de una persona coordinadora del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México, así como de una persona asistente de investigación y coordinación, lo anterior debido a que el sistema y la metodología ya están construidos.

Antes de concluir con el tema del financiamiento del proyecto, así como con la redacción de la gestión y requerimientos para su implementación, es importante mencionar que el Injuve, además de la obligaciones que tiene como institución pública sobre almacenar información y reportar periódicamente sobre el financiamiento público, tendrá que difundir y actualizar periódicamente la información que se gestó del Sistema virtual de información sobre violencias a las juventudes LGBTTTI. De conformidad con el artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es obligatoriedad de los sujetos obligados<sup>65</sup>, el difundir y mantener actualizada para consulta directa de los particulares la información de los temas, documentos y políticas determinadas en diversas fracciones como la fracción XLIV, la cual enfatiza en “las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a

<sup>65</sup> Lo anterior hace referencia a toda autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, Órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México.

programas financiados con recursos públicos” y la fracción XLV, la cual alude sobre “los estudios financiados con recursos públicos” (GOCDMX, 2016b),

Por lo tanto, este proyecto estará en revisión permanente y perfección con el fin de que su acceso sea transparente y pueda ser consultable a través del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Lo cual obliga a las dependencias públicas locales como el Injuve, que apoyen y respalden la presente política, al reportar los gastos ejercidos cada trimestre. Reportes que serán parte del trabajo de la persona coordinadora del observatorio y asistente en coordinación con la Unidad de Transparencia de la institución que erogue el recurso.

**Comentado [EAMV132]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

## Conclusiones

El proceso de reconocimiento de la juventud LGBTTTI ha sido un proceso largo y desafortunadamente, a la fecha, sigue sin ser garante. No se puede negar que a través de la historia se han construido acciones para reconocer sus derechos, sin embargo, persiste un entramado de acciones opresivas que estereotipa, discrimina y violenta sistemáticamente a la juventud, así como a las poblaciones LGBTTTI, catalogando sus incidencias en elementos que se adecuan a las construcciones identitarias y requerimientos sociales de lo “adecuado”, “correcto” y “bueno” para lo considero “buena ciudadanía”.

A lo largo de esta tesis, se aborda información que permite construir argumentos para la creación de un diagnóstico que reconozca la precarización y muerte violenta de la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México, remarcando que no es una acción aislada y particular, sino una violencia permanente que se replica y resiste generando juvenicidios económicos y físicos, que obliga a buscar oportunidades de crecimiento, ante las inestabilidades económicas y laborales, en espacios de precarización y violencia.

Asimismo, esta precarización a la juventud, deriva a la deserción escolar así como a un círculo vicioso de buscar ingresos monetarios y dinero rápido en empleos dónde la muerte, el riesgo y el peligro se relaciona con el ingreso económico, la descuidadización y lo desechable, por ejemplo ser dealer en una narco tienda, mula, burro, limpiador o sicario.

Asimismo, la tesis permite revisar que el **juvenicidio** no es limitativo a la precarización laboral y económica que viven las juventudes, pues no solo es la la violencia que emerge en la juventud tras la búsqueda de ingresos en mundos de muerte y riesgo, sino el juvenicidio se establece como elemento ejecutor que termina con sus vidas al quitarles sus inherencias y características antropológicas, sociales, culturales y políticas, criminalizando su existencia y convirtiendo sus identidades juveniles en el enemigo público que el Estado debe perseguir.

En esta tesis el juvenicidio es importante, pues integra en la discusión la violencia simbólica como elemento que cuestiona, discrimina, transgrede y borra la dignidad de lo juvenil en razón de prejuicios y estereotipos, vulnerando derechos y estableciendo sus identidades en rechazos, desprecio, odio y violencia que llegan hasta su eliminación con la muerte violenta.

**Comentado [EAMV133]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV134]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Finalmente, en el análisis que esta investigación desarrolla sobre el juvenicidio, retoma lo acuñado por el doctor Valenzuela, al colocar en el tema central la violencia simbólica como elemento total que deriva a considerar la urgencia de proponer acciones para **contrarrestarla**.

**Comentado [EAMV135]:** Armonizar extensión del párrafo

Y si bien, a lo largo del primer capítulo se abordó un diagnóstico de las implicaciones sociales que se han construido para definir lo juvenil bajo enfoques cargados de prejuicios, adultocentrismo y acciones paternalistas; a lo largo de la investigación los elementos que “caracterizan” lo juvenil se intersecan con la categoría disidir de las normas de género y sexuales, lo cual como hemos visto se convierte en un elemento que potencia la violencia y construye nuevas formas de precarización, debido a los roles de género y estereotipos impuestos a quienes se identifican bajo las identidades LGBTTTI.

El cuestionamiento a las existencias diversas persiste en quienes perpetúan la violencia, las cuales, al verse confrontadas ante existencias no coincidentes con sus construcciones identitarias, reaccionan con violencia, culminando en crímenes de **odio**.

**Comentado [EAMV136]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito. Hasta este punto no se identifica un punto que permite hacer una lectura detenida y mejorar la comprensión de la idea.

Respecto a lo anterior, al ser el tema de interés en esta tesis la discriminación y muerte violenta de las poblaciones juveniles que disiden de las normas sexogenéricas, se suma el término acuñado de juvenicidio, concebido como:

... la consumación de un proceso que inicia con la precarización de la vida de los jóvenes, la ampliación de su vulnerabilidad económica y social, el aumento de su indefensión ciudadana, la criminalización clasista de algunas identidades juveniles y la disminución de opciones disponibles para el desarrollo de proyectos viables de vida frente a una realidad definida por la construcción temprana de un peligroso coqueteo con la muerte (Valenzuela, 2019).

Y por consiguiente, concluyo que el juvenicidio puede tener cabida, en una comprensión amplia, como la discriminación sistemática y opresiva que rechaza, desacredita, deshumaniza y descalifica los posicionamiento inherentes de ser, así como las apropiaciones individuales o colectivas de aquellas personas jóvenes que disiden de las normas hegemónicas y binarias del sexo y género. Y en consecuencia, ante la precarización económica, social, cultural e identitaria, se construyen repertorios que derivan en agresiones verbales y físicas, desprecios, estigmatizaciones, odios, humillaciones, torturas, desapariciones, y muertes brutales, cruentas, sádicas y **perversas**.

**Comentado [EAMV137]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Aunado a lo anterior, las personas identificadas a estos posicionamientos, incluyendo aquellas que se agencian desde lo político y cuyas identidades también son desacreditadas, viven atravesadas por necropolíticas que determinan que cuerpos son desechables y prescindibles, que cuerpos pueden morir y cuales merecen morir, siendo los cuerpos juveniles y disidentes parte del entramado soberano que permite, en el ejercicio de su poder, seleccionar quien vive y quien muere.

Por otro lado, es evidente en estos casos la responsabilidad del Estado al no garantizar políticas o acciones para contrarrestar las violencias de exterminio, ni medidas para garantizar su seguridad, principalmente en aquellas poblaciones disidentes que se desarrollan en las periferias, y cuyos aspectos físicos y simbólicos se relacionan con la fisonomía del delincuente. En varias muertes perpetradas a estas poblaciones existe evidencia de la participación y responsabilidad de figuras de Estado, así como impunidad en el acceso de justicia y reparación del daño.<sup>[66]</sup>

En la mayoría de los crímenes a las juventudes disidentes existe responsabilidad del Estado en razón a las evidencias existentes en fuentes periodísticas, así como informes y reportes de los organismos de derechos humanos, sin embargo, la carencia de información no permite el avance de las investigaciones.

Desde 2015 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha instado en la implementación de políticas que recolecten datos y estadísticas oficiales, que permitan registrar las manifestaciones particulares de violencia, además, ha resaltado la inexistencia de mecanismos de recolección de datos sobre los crímenes que se perpetúan contra las personas LGBTTTI, y la importancia de la obtención de información para medir la prevalencia, tendencias y otros aspectos sobre la violencia, proporcionando en consecuencia, datos que el Estado puede utilizar para diseñar e implementar políticas públicas que prevengan actos viles contra las poblaciones LGBTTTI.

La emisión de información no solo es una urgencia para cumplir con lo antes señalado, sino es un acto de justicia. La difusión de estadísticas hace visible la violencia, pues revela sus patrones y refleja las intersecciones de discriminación que las personas atraviesan en razón de su orientación sexual, identidad de género, diversidad corporal, color de piel, adscripción indígena, discapacidad,

**Comentado [EAMV138]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

---

<sup>66</sup> De acuerdo con el Informe “La otra pandemia. Muertes violencia LGBTI+ en México 2020” de las 79 muertes a poblaciones LGBTTTI, hasta mayo de 2021 solo se habían detenido o identificado a 13 presuntos responsables (Brito Lemus, 2021).

edad, nacionalidad, situación socioeconómica, entre otras categorías que pueden derivar a mayor discriminación y victimización (CIDH, 2015).

En este sentido, ante la ausencia de datos oficiales, es de valía los esfuerzos traducidos en informes, investigaciones y plataformas que Organizaciones de la Sociedad Civil como Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C., Fundación Arcoíris A.C. y Transrespeto versus Transfobia en el Mundo han desarrollado para contrarrestar los vacíos del Estado. La suma de estos esfuerzos han coadyuvado en la atención de una urgencia de violencia sistémica que cada año va en aumento, sin embargo, que organizaciones hayan tomado la iniciativa no deslinda de responsabilidad al Estado, pues es su obligación generar información sobre la incidencia del delito, considerando en las metodologías para su implementación, elementos incluyentes que registren categorías que intersecan a las disidencias [sexogenéricas].

Es importante que el Estado atienda las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales de derechos humanos, integrando en los mecanismos de registro existentes variables como la identidad de género y la orientación sexual. Es urgente construir lineamientos para el registro de víctimas LGBTTTI que integren en su metodología las múltiples variables que confluyen en las identidades.

Como primer paso, las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia nacionales como locales deben incorporar, por lo menos, variables de identidad de género y orientación sexual, con el fin de obtener datos iniciales de aquellas identidades visibles, y sembrar las semillas para la incorporación de aquellas identidades que en los reportes emitidos por las organizaciones no se han registrado (muxhes, hombres trans, no binarias, queer, bigénero, entre otras), en razón a la carencia de información en las notas periodísticas que no registran las identidades sexogenéricas en las que confluyen las personas víctimas y/o victimarias.

Sin embargo, ante un panorama desalentador, dónde ni siquiera los registros existentes del nivel federal están homologados con los registros locales, las expectativas de la integración de variables de identidades sexogénéricas, y la construcción de lineamientos para el registro de víctimas de personas LGBTTTI, seguirá sin suceder continuando con la omisión institucional y la perpetuación de la discriminación contra esta [población].

¿Y sobre la intersección de la juventud? en el informe previamente citado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se efectúa la recomendación de incluir entre las variables

CXXXVI

**Comentado [EAMV139]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV140]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV141]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

para el registro de datos la categoría edad. Como se ha mencionado previamente, dentro de la construcción precarizante de violencia que se ha mencionado durante toda tesis, ser joven presenta un reportorio cargado de estereotipos y prejuicios que derivan a juvenicidios, los cuales también consideran crímenes de odio cuando la población en referencia son personas jóvenes LGBTTTI.

Similar a las acciones que las Organizaciones de la Sociedad Civil han realizado para informar sobre la incidencia delictiva que se ha gestado contra las poblaciones LGBTTTI en México, en materia de juventud, el panorama es similar. El Observatorio de Juventud para América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, conserva estadísticas en materia de violencia contra la juventud, sin embargo, los datos dejaron de actualizarse desde el 2016 y las estadísticas no intersecan las disidencias sexogenéricas (Cepal, 2022).

El esfuerzo que realizó el Observatorio de la Juventud en Iberoamérica, perteneciente a la Fundación SM, es relevante para la construcción de indicadores, en su informe de la Encuesta de jóvenes en México 2019 (Espinosa Bonilla et al., 2019), sus datos se centraron en la percepción juvenil en temas de educación, trabajo, convivencia, uso del tiempo libre, participación ciudadana y valores, sin embargo, aun cuando se abordaron temas como la percepción de la violencia digital, y los principales lugares dónde se percibe la violencia contra esta población, no se mencionó la existencia de identidades sexogenéricas, ni la existencia de violencia contra esta población.

Desde el 2014 el Ateneo Nacional de la Juventud ha impulsado el Observatorio de Derechos Juveniles (Ateneo Nacional de la Juventud, 2021), el cual da seguimiento y genera propuestas sobre las políticas públicas enfocadas a la juventud, sin embargo, en los últimos años no ha generado datos ni recopilado información estadística que abone a los fines de esta investigación.

Existen dos ejercicios que nacen en el ámbito académico, el primero corresponde al Observatorio de Género y Juventud (Universidad Iberoamericana, 2022), el cual es coordinado por la Universidad Iberoamericana y sirve como espacio de divulgación de conceptos en materia de violencia de género, así como de directorio para recibir apoyo y atención ante la vivencia de alguna violencia, y por último, el Observatorio Latinoamericano y Caribeño en Primeras Infancias, Infancias y Juventudes (CLACSO, 2022), sostenido por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, cuya labor consiste en ser un espacio dónde las personas investigadoras que conforman este Observatorio pueden divulgar sus informes, investigaciones y publicaciones en materia de violencias, desigualdades, movilizaciones y políticas públicas.

**Comentado [EAMV142]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

De estas dos últimas propuestas de observación y monitoreo, es importante rescatar la información que emiten las investigaciones sobre juventud, sin embargo, para el tema que se versa en esta tesis no se consideran sus contenidos al no establecer datos sobre la violencia que viven las personas jóvenes LGBTTTI.

Como se ha revisado, tanto academia como Organizaciones de la Sociedad Civil han efectuado acciones para atender el vacío del Estado en el registro violencia contra la juventud y población LGBTTTI, siendo relevante los esfuerzos de las organizaciones que trabajan la agenda de la disidencia sexogenérica, pues han canalizados su recursos humanos y financieros, en la construcción de mecanismos que registren y generen datos desde sus capacidades, las cuales se limitan a lo reportado por los medios de comunicación.

En el caso de las juventudes, varias organizaciones juveniles han construido informes, encuestas, reportes e investigaciones que abundan en la comprensión de la violencia perpetuada a esta población, y por otro lado en relación a la emisión de datos sobre la incidencia delictiva, el Gobierno local y federal cubre la demanda, siendo la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública las instituciones que almacenan la información.

Sin embargo, a pesar de la existen de estadísticas del gobierno y de los esfuerzos elaborados por las organizaciones, los datos existentes no cruzan categorías identitarias para el análisis de personas jóvenes víctimas de algún delito, siendo necesaria la variable de identidad sexogenérica para el análisis de esta tesis. Los datos oficiales delimitan la edad de las personas que son víctimas, sin embargo, no consideran en sus variables las categorías de ser disidente de las hegemonías, y en el caso de aquellos esfuerzos que registran las disidencias sexogenéricas, no consideran en sus variables la condición etaria de las mismas.

Por lo anterior, ante la ausencia de políticas públicas que atiendan la conjunción de las variables antes mencionadas, la política presentada en la tesis tiene como fin la generación de datos y estadísticas de las discriminaciones y violencias que son efectuadas contra las poblaciones juveniles LGBTTTI, teniendo como resultado la visibilización de las cifras de muertes y precarización, que permitan a futuro la construcción de acciones institucionales, programas y políticas que coadyuven a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra estas poblaciones.

**Comentado [EAMV143]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito. Párrafo excesivamente largo. Misma sugerencia de utilizar puntos y no punto y coma.

**Comentado [EAMV144]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV145]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito. Armonizar extensión de párrafos

Sin embargo, es importante mencionar que la inexistencia de acciones gubernamentales para atender la recomendación efectuada por la CIDH, no debe verse como una ausencia de medidas para contrarrestar la violencia contra las juventudes LGBTTTI. México tiene instituciones que se enfocan únicamente en la atención y creación de políticas para la juventud.

En lo local, la Ciudad de México tiene dependencias y organismos que implementan acciones afirmativas para contrarrestar las desigualdades sociales, y garantizar que todas las voces y representaciones sean escuchadas y vistas. Existen comisiones legislativas para la atención de ambas poblaciones, las cuales han transversalizado la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la Constitución Local. México cuenta con encuestas nacionales y locales para construir políticas y programas que atiendan la discriminación contra ambas poblaciones, evidenciando en sus contenidos la historia y trayectoria de la lucha por los derechos humanos.

Por si fuera poco, existe un trabajo histórico y colaborativo que el Estado y sociedad civil han realizado para la reapropiación de espacios seguros y libre de violencias para estas poblaciones, así como trabajos coordinados, dónde los movimientos juveniles, disidentes y contrahegemónicos han liderado para abonar en el andamiaje de cubrir todos los derechos para todas las personas, colocando como estandarte de resistencia sus propias existencias que enuncian justas demandas y el reconocimiento pleno de sus derechos.

Bajo esta lucha, la dignidad y visibilidad de estas poblaciones repercuten en la implementación de acciones en las agendas de gobierno, siendo lo anterior evidente en el ámbito local, al realizar acciones como: La marcha del Orgullo LGBTTTI; Los festivales culturales y artísticos sobre disidencia sexual; Foros y Conversatorios en el marco del Día Internacional de las Juventudes, los Premios locales y nacionales de la juventud, el Día Internacional de la Visibilidad Transgénero o el Día Nacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia; entre otras que se agendan y concretizan para evidenciar su compromiso con esta estas poblaciones.<sup>67</sup>

Sin embargo, a pesar de la existencia de agendas, políticas, estrategias, acciones y mecanismos para el reconocimiento, sensibilización, así como la erradicación de las violencias, agresiones,

**Comentado [EAMV146]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

<sup>67</sup> Como se mencionó en capítulos previos, el Programa de Gobierno 2019-2024, integró en su Objetivo 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión, los sub-objetivos 1.6.2. Jóvenes y 1.6.5. Personas LGBTTTIQA, los cuales justifican la realización de acciones para estas poblaciones a las cuales considera de atención prioritaria.

discriminaciones y marginalizaciones contras estas poblaciones, los objetivos enunciados no se han concretado a pesar de las múltiples acciones implementadas.

En el sistema electoral local, antes del 2018 no existían acciones afirmativas para garantizar la postulación y representación de poblaciones LGBTTTI, sin embargo, para la jornada del 2021 se integraron en el ámbito local estrategias para que en las diputaciones plurinominales existiera de forma obligatoria postulaciones para estas poblaciones, teniendo un objetivo simbólico el reconocimiento normativo y visibilización de su existencia en cargos de toma de decisión y representación política. Los resultados tras los comicios siguieron siendo escasos, pues de las 12 candidaturas LGBTTTI registradas para 65 curules, solo 3 ganaron las elecciones (Lermo Peña et al., 2022), lo cual evidencia que, a pesar de la existencia de acciones afirmativas que subsanen las desigualdades existentes en la representación de aquellas poblaciones cuyos derechos político-electorales han sido vulnerados, la precarización no ha disminuido, permanece y en algunos aspectos **incrementa**.

El incremento de la violencia tiene en parte que ver con la visibilización y reconocimiento de sus existencias, pareciera que la tendencia es: “a mayor visibilización, mayores amenazas”, y esta violencia no solo se perpetua en lo físico, en lo emocional y virtual se ha incrementado a través de discursos de odio. La violencia virtual basada en el género, sexo, identidad y edad, se ha convertido en un móvil que permite agresiones a nivel psicológico, emocional, sexual y físico con la protección del anonimato, la libertad de expresión y la perpetración de la impunidad, frente un ineficaz e incapaz sistema de justicia que pueda procesar delitos en los espacios **virtuales**.

Esta violencia que emerge en el mundo virtual y simbólico, repercute en lo físico, pues construye seguidores y ciudadanías que aprovechan estas nuevas formas de precarizar, justificándose en la libertad de expresión, legitimando sus discursos, y desafortunadamente, accionando desde sus espacios de incidencia y poder en aras de detener la progresividad del derecho. Entre ejemplos de lo mencionado estan las acciones efectuadas para evitar las reformas que garantizan el reconocimiento de las infancias trans, o los reduccionismos biologicistas que homologan la inmadurez emocional con la juventud. Discursos legitimados por instituciones binarias y adultocéntricas como la familia, la religión o la política, que, ante la amenaza de la progresividad de derechos, efectúan borramientos a los años de investigación, luchas sociales y avances legislativos.

**Comentado [EAMV147]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

**Comentado [EAMV148]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

Sin embargo, aun cuando se construyan nuevas formas de criminalizar y precarizar, aun cuando se repliquen los discursos y crímenes de odio, no se deben de ver los procesos de visibilización como consecuencias fatídicas, de hecho, la concretización de procesos vindicativos es una urgencia que debe ser atendida, protegida y sobre todo reconocida como una lucha digna y merecedora de todo el respeto.

Comentado [EAMV149]: Armonizar extensión de párrafo

Profundizar en la visibilización, es reconocer la existencia de lo no normativo, es dar cabida a las existencias y vivencias particulares y colectivas de aquellas poblaciones que disiden de las hegemonías, que rompen los estereotipos adultocentristas y construyen procesos de agencia, es erradicar la normalización de lo masculino y femenino y aperturar abanicos de posibilidades que transiten en los géneros. La visibilización no solo es reconocimiento, es resistencia, lucha digna y nueva conciencia desde lo otro.

Por lo tanto, construir sistemas de medición, registro y generación de datos sobre la violencia ejercida contra las juventudes LGBTTTI, forma parte de los procesos de visibilización que son necesarios atender, pues nos permite reconocer los datos cuantitativos de las incidencias delictivas, nos desvela cifras de las muertes sistémicas y juvenicidios que se construyen alrededor de las juventudes disidentes, y nos ofrece razones visibles y sistematizadas de la urgencia de construir medidas institucionales para contrarrestar las precarizaciones.

Aunado a lo anterior, los sistemas de medición, registro y generación de datos abonan a la construcción teórica y normativa, pues a través de elementos cualitativos se da cuenta de las discriminaciones y violencias que atraviesan las identidades juveniles, las cuales confluyen en categorías medibles sobre los estigmas, prejuicios y concepciones construidas sobre estas poblaciones.

¿Sirve la visibilización? Previamente se mencionó que a mayor visibilización de las poblaciones juveniles LGBTTTI, mayor violencia contra ellas, pues al verse públicas, los sistemas adultocentristas, machistas, transfóbicos, homófobos, misóginos y por demás opresivos, cuestionan sus existencias, niegan su reconocimiento como integrantes de la ciudadanía. Ciertamente, los sistemas predatorios aprovechan sus posicionamientos, para desacreditar y construir maquinarias simbólicas que a través de burlas, chistes, conductas, insultos, intimidaciones y demás violencias, niegan su equiparación como iguales en derechos y obligaciones.

El odio y desprecio a la diferencia es tal, que ante las construcciones de lo juvenil y lo LGBTTTI, lo hegemónico las ve como amenaza e imposición de nuevas normas que vivir, construyendo entramados de violencia para contrarrestarlas, sin embargo, a pesar de los panoramas negativos y posibles derivaciones de violencia perpetuada por aquellas poblaciones no conformes con las disidencias, el reconocimiento sirve, la existencia resiste y se implementa a través de la exigencia y justicia, por medio del reclamo ante las desigualdades y la denuncia de la violencia de la que son víctimas.

Comentado [EAMV150]: Palabra repetida

En la construcción del ser visible se implementan acciones de exigencia y resistencia, dónde resuena el pensamiento y posicionamiento de las voces que se indignan ante los prejuicios, terrores físicos y morales, y argumentos que afirman que el alcance y garantía de una vida libre de violencia es un debate social, o un elemento que consultarse. La tesis lo postula en su entramado, pues es indignante la creciente ola de discursos que promueven con falsos argumentos la reflexión, el diálogo, y la invitación a la “no ofensa”, a la “defensa desde lo privado”, y a la “espera de que el gobierno ofrezca en su momento y tiempo la justicia apreciada”.

Las movilizaciones feministas, lgbteras, así como las exigencias de familiares, amistades y parejas de miles de juventudes asesinadas y desaparecidas, han advertido que el optimismo y espera a que se ejerza justicia ha fallado. El diálogo y el debate con el Estado no ha admitido las exigencias de las disidencias, y la esperanza ha llegando al cansancio. La furia y rabia se han convertido en palabras cotidianas que impulsan a llegar hasta las últimas consecuencias, palabras que desde el afecto han construido colectivas, posicionamientos y reconocimientos de identidades políticas que toman estos sentimientos como estandartes de sus luchas, palabras que, desde lo individual hasta lo colectivo, han generado comunión con corposubjetividades con las que comparten luchas similares.

Sin embargo, la rabia y furia ha dado giros inesperados. La pandemia por el Covid-19 fue un parteaguas, pues tras un periodo de intensas luchas y resistencias, el Estado confinó a la ciudadanía a vivir en espacios cerrados, por lo que los espacios de incidencia, como las calles, plazas y centros de encuentro, cambiaron a las plataformas virtuales, lo cual potenció las violencias existentes en las familias y hogares, de hecho, las visibilizó.

Durante el confinamiento se habló de “las pandemias dentro de la pandemia”, sumándose a los juvenicidos y crímenes de odio la violencia en el hogar y en la familia, dónde el enclaustramiento

incrementó las acciones violentas, reforzó las opiniones y comentarios insultantes entre parejas, y cuestionó la dignidad de aquellas poblaciones que continúan enfrentándose a rechazos y descalificaciones, no solo de sus argumentos, sino también de sus propia existencia, construyendo elementos contrarios al argumento y propagándose como virus en las redes sociales.

Por último, la política enunciada en la tesis aboga por la visibilidad, por denunciar la violencia existente, naturalizada e invisible, que es incapaz de contextualizar la otredad, de imaginar mundos y vidas diferentes sin el reconocimiento de lo otro. Si bien, para el Estado el tema no le es ajeno, se observa la carencia de pensamiento complejo, pues las políticas que se construyen para el reconocimiento de las violencias solo demuestran eso, la misma violencia, sin embargo, en su análisis se abstraen las diversas facetas, características, elementos visibles e invisibles de la vida de lo que se reporta. En toda política, programa y acción es necesario reconocer los mecanismos sociales y personales que efectúan abstracciones de la otredad, y tomar conciencia del peligro que significa ignorar las ramificaciones que se vierten de las categorías de análisis.

La visibilidad como elemento transformador está construyendo nuevas incidencias, nuevas formas de organización social que van requiriendo en su constitución nuevos cuerpos, visibles, para la supervivencia del devenir humano. En el análisis, aún utópico, persisten cuerpos sensibles que reconocen la valía y dignidad de otras corposubjetividades a través de sus performatividades; cuerpos disidentes que confluyen en espacios de incidencia y de memoria, dónde las participaciones de las juventudes tienen procesos de valoración e inclusión de las experiencias pasadas con las contemporáneas.

Si bien, los espacios de memoria son escasos, resisten oasis disidentes y juveniles que se levantan y nos levantan para proponer y construir espacios seguros, así como herramientas indispensables para la memoria histórica. En razón de lo anterior, el Observatorio que la tesis propone, no solo es un instrumento generador de datos, sino es un espacio público y reflexivo de memoria histórica que permite construir, desde las evidencias y cifras estadísticas, políticas que garanticen derechos identitarios, verdades ocultas, así como estrategias efectivas para contrarrestar los juvenicidios y crímenes de odio.

**Comentado [EAMV151]:** Revisar puntuación. Es recomendable utilizar ideas cortas para un mayor entendimiento de lo escrito.

## **Glosario de términos**

### **Acciones afirmativas**

Son las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la discriminación y la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres (GOCDMX, 2008).

### **Abyecto**

Aquellas zonas “invivibles”, “inhabitadas” de la vida social que, sin embargo, están densamente poblada por quienes no gozan de la jerarquía de los sujetos, pero cuya condición de vivir bajo el signo de lo “invivible” es necesaria para circunscribir la esfera de los sujetos (Butler, 2002).

### **Adultocentrismo**

Categoría de análisis que designa un modo de organización social que se sostiene en relaciones de poder entre aquello que es forjado como adultez, impuesto como referencia unilateral, respecto de aquello que es concebido como juventud. Dicha noción de juventud está fundada desde una cierta idea de lo que la mayoría – mayoría de edad – implica en estas relaciones sociales, que se sostienen sobre la construcción de minoridades – minoría de edad (Duarte Quapper, 2015).

### **Adultocracia**

Relación de dominación simbólica o material creada por los adultos para pensar y definir posiciones en relación con los otros grupos de edad (principalmente infancia, juventud y vejez). Es una forma de representación de las relaciones sociales según la cual se reconoce a los jóvenes las competencias físicas y biológicas, restringiéndoles las competencias sociales (Casal, 2002).

### **Asexual**

Orientación sexual de una persona que no siente atracción erótica hacia otras personas. Puede relacionarse afectiva y románticamente. No implica necesariamente no tener libido, o no practicar sexo, o no poder sentir excitación (Ramírez et al., 2016).

### **Autodeterminación**

El concepto tiene dos acepciones, en un sentido nacional o político, se refiere al derecho de los pueblos al autogobierno; en el sentido psicológico se le define como atributo personal o disposición

**Comentado [EAMV152]:** Regularmente el glosario de palabras a utilizar va al inicio. Esto con el objetivo de que las personas que con oportunidad de dar lectura al texto tengan conocimiento desde un inicio de cuáles son los conceptos. Esto te lo coloco en consideración y en respeto a lo que te haya comentado tu director de tesis.

a tener control sobre la propia vida y destino, en decir, a ser agente causal en la propia vida (Peralta & González -Torres, 2009).

### **Autonomía**

Es la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, de manera de poder “ser” y “hacer” en función de sus propias aspiraciones y deseos en el contexto histórico que las hace posibles. Es un factor fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos humanos en un contexto de plena igualdad, y en este sentido, una condición para la superación de las injusticias de género (Cepal, 2011).

### **Autonomía física**

La autonomía física se estructura en tres ámbitos, la lucha contra las violencias de género (en particular los feminicidios), la salud sexual y reproductiva que permite a las mujeres escoger su destino y conocer su cuerpo desde la adolescencia, amparadas por marcos legales que pueden evolucionar, y los cambios en las masculinidades, reconociendo que las violencias y desigualdades no pueden disminuir sin que los hombres cambien sus patrones de comportamiento, sus valores y sin que ellos se responsabilicen de la violencia que ejercen (Eurosocial, 2021).

### **Autoritarismo**

Como concepto, ha reaparecido en la política comparada y en el vocabulario político, junto a otros términos (fascismo, dictadura, populismo, los “neo”) para describir y/o analizar la actual corrosión de la democracia liberal, la emergencia de formas autocráticas del poder político, de maneras opresivas o hiperconcentradas de ejercerlo, que conviven con la elección popular de los gobernantes (Lesgart, 2020).

### **Baby Boomer**

Generación que compone nuestra sociedad. Son aquellas personas nacidas entre 1946 y 1964, recién terminada la segunda guerra mundial, con presencia activa en las organizaciones y principalmente en cargos de poder. La población nacida entre 1946 y 1964, compone cerca del 18 % de la población mundial. Esta generación se caracteriza por su dedicación y hasta adicción al trabajo. Empoderados y esperando lo mejor de la vida, es una generación preocupada por la búsqueda de estatus, la lealtad y la calidad de vida (Díaz-Sarmiento et al., 2017).

### **Binarismo**

Sistema o modelo social y cultural dominante que considera que el género y el sexo abarcan dos, y solo dos, categorías rígidas, a saber, masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo excluye a aquellas personas que no se enmarcan en las dos categorías (CIDHLGBTI, 2015).

### **Biopolítica**

Vertiente social ligada a las técnicas disciplinarias del poder y el control demográfico (Foucault, 1987). Es la capacidad del poder para incidir sobre la vida, administrarla, organizarla, regularla e inhibirla, se amplifica el rol de la misma en la existencia humana (González, 2011). Es la gestión política de la vida, una tecnología de poder, propia del gobierno postmonárquico, que está circunscrita en la demanda de perpetuar la vida al servicio del capital (Choque Aliaga, 2019).

### **Bisexual**

Atracción erótico-afectiva y manera de autodefinición que se dirige hacia hombres y mujeres por igual. Esto no implica que sea deba ser con la misma intensidad, al mismo tiempo o de manera indiscriminada (Mejía et al., 2012).

### **Borramiento u olvido social**

La imposibilidad de evocar o expresar acontecimientos significativos que en algún momento ocuparon un sitio en la vida del grupo, colectividad o sociedad, y cuya comunicación se ve bloqueada o prohibida por entidades supragrupales, como el poder. Lo anterior hace referencia a los grupos de poder que pretenden silenciar o relegar los otrora sucesos significativos de una colectividad, toda vez que les resultan incómodos para legitimarse en el presente. De ahí que en distintos momentos pretendan imponer su visión particular sobre el pasado vivido y experimentado por toda una sociedad. En consecuencia, el mundo experiencial pasado de una colectividad se ve disminuido, se encuentra encogido (Mendoza García, 2012).

### **Características sexuales**

Son las características físicas de cada persona relacionadas con su sexo, incluyendo genitales, la anatomía sexual y reproductiva, los cromosomas, hormonas y las características que surgen en la pubertad (Principios de Yogyakarta, 2017).

### **Capacidades**

No son simples habilidades residentes en el interior de una persona, sino que incluyen también las libertades o las oportunidades creadas por la combinación entre esas facultades personales y el entorno político, social y económico. Las capacidades se entienden como requisitos mínimos básicos para una existencia digna y formarían parte de una teoría mínima de la justicia social: una sociedad que no las garantice a toda su ciudadanía, en un nivel mínimo adecuado, no llega a ser una sociedad plenamente justa, sea cual sea su grado de opulencia (Nussbaum, 2012).

### **Centennial**

Generación de personas nacidas entre 1995 y 2010, aunque algunos autores consideran que esta generación pertenece el grupo etario nacido en 1997 o incluso en el año 2000. Se distingue porque nació en el auge de lo digital, de la sociedad de la información y el conocimiento, por ello quienes pertenecen a esta generación son catalogados como nativos digitales. El distintivo principal de esta generación es que viven hiperconectados (Romo Limón & Esparza Iturbide, 2020). Esta generación tiene capacidad de respuesta rápida, deseo de inmediatez e interacción continua (Pérez-Escoda et al., 2016).

### **Chavas y chavos banda**

La banda es una forma de micro cultura emergente en sectores urbano-populares. “Chavas y chavos banda” son personas jóvenes de ambientes urbano-populares, a menudo desocupados u ocupados en la economía sumergida, que tenían las esquinas de sus barrios como espacio vital. El estilo de esta microcultura se contrapone al estilo de la juventud burguesa, representada por las chavas y chavos fresa. Esta microcultura de la juventud ha sido estigmatizada por la cultura dominante como rebelde sin causa, violenta y drogadicta (Feixa, 1995).

### **Ciudadanía**

Constitucionalmente es entendible como el vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de sus derechos humanos (GOCDMX, 2017a). Asimismo, se puede comprender que la ciudadanía como pertenencia en el sentido de nacionalidad, pues se habla de las reglas que permiten a un país aceptar a alguien como una personal nacional, es decir a una persona ciudadana con plenos derechos, fundados esos derechos en el otorgamiento de un reconocimiento de pertenencia al Estado-nación (Olvera, 2008). Y por otro lado tenemos el concepto de ciudadanía como el proceso de deliberación activa sobre proyecciones identitarias competitivas cuyo valor

reside en la posibilidad de establecer formas de identidad colectiva que pueden ser reconocidas, probadas y transformadas en una forma discursiva y democrática (Passerin d'Entrèves, 1993).

#### **Comaternidad**

Modelo emergente de familia en el que una pareja de mujeres se encarga del cuidado bajo su seno de uno o más menores de edad, como cualquier otro ejercicio de crianza parental. Este modelo de familia debe ser reconocido, pues no existen elementos que demuestren que pueda ser perjudicial en la formación de los menores de edad (SCJN, 2019).

#### **Contrahegemonía**

Evoca la producción social de una multiplicidad de formas alternativas de resistencia, experiencia y lucha que hacen posible no sólo la difusión de un discurso crítico capaz de combatir radicalmente el orden ideológico y social hegemónico, sino también la creación de sujetos políticos, relaciones sociales y espacios públicos capaces de apropiarse de la cultura –en sentido gramsciano– para darle un nuevo significado y ponerla al servicio de las clases subalternas (Aguiló, 2019).

#### **Cisgénero**

Cuando la identidad de género de una persona corresponde con el sexo asignado al nacer. El prefijo “cis” es el antónimo del prefijo “trans” (CIDHLGBTI, 2015).

#### **Cisnorma**

Expectativa de que todas las personas son cisgénero, que aquellas personas a las que se les asignó masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres (CIDHLGBTI, 2015).

#### **Crímenes de odio**

Se consideran como crímenes de odio aquellos que son motivados por el odio que el perpetrador siente hacia una o más características de una víctima, que la identifican como perteneciente a un grupo social específico (ODIHR, 2005). El rango de conductas criminales que podrían estar motivadas por el odio contempla desde las amenazas verbales hasta el asesinato, pasando por los golpes y la violencia sexual. Entre los grupos a los que podrían pertenecer las víctimas se incluyen las minorías étnicas o nacionales, las mujeres y las minorías sexuales, entre otros. Además del daño que causan a las víctimas, estos crímenes comunican un mensaje amenazante al resto de los

integrantes de esos grupos, comunidades o minorías. En este sentido, la literatura internacional destaca que los crímenes de odio son formas violentas de relación con las diferencias sociales y culturales (Parrini Roses & Brito Lemus, 2012).

### **Dark**

Nombre que identifica el ambiente juvenil de quienes se autocategorizan como góticos. El origen del movimiento dark/gótico emerge de cierto colapso en el movimiento punk, siendo considerado como un movimiento post-punk: ...Una parte de las manifestaciones post-punk asumió el luto como forma de expresión, incorporando colores oscuros, rosarios y algunos iconos alusivos a la muerte. Las criaturas de la noche emergieron de la penumbra para cobrar visibilidad. Influenciados por David Bowie, *The Cure*; Bauhaus o el *New Age*, se creó una nueva expresión juvenil con una simbología necrofilia, decadentista y un marcado interés por los procesos que ocurren más allá de la vida (Valenzuela, 2014). Esta cultura ha sido acusada con frecuencia de “satanismo” y “culto”, culpándola del suicidio juvenil. Además, debido a que la identidad potencia la androginia y no distingue entre homosexuales y heterosexuales, la sociedad dominante no ha sido tolerante y los varones góticos son a menudo objeto de ataques homofóbicos (Patiño et al., 2006).

### **Dangerization**

Es la tendencia a percibir y analizar el mundo a través de categorías de amenaza. Conduce a la continua detección de malos tratos y evaluación de probabilidades adversas, al predominio de percepciones defensivas sobre las optimistas y al predominio del miedo y la ansiedad sobre la ambición y el deseo (Lianos & Douglas, 2000).

### **Desacreditada/Desacreditado**

Aquellas personas cuyos estigmas son más visibles, y, por ende, la implicación social de la política pública tendrá que ver con manejo de discurso más violento, directo y explícito por parte del medio que ve las etiquetas, aun si no las conociere (Cedeño Astudillo, 2019). Al respecto, de acuerdo con Goffman existen tres tipos de personas estigmas desacreditadores: uno en que el individuo es desacreditado en todas las interacciones sociales: es el caso de las deformidades físicas. Otro en que el individuo también es desacreditado por el hecho de pertenecer a un grupo discriminado, en una determinada sociedad. Existe un tercer tipo de estigma que corresponde a ciertos comportamientos que son sancionados socialmente (Vidal Pollarolo, 2002).

### **Desciudadanización**

La muerte civil de sujetos hacia vacíos de legalidad, bajo el entendido de que, en los Estados contemporáneos con forma de gobierno democrático, cada sujeto tiene el derecho de portar ciudadanía, y ésta sólo opera cuando la ficción nacer-nación la activa. Como se ha visto, caer en determinados supuestos de criminalidad convierte a los sujetos así particularizados en nuda vida (Moreno Hernández, 2014).

### **Detención arbitraria**

Es una detención contraria a las disposiciones sobre derechos humanos, al negarlos, suprimirlos o impedir su ejercicio. Se desarrolla cuando no hay una base legal para la privación de la libertad, cuando se priva de la libertad por hacer uso de los derechos que las leyes garantizan, cuando no existe una orden judicial emitida por un juez competente, cuando no se tienen pruebas o evidencia de que se cometió un delito, cuando no siguen las normas establecidas en el marco jurídico mexicano e internacional para la detención y cuando se violan, niegan, suprimen o se impide el ejercicio de los Derechos Humanos de la persona detenida (SEGOB, 2018).

### **Dignidad humana**

Es la suma de las virtudes y atributos humanos (Campos, 2007) y, como tal, es un elemento propio y natural al humano—no otorgado por el Estado—que lo diferencia de las demás especies y le da valor como persona (CDHDF, 2010).

La dignidad humana es un valor supremo, el cual se ha establecido en el artículo 1ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, cuya plena eficacia debe ser respetada y protegida integralmente sin excepción alguna (SCJN, 2011).

### **Discriminación**

Práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio innecesario a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido. Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida (CONAPRED, 2022).

### **Disidencia sexual y de género**

Término que se ha preferido utilizar para dar cuenta de un espectro más amplio de preferencias o conductas sexuales respecto a la heterosexualidad normativa. Es importante mencionar que se usa el término “disidencia” desde la acepción de disidir, y no de disentir. Disentir es una acepción relativa a no ajustarse al sentir o parecer de alguien, mientras disidir según la Real Academia de la Lengua es separarse de la común doctrina, creencia o conducta. Esto implica que no se trata de un simple desacuerdo sino de la intención de tomar distancia de lo establecido para buscar construir relaciones diversas. De la misma forma, es una forma de no invisibilizar a la homosexualidad femenina o lesbianismo, ya que la palabra homosexual en muchas ocasiones hace referencia únicamente a la homosexualidad masculina (Gonzalez Ortuño, 2016).

### **Emo**

Movimiento que surgió de una corriente musical de los ochentas llamada *Emotional Hardcore* o *Emo-core*, que es un subgénero del rock punk, caracterizado por la intensidad emocional y por la estridencia musical. El movimiento con el paso del tiempo se convirtió en una moda, principalmente para adolescentes de clase media, identificándose principalmente por su actitud y patrones estéticos, mas no por su relación con la música *Emo-core*, ya que su relación con la música se volvió más diversificada (Rizo Morales, 2009). Como subcultura, el movimiento emo se estableció como un producto de la mercadotecnia, una tribu urbana que cumplen con determinadas funciones sociales para sus miembros y son un punto de referencia para muchos jóvenes, y aun cuando se ha mencionado que no han realizado producciones culturales, las creaciones que han efectuado, que, si bien no son exclusivas de esta subcultura, han permeado en las corrientes principales (Ríos, 2012).

### **Emprendimiento**

Uno de los pilares básicos y ejes estratégicos para generar inclusión social, oportunidades laborales, innovación, desarrollo económico y social en las economías latinoamericanas; siendo para muchos jóvenes latinoamericanos la única opción de obtener un ingreso decente (Villalobos Rodríguez et al., 2021). Es resultado de los procesos de creatividad e innovación, y se hace cada vez más común en la sociedad contemporánea, y constituye una de las estrategias para la incorporación del ser humano en los procesos productivos (Alarcón González & Ochoa-Arias, 2021). Sin embargo, el emprendimiento ha favorecido la extensión y consolidación, en la juventud, de la figura del falso autónomo –un asalariado que, casi siempre por ‘indicación’ de su empresario, trabaja formalmente

como autónomo despojado de las garantías propias de la legislación laboral y la seguridad social– ; mientras que el otro tiene que ver con la tendencia a la devaluación de las garantías profesionales como consecuencia de la individualización –ausencia de tutela colectiva– del autoempleo (Suárez Corujo, 2017).

#### **Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género (ECOSIG)**

Se trata de supuestos tratamientos psicoterapéuticos o basados en la fe que, como su nombre lo indica, buscan modificar la orientación sexual o la identidad de género de las personas. Dado que no tienen sustento científico, pueden ser fraudulentas (CONAPRED & SEGOB, 2019). Estas terapias son dañinas, contrarias a la ética, carecen de fundamento científico, son ineficaces y podrían constituir una forma de tortura (CIDH et al., 2015).

#### **Estado de Bienestar**

Sistema de solidaridad social dónde el Estado es considerado como responsable del progreso social de la población, el cual se rige bajo una serie de disposiciones legales que dan derecho a la ciudadanía a percibir prestaciones de seguridad social obligatoria y a contar con servicios estatales, en una amplia variedad de situaciones definidas, como de necesidad y contingencia (Farge Collazos, 2007).

#### **Estereotipo**

Creencias sobre una persona o colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica (Larralde & Ugalde, 2007).

#### **Estigma**

Es un atributo, cualidad o identidad que se considera “inferior” o “anormal”. Se basa en una concepción social de lo que somos “nosotros”, en contraposición a “ellos”, que confirma la “normalidad” de la mayoría mediante la desvalorización de “los otros” (ONU, 2012).

#### **Exigibilidad**

Es un proceso social y político cuyo objetivo es que el Estado cumpla con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Implica acciones variadas para promover el ejercicio de los derechos

y/o resolver situaciones violatorias, por ejemplo: cabildeo de leyes, campañas, incidencia en políticas públicas, denuncia pública de violaciones vía medios de comunicación, acciones urgentes nacionales e internacionales, manifestaciones, informes alternativos o quejas ante instancias no jurisdiccionales nacionales e internacionales como las comisiones públicas de derechos humanos (instituciones nacionales) o los mecanismos de relatores temáticos de Naciones Unidas, entre otras (CDHDF & DECA, Equipo Pueblo, A.C., 2006). Por lo tanto, persigue la incidencia de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones para así lograr posicionar planteamientos en materia de derechos humanos en los escenarios políticos, con el fin de que las preocupaciones de la sociedad civil se vean traducidas en leyes y en política social enfocada a garantizar los derechos de manera integral y universal (INCIDE Social, s. f.).

#### **Expresión de género**

Es la manifestación del género de la persona. Puede incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros aspectos. (CIDH, 2015) Constituye las expresiones del género que vive cada persona, ya sea impuesto, aceptado o asumido (Ramírez et al., 2016).

#### **Feminicidio**

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres (DOF, 2021c).

#### **Fisonomía del delincuente**

Establecido socialmente y alimentado por las agencias de comunicación. Son una serie de estereotipos (racistas, clasistas, xenófobos, sexista, entre otros) que van configurando en el imaginario colectivo la fisonomía de quien puede delinquir. Quienes son portadores de rasgos de esos estereotipos corren serio peligro de selección criminalizante, aunque no hagan nada ilícito. Llevan una suerte de uniforme de cliente del sistema penal, como pueden llevarlo los médicos, los enfermeros, los albañiles, los sacerdotes o los mecánicos. Así como se supone que cada uno que lleva esas señas externas ejerce su profesión y nos dirigimos a él para requerirle servicios, aunque no lo conozcamos personalmente, del mismo modo sucede con las señas estereotípicas del

delincuente: esperamos que delinca, tanto nosotros como las agencias ejecutivas (Zaffaroni et al., 2007).

### **Gay**

Expresión alternativa a homosexual, que se prefiere por su contenido político y uso popular. Se utiliza como sinónimo de la identidad de los hombres homosexuales, aunque algunas mujeres también lo utilizan. Es una construcción identitaria y resulta también una manera de autodenominación (Mejía et al., 2012).

### **Generación Alfa**

Es la generación actual de niñas y niños que empezaron a nacer en 2010. Son la descendencia de la generación Millennial, y a menudo las hermanas y hermanos de la generación Z. Globalmente 2,8 millones nacen cada semana, en 2025 habrá más de 2 mil millones, siendo la generación más grande en la historia. Además de lo anterior, es la generación más empoderada y dotada, pues ha sido formada en una era de individualización, digitalización y personalización y si bien aún no ha llegado a su adolescencia, esta generación tiene influencia de marca y poder adquisitivo más allá de sus años, al interactuar con marcas, juguetes y productos que hablan de las necesidades futuras de esta generación. La generación alfa tiene una mejor educación formativa, sin embargo, es menos competente en habilidades prácticas, evaluación de riesgos, estableciendo y alcanzando metas, así como en el desarrollo de competencias prácticas (McCrindle & Fell, 2020).

### **Generación Z**

Son personas jóvenes nacidas entre 1994 y 2010, que destacan especialmente por haberse convertido en el grupo más influyente en cuanto a tendencias tecnológicas relacionadas, tanto con el uso de la tecnología como de la comunicación, la banca o nuevos hábitos de compra.

Constituye la primera y auténtica generación de nativos digitales, es una generación colaborativa que busca recompensas financieras, promoción profesional, motivación y el equilibrio trabajo/vida. Es una generación de ciudadanía acostumbrada a utilizar estas herramientas desde su nacimiento. Podríamos decir que nacen empoderados en el uso de estas, de ahí su importancia en cuanto a poder observar hacia dónde se dirigen las tendencias del ecosistema tecnológico en el futuro (Espiritusanto Nicolás, 2016).

### **Género**

Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales. Hace referencia a las formas históricas y socioculturales de los roles sociales, las interacciones y formas de participación de las mujeres y hombres en una determinada sociedad (Larralde & Ugalde, 2007).

### **Gueto gay**

Barrios urbanos habitados por grupos segregados del resto de la sociedad, llevando a cabo una relativa vida económica autónoma y el desarrollo de su propia cultura. Estos espacios urbanos son habitados principalmente por homosexuales y controlan buena parte de los negocios, en particular los bares, el mercado inmobiliario y parte del mercado laboral. Además, en ocasiones han logrado organizarse en una importante fuerza electoral (Pollak, 1982).

### **Hegemonía**

Proceso de dirección política e ideológica en el que una clase o sector logra una apropiación preferencial de las instancias de poder en alianza con otras clases, admitiendo espacios donde los grupos subalternos desarrollan prácticas independientes y no siempre funcionales para la reproducción del sistema (García Canclini, 1984).

### **Heteronorma**

Sesgo cultural que considera como normales, ideales y naturales solamente aquellas relaciones heterosexuales, las cuales son preferidas sobre relaciones del mismo género y/o sexo. La heteronormatividad se compone de reglas culturales, jurídicas y sociales que someten a la población a actuar de acuerdo con patrones de comportamiento heterosexuales dominantes e imperantes, resaltando conceptos de estereotipos o jerarquía sexual, en los cuales todo fuera de la norma heterosexual será visto como “anómalo, antinatural y malo” y, por ende, habrá estigmatización y discriminación hacia los individuos que no cumplan con los estatutos normativos (Larralde & Ugalde, 2007).

### **Heterosexualidad**

Hace referencia a la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo y a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas (Larralde & Ugalde, 2007).

### **Hombre trans**

Se refiere a aquellas personas cuyo sexo asignado al nacer es considerado social y biológicamente como mujer o femenino mientras que su identidad de género es de hombre o masculina (Cervantes Medina, 2018). Adicionalmente, algunos hombres trans se identifican como hombres (CIDH, 2015).

### **Homofobia**

Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia la homosexualidad o hacia las personas con orientación o preferencia homosexual, o que son percibidas como tal (Ramírez et al., 2016).

### **Homogeneización**

Se trata de una difusión a escala mundial de un estilo de vida bajo la forma de un marcado consumismo. Esta característica tiene necesariamente que ver con la modalidad misma de expansión del capitalismo a escala mundial: domesticar los hábitos de las poblaciones, infiltrar elementos de una cultura de consumo asimilable a lo propio, hacer mercados cautivos, y todo esto como condición misma de la reproducción del sistema (Baeza R., 2006).

### **Homoparental**

Neologismo creado en 1997 en Francia por la Asociación de padres gay y lesbianas para designar toda situación familiar en la cual al menos un padre se define como homosexual (Gross, 2009).

### **Homosexualidad**

Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas (Ramírez et al., 2016).

### **Identidad**

Se construye a partir de las interacciones que tiene una persona cotidianamente y que le permiten internalizar actitudes y comportamientos de un contexto social específico. Esta experiencia ubica a la persona frente a la sociedad contribuyendo a la configuración de la identidad. En este sentido, la identidad se refiere a la manera en la que percibimos nuestra existencia en tanto a su relación con otras personas con los que podamos o no agruparnos.

Por otro lado, la identidad social o cultural corresponde al conjunto de elementos o criterios que permiten definir a una persona o un grupo y que permite situarles en sociedad. Esta identidad recaba el patrimonio cultural integrado por normas de conducta, valores, costumbres, lengua, entre otros elementos los cuales unen o diversifican a los grupos humanos (García Martínez, 2007).

### **Identidad de género**

Vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Principios de Yogyakarta, 2017).

### **Identidades proscritas**

Aquellas formas de identificación rechazadas por los sectores dominantes, dónde las personas que integran los grupos o las redes simbólicas proscritas son objeto de caracterizaciones peyorativas y muchas veces persecutorias. Entre estas encontramos desde agrupaciones políticas con posiciones ideológicas contrarias a los sistemas dominantes, grupos étnicos, grupos con adicción a las drogas, grupos religiosos, grupos nudistas, o algunos grupos y redes juveniles (Valenzuela, 1998).

### **Igualdad**

Es el principio de que todos los seres humanos son iguales, es el fundamento ético y político de una sociedad democrática (Larralde & Ugalde, 2007). Como principio, fundamenta y da sentido a todo el andamiaje jurídico -de origen nacional e internacional- y a los actos que derivan de él, ya sean formal o materialmente administrativos, legislativos y judiciales (SCJN, 2013). Este principio:

- Tiene carácter de *jus cogens*<sup>68</sup>, por lo que no admite acuerdo en contrario.

---

<sup>68</sup> La conceptualización de “jus cogens” que da la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados es la siguiente: 53. Tratados que están en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general (“jus cogens”). Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración esté en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Para los efectos de la presente Convención, una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter. 64. Aparición de una nueva norma imperativa de derecho internacional general (“jus cogens”). Si surge una nueva norma imperativa de derecho internacional general, todo tratado existente que esté en oposición con esa norma se convertirá en nulo y terminará.

- Ningún acto jurídico que entre en conflicto con dicho principio fundamental puede ser admitido.
- Es aplicable a todo Estado, independientemente de que sea parte o no en determinado tratado internacional.
- Implica que el Estado, ya sea a nivel internacional o en su ordenamiento interno, y por actos de cualquiera de sus poderes o de terceros que actúen bajo su tolerancia, aquiescencia o negligencia, no puede contrariar el principio de igualdad y no discriminación.
- Genera efectos inclusive entre particulares (Cançado Trindade et al., 2003)

#### **Igualdad de género**

Es un derecho humano (ONU Mujeres, 2015) que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación contra las mujeres por ser mujeres en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos (Facio, s. f.). Es la situación en que las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (DOF, 2018).

#### **Igualdad sustantiva**

Requerimiento para que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados. No es únicamente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre, debe tenerse en cuenta las diferencias biológicas que hay entre la mujer y el hombre y las diferencias que la sociedad y la cultura han creado (CEDAW, 2004).

Radica en alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, lo que conlleva que en algunos casos sea necesario remover y/o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales, económicos o de cualquier otra índole que impidan a los integrantes de ciertos grupos sociales vulnerables gozar y ejercer tales derechos (SCJN, 2017a).

#### **Índice de Desarrollo Humano**

El primer Informe Mundial sobre Desarrollo Humano introdujo, en 1990, este enfoque sobre la manera de entender el progreso social, desde entonces ha sido un indicador clave para medir el bienestar de la población al orientar la atención en las libertades personales y colectivas. El IDH cuenta con tres componentes esenciales de la vida humana: longevidad, conocimientos e ingreso básico para lograr un nivel de vida decente. La longevidad y los conocimientos se refieren a la formación de capacidades humanas, y el ingreso es una medida alterna de las oportunidades que tiene el ser humano cuando utiliza sus capacidades (PNUD, 1990).

### **Indiferencia moral**

Cuando atención de la comunicación social no puede hacer otra cosa que concentrarse sobre campos limitados y por ello, irremisiblemente, pierde de vista o deja en segundo plano lo que queda excluido de su foco de atención, se genera la llamada indiferencia moral: se sabe de la existencia de hechos atroces, pero se omite cualquier acto al respecto; no existe desinformación sino negación del hecho. No se trata, de manera alguna, de minimizar un crimen aberrante comparándolo con otro, sino de destacar la banalización de la destrucción cotidiana de miles de vidas humanas ante el silencio indiferente del mundo, como si fuese el inevitable resultado de un curso natural o, más aún, como si no sucediese (negación) (Zaffaroni et al., 2012).

### **Integridad corporal**

Interés jurídico protegido por el delito de lesiones cuando su resultado perjudica a la salud por suponer la pérdida, la inutilidad o el menoscabo de una de las partes del cuerpo humano (RAE, 2022).

### **Interseccionalidad**

Es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio.

Tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades. Busca abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones relativas de las personas. Toma en consideración los contextos históricos, sociales y políticos y también reconoce

experiencias individuales únicas que resultan de la conjunción de diferentes tipos de identidad (Symington, 2004).

### **Intersexual**

Son todas aquellas situaciones en las que la anatomía o fisiología sexual de una persona no se ajusta completamente a los estándares definidos para los dos sexos que culturalmente han sido asignados como masculinos y femeninos (CIDH, 2015).

### **Justiciabilidad**

También conocida como exigibilidad legal o jurídica, se refiere a la posibilidad de reclamar ante un juez o tribunal el cumplimiento de por lo menos algunas de las obligaciones que constituyen el objeto del derecho (INCIDE Social, s. f.), esto quiere decir, que implica la defensa de los derechos que han sido violados ante instancias jurisdiccionales (tribunales) nacionales e internacionales (CDHDF & DECA, Equipo Pueblo, A.C., 2006).

### **Juvenicidio**

Va más allá del acto límite que arranca la vida de las personas jóvenes a partir de su situación social y sus repertorios de identidad, pues se refiere a procesos de precarización, vulnerabilidad, estigmatización, criminalización y muerte, contruidos por quienes detentan el poder, con la activa participación de las industrias culturales que estereotipan y estigmatizan conductas y estilos juveniles creando predisposiciones que descalifican a los sujetos juveniles presentándolos como revoltosos, vagos, violentos, pandilleros, peligrosos, anarquistas, criminales (Valenzuela, 2015).

### **Lesbiana**

Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres. Es una expresión alternativa a “homosexual”, que puede ser utilizada por las mujeres para enunciar o reivindicar su orientación sexual (Ramírez et al., 2016).

### **LGBTTI**

Siglas para referirse a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexuales. Las primeras tres letras LGB se refieren a orientaciones/preferencias sexuales, las siguientes dos letras TT corresponden a identidades de género; la siguiente letra T corresponde a una expresión de género y la letra I hace referencia a una condición biológica (Copred, 2022).

En los últimos años, se han aplicado nuevas ampliaciones a la sigla en aras de visibilizar a otras poblaciones que disiden de la heteronorma y el binarismo tradicional, incluyendo a las personas queer (Q), asexuales (A), pansexuales (P), o el signo (+), que hace referencia a la inclusión de otras disidencias.

### **Marginalización**

El término inició como marginalidad, y se acuñó en Francia, en la década de 1960 para referirse a aquellas personas que no están integradas en las redes productoras de riqueza y de reconocimiento social (Lenoir, 1974; Massé, 1965). La extensión de este concepto aplicó al grupo social cuyo modo de vida estaba marcado por el vagabundeo, la mendicidad, la criminalidad y los trabajos socialmente mal vistos. A partir de 1990 el término se retomó para referirse a una de las formas más frágiles de la vulnerabilidad popular, y la marginalidad o mejor entendido como marginalización se concibe como una producción social que tiene su origen en las estructuras de base de la sociedad, la organización del trabajo y el sistema de valores dominantes a partir de los cuales se reparten los lugares y se fundan las jerarquías, dándole a cada uno su dignidad o su indignidad social (Castel, 1998).

### **Marica**

Es un posicionamiento identitario que no abraza la misoginia propia de la masculinidad hegemónica y tampoco despliega la elección de objeto heterosexual. No es mujer, pero lo femenino forma parte de sus insignias identificatorias. No es varón, pero su localización subjetiva no se resuelve cabalmente en un *performance* de la femineidad. La marica es una identidad de borde en la que las identificaciones cruzadas entre los géneros permiten deshacer la rigidez de los ordenamientos convencionales. La figura de la marica no existe en tanto identidad coherente y estable, no se trata de un conjunto de ciertas vivencias que determinan una identidad diferente y más sofisticada. La marica es una identidad política (Martínez, 2019; Vidarte, 2007), por lo tanto, ser un sujeto marica, convertirse en marica, no es algo dado previamente, es un posicionamiento ético-político que involucra un rechazo a las relaciones de dominación propias del patriarcado. Es la politización de la propia sexualidad mediante una resignificación política de nuestras identificaciones (Butler, 2007).

### **Microviolencia**

Son aquellas conductas sutiles y cotidianas que constituyen estrategias de control que atentan contra la autonomía de las personas y que suelen ser invisibles o, incluso, estar perfectamente legitimadas por el entorno social. Son “micro – abusos” y son efectivos porque el orden social imperante los ratifica, porque se ejercen reiteradamente que pasan inadvertidos para quien los padece y/o para quien los observa (Ferrer Pérez et al., 2008).

### **Millennial**

Es la generación nacida entre 1982 y los 2000. Quienes acuñaron el término fueron William Strauss y Neil Howe, al identificar en esta generación siete atributos: convencionales, confiados, especiales, protegidos, presionados, exitosos y orientados a construir equipos.

Definieron a las personas millenials como una generación única, diferente y mucho mejor que sus generaciones precedentes, una generación protegida de la mayoría de los problemas que vivieron las otras generaciones, con ideales del tradicionalismo, valores antiguos y reconocimiento de lo moderno. Se les consideró una generación que vivió mayor presión y estrés que las generaciones anteriores y con un enfoque de construir equipos, evitando ejercicios individualistas, pues se observan e identifican como un grupo que avanzaba en conjunto (Strauss, 2001).

### **Muerte artera**

Hace referencia al acto cruento y culminante que arrebató la vida de una gran cantidad de personas adscritas a condiciones de vida, culturas e identidades subalternas (Valenzuela, 2019).

### **Mujer trans**

Se refiere a personas cuyo sexo asignado al nacer fue considerado social y biológicamente como hombre o masculino mientras que su identidad de género es de mujer o femenina (Cervantes Medina, 2018). Adicionalmente, algunas mujeres trans se identifican como mujeres (CIDH, 2015).

### **Muxhe**

Palabra, idea o concepto que proviene de los contextos indígenas y que es preexistente a las categorías modernas de homosexual, bisexual y trans, utilizadas en la actualidad (Ramírez et al., 2016). Identidad similar a lo transgénero, pero con características *sui generis* en las estructuras de la identidad, en el yo interior y en la estructura social del contexto cultural particular en que se vive. Lo *sui generis* radica en que aún en el reconocimiento de la biología masculina y de una identidad femenina, lo muxhe logra ser un tercer espacio donde se transita la corporalidad y la

identidad, es decir, es el pensamiento zapoteca lo que lo ubica en una realidad concreta del ser. Lo muxhe logra ser un tercer espacio donde se transita entre la corporalidad y la identidad, es decir, es el pensamiento zapoteca lo que ubica a la persona en una realidad concreta del ser otro (Gómez Regalado, 2016).

### **Necroempoderamiento**

Procesos que transforman contextos y/o situaciones de vulnerabilidad y/o subalternidad en posibilidad de acción y autopoder, pero que los reconfiguran desde prácticas distópicas y desde la autoafirmación perversa lograda por medio de prácticas violentas rentables dentro de las lógicas de la economía capitalista. En el necroempoderamiento los cuerpos son concebidos como productos de intercambio que alteran y rompen el proceso de producción del capital, ya que subvierten los términos de éste al sacar de juego la fase de producción de la mercancía, sustituyéndola por una mercancía encarnada literalmente por el cuerpo y la vida humana, a través de técnicas de violencia extrema como el secuestro, la venta de órganos humanos, la tortura, el asesinato por encargo, etcétera (Valencia Triana, 2012).

### **Necropolítica**

Formas contemporáneas de sometimiento de la vida al poder de la muerte, donde las armas se despliegan en aras de la máxima destrucción de personas y la creación de mundos de muerte, creando nuevas y únicas formas de existencia social sujetas a condiciones de vida que les confieren el estatus de muertos vivientes (Mbembe, 2003). Políticas de la muerte y poder de la muerte, donde las armas son un recurso de destrucción máxima de persona, y la soberanía consiste, en última instancia, en la posesión del poder y decisión sobre quién puede vivir y quién debe morir (Valenzuela, 2019).

### **Neoliberalismo**

El neoliberalismo ha adquirido una amplia polisemia, puede referir a un proyecto ideológico hegemónico, a un programa político, una forma estatal o un modo específico de gubernamentalidad (Springer, 2012). Movimientos sociales usan dicha palabra como adjetivo de las políticas que pretenden revertir los derechos instaurados durante el Estado de Bienestar. Para la economía política implica un nuevo consenso que buscaba desmontar el Estado de bienestar a partir de la implementación de un conjunto de políticas ortodoxas, como disciplina fiscal, libre mercado y comercio, o la privatización de los servicios públicos (Natalucci, 2018).

El neoliberalismo supone la expansión de la lógica de la mercantilización en todos los ámbitos de la vida político-económica implicando el desdibujamiento de la diferencia entre las racionalidades económica y política y, fundamentalmente, reordenando las relaciones entre Estado, mercado y sociedad civil (De Lagasnerie, 2015), constituye un discurso capaz de configurar campos de acción, donde prima la lógica de la mercantilización y una concepción de sociedad civil caracterizada por la individuación, la autogestión, la autorregulación, sobre la base del empoderamiento (Natalucci, 2018).

#### **No binario**

Hace referencia a aquellas personas que no se identifican ni como mujer ni como hombre (A Little Late with Lilly Singh, 2021), es salir de la identidad binaria, de los parámetros del género que se han impuesto (Plumas Atómicas, 2019). Ser no binario incorpora tantas identidades diferentes, que es posible su existencia más allá del mismo género (TEDx Talks, 2017).

#### **Opresión simbólica**

Fuerza de dominación violenta, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los medios puramente simbólicos de la comunicación, del desconocimiento, reconocimiento y del sentimiento (Rocha de Queiroz e Sousa & Da Silva Brugger, 2018).

#### **Orientación sexual**

La orientación sexual se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas (Principios de Yogyakarta, 2017).

También se ha utilizado el término preferencia sexual, sin embargo, se ha evitado su uso en alusión a que las orientaciones son innatas a nuestra biología "*I was born this way*" o el "*No me hice gay... ¡Nací gay!*", y, por lo tanto, al considerar que nuestras identificaciones sexuales son potestativas y preferenciales, se estaría aludiendo que pueden cambiar o eliminarse. Sin embargo, la neurociencia aplicada en los estudios de género ha determinado que las habilidades cognitivas no están determinadas por una genitalidad, y persisten sesgos biologicistas que se reproducen en otros aspectos, como pueden ser las conductas, deseos y las relaciones de género. Actualmente se sigue

legitimando que existen dos formas de cerebros (hombre y mujer), dos formas de genitalidad (pene y vagina), y, así como este sistema binario ha reproducido elementos en lo biológico, la identidad de género y orientación sexual se ha biologizado, y si bien, existen elementos hormonales y sexuales que impactan en la constitución de nuestras conductas, no la determinan, solo son un factor en un mundo de alta plasticidad.

La identidad de género y orientación sexual se ha legitimado como algo innato en nuestra biología, sin embargo, existen identidades y orientaciones sexuales que se posicionan desde lo político, generando inconformidad a las historias de vida de personas que desde sus infancias han vivido esas categorías, las cuales consideran que estas identidades políticas preferenciales, eliminan la naturaleza del nacer disiente, argumento que retorna a la fusión del cuerpo y mente y busca en el cerebro el origen de quienes somos.

A respecto, es importante mencionar que el posicionamiento no está fuera del cuerpo, pues la cultura androcéntrica y heteronormada ha efectuado prácticas discursivas que hacen y deshacen cuerpos, y en esta construcción de cuerpos, quienes disienten de la norma han comenzado a vivirse bajo identidades y orientaciones políticas no le quita legitimidad ni compromiso ontológico de lo que es y se vive.

Lo político es real, no debe de considerarse como una ficción, pues las normativas androcéntricas afectan nuestra forma de convivir en el mundo, determinando estructuras fijas y binarias. Cada persona tiene la potencialidad de construir, el ser humano no es puramente natural, es un ser cultural, los cerebros no están exentos de cultura, tiene plasticidad y cada persona puede otorgarle las identidades, preferencias y orientaciones que desee, desafortunadamente el régimen que nos gobierno limita nuestras potencialidades, pero no hay razón disociada de emoción pues nadie nace trans, ni nadie nace cis, nadie nace gay, lesbiana o bisexual, porque nadie nace heterosexual, así como nadie nace hombre y nadie nace mujer (Guerrero Mc Manus, 2021; TEDx Talks, 2019).

### **Otredad**

Se refiere a aquello que es “otro” frente a la idea de ser considerado algo. La noción de “otredad” forma parte integral de la comprensión de una persona. Aquellas que consideramos como “otros”, han sido nombradas y definidas con categorías que tratan de mostrar que sus cualidades están por debajo de aquellas que han sido catalogadas como “normales”; y aquello que es lo “otro” ha sido invisibilizado y rechazado, colocando su existencia en la sociedad bajo elementos de prejuicio y

excluyéndola de la misma. La otredad, hace referencia a algo parecido a su propia concepción, pero diferente (Fandiño Barros, 2014; Levinas, 2014).

### **Paternalista**

Se dice que las acciones o políticas públicas son paternalistas cuando, sin consentimiento previo, limitan el rango de elecciones de una persona o su acceso a la información con el argumento de que es por su propio bienestar (Vaca, 2016). Dentro de las acciones o políticas públicas paternalistas existen las vertientes suaves y duras, el paternalismo suave hace referencia a limitar el acceso a un bien o servicio hasta que una persona obtiene información sobre las consecuencias del mismo, mientras que el paternalismo duro limita la toma de decisión de las personas justificándose en su propio bienestar, generando una relación de subordinación entre el ejercicio paternalista y la persona afectada, pues predispone que la persona es incapaz de tomar sus propias decisiones y determinar la mejor elección para su “bienestar”, y por lo tanto, la opinión o el consentimiento de la persona afectada carece de peso para elegir sus propias decisiones (Arneson, 2005).

### **Panssexual**

Capacidad de una persona de sentir atracción erótica afectiva hacia otra persona, con independencia del sexo, género, identidad de género, orientación o roles sexuales, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y/o sexuales con ella (Ramírez et al., 2016).

### **Poliamor**

Palabra acuñada por Morning Glory Ravenheart Zell alrededor de 1990. Formada con raíces del latín y del griego, cuya su traducción sería “amar a muchos”. Su definición sigue siendo vaga, sin embargo, se ha considerado que poliamor puede incluir todas las formas de relación (amorosas, comprometidas y no necesariamente sexuales) no monogámicas, donde las personas involucradas (dos o más al mismo tiempo) saben y están de acuerdo en estar en esa relación (Easton & Hardy, 2013; Enciso Domínguez, 2015).

### **Periferia**

Término designado para hacer referencia a una zona externa a la ciudad, conformada por una franja en mayor o menor grado urbanizada, y cuyas partes están localizadas a cierta distancia del centro. A partir de los años sesenta y setenta, la utilización del término periferia se identificó con la

deficiencia, pues hizo referencia a las condiciones urbanas de marginalidad, subequipamiento y subnormalidad. En este sentido, el uso de la palabra periferia no solo se utiliza para designar los espacios de la corona externa a la ciudad en términos de distancia, sino que además, se usa para determinar aquellos espacios con características de desorden, degradación y baja calidad de vida urbana (Arteaga Arredondo, 2005).

### **Perspectiva de género**

Constituye una categoría analítica que acoge las metodologías y mecanismos destinados al estudio de las construcciones culturales y sociales entendidas como propias para hombres y mujeres, es decir, lo que histórica, social y culturalmente se ha entendido como "lo femenino" y "lo masculino". [...] La importancia [...] estriba en [...] identificar las discriminaciones que de derecho o de hecho pueden sufrir hombres y mujeres, ya sea directa o indirectamente, con motivo de la aplicación del marco normativo e institucional mexicano. Dicho de otra manera, [...] exige a quienes imparten justicia que actúen remediando los potenciales efectos discriminatorios que el ordenamiento jurídico y las prácticas institucionales pueden tener en detrimento de las personas, principalmente de las mujeres (SCJN, 2017b).

### **Precarización juvenil**

Hace referencia al conjunto de violencias que afectan a las juventudes, enfatizando aquellas que emanan de instituciones a través de la criminalización, estereotipación y el estigma social a sus identidades con el fin de controlarlas. Además de lo anterior, se considera en la precarización la violencia que existe contra los movimientos contrahegemónicos, culturales, políticos, adscriptivos, sexuales y reivindicativos que se gestan en sus identidades; y se retoma la "precarización subjetiva" que ha sido utilizada por Rosanna Reguillo, la cual se refiere a la enorme dificultad que enfrenta las personas jóvenes para pronunciarse con certeza sobre sí mismo/a; la experiencia límite de la incertidumbre, y la desconfianza en las propias capacidades. La contingencia como el eje que organiza la vida diaria (Reguillo, 2008).

### **Predatorio**

Se refiere al sistema de gobierno que se dedica a la administración de los intereses de la "burguesía", por lo tanto, el Estado tiene una función depredadora que consiste en maximizar los rendimientos del grupo en el poder y extraer los recursos del resto de la sociedad en su beneficio (Galbraith, 2009). Asimismo, Galbraith retoma el concepto mencionando que es cuando los estados

se dan un banquete a costa de sistemas construidos con fines públicos que dan servicio a la clase media (North Douglass, 2009).

### **Prejuicio**

Percepciones generalmente negativas, o predisposición irracional a adoptar un comportamiento negativo, hacia una persona en particular o un grupo poblacional, basadas en la ignorancia y generalizaciones erróneas acerca de tales personas o grupos, que se plasman en estereotipos (Mejía et al., 2012).

### **Producto Interno Bruto**

Es una forma de medir el crecimiento económico de un país. Es una medida que suma los valores brutos de todas las unidades involucradas en la producción definitiva, por lo tanto, sólo contabiliza los bienes y servicios “finales”, lo que implica que no se añaden los bienes que contribuyen a la elaboración del producto definitivo. Además es “interno”, pues suma los bienes y servicios producidos dentro de un país (Banxico, 2022).

### **Queer**

Suele ser utilizado como un término paraguas para toda persona que no es heterosexual o cisgénero, en múltiples contextos políticos se ha usado para abarcar la sigla LGBTTTI y demás identidades, orientaciones y sexualidades.

En el activismo social tiene otras implicaciones, que funge como término paraguas para aquellas identidades que están afuera de la convencionalidad de las políticas sexuales y de género (cisgénero/heterosexual y lo lésbico, gay, [bisexual y trans]<sup>69</sup>).

Por otro lado, también se hace referencia al activismo sexual y de género que se opone a las agendas que tratan de demostrar que las personas de la diversidad sexual son “normales”. Por el contrario, lo queer celebra la diferencia y la diversidad y confronta lo comercial del mercado rosa que carga a la diversidad sexual de estereotipos.

Queer puede ser usado como una disciplina académica que va más allá de los estudios lésbicos y gay, al incorporar otras sexualidades por medio de un acercamiento crítico de la sexualidad como

---

<sup>69</sup> La agenda de los derechos de la diversidad sexual suele ser, en su mayoría, manejadas y direccionadas para hombres gay y mujeres lesbianas.

un todo, incluyendo la heterosexualidad. Y, por último, lo queer abarca un acercamiento teórico, el cual va más allá de la disciplina académica, pues cuestiona las categorías y suposiciones en el que se basan los entendimientos populares y académicos, quiebra los binarios existentes y desafía cualquier tipo de categoría identitaria como la lésbica, gay, bisexual, asexual, heterosexual, etc., incluida la queer, si se usa como tal (Barker & Scheele, 2016).

### **Racialización**

Conjunto de prácticas que producen efectos sociales, a partir de un trabajo de desviación de la realidad que se inscribe en el cuerpo y en las emociones de sujetos racializados. Al elevar las apariencias corporales como garantías de “verdad”, las prácticas de racialización forman parte de una episteme de la colonialidad que produce cuerpos y subjetividades, estructurando una “realidad objetiva” que separa /enajena al sujeto de la totalidad histórica, social y cultural que lo define como ser humano (Cervio, 2020).

### **Revictimización**

También conocida como “victimización secundaria” se da cuando la misma víctima, aparte del ocasionado por el delito, sufre daño posterior causado por los impartidores de justicia, por la policía, jueces, voluntarios y trabajadores del sistema penal, y por la misma sociedad, incluyendo familiares, comunidades o medios de comunicación (Carranco, 2020).

Es un patrón en el que la víctima de abuso y/o de la delincuencia tiene una tendencia significativamente mayor de ser víctima nuevamente. Se entiende como la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida, es decir, la suma de acciones u omisiones que generan en la persona un recuerdo victimizante (DOF, 2015b).

### **Roles de género**

Conjunto de funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que se generan como expectativas/exigencias sociales y subjetivas: es decir, una vez asumido el rol por una persona, la gente en su entorno exige que lo cumpla y pone sanciones si no lo cumple. La misma persona generalmente lo asume y a veces construye su psicología, afectividad y autoestima en torno a él (Larralde & Ugalde, 2007).

### **Sexo**

Referencia a los cuerpos sexuados de las personas; esto es, a las características biológicas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas) a partir de las cuales las personas son clasificadas como machos o hembras de la especie humana al nacer, a quienes se nombra hombres o mujeres, respectivamente (Ramírez et al., 2016).

### **Sida**

Significa “síndrome de inmunodeficiencia adquirida” y define la serie de síntomas e infecciones que van asociados a la deficiencia adquirida del sistema inmunitario. La infección por el VIH se considera la causa subyacente al sida. El nivel de inmunodeficiencia y la aparición de determinadas infecciones se utilizan como indicadores para saber si la infección por el VIH ha evolucionado y causado el sida (ONUSIDA, 2022).

### **Silente**

Grupo de personas que nació entre 1927 y 1947. En sus vidas hubo dos grandes eventos significativos: sobrevivieron a la Gran Depresión de los años 30's y fueron partícipes de la victoria de la Segunda Guerra Mundial, lo cual hizo que hubiera crecimiento económico y social.

Sus valores más destacados son: dedicación, trabajo arduo, respeto, lealtad a sus actividades laborales. Sin personas que prefieren el trabajo individual, se consideran conservadoras y tradicionalistas, son partidarias de estructurar una vida en familia, y construyeron los cimientos de muchas de las grandes empresas que conocemos, ostentaron puestos ejecutivos y sólo les interesaba producir. Todos estos atributos los hicieron fuertes y callados, de ahí deriva su nombre: generación silenciosa (Saucedo Soto et al., 2017; Tsui, 2001).

### **Trans**

Término paraguas utilizado para describir diferentes variantes de transgresión, transición, reafirmación de la identidad y/o expresiones de género (incluyendo personas transexuales, transgénero, travestis, drags, entre otras), cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad y / o expresiones de género de la persona (Villalta Vizcarra & Castillo Castellanos, 2013).

### **Transfobia**

Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas, no reconocimiento de la identidad y/o expresión de género de la persona y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas

hacia las personas con identidades, expresiones y experiencias trans, o que son percibidas como tales (Ramírez et al., 2016).

#### **Transexual**

Persona que se siente y se concibe a sí misma como perteneciente al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y que opta por una intervención médica – hormonal, quirúrgica o ambas – para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual y social (Villalta Vizcarra & Castillo Castellanos, 2013).

#### **Transfeminicidio**

Intersección entre transgénero y feminicidio. Acto de violencia extrema cometido hacia las mujeres trans en una intersección de violencias misóginas y transfobas que no admite que los roles, expresiones e identidades de género, se distancien de la norma asignada al nacer, de la expectativa impuesta (CDHCM, 2019). Es el asesinato cargado con ciertas tipologías específicas en las causales agravantes como el odio, la saña, la alevosía, la ventaja, el abuso sexual y debe estar implicada la identidad o expresión de género de la víctima o víctimas (OHCHR, s. f.).

#### **Transgénero**

Personas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal – sin llegar a la intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales internos y externos – para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social (Ramírez et al., 2016).

#### **Travesti**

Son aquellas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos (Ramírez et al., 2016).

#### **Víctima**

Persona física o colectivo de personas, que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de un hecho victimizante (GOCDMX, 2018).

#### **Víctima directa**

Personas físicas y colectivo de personas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de un hecho victimizante (GOCDMX, 2018).

#### **Víctima indirecta**

Familiares o aquellas personas físicas dependientes de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella (GOCDMX, 2018).

#### **Víctima potencial**

Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren, o bien colectivos de personas cuyos derechos pueden verse afectados o estar en riesgo, por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos humanos o la comisión de un delito (GOCDMX, 2018).

#### **Victimización**

Es el primer acto donde se comete el delito, cuando una persona es agredida. Aquí, a grandes rasgos, surgen dos partes: el perpetrador o criminal y la o las víctimas. Desde ese momento, la persona que padeció el delito sufre daños por ese mismo hecho, ya sea físicos, monetarios, psicológicos, entre otros (Carranco, 2020).

#### **VIH**

Significa “Virus de Inmunodeficiencia Humana”. El VIH es un retrovirus que infecta las células del sistema inmunitario humano (principalmente las células T CD4 positivas y los macrófagos, ambos componentes clave del sistema inmunitario celular), de manera que destruye o daña su función. La infección por este virus lleva a la progresiva reducción del sistema inmunitario, lo que se traduce en la inmunodeficiencia.

El sistema inmunitario se considera deficiente cuando pierde su capacidad de luchar contra las infecciones y las enfermedades. Las personas con inmunodeficiencia son mucho más vulnerables a un amplio número de infecciones y cánceres, la mayoría de los cuales son raros entre personas sin inmunodeficiencia. Las enfermedades asociadas a una inmunodeficiencia grave se consideran infecciones oportunistas, puesto que se aprovechan de un sistema inmunitario debilitado (ONUSIDA, 2022).

#### **Violencia**

Implica un comportamiento o actuación intencional de una o varias personas que causa un daño a otra u otras. Se ejerce mediante el uso de fuerza física, psicológica o simbólica; de manera abierta o escondida, con el fin de lesionar u obtener algo que las personas afectadas no quieren consentir libremente (Blair Trujillo, 2009).

Representa la síntesis de un conjunto de elementos culturales, sociales, políticos, económicos y normativos que permiten directa o indirectamente las agresiones, discriminaciones, la tolerancia de la desigualdad y vulnera de manera sistemática los derechos de las personas (CNDH, 2016).

### **Visibilización**

Son estrategias para remediar la falta de representaciones variadas y positivas como un problema que impacta gravemente sobre las condiciones de existencia (Moreno, 2008). Produce efectos positivos o negativos de acuerdo a los sujetos involucrados y al contexto socio-histórico (Mallimaci Barral & Moreno, 2006). Cuando la visibilidad llega a ser excesiva puede ser igual de dañina para el bienestar de quien se hace visible pues, cuando la diferencia contraría a la norma se expresa y representa en espacios hostiles, las personas que buscan ser visibles resultan violentadas de distintas formas.

La visibilización ha supuesto que, lo que antes era un “abstracto” temible, contaminador y amenazante, se convirtiera en un “real”, no igual a la sociedad mayoritariamente pero tampoco tan diferente como lo construían las fantasías que insuflaba la clandestinidad (Meccia, 2011).

## Bibliografía

Comentado [EAMV153]: Quizá falta darle forma de sangría francesa y separar cada una de las referencias para facilitar la lectura.

- A Little Late with Lilly Singh. (2021). *Alok Vaid-Menon Explains the Difference Between Gender Non-Binary and Gender Non-Conforming*. <https://www.youtube.com/watch?v=hNax3OEmLZA>
- Adorno, T. W. (2005). *Escritos sociológicos I*. Ediciones AKAL.
- Agamben, G. (2005). *Estado de excepción. Homo sacer, II, I*. Adriana Hidalgo.
- Aguiló, A. J. (2019). *Contrahegemonía/Hegemonía*. ALICE Dictionary. <https://alice.ces.uc.pt/index.php?lang=&id=23838>
- Alarcón González, U., & Ochoa-Arias, A. (2021). Emprendimiento como práctica colectiva en la región de los Lagos. *Revista Venezolana de Gerencia*, 26(94), 802-817. <https://doi.org/10.52080/rvgluzv26n94.19>
- Alcaldía Azcapotzalco. (2021). *Oficio No. ALCALDIA-AZCA/DEIGDHI/SAFDHI/2021/017 en respuesta al oficio No. ALCALDIA-AZCA/SUT/2021-0314*. Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión de la Alcaldía Azcapotzalco.
- Alcaldía Benito Juárez. (2021). *Oficio No. JUDES/022/2021 en respuesta a la solicitud del oficio ABJ/CGG/SIPDP/UDT/467/2021*. Jefatura de la Unidad Departamental de Evaluación y Seguimiento de la Alcaldía Benito Juárez.
- Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. (2021). *Oficio No. AC/JUDTyDS/06/2021 en respuesta a solicitud de información INFOMEX*. Jefatura de la Unidad Departamental de Transversalidad y Diversidad Sexual de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- Alcaldía Cuauhtémoc. (2021). *Oficio No. AC/DGDB/SEA/0173/2021 en respuesta a la solicitud de información pública No. 092074321000248*. Subdirección de Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- Alcaldía Gustavo A. Madero. (2021). *Oficio No. AGAM/DGDS/CSS/044/2021 en respuesta a la solicitud del sistema INFOMEX con el folio 092074421000252*. Coordinación de Control y Seguimiento de desarrollo Social perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
- Alcaldía Iztacalco. (2021). *Oficio No. AIZT-DVGS/0120/2021 en respuesta la folio No. 092074521000110*. Dirección de Vivienda y Grupos Sociales de la Alcaldía Iztacalco.
- Alcaldía Iztapalapa. (2021). *Oficio No. S.I.S./039/2021/NA en respuesta al folio 092074621000183*. Subdirección de Inclusión Social perteneciente a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Iztapalapa.
- Alcaldía Tláhuac. (2021). *Oficio No. AATH/UT/373/2021 en respuesta a la solicitud de información pública No. 092075021000157*. Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva de la Alcaldía Tláhuac.
- Alcaldía Tlalpan. (2021). *Oficio No. TLALPAN/DGDS/DFEGIS/AC/DGDB/0129/2021 en respuesta a la solicitud de información pública No. 092075121000172*. Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.
- Alcaldía Venustiano Carranza. (2021). *Oficio No. AVC/DGDS/DEGyPS/SIS/192/2021 en respuesta al oficio No. AVC/UT/796/2021*. Subdirección de Igualdad Sustantiva perteneciente a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Alcaldía Xochimilco. (2021). *Oficio No. XOCHI3-DGD/358/2021 en atención al folio 092075321000189*. Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Xochimilco.
- Arneson, R. J. (2005). Joel Feinberg and the justification of hard paternalism. *Legal Theory*, 11(3), 259-284. <https://doi.org/10.1017/S1352325205050147>

- Arteaga Arredondo, I. (2005). De periferia a ciudad consolidada. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, 9(1), 98-111.
- Ateneo Nacional de la Juventud. (2021). *Observatorio de Derechos Juveniles*. Juventud Observa. <https://observatoriocdmx18.wixsite.com/juventud-1>
- Baeza R., M. A. (2006). Globalización y homogeneización cultural. *Sociedad Hoy*, 10, 9-24.
- Banxico. (2022). *Producto Interno Bruto*. BANXICO educa. <http://educa.banxico.org.mx/economia/crecimiento-pib.html>
- Barker, M.-J., & Scheele, J. (2016). *Queer a graphic history*. Icon Books Ltd Omnibus Business Center.
- Bastida Aguilar, L. (2015). Lo nefando de la homosexualidad. Revisión crítica de la transgresión sexual prehispánica. *LetraEse*, 223. <https://www.jornada.com.mx/2015/02/05/ls-central.html>
- Berrío Puerta, A. (2010). La exclusión-inclusiva de la nuda vida en el modelo biopolítico de Giorgio Agamben: Algunas reflexiones acerca de los puntos de encuentro entre democracia y totalitarismo. *Estudios Políticos*, 36, 11-38.
- Blair Trujillo, E. (2009). Aproximación teórica al concepto de violencia: Avatares de una definición. *Política y Cultura*, 32, 9-33.
- Boivin, R. R. (2016). Características y factores de la violencia homicida contra las minorías sexuales en la Ciudad de México, 1995-2013. *Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro)*, 23, 22-57. <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2016.23.02.a>
- Bonvillani, A. (2015). Habitar la Marcha: Notas etnográficas sobre una experiencia de protesta juvenil. *Universitas Psychologica*, 14(5), 1599. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy14-5.hmne>
- Brito Domínguez, M. (2009). *Bisexualidad y derechos humanos*. Opinión y debate. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R22229.pdf>
- Brito Lemus, A. (2017). *Informe de Violencia, Impunidad y Prejuicios. Asesinatos de personas LGTBTT en México* (p. 86). Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C.
- Brito Lemus, A. (2021). *La otra pandemia. Muertes violencia LGBTI+ en México 2020* (p. 30). Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C. [https://letraese.org.mx/wp-content/uploads/2021/06/Informe\\_Cri%CC%81menes\\_LGBTI-2020.pdf](https://letraese.org.mx/wp-content/uploads/2021/06/Informe_Cri%CC%81menes_LGBTI-2020.pdf)
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Paidós Estado y Sociedad.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós. <https://jppgenrb.files.wordpress.com/2017/06/judith-butler-el-gecc81nero-en-disputa-el-feminismo-y-la-subversiocc81n-de-la-identidad.pdf>
- Campos, J. (2007). El concepto de «dignidad de la persona humana» a la luz de la teoría de los derechos humanos. *Revista Pro Humanitas*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R21814.pdf>
- Cançado Trindade, A. A., García Ramírez, S., Salgado Pesantes, H., Jackman, O., Abreu Burelli, A., & de Roux Rengifo, C. V. (2003). *Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003, solicitada por los Estados Unidos Mexicanos. Condición Jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados* (Opinión Consultiva OC-18/03; p. 127). Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf>
- Carranco, D. B. (2020). La no revictimización de las mujeres en México. *Revista Digital Universitaria*, 21(4). <https://doi.org/10.22201/cuaiced.16076079e.2020.21.4.3>
- Casal, J. (1996). Modos emergentes de transición a la vida adulta en el umbral del siglo XXI: Aproximación sucesiva, precariedad y desestructuración. *Reis*, 75, 295-316. <https://doi.org/10.2307/40184037>
- Casal, J. (2002). TVA y políticas públicas sobre juventud. *Revista de estudios de juventud*, 13.

- Castel, R. (1998). La lógica de la exclusión. En *Todos entran. Propuesta para sociedades incluyentes* (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, pp. 119-160). Santillana. <https://es.scribd.com/document/69398607/Castel-Todos-Caben-Logica-de-la-Exclusion>
- CDHCM. (2019). *Recomendación 02/2019. Falta de debida diligencia y de aplicación de la perspectiva de género y enfoque diferenciado en la investigación de transfeminicidio* (CDHCM/I/121/CUAUH/16/D6442; p. 106). Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. [https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/06/Reco\\_022019.pdf](https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2019/06/Reco_022019.pdf)
- CDHCM. (2021). *Oficio No. CDHCM/OE/DGJ/UT/463/2021. Exp. CDHCM/UT/160/2021*. Unidad de Transparencia de la Dirección General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- CDHDF. (2010). *Catálogo para la calificación e investigación de violaciones a derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. [https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/serie\\_de\\_documentos\\_oficiales/2010\\_05Catalogo\\_calificacion.pdf](https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/serie_de_documentos_oficiales/2010_05Catalogo_calificacion.pdf)
- CDHDF, & DECA, Equipo Pueblo, A.C. (2006). *Exigibilidad y justiciabilidad de los DESCAs en la Ciudad de México*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Desarrollo, Educación y Cultura Autogestionarios Equipo Pueblo A.C. [https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/desca/2006\\_exigibilidad\\_justiciabilidad.pdf](https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/desca/2006_exigibilidad_justiciabilidad.pdf)
- CEDAW. (2004). *Recomendación general No. 25, sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal* (p. 10). Organización de las Naciones Unidas, Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer. [https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20\(Spanish\).pdf](https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf)
- Cedeño Astudillo, L. F. C. (2019). Una forma normalizada de la violencia intragénero. *Universidad y Sociedad, 11*(4), 77-85.
- Cepal. (2011). *El salto de la autonomía, de los márgenes al centro*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39311/S2011102.pdf>
- Cepal. (2022). *Observatorio de Juventud para América Latina y el Caribe*. Juventud e Inclusión social. <https://dds.cepal.org/juvelac/estadisticas>
- Cervantes Medina, J. C. (2018). *Los derechos humanos de las personas transgénero, transexuales y travestis*. Comisión Nacional de Derechos Humanos. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/31-DH-Transgenero.pdf>
- Cervio, A. (2020). Afrodescendientes, racialización y políticas de las sensibilidades en Argentina. *Universitas. Revista de Ciencias Sociales y Humanas, 32*, 19-36.
- Choque Aliaga, O. D. (2019). Foucault: Biopolítica y discontinuidad. *Praxis Filosófica, 49*, 191-218. <https://doi.org/10.25100/pfilosofica.v0i49.8030>
- CIDH. (2013). *Cuestionario para el Informe sobre Violencia contra las Lesbianas, los Gays, y las Personas Trans, Bisexuales e Intersex en las Américas*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos. <http://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/docs/CuestLGTBIViolenciaesp.pdf>
- CIDH. (2015). *Violencia contra personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

- CIDH, CADHP, COE, & OHCHR. (2015). *Ante discriminación y vulneración de sus derechos, jóvenes LGBT e intersex necesitan reconocimiento y protección*. Comité de los Derechos del Niño, Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Violencia contra Niños, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Consejo de Europa. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/049.asp>
- CIDHLGBTI. (2015). *CIDH: Conceptos Básicos relativos a personas LGBTI*. CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>
- CIM, & OEA. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer «Convención Belém Do Pará»*. Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- CLACSO. (2022). *Observatorio Latinoamericano y Caribeño en Primeras Infancias, Infancias y Juventudes*. Observatorio en Infancias y Juventudes. <https://observatorioinfanciasyjuventudes.site/>
- CNDH. (2016). *Análisis, Seguimiento y Monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diagnóstico de la violencia contra las mujeres a partir de las leyes federales y de las entidades federativas. (Principales resultados de la Observación)*. Comisión Nacional de Derechos Humanos. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Diagnostico-Violencia-20161212.pdf>
- Conadic. (2016). *Datos Abiertos de México—Base de datos ENCODAT 2016-2017*. Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/base-de-datos-encodat-2016-2017>
- Conapo. (2018). *Indicadores demográficos de México de 1950 a 2050 y de las entidades federativas de 1970 a 2050*. Datos abiertos de México. <https://datos.gob.mx/herramientas/indicadores-demograficos-de-mexico-de-1950-a-2050-y-de-las-entidades-federativas-de-1970-a-2050?category=web&tag=economia>
- CONAPRED. (2020). *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Resultados sobre adolescentes y jóvenes* (p. 94). Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. [http://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2021/08/ENADIS\\_Resultados\\_AyJ\\_web\\_Ax.pdf](http://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2021/08/ENADIS_Resultados_AyJ_web_Ax.pdf)
- CONAPRED. (2022). *Discriminación e igualdad. ¿Qué es la discriminación?* [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id\\_opcion=142&op=142](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142)
- CONAPRED, & SEGOB. (2019). *Mitos y realidades sobre las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Secretaría de Gobernación. <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Mitos%20y%20realidades%20sig%281%29.pdf>
- Copred. (2021a). *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2021*. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, Mitofsky. Reinventing Research. <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS2021-11122021.pdf>
- Copred. (2021b). *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2021. Segmentos*. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, Mitofsky. Reinventing Research. <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/EDIS2021-Segmentos.pdf>
- Copred. (2021c). *Violencia, discriminación y resiliencia en personas jóvenes LGTBI+: Antes y durante la pandemia por COVID-19 en la Ciudad de México* (Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México). Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estudio-resiliencia-final.pdf>

- Copred. (2021d). *Oficio No. COPRED/COPPYL/087/2021 en respuesta a memorándum No. UT/COPPYL/009/2021*. Coordinación de Políticas Públicas y Legislativas del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.
- Copred. (2022). *Personas LGTBTTTI* [Monografías]. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. <https://copred.cdmx.gob.mx/monografias>
- Cruz Sierra, S. (2011). La homofobia en los crímenes de odio y el homicidio masculino: Expresión de poder, de la sexualidad y de género. *Revista de estudios de antropología sexual*, 3, 38-54.
- de Hoyos, R., Rogers, H., & Székely, M. (2016). *Ninis en América Latina: 20 millones de jóvenes en busca de oportunidades* (p. 73). Banco Mundial. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/22349/K8423.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- De Lagasnerie, G. (2015). *La última lección de Michel Foucault: Sobre el neoliberalismo, la teoría y la política*. Fondo de Cultura Económica. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=753303>
- de Molina, F. A. (1555). *Vocabulario en lengua castellana y mexicana y mexicana y castellana*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. [https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/aqui-comienza-sic-un-vocabulario-en-la-lengua-castellana-y-mexicana--0/html/b57fb040-44ba-4c1e-a8df-cc7ac25b4c11\\_359.html](https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/aqui-comienza-sic-un-vocabulario-en-la-lengua-castellana-y-mexicana--0/html/b57fb040-44ba-4c1e-a8df-cc7ac25b4c11_359.html)
- Díaz-Sarmiento, C., López-Lambrano, M., & Roncallo-Lafont, L. (2017). *Entendiendo las generaciones: Una revisión del concepto, clasificación y características distintivas de los baby boomers, X y millennials*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6509216.pdf>
- DOF. (1950). Decreto que crea el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana. *Diario Oficial de la Federación*. [http://dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=4590942&fecha=25/02/1950&cod\\_diario=196977](http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4590942&fecha=25/02/1950&cod_diario=196977)
- DOF. (1977). Decreto que crea el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud. *Diario Oficial de la Federación*. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4662447&fecha=30/11/1977](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4662447&fecha=30/11/1977)
- DOF. (2012). Acuerdo por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012, como un programa institucional, con el objeto de establecer las bases de una política pública orientada a prevenir y eliminar la discriminación. *Diario Oficial de la Federación*. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5243829&fecha=16/04/2012](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5243829&fecha=16/04/2012)
- DOF. (2013). Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas Instituto Mexicano de la Juventud y Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al Sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social. *Diario Oficial de la Federación*. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5293981&fecha=29/03/2013](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5293981&fecha=29/03/2013)
- DOF. (2015a). Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. *Diario Oficial de la Federación*. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/87\\_020415.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/87_020415.pdf)
- DOF. (2015b). Modelo Integral de Atención a Víctimas. *Diario Oficial de la Federación*. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5395286&fecha=04/06/2015](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5395286&fecha=04/06/2015)
- DOF. (2018). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. *Diario Oficial de la Federación*. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf)
- DOF. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. *Diario Oficial de la Federación*. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)
- DOF. (2020a). Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024. *Diario Oficial de la Federación*. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020)
- DOF. (2020b). Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. *Diario Oficial de la Federación*. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5585918](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5585918)

- DOF. (2021a). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)
- DOF. (2021b). Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. *Diario Oficial de la Federación*. [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR\\_110121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_110121.pdf)
- DOF. (2021c). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *Diario Oficial de la Federación*. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV\\_010621.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf)
- Duarte Quapper, C. (2015). *El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominio. Análisis de la reproducción de imaginarios en la investigación social Chilena sobre lo juvenil* [Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona]. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/377434/cdq1de1.pdf?sequence=1>
- Easton, D., & Hardy, J. (2013). *Ética Promiscua* (Segunda). Melusina.
- Enciso Domínguez, G. (2015). *Una travesía de las emociones al afecto en las prácticas del poliamor. O lo que las palabras callaban sobre el cuerpo* [Universidad Autònoma de Barcelona, Departamento de Psicología Social]. [https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2015/hdl\\_10803\\_325694/ged1de1.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2015/hdl_10803_325694/ged1de1.pdf)
- Espinosa Bonilla, C. E., Morin Fuentes, L., Hermosillo Marin, R., Lanzagorta Bonilla, T., Dorantes Salgado, D., Ceballos Albarrán, M., Nares Feria, Y., Chaparro Guerrero, J. A., & Estrada Rivera, M. R. (2019). *Encuesta de jóvenes en México 2019* (p. 170). Fundación SM, Observatorio de la Juventud en Iberoamérica. <https://redgesm.sharepoint.com/sites/WebsFundacinSM/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FWebsFundacinSM%2FShared%20Documents%2FGeneral%2FInformes%20J%C3%B3venes%20OJI%2FEncuesta%20j%C3%B3venes%20M%C3%A9xico%5FOJI%2Epdf&parent=%2Fsites%2FWebsFundacinSM%2FShared%20Documents%2FGeneral%2FInformes%20J%C3%B3venes%20OJI&p=true&ga=1>
- Espiritusanto Nicolás, O. (2016). Generación Z: Móviles, redes y contenido generado por el usuario. *Revista de Estudios de Juventud*, 114, 111-126.
- Eurosocial. (2021). *Autonomía física*. Programa para la Cohesión Social en América Latina. [https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/06/9\\_182\\_Autonomia-f%C3%ADsica-1.pdf](https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2019/06/9_182_Autonomia-f%C3%ADsica-1.pdf)
- Facio, A. (s. f.). *¿Igualdad o equidad?, Nota para la igualdad No.1*. Agència Catalana de Cooperació i Desenvolupament, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado 18 de febrero de 2022, de [http://www.paginaspersonales.unam.mx/files/981/igualdad\\_equidad.pdf](http://www.paginaspersonales.unam.mx/files/981/igualdad_equidad.pdf)
- Fandiño Barros, Y. A. (2014). La otredad y la discriminación de géneros. *Advocatus*, 23, 49-57.
- Farge Collazos, C. (2007). El estado de bienestar. *Enfoques (La Plata)*, 1-2, 45-54.
- Feffermann, M. (2015). Genocidio de la juventud negra: Deconstruyendo mitos. En *Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España*. (Barcelona&México: NED Ediciones). El Colegio de la Frontera Norte-ITESO.
- Feixa, C. (1995). «Tribus urbanas» & «chavos banda». Las culturas juveniles en Cataluña y México. *Nueva Antropología*, XIV, 71-93.
- Feixa, C. (2012). *De jóvenes, bandas y tribus*. Grupo Planeta (GBS).
- Ferrer Pérez, V. A., Bosch Fiol, E., Navarro Guzmán, C., Ramis Palmer, M. C., & García Buades, M. E. (2008). Los micromachismos o microviolencias en la relación de pareja: Una aproximación empírica. *Anales de Psicología*, 24(2), 341-352.
- FGJCDMX. (2021). *Oficio No. FGJCDMX/CGIDGAV/EUT/1664/2021-11 el cual da respuesta al oficio No. FGJCDMX/110/7612/21-11*. Agencia Investigadora Indígena, perteneciente a la Fiscalía Desconcentrada en Investigación de Delitos Cometidos en Agravio de Grupos de Atención Prioritaria de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

- FGJCDMX. (2022). *Víctimas en carpetas de investigación*. Portal de Datos Abiertos, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/victimas-en-carpetas-de-investigacion-fgj#>
- Foucault, M. (1987). *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Siglo XXI.
- Galbraith, J. K. (2009). *El Estado Depredador*. Free Press. <http://www.proglocode.unam.mx/system/files/James%20K.%20Galbraith%20-%20El%20estado%20depredador.pdf>
- García Canclini, N. (1984). Cultura y organización popular Gramsci con Bourdieu. *Cuadernos Políticos*, 38, 75-82.
- García Martínez, A. (2007). La construcción de identidades. *Cuestiones Pedagógicas*, 18, 207-228.
- Gobierno de la Ciudad de México. (2019). *Programa de Gobierno 2019-2024*. [https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan\\_gob\\_nov\\_digital.pdf](https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan_gob_nov_digital.pdf)
- Gobierno de la Ciudad de México. (2022). *Programa Operativo Anual de la Ciudad de México 2022*. Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. [https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa\\_operativo\\_anual/2022/POA\\_Globa\\_1\\_2022.pdf](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa_operativo_anual/2022/POA_Globa_1_2022.pdf)
- GOCDMX. (2008). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/Ley\\_de\\_Acceso\\_de\\_las\\_Mujeres\\_a\\_una\\_Vida\\_Libre\\_de\\_Violencia\\_%20de\\_%20la\\_Ciudad\\_de\\_Mexico\\_%205.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/Ley_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia_%20de_%20la_Ciudad_de_Mexico_%205.pdf)
- GOCDMX. (2011). Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación de la Ciudad de México. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 21.
- GOCDMX. (2015). Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.
- GOCDMX. (2016a). Aviso por medio del cual se dan a conocer los resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México a nivel delegacional. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 36-38.
- GOCDMX. (2016b). Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. [https://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/ley\\_de\\_transparencia\\_acceso\\_a\\_la\\_info\\_publica\\_y\\_rendicion\\_de\\_cuentas\\_de\\_la\\_cdmx\\_4.pdf](https://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/ley_de_transparencia_acceso_a_la_info_publica_y_rendicion_de_cuentas_de_la_cdmx_4.pdf)
- GOCDMX. (2017a). Constitución Política de la Ciudad de México. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/Constitucion\\_Politica\\_de\\_la\\_Ciudad\\_de\\_Mexico\\_4.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/Constitucion_Politica_de_la_Ciudad_de_Mexico_4.pdf)
- GOCDMX. (2017b). Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO\\_LEY\\_DE\\_LOS\\_DERE\\_DE\\_LAS\\_PERS\\_JOVENES\\_EN\\_LA\\_CIUADAD\\_DE\\_MEXICO.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO_LEY_DE_LOS_DERE_DE_LAS_PERS_JOVENES_EN_LA_CIUADAD_DE_MEXICO.pdf)
- GOCDMX. (2018). Ley de Víctimas para la Ciudad de México. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_VICTIMAS\\_PARA\\_LA\\_CIUADAD\\_DE\\_%20MEXICO\\_3.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_VICTIMAS_PARA_LA_CIUADAD_DE_%20MEXICO_3.pdf)
- GOCDMX. (2019). Ley Constitucional de Derechos Humanos y Sus Garantías de la Ciudad de México. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_CONSTITUCIONAL\\_DE\\_DERECHOS\\_HUMANOS\\_Y\\_SUS\\_GARANTIAS\\_DE\\_LA\\_CIUADAD\\_DE\\_MEXICO\\_1.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_CONSTITUCIONAL_DE_DERECHOS_HUMANOS_Y_SUS_GARANTIAS_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_1.pdf)

- GOCDMX. (2021a). Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/c737df810282b2e458d6458cd0c71d75.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/c737df810282b2e458d6458cd0c71d75.pdf)
- GOCDMX. (2021b). Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTTI de la Ciudad de México. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 21.
- GOCDMX. (2022). Reglas de Operación del Programa Los Jóvenes Unen al Barrio por el Bienestar 2022. *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. [https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los\\_jovenes\\_unen\\_al\\_barrio\\_por\\_el\\_bienestar\\_2022.pdf](https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Los_jovenes_unen_al_barrio_por_el_bienestar_2022.pdf)
- Gómez Regalado, A. (2016). *Guendaranadxi; la comunidad muxhe del istmo de Tehuantepec y las relaciones erótico afectivas* [Universidad Veracruzana, Facultad de Antropología]. <https://xdoc.mx/documents/universidad-veracruzana-facultad-de-antropologia-5f5e8b326c61f>
- González, J. L. T. (2011). *Biopolítica, control y dominación. La biopolítica y las nuevas áreas de indagación*. 52, 31.
- Gonzalez Ortuño, G. (2016). Teorías de la disidencia sexual: De contextos populares a usos elitistas. La teoría queer en América latina frente a las y los pensadores de disidencia sexo genérica. *De Raíz Diversa. Revista especializada en Estudios Latinoamericanos*, 3(5), 23.
- Gross, M. (2009). *L'homoparentalité*. Le Cavalier Bleu.
- Guerrero Mc Manus, S. F. (2021). *Neurociencia, identidades políticas y autenticidad. Feat. Lu Ciccía*. [https://www.youtube.com/watch?v=ZV\\_OSAf5330](https://www.youtube.com/watch?v=ZV_OSAf5330)
- Guilhem, O. (2016). Entre el pecado nefando y la integración. La homosexualidad en el México antiguo. *Arqueología Mexicana*, 104, 58-64.
- IESIDH. (2020). *Diagnóstico de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2020* (Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos). Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos. [https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IESIDH-PDH/IESIDH\\_Diagnostico-DerechosHumanos\\_2020.pdf](https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IESIDH-PDH/IESIDH_Diagnostico-DerechosHumanos_2020.pdf)
- IESIDH. (2021). *Nota No. UT/183/2021 en respuesta a Solicitud de Información*. Unidad de Transparencia de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Imjuve. (2014). *Imjuve Cumple 15 años Apoyando a la Juventud Mexicana*. Página del Gobierno Federal. <http://www.gob.mx/imjuve/prensa/imjuve-cumple-15-anos-apoyando-a-la-juventud-mexicana-34622>
- Imjuve. (2018). *Manual de Organización y Procedimientos Imjuve 2018*. Página del Gobierno Federal. <http://www.gob.mx/imjuve/documentos/manual-de-organizacion-y-procedimientos-imjuve-2018>
- Imjuve. (2021). *Rumbo al Programa Nacional de Juventud 2021 a 2024*. Gobierno de México. <http://www.gob.mx/imjuve/acciones-y-programas/programa-nacional-de-juventud-projuventud>
- INCIDE Social. (s. f.). *Documento con mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los DESCA*. Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, Observatorio de Política Social y Derechos Humanos. Recuperado 17 de febrero de 2022, de <https://desca.cndh.org.mx/Content/doc/normatividad/MECANISMOS-EXIGIBILIDAD-JUSTICIABILIDAD-DESCA.pdf>
- INE. (2020). *Metodología para la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2020-2021 en los programas que difundan noticias*. Instituto Nacional Electoral. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115087/CGor202010-28-ap-24-a1.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

- INEGI. (2015). *Metadatos de la Encuesta Intercensal 2015*. Encuesta Encuesta Intercensal 2015. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/tabulados/06\\_educacion.xls](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/tabulados/06_educacion.xls)
- INEGI. (2019). *Panorámica de la población joven por condición de actividad*. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo; Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/investigacion/pobjoven/#Tabulados>
- INEGI. (2020a). *Censo Población y Vivienda 2020*. Tabulados Interactivos. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html?fbclid=IwAR3KG1JI1dUJw1vmKmaX5MnRLkTfS8ma5Ap1ragIpEPGIYZlbr5WNkYVbs#Tabulados>
- INEGI. (2020b). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Tabulados Interactivos. [https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general\\_ver4/MDXQueryDatos\\_Colores.asp?proy=enoe\\_pe\\_ed15\\_pnea](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos_Colores.asp?proy=enoe_pe_ed15_pnea)
- INEGI. (2020c). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Población ocupada. [https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/encuestas/hogares/enoe/2010\\_pe\\_ed15/po.asp?s=est&proy=enoe\\_pe\\_ed15\\_po&p=enoe\\_pe\\_ed15](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/encuestas/hogares/enoe/2010_pe_ed15/po.asp?s=est&proy=enoe_pe_ed15_po&p=enoe_pe_ed15)
- INEGI. (2021a). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad*. Tabulados Interactivos. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>
- INEGI. (2021b). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021*. Tabulados predefinidos. <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2021/#Tabulados>
- INEGI. (2022). *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/endiseg/>
- INEHR. (2016). *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917: Vol. Tomo III*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Cultura.
- INETV. (2020). *David Kaplan: El futuro del empleo en México*. <https://www.youtube.com/watch?v=SiLO4gLfBMQ>
- Injuve. (2013a). *Consulta de Tendencias Juveniles 2013* (p. 102). Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. <https://issuu.com/injuvecdmx/docs/consulta-tendencias-juveniles-2013>
- Injuve. (2013b). *Política Pública Juventudes 13-16. Ciudad de México* (p. 33). Instituto de la Juventud de la Ciudad de México. <https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/58f/e4a/31b/58fe4a31b181c752167267.pdf>
- Injuve. (2019). *Manual Administrativo del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México*. <https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5e0/653/d5b/5e0653d5b957552147353.pdf>
- Injuve. (2021). *Nota. No. UT-SIP/039/2021 en atención a la solicitud de información del folio número 090171121000039*. Coordinación Jurídica y de Transparencia del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.
- Injuve. (2022). *Instalación del Consejo Joven de la Ciudad de México*. Instituto de la Juventud, publicaciones en Facebook. <https://www.facebook.com/INJUVECDMXoficial/posts/10166161276805072>
- Inter, L. (2016). *La situación de la comunidad intersexual de México*. Día de la Intersexualidad. <https://intersexday.org/es/situacion-mexico/>
- Kessler, G., & Dimarco, S. (2013). Jóvenes, policía y estigmatización territorial en la periferia de Buenos Aires. *Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología*, 22, 221-243.
- Larralde, S., & Ugalde, Y. (2007). *Glosario de género* (Instituto Nacional de las Mujeres). Instituto Nacional de las Mujeres. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100904.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf)
- Lenoir, R. (1974). *Les exclus*. Le Seuil.

- Lermo Peña, F. J., Camarillo Delgado, S. M., & Méndez Soto, P. M. (2022). *Cuadernillo de acciones afirmativas en la Ciudad de México. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*. Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Lesgart, C. (2020). Autoritarismo. Historia y problemas de un concepto contemporáneo fundamental. *Perfiles latinoamericanos*, 28(55), 349-371. <https://doi.org/10.18504/pl2855-014-2020>
- Levi, G., & Schmitt, J. C. (1996). *Historia de los jóvenes* (Vol. 1-Dos Tomos). Taurus. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=11888>
- Levinas, E. (2014). *Totalidad e infinito. Ensayo sobre la exterioridad* (Novena).
- Lianos, M., & Douglas, M. (2000). Dangerization and the End of Deviance: The Institutional Environment. *The British Journal of Criminology*, 40(2), 261-278. <https://doi.org/10.1093/bjc/40.2.261>
- Mallimaci Barral, A., & Moreno, A. (2006). *Cuando la diversidad es desigualdad. Notas sobre el análisis de las relaciones de opresión*. Universidad de Buenos Aires. [http://www.wwc2017.eventos.dype.com.br/fg7/artigos/B/Barral-Moreno\\_51.pdf](http://www.wwc2017.eventos.dype.com.br/fg7/artigos/B/Barral-Moreno_51.pdf)
- Martínez, A. (2019). Del homosexual misógino a la marica feminista. Aportes para una desidentificación política más allá del Edipo. *Culturales*, 7. <https://doi.org/10.22234/recu.20190701.e457>
- Martínez Carmona, C. A. (2015). *La institucionalización del Movimiento Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero y Travesti en la Ciudad de México (1978-2013)*. [Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Sede México]. [https://flasco.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/35/1/Martinez\\_CA.pdf](https://flasco.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/35/1/Martinez_CA.pdf)
- Massé, P. (1965). *L'exclusion sociale*. Klenfer.
- Mbembe, A. (2003). Necropolitics. *Public Culture, Duke University Press*, 15(1), 11-40.
- Mbembe, A. (2020). *Necropolítica*. Melusina.
- McCrinkle, M., & Fell, A. (2020). *Understanding Generation Alpha* (p. 21). McCrinkle Research Pty Ltd. <https://generationalalpha.com/wp-content/uploads/2020/02/Understanding-Generation-Alpha-McCrinkle.pdf>
- Meccia, E. (2011). La sociedad de los espejos rotos. Apuntes para una sociología de la gaycidad. *Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana*, 8, 131-148.
- Mejía, G., Rosales, D., Ramírez, S., & Del Pino, M. (2012). *Respeto, diversidad, igualdad sexual: Guía para la acción pública contra la homofobia* (Primera edición, reimpresión 2012). Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. [http://www.conapred.org.mx/documentos\\_cedoc/14%20GAP\\_HOMO\\_WEB\\_Ax.pdf](http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/14%20GAP_HOMO_WEB_Ax.pdf)
- Mendoza García, J. (2012). Borrar y quemar: Cuestiones de olvido social. *Uaricha*, 9(18), 55-83.
- Milenio. (2016). *Reportan mil 310 homicidios por homofobia en 20 años*. Milenio Digital. <https://www.milenio.com/policia/reportan-mil-310-homicidios-homofobia-20-anos>
- Moctezuma Barragán, J. (1998). Artículo 123. En *Ochenta años de vida constitucional en México*. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Cámara de Diputados. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/127/5.pdf>
- Monsiváis, C. (2002). Los 41 y la gran redada. *Letras libres*, 4(40), 22-29.
- Moreno, A. (2008). La invisibilidad como injusticia. Estrategias del movimiento de la diversidad sexual. En *Todo sexo es político. Estudios sobre sexualidades en Argentina* (1ra Edición, p. 304). Libros del Zorzal. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/10/miscelaneas42284.pdf>
- Moreno Hernández, H. C. (2014). Desciudadanización y estado de excepción. *Andamios*, 11(24), 125-148.
- Murray, S. (2004). *Mexico and neighboring countries*. glbtq archive. [http://www.glbtqarchive.com/ssh/mexico\\_S.pdf](http://www.glbtqarchive.com/ssh/mexico_S.pdf)
- Natalucci, A. (2018). El neoliberalismo en acto: Políticas sociales y experiencias organizativas en Argentina (2009-2016). *Polis. Revista Latinoamericana*, 49, Article 49. <https://journals.openedition.org/polis/14904>

- North Douglass, C. (2009). *Estructura y cambio en la historia económica*. Alianza.
- Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades. Propuestas para el desarrollo humano* (Espasa Libros). Paidós Estado y Sociedad.
- ODIHR. (2005). *Combating hate crimes in the OSCE region: An overview of statistics, Legislation and National Initiatives* (p. 158). Office for Democratic Institutions and Human Rights. <https://www.osce.org/files/f/documents/2/3/16405.pdf>
- OEA. (2015). *Observatorios de Políticas Públicas en las Américas. Una Guía para su diseño e implementación en nuestras administraciones públicas* (p. 70). Organización de los Estados Americanos. [https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/ObservatoriosDePolíticasPublicas\\_s.pdf](https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/ObservatoriosDePolíticasPublicas_s.pdf)
- OHCHR. (s. f.). *Transfeminicidios*. Recuperado 20 de febrero de 2022, de <https://open.spotify.com/episode/0KNN4GwXs4CCCbof7jact4?si=uNV1kLfUStCQqvl7leLYBQ>
- OIJ. (2008). *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes + Protocolo Adicional*. Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica. <https://oij.org/wp-content/uploads/2017/01/Convenci%C3%B3n.pdf>
- Oliart, P., & Feixa, C. (2012). Introduction: Youth Studies in Latin America—On Social Actors, Public Policies and New Citizenships. *YOUNG*, 20(4), 329-344. <https://doi.org/10.1177/110330881202000402>
- Olvera, A. J. (2008). *Ciudadanía y democracia*. Instituto Federal Electoral. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/12458/para-consultar-el-libro-completo-de-clic-aqui.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- ONU. (1965). *La juventud en el mundo contemporáneo* [Librería digital]. Resoluciones aprobadas sobre la base de informes de la Tercera Comisión. [https://digitallibrary.un.org/record/188225/files/A\\_RES\\_32\\_133-ES.pdf](https://digitallibrary.un.org/record/188225/files/A_RES_32_133-ES.pdf)
- ONU. (2012). *Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development* [Data set]. Koninklijke Brill NV. [https://doi.org/10.1163/2210-7975\\_HRD-9970-2016149](https://doi.org/10.1163/2210-7975_HRD-9970-2016149)
- ONU Mujeres. (2011). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es>
- ONU Mujeres. (2014). *Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer: Beijing+5*. Entidad de Las Naciones Unidas Para La Igualdad de Género y El Empoderamiento de Las Mujeres. [https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/pfa\\_e\\_final\\_web.pdf?la=en&vs=1203](https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/pfa_e_final_web.pdf?la=en&vs=1203)
- ONU Mujeres. (2015). *La Igualdad de Género* (p. 8). Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en México. <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2015/01/foll%20igualdadG%20pp%20web%20ok2.pdf>
- ONUSIDA. (2022). *Preguntas frecuentes con relación al VIH y el sida*. Pasa a la Acción. <https://www.unaids.org/es/frequently-asked-questions-about-hiv-and-aids>
- Palau, N. D. (2011). *Metodología para la observación de medios de comunicación en elecciones: Un manual para las misiones de observación electoral de la Organización de los Estados Americanos*. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. [http://www.oas.org/es/sap/docs/deco/ManualMetodologia\\_WEB.pdf](http://www.oas.org/es/sap/docs/deco/ManualMetodologia_WEB.pdf)
- Parrini Roses, R., & Brito Lemus, A. (2012). *Crímenes de odio por homofobia. Un concepto en construcción* (p. 64). Instituto Nacional de Desarrollo Social, Comisión de Derechos Humanos del

Distrito Federal, Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A.C.  
<http://www.clam.org.br/uploads/archivo/Informe%20Crímenes%20de%20odio%20M%C3%A9xico.pdf>

- Passerin d'Entrèves, M. (1993). *The Political Philosophy of Hannah Arendt* (Routledge).
- Patiño, C. D., Brand, M., & Uribe, P. (2006). La muerte y los jóvenes Un caso de identidad psicosocial Gótica (Dark). *Informes psicológicos*, 8, 69-87.
- Peralta, F., & González -Torres, Ma. C. (2009). El movimiento hacia la autodeterminación personal: Antecedentes y estado actual. En *El largo camino hacia una educación inclusiva: La educación especial y social del siglo XIX a nuestros días* (XV Coloquio de Historia de la Educación). <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Dialnet-ElMovimientoHaciaLaAutodeterminacionPersonal-2962545.pdf>
- Pérez Islas, J. (2000). Visiones y versiones. Los jóvenes y las políticas de juventud. En *Aproximaciones a la diversidad juvenil* (Centro de Estudios Sociológicos). El Colegio de México.
- Pérez Islas, J. (2002). *Análisis de las políticas de juventud desarrolladas en México durante la administración de Salinas de Gortari*. Universidad Iberoamericana.
- Pérez-Escoda, A., Castro-Zubizarreta, A., & Fandos-Igado, M. (2016). La competencia digital de la Generación Z: claves para su introducción curricular en la Educación Primaria. *Revista Científica de Educomunicación*, 49. <https://www.revistacomunicar.com/verpdf.php?numero=49&articulo=49-2016-07>
- PJCDMX. (2021a). *Glosario de Términos LGBTTTI*. Poder Judicial de la Ciudad de México, Ledeser. Litigio Estratégico en Derechos Sexuales y Reproductivos A.C. [https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Glosario\\_LGBTTTI\\_DH.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Glosario_LGBTTTI_DH.pdf)
- PJCDMX. (2021b). *Oficio No. P/DUT/5407/2021 en respuesta a la solicitud de información pública No. 090164121000237*. Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- Planas-Lladó, A., Soler-Masó, P., & Feixa-Pàmpols, C. (2014). Juventud, políticas públicas y crisis en España: ¿Triángulo mágico o triángulo de las Bermudas? *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 12(2), 551-564.
- Plumas Atómicas. (2019). *¿Qué significa ser «no binario»? Porque el Género es más que hombre y mujer*. <https://www.youtube.com/watch?v=fV3ClxNRibg>
- PNUD. (1990). *Desarrollo humano Informe 1990* (p. 128). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oxford University Press, Tercer Mundo Editores. [https://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_1990\\_es\\_completo\\_nostats.pdf](https://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1990_es_completo_nostats.pdf)
- PNUD. (2019). *Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2015. Transformando México desde lo local. El PNUD en México* (p. 348). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/informe-de-desarrollo-humano-municipal-2010-2015--transformando-.html>
- PNUD. (2020a). *Datos provisionales para el Informe sobre el Desarrollo Humano 2020 | PNUD HDR* (p. 397). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. <http://report.hdr.undp.org/es/>
- PNUD. (2020b). *Panorama general del Informe sobre Desarrollo Humano 2020. La próxima frontera. El desarrollo humano y el Antropoceno* (p. 36). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. [https://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_2020\\_overview\\_spanish\\_0.pdf](https://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2020_overview_spanish_0.pdf)
- PNUD. (2022). *Human Development Index*. Dimension: Composite indices. <https://hdr.undp.org/en/indicators/137506>
- Pollak, M. (1982). L'homosexualité masculine, ou le bonheur dans le ghetto? *Communications*, 35(1), 37-55. <https://doi.org/10.3406/comm.1982.1521>

- Pons-Rabasa, A. (2016). *De las transformaciones sociales a las micropolíticas corporales: Un archivo etnográfico de la normalización trans\* y los procesos de corpusubjetivación en la Ciudad de México* [Tesis doctoral, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, México.]. [https://www.academia.edu/30895757/De\\_las\\_transformaciones\\_sociales\\_a\\_las\\_micropol%C3%ADticas\\_corporales\\_un\\_archivo\\_etnogr%C3%A1fico\\_de\\_la\\_normalizaci%C3%B3n\\_trans\\_y\\_los\\_procesos\\_de\\_corpusubjetivaci%C3%B3n\\_en\\_la\\_Ciudad\\_de\\_M%C3%A9xico](https://www.academia.edu/30895757/De_las_transformaciones_sociales_a_las_micropol%C3%ADticas_corporales_un_archivo_etnogr%C3%A1fico_de_la_normalizaci%C3%B3n_trans_y_los_procesos_de_corpusubjetivaci%C3%B3n_en_la_Ciudad_de_M%C3%A9xico)
- Principios de Yogyakarta. (2006). *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. [http://yogyakartaprincipios.org/wp-content/uploads/2016/08/principios\\_sp.pdf](http://yogyakartaprincipios.org/wp-content/uploads/2016/08/principios_sp.pdf)
- Principios de Yogyakarta. (2017). *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, Principios de Yogyakarta plus 10*. [http://yogyakartaprincipios.org/wp-content/uploads/2017/11/A5\\_yogyakartaWEB-2.pdf](http://yogyakartaprincipios.org/wp-content/uploads/2017/11/A5_yogyakartaWEB-2.pdf)
- RAE. (2022). *Definición de integridad corporal*. Diccionario panhispánico del español jurídico - Real Academia Española. <https://dpej.rae.es/lema/integridad-corporal>
- Ramírez, A., Ojeda, O., Flores, L., Santana, R., & González, S. (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225271/glosario-TDSyG.pdf>
- Razavi, S., Seck, P., Cerise, S., Azcona, G., Browne, S., & Rodrigues, N. (2015). *Monitoreo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030: Oportunidades y retos para América Latina y el Caribe* (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres). ONU Mujeres. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/onu%20mujeres%20monitoreo%20de%20la%20igualdad%20de%20genero%20y%20agenda%20de%20desarrollo%2020.pdf?la=es&vs=3324>
- Regeneración. (2018). *Apuñalan a joven y abandonan su cuerpo en terreno baldío de Tlalpan*. *RegeneraciónMX*. <https://regeneracion.mx/acuchillan-a-joven-y-dejan-su-cuerpo-en-terreno-baldio-de-tlalpan/>
- Reguillo, R. (2008). Las múltiples fronteras de la violencia: Jóvenes latinoamericanos entre la precarización y el desencanto. *Pensamiento iberoamericano*, 3, 205-225.
- Reguillo, R. (2015). *Turbulencia en el paisaje: De jóvenes, necropolítica y 43 esperanzas en Juvenicidio*. En *Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España* (Barcelona&México: NED Ediciones). El Colegio de la Frontera Norte-ITESO. [http://geopolitica.iiec.unam.mx/sites/default/files/2018-07/la%20turbulencia%20en%20el%20paisaje\\_reguillo.pdf](http://geopolitica.iiec.unam.mx/sites/default/files/2018-07/la%20turbulencia%20en%20el%20paisaje_reguillo.pdf)
- Reimers, F. (2000). Educación, desigualdad y opciones de política en América Latina en el siglo XXI. *Revista Iberoamericana de Educación*, 23, 21-50. <https://doi.org/10.35362/rie2301006>
- Reporte Índigo. (2020). *Todo lo que se sabe sobre el asesinato de los menores Alan y Héctor en el Centro*. *Reporte Índigo*. <https://www.reporteindigo.com/reportes/todo-lo-que-se-sabe-sobre-los-menores-asesinados-en-el-centro/>
- Ríos, J. M. (2012). *¡Arde la calle!: Emo, punk, indi y otras subculturas en México*. Penguin Random House Grupo Editorial México.
- Rizo Morales, P. (2009). *Estudio sobre el grupo social de los jóvenes emo*. Comisión Nacional de Derechos Humanos. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/2009\\_emos\\_1.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Informes/Especiales/2009_emos_1.pdf)

- Rocha de Queiroz e Sousa, R., & Da Silva Brugger, A. (2018). A opressão simbólica e a resposta do oprimido. *Ratio Juris UNAULA*, 13(26), 179-192. <https://doi.org/10.24142/raju.v13n26a8>
- Rodríguez, E. (2002). *Actores estratégicos para el desarrollo. Políticas de Juventud para el siglo XXI*. Centro Juvenil Promoción Integral AC, Instituto Mexicano de la Juventud y Secretaría de Educación Pública.
- Rodríguez, E. (2016). *Bases para la construcción de un índice de desarrollo de políticas sectoriales de juventud en América Latina* (p. 171). Centro Latinoamericano sobre Juventud, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica. [http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/ndice%20de%20Desarrollo%20de%20Pol%20C3%ADticas%20Sectoriales%20de%20Juventud%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina%20\[2016\].pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/ndice%20de%20Desarrollo%20de%20Pol%20C3%ADticas%20Sectoriales%20de%20Juventud%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina%20[2016].pdf)
- Rodriguez Loera, C. (2021). Realizará Inegi encuesta especializada a población LGBT+. *LJA.MX*. <https://www.lja.mx/2021/02/realizara-inegi-encuesta-especializada-a-poblacion-lgbt/>
- Romo Limón, E., & Esparza Iturbide, C. del R. (2020). Características de la generación centennial y su relación con el perfil del estudiante virtual. *International Journal of Information Systems and Software Engineering for Big Companies*, 7, 49-59.
- Salinas, H. (2016). *Políticas de disidencia sexual en América Latina*. Voces en tinta.
- Santiago Roque, J. (2012). *Análisis de las representaciones sociales sobre la inseguridad y el narcotráfico* [Colegio de la Frontera Norte]. <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/03/TESIS-Santiago-Roque-Josu%C3%A9.pdf>
- Saucedo Soto, J. M., Hernández Bonilla, A., Amezcua Núñez, B., De la Peña de León, A., & Ávila Rocha, R. (2017). Comportamiento que presenta la generación silenciosa respecto a la moda. *Revista Internacional Administración & Finanzas*, 10(5), 95-103.
- SCJN. (2011). Dignidad Humana. Su naturaleza y concepto. *Semanario Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/160869>
- SCJN. (2013). *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2020-11/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20%28191120%29.pdf>
- SCJN. (2017a). Derecho Humano a la igualdad jurídica. Diferencias entre sus modalidades conceptuales. *Semanario Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación*. <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=2015678&Tipo=1>
- SCJN. (2017b). Juzgar con perspectiva de género. El sexo de quienes integran un órgano jurisdiccional es irrelevante para cumplir con aquella obligación. *Semanario Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación*. <https://www.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2017/05/Ejecutorias-SCJN.pdf>
- SCJN. (2019). *Comaternidad: Reconocimiento voluntario de hijos de parejas homoparentales*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-12/AR%20852-2017.pdf>
- SEGOB. (2018). *Derecho a la vida, integridad física, libertad y seguridad personal: Detención Arbitraria*. Secretaría de Gobierno. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/100179/020\\_Deten\\_Arbitraria.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/100179/020_Deten_Arbitraria.pdf)
- SEGOB. (2021). *3 años consolidando los derechos humanos* (p. 132). Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687259/TERCER\\_INFORME.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/687259/TERCER_INFORME.pdf)

- SEMSEPDH. (2018). *Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual*. (Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Vol. 30). Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. [https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Docs/Cuadernillos/derechoshumanos\\_30.pdf](https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Docs/Cuadernillos/derechoshumanos_30.pdf)
- Sen, A. (1999). *El futuro del Estado del Bienestar*. 13. [http://www.eumed.net/cursecon/economistas/textos/sen-futuro\\_de\\_estado\\_del\\_bienestar.htm](http://www.eumed.net/cursecon/economistas/textos/sen-futuro_de_estado_del_bienestar.htm)
- Sen, A. (2015). *La idea de la justicia* (Penguin Random House Grupo Editorial S.A. de C.V.). Taurus.
- SEP. (2012). *Reporte de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior*. Subsecretaría de Educación Media Superior, Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior A.C. [http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/10787/1/images/Anexo\\_6Reporte\\_de\\_la\\_ENDEMS.pdf](http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/10787/1/images/Anexo_6Reporte_de_la_ENDEMS.pdf)
- SESNSP. (2022). *Víctimas y unidades robadas nueva metodología*. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published>
- Shaffer, D., & Kipp, K. (2007). *Psicología del desarrollo: Infancia y adolescencia*. Thompson Editores. <https://jonathankw.files.wordpress.com/2013/04/ksjjwi3szluc.pdf>
- SIBISO. (2021). *Oficio No. SIBISO/SUT/1593/2021 en respuesta al folio No. 090162521000067*. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.
- Springer, S. (2012). Neoliberalism as discourse: Between Foucauldian political economy and Marxian poststructuralism. *Critical Discourse Studies*, 9(2), 133-147. <https://doi.org/10.1080/17405904.2012.656375>
- SSC. (2021). *Oficio No. SSC/SPCyPD/DGPD/1208/2021 en respuesta a la solicitud de información*. Dirección General de Prevención del Delito, perteneciente a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Strauss, W. (2001). *The millennials come to campus* (J. Wesley Lowery) [About Campus: Enriching the Student Learning Experience]. <https://doi.org/10.1177/108648220100600303>
- Strickland, D. (2019). *Jóvenes, violencia y miedo. La (in)seguridad en el Cerro del Cuatro* (El Colegio de Jalisco).
- Suárez Corujo, B. (2017). Autoempleo (y emprendimiento) juvenil: ¿ahuyentar a los jóvenes de los derechos y garantías laborales? *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 35(1), 151-164. <https://doi.org/10.5209/CRLA.54987>
- Symington, A. (2004). *Interseccionalidad: Una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*. Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo. [https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad\\_-\\_una\\_herramienta\\_para\\_la\\_justicia\\_de\\_genero\\_y\\_la\\_justicia\\_economica.pdf](https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf)
- Taguena Belmonte, J. A. (2009). El concepto de juventud. *Revista mexicana de sociología*, 71(1), 159-190.
- TEDx Talks. (2017). *Living as a non-binary in a binary world | Graysen Hall | TEDxUniversityofKent*. <https://www.youtube.com/watch?v=7pvLDHFCEWk>
- TEDx Talks. (2019). *La magia de los géneros: Cerebros y feminismo | Lucía Ciccía | TEDxUBA*. <https://www.youtube.com/watch?v=eVkniYGYX4A>
- Tsui, B. (2001). Generation next. *Advertising Age*, 72(14), 2.
- Universidad Diego Portales. (2012). *Martha Nussbaum: «Justicia y empoderamiento humano: Capacidades para el desarrollo internacional»*. <https://www.youtube.com/watch?v=35RXWoTvn7k>

- Universidad Iberoamericana. (2022). *Observatorio de género y juventud*. Observatorio de género y juventud. <https://www.generoyjuventud.ibero.mx/#Atencion>
- Urteaga, M. (2011). *La construcción juvenil de la Realidad. Jóvenes mexicanos contemporáneos*. Casa Juan Pablos.
- Vaca, M. (2016). Paternalismo. En A. M. Salmerón Castro, B. F. Trujillo Reyes, A. del H. Rodríguez Ousset, & M. De la Torre Gamboa, *Diccionario Iberoamericano de Filosofía de la Educación*. Fondo de Cultura Económica, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional Autónoma de México. <https://www.fondodeculturaeconomica.com/dife/definicion.aspx?l=P&id=93>
- Valencia, N. (2018). *Los juvenicidios en México van a la alza*. El Big Data. <https://elbigdata.mx/bigdata/los-juvenicidios-en-mexico-van-a-la-alza/70252>
- Valencia Triana, S. (2012). Capitalismo gore y necropolítica en México contemporáneo. *Relaciones Internacionales*, 19, 83-102.
- Valenzuela, M. (1998). Identidades Juveniles. En H. Cubides C. & M. C. Laverde Toscano, *Viviendo a toda: Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades* (pp. 38-45). Universidad Central-Siglo del Hombre. <http://www.ram-wan.net/restrepo/identidad/valenzuela.pdf>
- Valenzuela, M. (2012). *Sed de mal. Femicidio, jóvenes y exclusión social* (Primera edición). El Colegio de la Frontera Norte, Universidad Autónoma de Nuevo León. <https://www.cidur.org/wp-content/uploads/2022/02/2012-Sed-de-mal-Valenzuela-1.pdf>
- Valenzuela, M. (2014). *El futuro ya fue. Socioantropología de l@s jóvenes en la modernidad*. El Colegio de la Frontera Norte.
- Valenzuela, M. (2015). Remolinos de viento: Juvenicidio e identidades desacreditadas. En *Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España* (Barcelona&México: NED Ediciones). El Colegio de la Frontera Norte-ITESO. <http://sgpwe.izt.uam.mx/files/users/uami/ana/JMValenzuelaJuvenicidio.PDF>
- Valenzuela, M. (2016). Juvenicidio, Necropolítica y Iuvenis Sacer. En *Jóvenes latinoamericanos: Necropolíticas, Culturas políticas y urbanidades* (Inédito mimeo). El Colegio de la Frontera Norte. <https://es.scribd.com/document/362592681/Juvenicidio-Necropolitica-y-Iuvenis-Sacer>
- Valenzuela, M. (2019). *Trazos de sangre y fuego: Bionecropolítica y juvenicidio en América Latina* (1.ª ed., Vol. 1). Transcript Verlag / Bielefeld University Press. <https://doi.org/10.14361/9783839445518>
- Vidal Pollarolo, P. V. (2002). La identidad estigmatizada. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, 1(3), 10.
- Vidarte, F. J. (2007). *Ética marica: Proclamas libertarias para una militancia LGTBQ*. Egales Editorial. <https://kolectivoporoto.cl/wp-content/uploads/2016/06/Vidarte-Paco-Etica-Marica.pdf>
- Villa y Caña, P., & Morales, A. (2022, marzo 3). AMLO inicia la fusión de organismos y dependencias. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/amlo-inicia-la-fusion-de-organismos-y-dependencias>
- Villalobos Rodríguez, G., Moraga López, G., Guevara Portuguez, M. J., & Araya-Castillo, L. (2021). Desempleo juvenil: Contribuciones para su disminución desde el emprendimiento. *Revista Venezolana de Gerencia*, 26(95), 758-775. <https://doi.org/10.19052/rvgluz.27.95.20>
- Villalta Vizcarra, A. E., & Castillo Castellanos, F. (2013). *Nota del presidente del Comité Jurídico Interamericano al Presidente del Consejo Permanente transmitiendo el informe preliminar sobre «Orientación sexual, identidad de género y expresión de género»* (CIJ/doc.417/12 rev.1; p. 22). Comité Jurídico Interamericano, Organización de los Estados Americanos. [http://www.oas.org/es/sla/cji/docs/cji\\_agenda\\_actual\\_orientacion\\_sexual.pdf](http://www.oas.org/es/sla/cji/docs/cji_agenda_actual_orientacion_sexual.pdf)
- W Radio. (2008, enero 8). Encuentran cuerpo de una joven en un predio de Tlalpan. *W Radio México*. [https://wradio.com.mx/radio/2008/01/08/nacional/1199843400\\_530458.html](https://wradio.com.mx/radio/2008/01/08/nacional/1199843400_530458.html)

- Wolff, J., & de-Shalit, A. (2013). Disadvantage. En *Disadvantage*. Oxford University Press. <https://oxford.universitypressscholarship.com/view/10.1093/acprof:oso/9780199278268.001.0001/acprof-9780199278268>
- Zaffaroni, E. R. (2007). El crimen de Estado como objetivo de la criminología. *Panorama internacional sobre justicia penal: Política criminal, derecho penal y criminología. Séptimas Jornadas sobre Justicia Penal., Culturas y sistemas jurídicos comparados*, 19-34.
- Zaffaroni, E. R., Alagia, A., & Slokar, A. (2007). *Manual de Derecho Penal. Parte General* (2da ed.). EDIAR. [https://www.zonalegal.net/uploads/documento/Zaffaroni-Manual%20de%20Derecho%20Penal%20Parte%20General%20\(Ed%202%202006\)%20\(1\).pdf](https://www.zonalegal.net/uploads/documento/Zaffaroni-Manual%20de%20Derecho%20Penal%20Parte%20General%20(Ed%202%202006)%20(1).pdf)
- Zaffaroni, E. R., Zaffaroni, E. R., & Albanese, S. (2012). El crimen de Estado como objeto de la criminología. En *Derechos humanos: Reflexiones desde el sur* (1ra ed., p. 329). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. [http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Derechos\\_humanos.pdf#page=12](http://www.saij.gob.ar/docs-f/ediciones/libros/Derechos_humanos.pdf#page=12)
- Zerega, G. (2022). *El Gobierno mexicano propone crear un centro de identificación humana para atender la crisis forense*. El País México. <https://elpais.com/mexico/2022-04-01/el-gobierno-mexicano-propone-crear-un-centro-de-identificacion-humana-para-atender-la-crisis-forense.html>

## Anexos

### Anexo 1. Registro de posibles violaciones a los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México, periodo 2019-2020.

No.	Derecho	Total
1	Derecho a la integridad personal	586
2	Derecho a la libertad y seguridad personales	466
3	Derecho a la seguridad jurídica	444
4	Derecho a la salud	361
5	Derecho al debido proceso: Víctima del delito (persona ofendida)	292
6	Derecho a la reinserción social	207
7	Derecho al debido proceso	173
8	Derecho al debido proceso: Persona Imputada	161
9	Derecho de niñas, niños y adolescentes	107
10	Derecho al trabajo	105
11	Derecho a la propiedad	62
12	Derecho a una vida libre de violencia	33
13	Derecho de acceso a la justicia	26
14	Derecho a la igualdad y no discriminación	19
15	Derecho de petición	17
16	Derecho al agua	14
17	Derechos de la personalidad	11
18	Derechos reproductivos	10
19	Derecho a la protección de las familias	8
20	Derechos sexuales	7
21	Derecho a la libertad de circulación y residencia	6
22	Derecho a un nivel de vida adecuado	6
23	Derecho de acceso a la información pública	6
24	Derecho a la educación	5
25	Derecho a no sufrir desaparición forzada	4
26	Derecho a la protección de las personas adultas mayores	3
27	Derechos al nombre y a la nacionalidad	3
28	Derecho a la protección de las personas con discapacidad	3
29	Derecho a una vivienda adecuada	2
30	Derecho a la protección de datos personales	2
31	Derecho a la intimidad	2
32	Derecho a la seguridad social	2
33	Derecho a la memoria de las personas fallecidas	1
34	Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad	1
35	Capacitación	1
36	Derecho a un medio ambiente sano	1
37	Derecho a defender los derechos humanos	1
38	Derecho a la alimentación	1
39	Derecho a la vida	1
<b>Total</b>		<b>3,160</b>

**Nota:** Creación propia, con información la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

**Anexo 2. Registro de autoridades de gobierno que efectuaron posibles violaciones a los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México, periodo 2019-2020.**

<b>No.</b>	<b>Autoridad</b>	<b>Total</b>
1	Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,088
2	Fiscalía General de Justicia	993
3	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	799
4	Secretaría de Salud	423
5	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	192
6	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIFCDMX)	45
7	Tribunal Superior de Justicia	44
8	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	27
9	Sistema de Transporte Colectivo, Metro	17
10	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	13
11	Alcaldía Gustavo A. Madero	12
12	Alcaldía Iztapalapa	11
13	Alcaldía Tláhuac	11
14	Alcaldía Tlalpan	10
15	Alcaldía Xochimilco	10
16	Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México (CAPREPA)	10
17	Alcaldía Benito Juárez	8
18	Alcaldía Magdalena Contreras	8
19	Secretaría del Medio Ambiente	8
20	Alcaldía Cuauhtémoc	7
21	Alcaldía Coyoacán	6
22	Alcaldía Miguel Hidalgo	6
23	Secretaría de Obras y Servicios	6
24	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	6
25	Contraloría General	5
26	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México	5
27	Alcaldía Álvaro Obregón	4
28	Alcaldía Iztacalco	4
29	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	4
30	ESTATAL EJECUTIVO	4
31	FEDERAL EJECUTIVO	4
32	Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México	4
33	Alcaldía Azcapotzalco	3
34	Alcaldía Milpa Alta	3
35	Alcaldía Venustiano Carranza	3
36	Procuraduría Social de la Ciudad de México	3
37	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación	3
38	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5)	2

39	Heroico Cuerpo de Bomberos	2
40	Jefatura de Gobierno	2
41	Secretaría de Educación	2
42	Secretaría de Movilidad	2
43	Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México	1
44	FEDERAL AUTÓNOMO	1
45	Oficialía Mayor	1
46	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOTCDMX)	1
47	Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México	1
48	Instituto del Deporte de la Ciudad de México	1
49	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	1
50	Secretaría de Cultura	1
51	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	1
52	Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México	1
53	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	1
54	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1
<b>Total general</b>		<b>3,831</b>

**Nota:** Creación propia, con información la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

**Anexo 3. Registro de posibles violaciones a los derechos de las personas LGTBTTI en la Ciudad de México, periodo 2019-2020.**

<b>No.</b>	<b>Derecho</b>	<b>Total</b>
1	Derecho a la igualdad y no discriminación	28
2	Derecho al debido proceso: Víctima del delito (persona ofendida)	26
3	Derecho a la integridad personal	25
4	Derecho a la reinserción social	23
5	Derecho a la libertad y seguridad personales	21
6	Derecho a la seguridad jurídica	17
7	Derecho a la salud	14
8	Derecho al debido proceso: Persona Imputada	6
9	Derecho al trabajo	4
10	Derecho a una vida libre de violencia	4
11	Derecho de petición	3
12	Derechos de la personalidad	2
13	Derecho de acceso a la justicia	2
14	Derechos sexuales	1
15	Derecho a la intimidad	1
16	Derecho a la seguridad social	1
17	Derechos al nombre y a la nacionalidad	1
18	Derecho a la propiedad	1
19	Derecho al debido proceso	1
<b>Total</b>		<b>181</b>

**Nota:** Creación propia, con información la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

**Anexo 4. Registro de autoridades de gobierno que efectuaron posibles violaciones a los derechos de las personas LGBTTTI en la Ciudad de México, periodo 2019-2020.**

<b>No.</b>	<b>Autoridad</b>	<b>Total</b>
1	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México	76
2	Fiscalía General de Justicia	41
3	Secretaría de Seguridad Ciudadana	33
4	Secretaría de Salud	30
5	Consejería Jurídica y de Servicios Legales	6
6	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	4
7	Alcaldía Azcapotzalco	3
8	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México	3
9	Alcaldía Álvaro Obregón	2
10	Alcaldía Cuauhtémoc	2
11	Tribunal Superior de Justicia	2
12	Alcaldía Coyoacán	1
13	Alcaldía Gustavo A. Madero	1
14	Contraloría General	1
15	Instituto del Deporte de la Ciudad de México	1
16	Secretaría de Educación	1
17	Secretaría del Medio Ambiente	1
18	Sistema de Transporte Colectivo, Metro	1
19	Universidad Autónoma de la Ciudad de México	1
<b>Total general</b>		<b>210</b>

**Nota:** Creación propia, con información la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

## Anexo 5. Oficio No. UT-SIP/039/2021 del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 19 de Noviembre de 2021  
UT-SIP/039/2021

Solicitante de Información:

En atención a su solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio número 090171121000039, por la cual solicita:

**“1. ¿Cómo funciona el Sistema para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes?, ¿Cuándo comenzó a funcionar? y ¿Cómo ha coadyuvado este sistema en la instrumentación de estrategias para la generación, procuración, promoción y aplicación de la Política de Juventud en la Ciudad de México?**

**2. ¿Qué acciones ha propuesto, diseñado y planeado el Sistema para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes? y ¿Qué políticas, acciones y programas ha dado seguimiento en la Ciudad de México?**

**3. ¿Cuántas veces ha sesionado el Gabinete de la Juventud en el 2021? y ¿Cuántas veces sesionó en el 2020 y en el 2019?**

**4. En 2019, 2020 y en lo que va del 2021 ¿Cuáles son los acuerdos ha los que ha llegado el Gabinete de la Juventud? ¿Qué acciones han derivado de los acuerdos? Favor de compartir la lista de asistencia.**

**5. De acuerdo con el Reglamento de la Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México, el Consejo Joven realizará un diagnóstico en materia de juventud. Favor de compartirlo.**

**6. ¿Quiénes integran el Consejo Joven y que perfiles tienen? ¿Qué recomendaciones ha emitido el Consejo Joven respecto de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones en materia de juventud? ¿Qué recomendaciones ha considerado el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México? y ¿Qué acciones se han implementado de las recomendaciones del Consejo Joven?**

**7. ¿Qué estudios o investigaciones el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México ha elaborado para atender, prevenir y erradicar la violencia contra las personas jóvenes LGBT+? Favor de compartir enlace de estudios o investigaciones.**

**8. ¿Qué acciones, mecanismos, políticas o programas el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México ha implementado para erradicar, prevenir y atender la precarización y violencia que viven las personas jóvenes y personas jóvenes LGBT+?, principalmente en juventudes con categorías como espacio geográfico (juventudes que viven en las periferias), etnia, color de tez, situación socioeconómica, cultura, expresiones e identidades. ¿Qué resultados se han obtenido de la implementación?**

Calzada México-Tacuba 235, Un Hogar para Nosotros,  
Miguel Hidalgo, 11330, Ciudad de México.  
T. 55 5341 7488  
www.injuve.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

CXCVI



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

**9. De acuerdo con la Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México elaborará el Plan Estratégico para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes ¿me lo pueden compartir? ¿Cómo fue el proceso de su elaboración? y ¿Qué acciones considera este Plan para garantizar una vida digna para las personas jóvenes LGBT+?**

**10. La Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México menciona que uno de los instrumentos de políticas de juventud es la Observancia en materia de juventud de la Ciudad de México ¿En que consiste? ¿Cómo se desarrolla? ¿Quiénes están involucrados en la elaboración del análisis de observación y que perfiles tienen? ¿Me pueden compartir la metodología que usan? ¿Qué resultados se han conseguido en los últimos años de la observación? y ¿Qué acciones el Instituto de la Juventud ha implementado tras el análisis de los resultados de la observancia?**

**11. ¿Existe un área específica en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México para trabajar los temas de juventudes LGBT+? ¿Cuánta gente trabaja en esa área? ¿Qué perfiles tienen quienes trabajan en esa área? ¿Cuánto recurso económico se entrega por año para la atención de esta población y en que acciones, programas o mecanismos se ha gastado el recurso?**

**12. Favor de compartir sus Programas Anuales de Trabajo, Programas Operativos Anuales del 2019, 2020, 2021 y 2022, y la política o plan de desarrollo de juventudes para el periodo 2019-2024 (prospectiva y acciones a realizar).**

**13. ¿Qué acciones interinstitucionales se realiza para garantizar la igualdad, no discriminación y vida digna para las juventudes LGBT+?.”(SIC)**

Por lo anterior con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de acuerdo con la información proporcionada por la Subdirectora de Promoción y Defensoría de los Derechos de la Juventud, por el Director de Relaciones Institucionales, el Coordinador de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud y la Directora de Administración y Finanzas del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México a través de los oficios INJUVE/SPyDDJ/145/2021, INJUVE/DRI/213/2021, INJUVE/CVyPPJ/440/2021, y la nota informativa INJUVE/DAYF/099/2021, respectivamente; me permito brindarle la siguiente información:

- El instituto de la Juventud de la Ciudad de México desarrolla sus actividades mediante acciones de Promoción, Desarrollo, Participación y Protección de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México tomando en cuenta las acciones que implementa y sus contribuciones específicamente en los siguientes artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 6: Ciudad de Libertades y derechos, a)Derecho a la autodeterminación personal; b)Derecho a la integridad, e)Derechos Sexuales, f)Derechos reproductivos; h) Acceso a la justicia;

Calzada México-Tacuba 235, Un Hogar para Nosotros,  
Miguel Hidalgo, 11330, Ciudad de México.  
T. 55 5341 7488  
www.injuve.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

Artículo 7: Ciudad Democrática, b) Libertad de reunión y asociación, c) Libertad de Expresión, e) Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, f) Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria, numeral 1;

Artículo 8: Ciudad educadora y del conocimiento, a) Derecho a la educación; c) Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica; d) Derechos culturales; e) Derecho al deporte;

Artículo 9: Ciudad solidaria, a) Derecho a la vida digna; d) Derecho a la salud;

Artículo 10: Ciudad productiva, a) Derecho al desarrollo sustentable, d) Inversión social productiva;

Artículo 11: Ciudad incluyente, a) Grupos de participación prioritaria; c) Derechos de las mujeres, d) Derechos de las niñas, niños y adolescentes; e) Derechos de las personas jóvenes, g) Derechos de las personas jóvenes con discapacidad; h) Derechos de las personas LGTBTI; k) Derechos de las personas en situación de calle; l) Derechos de las personas privadas de su libertad; o) Derecho de las personas de identidad indígena;

Artículo 13: Ciudad habitable, b) Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito;

Artículo 14: Ciudad segura, a) Derecho a la autodeterminación personal; b) Derecho a la integridad, e) Derechos Sexuales, f) Derechos reproductivos; h) Acceso a la justicia;

Artículo 17: Bienestar social y economía distributiva, a) De la política social; b) De la política económica;

Artículo 20: Ciudad global, numeral 2; y

Artículo 42: Seguridad Ciudadana b) Prevención social de las violencias y el delito.

- Este Instituto desarrolla la política de juventud de conformidad con lo establecido con los Ejes del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, y se encuentra alineada al eje 1 correspondiente a la Igualdad de Derechos en el numeral 1.6. Derecho a la Igualdad e Inclusión; debido a que se generan acciones que fortalecen la igualdad e inclusión eliminando la vulnerabilidad que emana de las prácticas discriminatorias. A su vez, se encuentra alineada al eje 5 cero agresiones y más seguridad, el cual señala que los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho constitucional a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos. Por ello, una de las líneas rectora de la gestión de gobierno es la elaboración de políticas públicas orientadas hacia la prevención y la no violencia, así como de una cultura de paz para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

Calzada México-Tacuba 235, Un Hogar para Nosotros,  
Miguel Hidalgo, 11330, Ciudad de México.  
T. 55 5341 7488  
www.injuve.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

- Ahora bien me permito informarle que el Consejo Joven se encuentra en litigio desde el año 2019, específicamente en suspensión definitiva dictada en un juicio de amparo, promovido por distintos quejosos, siendo esta la razón por la que el Consejo Joven no ejerció sus funciones respectivas.
- Hago de su conocimiento que el Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México está integrado por la Jefatura de Gobierno, dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y entidades que componen la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la Ciudad de México; coordinándose entre las diferentes autoridades para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen, ejecuten y evalúen acciones gubernamentales a la consecución de un mismo fin.
- Cabe señalar que a partir de que entró en vigor la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México el 2 de enero de 2020, se creó la Brigada de Derechos Humanos el INJUVE la cual tiene como objetivo promover entre las juventudes de la Ciudad de México los Derechos Humanos y la Cultura de la Paz, reactivando su participación, desarrollo e inclusión en sus comunidades, de igual manera sensibilizar a la población en general sobre el derecho a la no discriminación, genera talleres, mesas informativas y actividades recreativas en plazas públicas, parques, jardines y demás espacios públicos promoviendo la identificación, reconocimiento y ejercicio de sus derechos, de manera individual y colectiva. Así mismo orienta y brinda acompañamiento a las personas que participan en cada actividad realizada por parte de la brigada de manera presencial o por medio de las redes sociales, en sus denuncias en materia de violación a derechos humanos y discriminación.
- El Instituto de la Juventud genera acciones a favor de las personas jóvenes LGBT+, sus programas contemplan garantizar la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Reconociendo como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa más no limitativa: mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión

Calzada México-Tacuba 235, Un Hogar para Nosotros,  
Miguel Hidalgo, 11330, Ciudad de México.  
T. 55 5341 7488  
[www.injuve.cdmx.gob.mx](http://www.injuve.cdmx.gob.mx)

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

de delitos, integrantes de las poblaciones callejeras, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, afro-descendientes y de identidad indígena.

Por lo anterior se anexa el link del Informe de Acciones 2020 Ciudad Amigable con la población LGBTTTI elaborado por el Gobierno de la Ciudad de México y el Consejo para Prevenir y Elaborar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), donde el INJUVE es uno de los 57 entes que reportaron información para la elaboración de dicho informe.

<https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Informe-LGBTTTI-2020.pdf>

Todas las áreas del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México trabajan de manera coordinada en favor de las personas jóvenes LGBTTTI, siendo la no discriminación un eje fundamental en las acciones y programas realizados desde el INJUVE.

- Refiriéndonos a los mecanismos que imparte el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México para erradicar y atender la precarización y violencia de las personas jóvenes LGBTTT se informa que se implementó la Brigada Colores por tu Ciudad que tiene como objetivo promover desde la perspectiva de generó la igualdad y el derecho a la no discriminación y el reconocimiento a la diversidad social, abordando temas para la sensibilización sobre género, salud, derechos humanos y el reconocimiento a la diversidad sexual a través de diversas manifestaciones culturales con ejercicios de debate visibilizando y analizado cuales son las problemáticas que enfrentan las y los jóvenes en el ejercicio de sus derechos, buscando colocar a las y los jóvenes de la Ciudad de México como actores imprescindibles de esta transformación.

Se anexa el link del drive donde Programa Anual de Trabajo (PAT) 2019, 2020 y 2021.

[https://drive.google.com/drive/folders/1pSsRk\\_jk8aMxtcUMUxVGWVQKZpWwA2e?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1pSsRk_jk8aMxtcUMUxVGWVQKZpWwA2e?usp=sharing)

- El Instituto de la Juventud es miembro de la Red Interinstitucional de Apoyo a la Diversidad Sexual desde el 2019, misma que coordina la Dirección General de Diversidad Sexual y de Derechos Humanos.

Calzada México-Tacuba 235, Un Hogar para Nosotros,  
Miguel Hidalgo, 11330, Ciudad de México.  
T. 55 5341 7488  
[www.injuve.cdmx.gob.mx](http://www.injuve.cdmx.gob.mx)

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
COORDINACIÓN JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

- Este Instituto no cuenta con recurso asignado específicamente a esa comunidad, sin embargo en el presente ejercicio se ejerció presupuesto destinado a la comunidad LGBTTTI, en la acción institucional #SomosOrgulloInjuve desglosado de la siguiente manera:

124004P002	120,000.00	PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	TRANSVERSALIZACION DE ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS
------------	------------	---	---

Me permito anexar la información solicitada que se desglosa de la siguiente manera: **Programa Operativo Anual 2019 constante 1 pág ,Programa Operativo Anual 2020 constante 2 pág, Programa Operativo Anual 2021 constante 2 pág, y el Proyecto del Programa Operativo Anual 202 constante 8 pág, ya que este se encuentra en diversos trámites administrativos, por lo cual a la fecha no se cuenta con el POA**

Se le notifica lo anterior por el medio señalado para recibir información y notificaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MTR. HERIBERTO ROJAS CRUZ  
COORDINADOR JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Calzada México-Tacuba 235, Un Hogar para Nosotros,  
Miguel Hidalgo, 11330, Ciudad de México.  
T. 55 5341 7488  
www.injuve.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

CCI



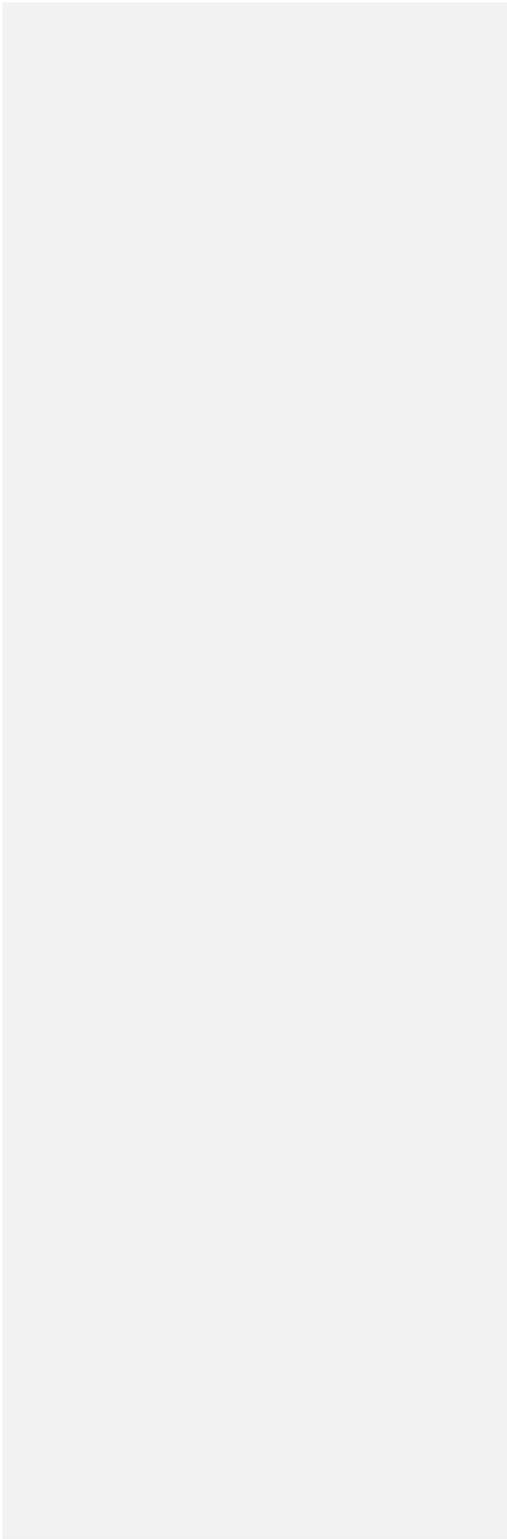
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019**  
**ASIGNACIÓN MODIFICADA (REGISTRADO) AL 05.11.2021**  
**HORA 15:51:48**

**S** **CP** **UR**  
**08** **UR** **U**

**Instituto de la Juventud del Distrito Federal**

R.F. DE A.	OBJETIVO	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	MONTOS		PRESUPUESTO													
				ORIGINAL	MODIFICADA	ORIGINAL	MODIFICADA	Distribucion Objeto				SERVICIOS				OTRAS AYUDAS			
						PERSONAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS
1 2 4 3 12	GN Y MANTENIMIENTO		EVENTO	12,000	12,000	3,754,911.00	2,179,664.04	0.00	234,622.84	1,746,150.16	720,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 4 3 14	ADQ.V.VENUSION C		CAMPANA	50,000	50,000	666,472.00	46,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 2 4 3 21	INTERVAL DEL MES		ACCION	1,000	1,000	52,344.00	502,344.00	0.00	50,504.00	427,124.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 4 8 3 01	TRACCION DE RECIEMBO		TRAMITE	400,000	400,000	42,632,711.00	37,088,034.59	13,885,692.22	3,154,458.40	7,243,428.87	12,172,288.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 4 8 3 01	SEMPRINO PARA EL		PERSONA	3,500,000	3,500,000	28,807,561.00	7,728,638.22	0.00	443,237.75	3,285,391.00	3,386,424.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 4 8 3 01	AJORNES DE COLA		PERSONA	3,800,000	3,800,000	64,402,001.00	32,431,591.27	2,770,644.95	203,620.00	6,294,444.75	21,550,004.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 4 8 3 06	ON DE ACTIVIDADES		EVENTO	50,000	50,000	2,008,080.00	2,008,080.00	0.00	0.00	2,659,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 4 8 3 11	BALDO METAL. NA.		PERSONA	4,000,000	4,000,000	8,887,444.00	5,348,503.28	2,726,868.68	465,534.46	699,910.42	1,274,460.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 4 8 3 20	A DE CALIFICACION		PERSONA	4,000,000	4,000,000	4,262,580.00	4,348,600.00	0.00	0.00	0.00	4,348,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 7 1 3 3	DEFINICION DE		CAMPANA	5,000	5,000	102,000.00	89,580.20	0.00	0.00	0.00	89,580.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00





INSTITUTO DE LA JUVENTUD		Presupuesto										
2019	2020	65,000,000	0	0	0	0	65,000,000	0	0	0	0	
FI	RF	MI	Unidad de negocio	SESA	SESA	SESA	SESA	SESA	SESA	SESA	SESA	SESA
2	7	1	117	Asesoría para el desarrollo y bienestar de la juventud								

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021

08

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

DESARROLLO SOCIAL

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	Unidad de Medida del Indicador (UMI)	Meta Relativa (Meta Anual)	ASIGNACIÓN FINANCIERA											
			Presupuesto Asignado	Corriente	Inversión	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000	
<b>GUBERNO Y BIENESTAR SOCIAL</b>			156,836,928	156,836,928	0	21,662,563	1,378,973	9,623,344	124,102,048	0	0	0	0	0
<b>PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES</b>	Porcentaje	0.8	50,000	50,000	0	0	0	0	50,000	0	0	0	0	0
2 3 5 010 Acciones en materia de prevención y atención de adicciones	Porcentaje	1	21,662,563	21,662,563	0	21,662,563	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	Porcentaje	0.9	30,000	30,000	0	0	30,000	0	0	0	0	0	0	0
2 3 5 104 Administración de capital humano	Porcentaje	0.9	30,000	30,000	0	0	30,000	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BIEN GOBIERNO	Porcentaje	1	9,360,341	9,360,341	0	0	1,389,973	7,990,368	0	0	0	0	0	0
1 3 4 001 Fondo público y buen gobierno	Porcentaje	0.8	290,048	290,048	0	0	0	290,048	0	0	0	0	0	0
PROPÓSICIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES	Porcentaje	0.8	290,048	290,048	0	0	0	290,048	0	0	0	0	0	0
1 2 4 003 Transversalización de la perspectiva de género	Porcentaje	0.8	120,000	120,000	0	0	0	120,000	0	0	0	0	0	0
PROPÓSICIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	Porcentaje	1	5,000	5,000	0	0	0	5,000	0	0	0	0	0	0
2 6 8 294 Transversalización de la perspectiva de los derechos de los jóvenes	Porcentaje	0.9	2,891,976	2,891,976	0	0	90,000	676,976	2,115,000	0	0	0	0	0
1 2 4 032 Derecho humano de la adolescencia y la infancia	Porcentaje	0.9	2,891,976	2,891,976	0	0	90,000	676,976	2,115,000	0	0	0	0	0

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021

DESARROLLO SOCIAL

08

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	H	TU	SF	AI	Unidad de Medida del Indicador (UMI)	Meta Relativa (Meta Anual)	ASIGNACIÓN FINANCIERA										
							Presupuesto Asignado	Corriente	Inversión	Servicios Personales	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000
<b>CARACTERIZACIÓN A LA POBLACIÓN OCUPADA (DESOCUPADA DE LA CIUDAD DE MEXICO)</b>																	
3	1	2	021	Capacitación y fortalecimiento para y en el trabajo	Porcentaje	0.8	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	1	2	021	Capacitación y fortalecimiento para y en el trabajo	Porcentaje	0.8	1,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>LOS JÓVENES UNEN AL BARRIO</b>																	
2	7	1	117	Acciones para el desarrollo y bienestar de los jóvenes	Porcentaje	0.8	116,908,000	116,908,000	0	0	0	0	116,908,000	0	0	0	0
2	7	1	117	Acciones para el desarrollo y bienestar de los jóvenes	Porcentaje	0.8	200,000	200,000	0	0	0	0	200,000	0	0	0	0
<b>PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES RECREATIVAS</b>																	
2	4	1	085	Recreación y deporte	Porcentaje	0.8	200,000	200,000	0	0	0	0	200,000	0	0	0	0
<b>VÍCIOS HABITOS DE BIENESTAR EMOCIONAL (VANS)</b>																	
1	2	4	032	Derechos humanos de la adolescencia y la infancia	Porcentaje	0.8	5,318,000	5,318,000	0	0	90,000	620,000	4,608,000	0	0	0	0
1	2	4	032	Derechos humanos de la adolescencia y la infancia	Porcentaje	0.8	5,318,000	5,318,000	0	0	90,000	620,000	4,608,000	0	0	0	0

Clave UR  
 S SB PD UJ

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ESTRATEGIA	ALINEACIÓN	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Indicador (MII)	ASIGNACIÓN FINANCIERA		CAPÍTULOS DE DÉBITO								
					Presupuesto Aprobado	Comiso	Costos de Ejecución	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
1	EJF	Proyecto de Inversión en el Desarrollo de la Juventud	Módulo	Indicador	0202077000	0202077000	0200	20,300,000.00	1,200,000.00	2,700,000.00	124,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	EJF	Proyecto de Inversión en el Desarrollo de la Juventud	Módulo	Indicador	0202077000	0202077000	0200	20,300,000.00	1,200,000.00	2,700,000.00	124,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	EJF	Proyecto de Inversión en el Desarrollo de la Juventud	Módulo	Indicador	0202077000	0202077000	0200	20,300,000.00	1,200,000.00	2,700,000.00	124,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	EJF	Proyecto de Inversión en el Desarrollo de la Juventud	Módulo	Indicador	0202077000	0202077000	0200	20,300,000.00	1,200,000.00	2,700,000.00	124,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	EJF	Proyecto de Inversión en el Desarrollo de la Juventud	Módulo	Indicador	0202077000	0202077000	0200	20,300,000.00	1,200,000.00	2,700,000.00	124,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					0202077000	0202077000	0200	020,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Solicitó

(Nombre y cargo)

Autorizó

(Nombre y cargo)



Clave UR  
S 08 PD IJ

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ESTRUCTURA DE FONDO	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	Unidades de Medida del Proyecto (UdM)	Monto Autorizado	ASOCIACIÓN FINANCIERA		CAPÍTULOS DE GASTO														
					Compartido	Costeo	1000	2000	3000	4000	5000	6000									
Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave				
PP	FI	SP	AI	PP	FI	SP	AI	PP	FI	SP	AI	PP	FI	SP	AI	PP	FI	SP			
FONDO 1	4	Programa Operativo de Atención y Seguimiento a la Juventud (POAJ)	Personas	4.001	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
				4.002	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.003	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				4.004	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				4.005	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				4.006	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				4.007	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				4.008	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				4.009	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				4.010	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				4.011	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				4.012	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO 2	4	Programa Operativo de Atención y Seguimiento a la Juventud (POAJ)	Personas	4.013	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
				4.014	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.015	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.016	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				4.017	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				4.018	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				4.019	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.020	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.021	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.022	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.023	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.024	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
FONDO 3	4	Programa Operativo de Atención y Seguimiento a la Juventud (POAJ)	Personas	4.025	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
				4.026	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.027	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.028	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.029	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.030	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.031	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.032	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.033	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.034	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.035	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.036	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
FONDO 4	4	Programa Operativo de Atención y Seguimiento a la Juventud (POAJ)	Personas	4.037	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
				4.038	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.039	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.040	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.041	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.042	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				4.043	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
				4.044	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
				4.045	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
				4.046	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
				4.047	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
				4.048	4,827,743.00	4,827,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Solicitó

Autorizó

(Nombre y cargo) (Nombre y cargo)

LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, SE RESERVA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL CONTENIDO DE ESTE ANTEPROYECTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE AUTONOMÍA, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PENSIONES Y EFECTOS DE RESERVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

S Clave UR UR  
 08 PD UJ

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ENTRADA DE FONDECOS	SUBSECCION FONDECOS	DESCRIPCION	ASIGNACION FINANCIERA		CENTROS DE COSTO											
			Unidad de Medida	Relativa	Comite	Centro de Inversión	7000 Ingresos Financieros	8000 Participaciones y Aportaciones	9000 Deuda Pública	9900 Recursos de Ingresos Fiscales	9900 Recursos de Ingresos Fiscales					
1	1	001	Comisión de la Juventud	Presupuesto	4,607,743.00	4,607,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
					4,607,743.00	4,607,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
					4,607,743.00	4,607,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4,607,743.00	4,607,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4,607,743.00	4,607,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4,607,743.00	4,607,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4,607,743.00	4,607,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4,607,743.00	4,607,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4,607,743.00	4,607,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4,607,743.00	4,607,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4,607,743.00	4,607,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					4,607,743.00	4,607,743.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	2	002	Comisión de la Juventud	Presupuesto	292,846.00	292,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
					292,846.00	292,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
					292,846.00	292,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					292,846.00	292,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					292,846.00	292,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					292,846.00	292,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					292,846.00	292,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					292,846.00	292,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					292,846.00	292,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					292,846.00	292,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					292,846.00	292,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					292,846.00	292,846.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	3	003	Comisión de la Juventud	Presupuesto	12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
					12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
					12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					12,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	4	004	Comisión de la Juventud	Presupuesto	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
					30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
					30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					30,000,000.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Solicitó

Autorizó

LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, SE RESERVA LA ATRIBUCIÓN DE MODIFICAR EL CONTENIDO DE ESTE ANTEPROYECTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PENSIONES Y EFICIENCIA DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Clave UR  
S SB UR  
08 PD U

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ESTRUCTURA DE FONDECOS	FABRICACION	DENOMINACION	Unidad de Medida	Monto	ASOCIACION FINANCIERA		CANTIDADES DE GASTO								
					Programa	Comenta	2020	2021	2022	Porcentaje de Cumplimiento	Porcentaje de Cumplimiento				
FE	FU	FE	FE	FE	FE	FE	FE	FE	FE	FE	FE	FE	FE	FE	FE
0804	1	Programa de Fomento y Desarrollo de la Juventud	México	2,797,718.00	2,797,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0804	2	Programa de Fomento y Desarrollo de la Juventud	México	2,797,718.00	2,797,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0804	4	Programa de Fomento y Desarrollo de la Juventud	México	2,797,718.00	2,797,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0807	1	Programa de Fomento y Desarrollo de la Juventud	México	2,797,718.00	2,797,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0807	2	Programa de Fomento y Desarrollo de la Juventud	México	2,797,718.00	2,797,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0807	3	Programa de Fomento y Desarrollo de la Juventud	México	2,797,718.00	2,797,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0807	4	Programa de Fomento y Desarrollo de la Juventud	México	2,797,718.00	2,797,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0807	7	Programa de Fomento y Desarrollo de la Juventud	México	2,797,718.00	2,797,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0807	117	Programa de Fomento y Desarrollo de la Juventud	México	2,797,718.00	2,797,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Solicitó

(Nombre y cargo)

Autorizó

(Nombre y cargo)

LA JURISDICCION DE LOS EXPEDIENTES, SE RESERVA LA ATRIBUCION DE MONIFICAR EL CONTENIDO DE ESTE ANTEPROYECTO A LA LETRA DE AUTORIZACION, TRANSACCION EN REMUNERACIONES, PUESTOS OCUPADOS Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Clave UR	UR
S	SB
08	PD
	IJ

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ESTRUCTURA	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (U)	MODO RELATIVO	CAPÍTULOS DE GASTO												
					1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000					
0800	2	Programa de Educación y Capacitación	Personas	0.000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
0800	4	Programa de Formación Profesional	Personas	0.000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
0800	1	Programa de Empleo	Personas	0.000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
0800	005	Módulo de Capacitación	Personas	0.000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
0800	1	Módulo de Capacitación	Personas	0.000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
0800	2	Módulo de Capacitación	Personas	0.000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
0800	4	Módulo de Capacitación	Personas	0.000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000
0800	022	Módulo de Capacitación	Personas	0.000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000	00000000

Solicito

Autorizo

LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RESERVA LA ATRIBUCIÓN DE MODIFICAR EL CONTENIDO DE ESTE ANTEPROYECTO A LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PENSIONES Y CARGOS DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave UR	
S	UR
08	IJ

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

ESTRUCTURA FUNDACIONAL	ALTERNATIVA FUNDACIONAL	DENOMINACION	Unidad de Medida (M)	Mesa Redonda	ASIGNACION FINANCIERA												
					Presupuesto Anual	Gasto Corriente	Gasto de Inversión	Inversiones Privadas	Participaciones y Aplicaciones	Deuda Pública	Porcentaje de Inversión Socializada	Porcentaje de Inversión Humana					
0202	1	Programa Operativo de Atención a la Juventud	Porcentaje	100	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
0202	2	Programa Operativo de Atención a la Juventud	Porcentaje	100	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
0202	4	Programa Operativo de Atención a la Juventud	Porcentaje	100	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
0202	1	Programa Operativo de Atención a la Juventud	Porcentaje	100	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
0202	2	Programa Operativo de Atención a la Juventud	Porcentaje	100	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
0202	4	Programa Operativo de Atención a la Juventud	Porcentaje	100	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000

Solicitó

(Nombre y cargo)

Autorizó

(Nombre y cargo)

LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SE RESERVA LA ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD EN SU CONFORMIDAD CON LA LEY DE AUTORIZACIÓN, TRANSPARENCIA EN REMEDIACIÓN, PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Anexo 6. Acciones que diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México han realizado para la atención de la población LGBTTTI.**

**Acciones realizadas durante el 2021.**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO PARA PREVENIR Y  
ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
**COPRED**

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México elaboró el estudio “Violencia, discriminación y resiliencia en personas jóvenes LGTBI+: antes y durante la pandemia por Covid-19 en la Ciudad de México” (Copred, 2021c), asimismo, a través del Concurso de Tesis sobre Discriminación en la Ciudad de México, ha apoyado a 49 tesis que abordaron en sus investigaciones diversas problemáticas que viven la población LGBTTTI, y además de lo anterior, realiza la evaluación de las acciones del Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, “Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual” (Copred, 2021d).



Fiscalía  
General  
de Justicia  
Ciudad de México

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México cuenta con una Agencia Especializada en Atención a Personas Integrantes de la Comunidad LGBTTTI y +, sin embargo esta agencia únicamente atiende a personas mayores de edad, sin considerar a personas LGBTTTI entre las edades de 12 a 17 años (FGJCDMX, 2021).



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS

La Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México elaboró el cuadernillo denominado “Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual” (SEMSEPDH, 2018), así como el “Diagnóstico de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2020” (IESIDH, 2020), donde se establece un Diagnóstico

participativo de personas Jóvenes y un Diagnóstico participativo de la población LGBTTTI(+) (IESIDH, 2021).



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A través de la Brigada de Derechos Humanos, reactiva la participación, desarrollo e inclusión de las juventudes en sus comunidades, y sensibiliza a la población en general sobre el derecho a la no discriminación; además efectúa acciones de orientación y acompañamiento para que las personas jóvenes puedan emitir denuncias en materia de violación a derechos humanos y discriminación. Menciona que los programas institucionales contemplan garantizar la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas, reconociendo como grupos de atención prioritaria a las mujeres, niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, migrantes y sujetas de protección internacional, entre otras. Finalmente, para erradicar y atender la precarización y violencia de las personas jóvenes LGBTTTI, implementó la Brigada Colores por tu Ciudad, la cual promueve el reconocimiento a la diversidad a través de diversas manifestaciones culturales, ejercicios de debate y analizado las problemáticas que enfrentan las juventudes diversas al ejercer sus derechos (Injuve, 2021).



El Poder Judicial de la Ciudad de México, menciona que el Marco del Día Internacional del Orgullo LGBTTTI (Del 28 de junio al 2 de julio de 2021), desarrolló un Programa Virtual, el cual tuvo por objeto sensibilizar a todas las personas servidoras públicas de esta Casa de Justicia sobre la protección de los derechos humanos de las personas LGBTTTI, teniendo como base los principios de igualdad y no discriminación. Actualmente se cuenta con un Glosario de Términos LGBTTTI (PJCDMX, 2021a) y la difusión de este tiene como fin último ser útil a todas aquellas personas servidoras públicas de esta Casa de Justicia (PJCDMX, 2021b).



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México cuenta con la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos Humanos, la cual brinda atención a todas las personas de la diversidad sexual incluyendo a la juventud que ha sido víctima de la violencia a través de la Unidad de Atención a la Diversidad Sexual, de la cual se desprende el área de trabajo social, en la cual se proporciona atención especializada en el área de trabajo social a personas LGBTTTI+, el área psicológica, la cual brinda acompañamiento psicoemocional, y el área de asesoría jurídica, además de lo anterior, esta dirección organiza ferias informativas, foros y conversatorios para el intercambio de ideas y experiencias entre pares, en materia de derechos humanos e inclusión (SIBISO, 2021).



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD CIUDADANA

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, realiza pláticas para toda la ciudadanía denominadas: “Violencia de Género”, “Crianzas sin discriminación, hablemos del respeto a la Diversidad Sexual”, “Inclusión laboral libre de discriminación a la comunidad LGBTTTI”, “Prevención del delito hacia la comunidad LGBTTTI”, “Prevención de la violencia hacia la comunidad LGBTTTI”, “Discriminación basada en identidad de género” y “Prevención del delito a los grupos de la diversidad sexual” (SSC, 2021).



Alcaldía  
**Azcapotzalco**



En Azcapotzalco se creó la oficina de atención a la diversidad sexual y de género, adscrita a la Subdirección de Derechos Humanos e Inclusión, se organizó el festival AzcapoDiversa, la Copa LGBT y se reforzó la Liga gay de fútbol (Alcaldía Azcapotzalco, 2021).



En Benito Juárez se desarrollan actividades deportivas y culturales específicas para la población LGBTTT, así como el festival de cine de diversidad sexual, género y sociocultura, exposiciones sobre VIH y disidencia sexual, así como las emisiones del Festival Mix. Cine y Diversidad Sexual. Además, esta alcaldía cuenta con la Unidad de Atención a la Juventud, la cual cuenta con un Plan Integral de Desarrollo Juvenil y seis ejes de acción entre los cuales se encuentra el eje denominado IncluyeBJ, el cual trabaja temas de mujeres, poblaciones discriminadas y personas con discapacidad (Alcaldía Benito Juárez, 2021).



En Cuauhtémoc, a través de la Jefatura de Unidad Departamental (JUD) de Diversidad Sexual y la JUD de Inclusión y Juventudes se efectúan conversatorios, además se cuenta con áreas de asesoría jurídica y atención psicológica. Por otro lado, la Dirección de Desarrollo Social efectúa procesos de sensibilización para las personas que habitan la demarcación en materia de erradicación y combate a la discriminación por identidad y orientación sexual, y realiza Jornadas de Derechos Humanos por la Diversidad, proporcionando información para la salvaguarda de los derechos de las personas de atención prioritaria (Alcaldía Cuauhtémoc, 2021).



En Cuajimalpa de Morelos se han realizado cursos de sensibilización y conmemoración de fechas internacionales a favor de los derechos de las disidencias sexuales, además en esta alcaldía se cuenta con una Jefatura de Transversalidad y Diversidad Sexual, y con el fin de elaborar el

Programa de Actividades para la inclusión de la comunidad que integra la diversidad sexual en Cuajimalpa, además, se instaló el Consejo de Diversidad Sexual de Cuajimalpa (Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, 2021).



En la Gustavo A. Madero se cuenta con una jefatura de Diversidad Sexual, y una jefatura de Atención a la Juventud y de Género e Igualdad Sustantiva (Alcaldía Gustavo A. Madero, 2021).



En Iztacalco se han efectuado pláticas informativas, ferias de servicios, talleres prácticos y jornadas de salud mental que han permitido a la alcaldía, tener un panorama general de la situación que viven las personas jóvenes LGBT, además, esta alcaldía cuenta con una Jefatura de Atención a Jóvenes, la cual se encargada de tratar los temas relacionados con las juventudes LGBT+ (Alcaldía Iztacalco, 2021).



En Iztapalapa se han implementado pláticas de sensibilización en escuelas (secundarias, preparatorias y universidades) para difundir temas relacionados con los derechos de las poblaciones de la diversidad sexual, con el propósito de minimizar los actos de violencia en contra de la población LGBT+ (Alcaldía Iztapalapa, 2021).



En Tláhuac se han implementado talleres, cursos, conversatorios y cine debates con el objetivo de sensibilizar y prevenir violencias de las juventudes y población LGBTTTIQA+, asimismo, mencionan que la JUD de la Juventud es la encargada de dar atención a esta población y cuenta con 15 personas para su atención. También han realizado acciones interinstitucionales como la “Caravana Arcoiris” y la “Jornada de respuesta al VIH/sida” (Alcaldía Tláhuac, 2021).



En Tlalpan se cuenta con una JUD de Atención a la Población LGBTTTI, en la cual se implementó el Programa Social Cultivando Diversidad e Inclusión LGBTTTI en Tlalpan, dónde se realizaron jornadas de información y formación en materia de derechos humanos, perspectiva de género, identidad de género, igualdad y no discriminación, además se han desarrollado actividades para mejorar el ingreso económico de personas LGBTTTI (Alcaldía Tlalpan, 2021).



En Venustiano Carranza se realizó un conversatorio en el marco del Mes del Orgullo LGBTTTIQ+, pláticas de salud sexual para integrantes de esta comunidad, se elaboraron trípticos contra la homofobia, transfobia y bifobia, y se efectuó un homenaje en la Ofrenda del Día de los Muertos a las personas fallecidas que lucharon en favor de los Derechos de la comunidad LGBT+ (Alcaldía Venustiano Carranza, 2021).



En Xochimilco se han realizado conversatorios para la erradicación de la violencia contra mujeres diversas, población de la disidencia sexual, y contra el colectivo diverso, así como 15 jornadas con el tema “Día Internacional del Orgullo LGBT+”, además de lo anterior en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Transversalidad, se trabaja en la Cartilla de Derechos de las Personas de la Diversidad Sexual (Alcaldía Xochimilco, 2021).

## **Anexo 7. Diseño y planeación de la construcción del Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBT+ en la Ciudad de México (Observatorio)**

A continuación, se desarrollarán las consideraciones necesarias para la implementación de la propuesta de política en mención. Para abundar en el tema, las consideraciones incluirán el diseño y la planeación institucional, considerando que la gestión y administración será efectuada por el Injuve. Esta política se desarrolla como un proyecto para que la instancia seleccionada (Injuve) lo evalúe y revise su posibilidad de programación y gestión.

Para profundizar en la construcción del Observatorio, se entiende como observatorio a un sistema o mecanismo de información que se encarga de producir, sistematizar y proveer conocimientos, sobre determinada área o áreas de interés y utilidad para los gestores públicos, con la finalidad de permitir el ejercicio de la gestión pública sustentada en “datos contrastados”, en donde las decisiones públicas estén amparadas de datos e información que produzca mayor certeza en la toma acertada de las decisiones públicas (OEA, 2015).

Los objetivos de cada observatorio difieren de acuerdo con el tema que abordan, sin embargo, se conservan dos ideas principales, las cuales encajan con la propuesta de la presente política:

- Primera idea general de un observatorio: Proveer información relacionada con el quehacer o temas relacionados con la administración pública, que es utilizada por las personas gestoras públicas en sus tareas administrativas al frente de las entidades públicas.
- Segunda idea general de un observatorio: Proveer información sobre la marcha institucional ya sea de sus políticas, programas y proyectos permitiendo su análisis, evaluación, monitoreo y vigilancia por el funcionariado público, la ciudadanía o por los distintos grupos de interés que interactúan con la administración pública.

De acuerdo con la *Guía: Observatorios de Políticas Públicas en las Américas de la Organización de los Estados Americanos* (OEA), los observatorios son unidades o funciones administrativas de naturaleza pública, sin embargo, existen observatorios de naturaleza privada, los cuales son administrados por organizaciones no gubernamentales, universidades privadas entre otros, así como observatorios de naturaleza mixta, los cuales están gestionados por organizaciones civiles, entre las cuales, hay entidades del sector público y privado que se asocian en función del área temática de su especialidad o interés. Para el desarrollo particular de esta política, se considera la

intervención de la academia, organizaciones de la sociedad civil, empresas, así como toda persona o colectividad interesada en aportar conocimientos al tema, sin embargo, por el requerimiento de recursos financieros y humanos para su funcionamiento, es necesario que su gestión, principalmente desde lo administrativo, sea efectuada por una instancia que tenga presupuesto y recursos anuales, como el Injuve, institución rectora de la política juvenil en la ciudad.

Un observatorio se clasifica por la naturaleza del ente que lo detenta, su cobertura temática, geografía, así como a quien va destinada la información. Para el observatorio que se desarrolla, el Injuve es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios (GOCDMX, 2015), en relación a la cobertura temática y geográfica, este depende del alcance funcional que tenga el Injuve, así como sus atribuciones que tiene para abordar temas relacionados a la precarización hacia la juventud LGBTTTI, sin dejar a lado su capacidad operativa. Al respecto el Injuve, de conformidad a su artículo 135 de la Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México, informa que es la instancia rectora y coordinadora de la política pública dirigida a las personas jóvenes en la Ciudad de México a nivel local y territorial en coordinación con las alcaldías de la Ciudad de México, y de conformidad con los numerales IV y IX del artículo 139 la misma Ley, el Injuve tiene la atribución de:

“IV. Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias del Gobierno del Distrito Federal, delegaciones, organismos no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas de juventud;

[...]

IX. Generar un sistema de red de información estadística desagregado por sexo, edad, escolaridad, ingreso, certificación laboral, participación, vivienda, seguridad social, empleo y todos aquellos que resulten relevantes, a fin de generar indicadores para el diseño, seguimiento y evaluación de impacto de las condiciones sociales, políticas, económicas, laborales, civiles, familiares y culturales de las personas jóvenes en los distintos ámbitos de la sociedad y en los programas de las dependencias y entidades” (GOCDMX, 2015).

Durante la cobertura temática, es necesario aclarar que todo observatorio debe componerse de funcionalidades y/o actividades específicas que permita su adecuado manejo, lo anterior a través de tres componentes (OEA, 2015):

- **Componente de recepción o búsqueda de información**, el cual se encarga de recopilar información ya sea está producida por la propia entidad o de fuentes externas; sobre este componente, el Injuve produce periódicamente estudios e investigaciones como los diagnósticos que efectúa para la actualización de los Programas Sociales o las Encuestas de Tendencias Juveniles, sin embargo, al ser el tema del Observatorio un elemento más específico (violencia y precarización) es necesario que se efectúen juntas interinstitucionales para que la información requerida sea facilitada por las entidades o centros de estudio e investigación externos a la entidad;
- **Componente de desarrollo y análisis de la información**, cuyo objetivo es el procesamiento de la información compilada, su estudio, interpretación y presentación. Este componente requiere de la especialización en la materia, por lo que su gestión debe conformarse por equipos multidisciplinarios en el tema que puedan analizar e integrar la información recabada para la construcción de los entregables. De acuerdo con el organigrama del Injuve, la institución cuenta con la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, área encargada del diseño y planeación de los programas sociales, políticas públicas y demás actividades del Instituto de la juventud (Injuve, 2019). Esta área al ser la encargada de realizar anualmente las reglas de operación de los programas sociales, así como de la alineación a las áreas de oportunidad, objetivos y metas definidas en el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y demás normatividad vigente en materia de juventudes, debe considerar en su equipo de trabajo personal que puede desarrollar y coadyuvar en la construcción de metodologías contextualizadas, de acuerdo con las áreas de oportunidad y metas trazadas de su planeación institucional; y
- **Componente de divulgación de la información**, que tiene como fin dar a conocer los productos del observatorio a la comunidad, considerando el público objetivo al cual se pretende llegar. Sobre este último componente, los resultados y la información pueden desarrollar informes de carácter reservado para el consumo de alguna autoridad en

particular, sin embargo, como se mencionó previamente, los actores principales son las personas jóvenes, por lo que su difusión se efectuará a través de la publicación de reportes de divulgación masiva en portales web y redes sociales, en aras de fomentar la vigilancia y la participación ciudadana en el tema, así como para las instancias de gobierno, con el fin de facilitar los procesos internos de toma de decisiones de las autoridades. Para lo anterior, el Injuve puede fortalecerse de los mecanismos de participación juvenil como el Consejo Joven, la Conferencia Juvenil y el Sistema de difusión, información e investigación sobre las personas jóvenes en la Ciudad de México<sup>70</sup>.

Sobre este último componente, vale la pena aclarar que, para la divulgación de la información, la realización de los reportes será de carácter mensual y para las instancias de gobierno, se realizarán informes mixtos de carácter anual y semestral, además de lo anterior, para que la información sea más accesible, se debe considerar la construcción de una página web interactiva, que incluya paneles informativos, banners, y difusión permanente de la información recabada en el Observatorio.

Con lo mencionado, ¿cuáles son los requerimientos para la realización de un observatorio? La base necesaria requiere de dos elementos prioritarios: la administración especializada y la autonomía funcional.

El Injuve cuenta con una administración especializada, pues como se mencionó previamente, es un ente que se enfoca en temas que difieran a las políticas generales del gobierno, esto quiere decir que el Injuve se especializa en el tema que se quiere abordar en el observatorio, en este caso promover y respetar los derechos humanos de la población joven de la Ciudad de México. Aunado a lo anterior, en relación con la autonomía funcional, el Injuve es una institución descentralizada con autonomía en sus funciones y decisiones (GOCDMX, 2015), lo anterior permite que tenga la capacidad de actuación independiente, en términos del contenido de su trabajo<sup>71</sup>.

---

<sup>70</sup> El Sistema consiste en un banco de datos de las organizaciones y colectivos juveniles en la Ciudad de México, instancias de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada, cuya materia de trabajo sean las temáticas de la juventud (GOCDMX, 2015).

<sup>71</sup> Es importante aclarar que la autonomía funcional, difiere a la autonomía administrativa, pues orgánicamente y para efectos administrativos, el observatorio que se propone es parte de la administración pública y no puede ser "independiente" de ella.

Para la operatividad del observatorio se dependerá de los recursos financieros que cuente el Injuve, principalmente de las transferencias de la administración pública, aunque es posible la recepción de financiamiento del sector privado o la generación de recursos propios, siempre y cuando no contravenga a la naturaleza de la institución.

En lo que respecta a los recursos humanos, debe garantizarse la idoneidad de las personas que trabajen en el observatorio, diferenciando hasta tres grupos diferentes:

- Integrantes de la dirección general del Observatorio. Se encargarán de los procesos de planificación y dirección estratégica del observatorio. La dirección general estará integrada por:
  - Presidencia – Titular del Injuve.
  - Secretaría Técnica – Persona que Coordine el Observatorio.
  - Integrantes – Titular de la Dirección de Relaciones Institucionales, titular de la Dirección de Administración y Finanzas, titular de la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, titular de la Subdirección de Promoción y Defensoría de los Derechos Humanos, titular de la Subdirección de Difusión, Comunicación y Medios Alternativos y Representante del Consejo Joven.
- Integrantes del cuerpo técnico central. Compuesto por personas profesionales de diversas disciplinas y de alto conocimiento en el tema que el observatorio aborde. El equipo técnico central estará integrado por:
  - Persona que coordine el Observatorio.
  - Persona asistente de investigación y coordinación del Observatorio.
  - Titular de la Subdirección de ejecución y seguimiento de planes y programas.
  - Titular de la Subdirección de difusión, comunicación y medios alternativos
  - Titular de la JUD de administración y capital humano.
- Integrantes del personal de apoyo. Personas responsables de los procesos de soporte administrativo, logístico, mantenimiento, entre otras actividades que hacen posible el funcionamiento del observatorio.

Para la evaluación se puede efectuar la revisión de su funcionalidad y la utilidad de sus productos y entregables y, de acuerdo con la naturaleza del Observatorio, se pueden establecer indicadores específicos que ayuden a “medir” los impactos de su trabajo, por ejemplo, el número de informes que fueron realizados, el número de veces que se las instancias de gobierno solicitaron información del Observatorio, o el número de veces que la ciudadanía recurrió a su información, la visibilización de nuevas formas de precarización desde miradas interseccionales, entre otros.

Con lo previamente establecido, se propone realizar una Tabla de Análisis Preliminar de Factibilidad, la cual nos permite evaluar de manera general las condiciones que existen para el desarrollar el proyecto, esta tabla demuestra los elementos necesarios para su desarrollo e incluso las valoraciones a efecto de saber sus debilidades y potencialidades.

Análisis Preliminar de factibilidad de un Observatorio					
Acción	Factibilidad	A	M	B	Valoración
<b>Observatorio sobre la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBTTTI en la Ciudad de México</b>	Personal adecuado		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se necesita la contratación de personal especializado en el tema.</li> <li>• Dentro de la programación presupuestación anual del Programa Social Los Jóvenes Unen el Barrio por el Bienestar, existe un apartado con recurso dónde la política puede integrarse.</li> <li>• No hay problema en el plazo de realización.</li> <li>• El proyecto es apoyado por organizaciones de la sociedad civil y coincide con los ejes establecidos en la Política General de Desarrollo de la Ciudad de México.</li> <li>• Es posible la existencia de resistencia en la institucionalidad, pues es necesario contratar personal para la realización del proyecto.</li> <li>• La política tiene alta factibilidad.</li> </ul>
	Recursos económicos	X			
	Plazo de realización	X			
	Apoyo de la iniciativa	X			
	Resistencias de la iniciativa			X	

**Nota:** Diseño retomado del informe *Observatorios de Políticas Públicas en las Américas. Una Guía para su diseño e implementación en nuestras administraciones públicas* de la Organización de los Estados Americanos, con información propia (OEA, 2015).

Los casilleros “A”, “M” y “B” corresponde a: A (Alta factibilidad), M (Media factibilidad), B (Baja factibilidad). Se colocó una equis (X) en el casillero correspondiente y al existir más (X) en los

casilleros de Alta y Media factibilidad, la política tiene factibilidad de desarrollarse. Naturalmente, al tratarse de un ejercicio preliminar y subjetivo, deberá comprobarse al momento de desarrollar la política con la instancia de gobierno seleccionada.

## **Anexo 8. Proceso de análisis de la información recabada en el monitoreo del Observatorio**

Para la construcción del análisis de la información que, del monitoreo efectuado para el Observatorio se obtenga, la información recabada se sustentará en el siguiente fundamento legal:

En el artículo 8, incisos a) y b) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (CIM & OEA, 1994):

Los Estados Parte convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.

Artículo 5, inciso a) de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) (ONU Mujeres, 2011):

Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Párrafo 243, incisos d) y e) de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Plataforma de Beijing) (ONU Mujeres, 2014):

Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales, en la medida que no atenten contra la libertad de expresión:

(...)

e) Fomentar la idea de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos.

Artículo 2, numerales 1, 2 y 3, así como el artículo 3, numerales 1, 2 y 3 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y su Protocolo adicional (OIJ, 2008):

Artículo 2. Jóvenes y derechos humanos.

Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales.

1. Todas las personas jóvenes nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y tienen derecho a la vida.
2. Las personas jóvenes tienen derecho al desarrollo de la libre personalidad, incluyendo el derecho a la diferencia.
3. Los Estados Parte se comprometen a respetar, promover y proteger la dignidad de las personas jóvenes.

Artículo 3. Contribución de los jóvenes a los derechos humanos.

Los Estados Parte en la presente Convención, se comprometen a formular políticas y proponer programas que alienten y mantengan de modo permanente la contribución y el compromiso de los jóvenes con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos y a la difusión de los valores de la tolerancia y la justicia.

1. Las personas jóvenes tienen derecho a elegir y expresar libremente su orientación sexual e identidad de género.
2. Los Estados Parte se comprometen a prevenir y sancionar todas las formas de discriminación contra las personas jóvenes por motivos de orientación y/o identidad de género, y a eliminar las barreras que por esos motivos puedan encontrar las personas jóvenes en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, así como evitar interferencias en la vida privada.
3. Los Estados Parte se comprometen a fomentar programas de educación y concientización para las personas jóvenes en cuestión de orientación sexual e identidad de género.

Principio 2, inciso D; Principio 4, inciso C; Principio 7, inciso A; Principio 10, inciso A y Principio 15, inciso D de los Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (Principios de Yogyakarta, 2006):

Principio 2.

Los Estados:

(...);

CCXXX

D. Adoptarán todas las medidas apropiadas a fin de garantizar el desarrollo adecuado de las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, según sean necesarias para garantizarles a estos grupos o personas el goce o ejercicio de los derechos humanos en igualdad de condiciones. Dichas medidas no serán consideradas discriminatorias;

(...);

Principio 4.

Los Estados:

(...);

C. Cesarán todos los ataques patrocinados o tolerados por el Estado contra las vidas de las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género y asegurarán que todos esos ataques, cometidos ya sea por funcionarios públicos o por cualquier individuo o grupo, sean investigados vigorosamente y, en aquellos casos en que se encuentren pruebas apropiadas, se presenten formalmente cargos contra las personas responsables, se las lleve a juicio y se las castigue debidamente.

Principio 7.

Los Estados:

A. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar que la orientación sexual o la identidad de género no puedan, bajo ninguna circunstancia, ser la base del arresto o la detención, incluyendo la eliminación de disposiciones del derecho penal redactadas de manera imprecisa que incitan a una aplicación discriminatoria o que de cualquier otra manera propician arrestos basados en prejuicios;

(...);

Principio 10.

Los Estados:

A. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de impedir que se perpetren torturas y penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes por motivos relacionados con la orientación sexual o la identidad de género de la víctima, así como la incitación a cometer tales actos, y brindarán protección contra ellos;

(...);

Principio 15.

Los Estados:

(...);

D. Establecerán programas sociales, incluyendo programas de apoyo, a fin de hacer frente a los factores relacionados con la orientación sexual y la identidad de género que incrementan la vulnerabilidad -especialmente de niñas, niños y jóvenes- a la carencia de hogar, incluyendo factores tales como la exclusión social, la violencia doméstica y de otra índole, la discriminación, la falta de independencia financiera y el rechazo por parte de familias o comunidades culturales, así como para promover esquemas de apoyo y seguridad vecinales;

(...).

Artículo 6, párrafos primero, segundo y tercero, y apartado B, fracciones 11, 111 y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF, 2021a):

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

(...)

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los

valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.

IV. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.

Artículo 256, párrafo primero, fracciones II, III, VIII, IX y X de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (DOF, 2021b):

El servicio público de radiodifusión de interés general deberá prestarse en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias, para lo cual, a través de sus transmisiones brindará los beneficios de la cultura, preservando la pluralidad y veracidad de la información, además de fomentar los valores de la identidad nacional, con el propósito de contribuir a la satisfacción de los fines establecidos en el Artículo 3o. de la Constitución;

(...)

II. Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad;

III. Que se diferencie con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presenta;

(...)

VIII. Que en la presentación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

IX. El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación; y

X. Los demás que se establezcan en ésta y otras leyes.

Artículos 41 y 42, fracciones I, IV y V de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (DOF, 2018):

Artículo 41. Será objetivo de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Artículo 42. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género.

(...).

IV. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales, y

V. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista de lenguaje.

Fracciones I al IX del artículo 6 y I al X del artículo 7 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Ciudad de México<sup>72</sup> (GOCDMX, 2008):

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. Violencia Psicoemocional (...);

II. Violencia Física (...);

III. Violencia Patrimonial (...);

IV. Violencia Económica (...);

V. Violencia Sexual (...);

VI. Violencia contra los Derechos Reproductivos (...);

VII. Violencia Obstétrica (...);

VIII. Violencia Femicida (...); y

IX. Simbólica (...).

Artículo 7. Las modalidades de violencia contra las mujeres son:

I. Violencia Familiar (...);

---

<sup>72</sup> Las fracciones por su extensión no se transcriben, pero se enuncian los conceptos.

- II. Violencia en el noviazgo (...);
- III. Violencia Laboral (...);
- IV. Violencia Escolar (...);
- V. Violencia Docente (...);
- VI. Violencia en la Comunidad (...);
- VII. Violencia Institucional (...);
- VIII. Violencia mediática contra las mujeres (...);
- IX. Violencia Política en Razón de Género (...); y
- X. Violencia digital (...).

Artículo 6 y sus fracciones del I al XXXIX de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México<sup>73</sup> (GOCDMX, 2011):

Se consideran como conductas discriminatorias aquéllas en las que se establezca una diferencia comparable que no esté justificada en términos de un nexo racional entre la medida, y una finalidad constitucionalmente permitida.

Fracción XXXIII del artículo 2, así como los artículos 62, 63, 65, 67, 68, 90 y 93 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, los cuales establecen lo siguiente (GOCDMX, 2015):

(...);

XXXIII. Perspectiva Juvenil: Al enfoque teórico, metodológico, técnico y operativo para la construcción de políticas y acciones sociales, económicas y políticas orientadas a la protección de los derechos humanos, el desarrollo integral y la participación de las personas jóvenes en la vida pública de la Ciudad de México;

(...).

Artículo 62.- Las personas jóvenes tienen derecho a la protección de su intimidad, personalidad, identidad e imagen propia.

Artículo 63.- El Gobierno reconoce el derecho de las personas jóvenes a existir, contar con una nacionalidad, generar sus propias identidades individuales y colectivas, formas de expresión que

---

<sup>73</sup> Las fracciones por su extensión no se transcriben.

deseen en los términos de la legislación aplicable, y se obliga a protegerles en contra de agresiones psicológicas, físicas o de discriminación por el ejercicio de ese derecho en los términos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 65.- Las personas jóvenes como integrantes de una ciudad en constante cambio tienen el derecho a fortalecer y expresar los elementos de identidad que las distingue de otras poblaciones y grupos sociales, y que, a la vez, los cohesionan como integrantes de una sociedad pluricultural, multicultural e intercultural en la que debe prevalecer la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

Artículo 67.- Las personas jóvenes tienen derecho a la paz y a una vida libre de violencia, entendida como un estado de vida basado en la mutua comprensión, ayuda y respeto que emana del ser humano y se proyecta en la relación interindividual, de grupos y pueblos.

Artículo 68.- El Gobierno en el Plan impulsará acciones para que las personas jóvenes tengan acceso a una vida libre de todo tipo de violencias, promoviendo el respeto a los Derechos Humanos y una cultura de legalidad y de paz, con enfoque de justicia, enfatizando la erradicación y prevención de la violencia.

Artículo 90.- La Política del Distrito Federal en materia de Juventud deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito, económico, político, social y cultural de las personas jóvenes. La Política del Distrito Federal que desarrolle el Gobierno del Distrito Federal deberá considerar los siguientes lineamientos:

- I. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres jóvenes en todos los ámbitos de la vida;
- II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de juvenil y de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre las personas jóvenes en el Distrito Federal;
- III. Fomentar la participación política de las personas jóvenes;
- IV. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos humanos sin menoscabo de estos;
- V. Promover la igualdad y acceso a la justicia para las personas jóvenes;
- VI. Promover la eliminación de todo tipo de estereotipos que discriminen a las personas jóvenes;
- VII. Adoptar las medidas necesarias para la erradicación de las violencias y políticas y programas que criminalizan a las personas jóvenes;

VIII. Establecer medidas que aseguren la corresponsabilidad en los planes, programas, acciones del gobierno con la escuela, el trabajo y la vida personal y familiar de las personas jóvenes; y

IX. La utilización de políticas de trato no discriminatorio hacia las personas jóvenes en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales;

Artículo 93.- El Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal son los encargados de planear, elaborar, ejecutar y coordinar los instrumentos de la política en materia de juventud a través de la instrumentación del Sistema y el Plan Estratégico.

Artículos 2, 3, 6, 7 y 12; primer párrafo y fracciones I y III del artículo 17; primer párrafo y fracciones II, III, y V del artículo 24; primer párrafo y fracciones I y V del artículo 26; así como el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 29 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de las Personas LGBTTTTI de la Ciudad de México, los cuales establecen lo siguiente (GOCDMX, 2021b):

Artículo 2. La presente Ley reconoce a las personas LGBTTTTI, sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las acciones, programas y políticas públicas necesarias para su cumplimiento, mediante la regulación de:

I. La política pública de la Ciudad de México para la observancia de los derechos de las personas LGBTTTTI; y

II. Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías y los Organismos Constitucionales Autónomos deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública local.

Artículo 3. De manera enunciativa y no limitativa, la presente Ley asegurará de manera prioritaria, entre otros derechos los siguientes:

I. Derecho a la libertad, a la integridad y la seguridad personal así como colectiva;

II. Derecho a la certeza jurídica y el acceso a la justicia.

III. Derecho a la salud;

IV. Derecho a la educación;

V. Derecho al trabajo y garantías laborales;

VI. Derecho a la participación política;

VII. Derechos sexuales y reproductivos;

VIII. Derecho a la igualdad y no discriminación;

IX. Derechos culturales; y

X. Demás derechos consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México, y demás ordenamientos aplicables para la Ciudad de México.

Artículo 6. El Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Constitucionales Autónomos deberán asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas LGBTTTI, garantizando su plena inclusión en la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, e incorporar medidas contra la discriminación para prevenir o corregir que las personas LGBTTTI sean tratadas de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea en situación comparable, y prohibir las conductas que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad, crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante u ofensivo, debido a su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.

Será prioridad adoptar medidas que garanticen el pleno goce de los derechos humanos para aquellas personas LGBTTTI que viven un grado mayor de vulnerabilidad y de discriminación estructural, como son las personas intersexuales, transexuales, transgénero, personas con discapacidad, personas adultas mayores entre otras personas LGBTTTI pertenecientes a otros grupos de atención prioritaria.

Artículo 7. El Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Constitucionales Autónomos deberán velar por la incorporación de las siguientes condiciones esenciales en las acciones que implementen en la Ciudad, con base en sus atribuciones:

I. El carácter universal, interdependiente, indivisible y progresivo de los derechos humanos;

II. La garantía de un mínimo básico de derechos económicos, políticos, sociales, culturales y ambientales;

III. El principio de no discriminación por lo cual se adoptarán medidas de inclusión y acciones afirmativas para atender a las personas LGBTTTI desfavorecidas o en contextos de vulnerabilidad en relación con la acción gubernamental, y

IV. La transparencia, rendición de cuentas y participación de las personas LGBTTTI en todas las fases de adopción de decisiones, implementación y seguimiento de programas y políticas públicas dirigidas a personas LGBTTTI.

Artículo 12. Todas las personas tienen derecho a autoadscribirse como personas LGBTTTI.

Asimismo, tienen derecho a adoptar y manifestar para sí su orientación sexual, identidad de género y expresión de género, como aspectos fundamentales de la autodeterminación y el libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 17. La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México tendrá las siguientes atribuciones:

I. Determinar las políticas, programas y acciones a favor del bienestar social de las personas LGBTTTI, así como, ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley;

(...);

III. Establecer convenios de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados para acciones de atención dirigidas a las personas LGBTTTI;y

(...).

Artículo 24. Corresponde a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México:

(...);

II. La atención y protección jurídica de las personas LGBTTTI víctimas de cualquier delito;

III. La atención y seguimiento de quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de las personas LGBTTTI y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondientes de cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación o trata, y en general cualquier delito que perjudique a las personas LGBTTTI;

(...);

V. Garantizar a las personas LGBTTTI la reparación de sus derechos violados, de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente;

(...).

Artículo 26. Corresponde a las Alcaldías de la Ciudad de México:

I. Dentro de su estructura orgánica y en el área administrativa, que consideren pertinente, destinar recursos humanos y materiales a fin de brindar atención a las personas LGBTTTI;

(...);

V. Remitir información y estadísticas a la UNADIS, conforme a la periodicidad y especificidad que ésta solicite.

(...).

Artículo 29. Corresponde al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México:

(...);

II. Promover el desarrollo de políticas públicas, planes, programas y servicios que fomenten la igualdad de oportunidades entre personas jóvenes LGBTTTI en la Ciudad de México;

III. Observar y proponer que las políticas, programas y acciones de gobierno en materia de juventud LGBTTTI se realicen con transversalidad; y

(...).

Artículo 67, numerales 2, 4 y 6; artículo 71 y artículo 84 numeral 1 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (GOCDMX, 2019):

Artículo 67. Las autoridades de la Ciudad, en el ámbito de sus respectivas competencias y bajo orientación del Programa de Derechos Humanos eliminarán progresivamente las barreras y obstáculos que mantienen las desigualdades estructurales e impiden el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales de los grupos de atención prioritaria, para lo cual adoptarán las medidas necesarias que promuevan y garanticen su inclusión efectiva en la sociedad a través de las siguientes medidas, entre otras:

(...);

2. El diseño, implementación y evaluación de políticas y programas en materia de empleo, educación, salud, desarrollo social, vivienda, movilidad, entre otros, con enfoque de derechos humanos y de género, que atiendan las necesidades específicas de los grupos de atención prioritaria;

(...);

4. La no criminalización, represión, reclusión o acoso motivado por cualquiera de las condiciones de la diversidad humana y social;

(...);

6. Campañas permanentes para combatir la discriminación, la exclusión y la violencia en todas sus formas;

(...).

Artículo 71. En la Ciudad, las políticas públicas, proyectos y acciones dirigidas a las personas jóvenes deberán llevarse a cabo desde una perspectiva de juventud, de género y no discriminación. Asimismo, deberá observarse lo establecido en el Sistema para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes, y el Plan Estratégico para el Desarrollo, Participación, Promoción y Protección de los derechos humanos de las personas jóvenes.

Artículo 84. En la Ciudad se reconocen y protegen los derechos a una vida libre de estigma, violencia y discriminación de las personas por razón de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales como parte de su derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de la personalidad.

Las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán:

1. Establecerán políticas públicas y adoptarán las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión, estigmatización o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales;

(...).

Para analizar la información que se monitoreará, quien realice el servicio efectuará la siguiente serie de procedimientos que a continuación se establecerán. Esta guía de proceso dotará a las personas que analicen la información de herramientas claras para efectuar un adecuado tratamiento a los insumos que se recaben. Para su realización se tomó como referencia la *Metodología para la Observación de Medios de Comunicación en Elecciones: Un Manual para las Misiones de Observación Electoral de la OEA* (Palau, 2011); el *Monitoreo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030: oportunidades y retos para América Latina y el Caribe* (Razavi et al., 2015); la *Metodología para la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del*

*Proceso Electoral Federal 2020-2021 en los programas que difundan noticias (INE, 2020); Bases para la construcción de un índice de desarrollo de políticas sectoriales de juventud en América Latina (Rodríguez, 2016); y el Cuestionario para el Informe sobre Violencia contra las Lesbianas, los Gays, y las Personas Trans, Bisexuales e Intersex en las Américas (CIDH, 2013).*

Durante el proceso de análisis de la información se enfatizará en la observación con perspectiva de género, con perspectiva de juventud y desde un enfoque interseccional; todo lo anterior priorizando en recabar insumos sobre las violencias que se enuncian, perciben y naturalizan en las poblaciones juveniles LGBTTTI.

Sobre los reportes que se deberán realizar para evidenciar los insumos obtenidos del monitoreo, partiendo que el servicio tendrá una duración de doce meses, quien provea del servicio deberá realizar la siguiente cantidad de reportes informativos. Todo lo anterior bajo la siguiente periodicidad:

- 12 reportes ejecutivos mensuales (Al concluir cada mes hasta concluir los 12 meses del servicio).
- 2 informes semestrales pormenorizados (El primero al concluir los primeros seis meses y el segundo al concluir los 12 meses del año).
- 1 reporte ejecutivo anual (Al concluir los 12 meses del servicio).
- 1 informe anual pormenorizado (Al concluir los 12 meses del servicio).

El presente procedimiento de análisis tiene como fin monitorear los medios de comunicación que difundan noticias relacionadas con el tema en cuestión, además de obtener y analizar la información correspondiente que permita contribuir a la identificación y análisis de las diferencias -en el caso de que existan- sobre el tratamiento de las noticias y de las personas jóvenes LGBTTTI en los espacios de comunicación que difundan noticias, reportajes o información verídica y fiable sobre el tema en cuestión.

Además de lo anterior, se obtendrá información que permita detectar los tipos y modos de violencia, más allá de lo reportado y enunciado por los medios de comunicación.

Para la selección de los espacios que se monitorearán, la instancia gestora del proyecto, en coordinación con las demás instancias que participen en el Observatorio, efectuarán el catálogo de

medios de comunicación que serán objeto de monitoreo. Los medios de comunicación que se monitorearán incluirán medios impresos, radiofónicos, telefónicos y digitales.

En aras de obtener mejores resultados durante el análisis, se adoptarán los siguientes criterios:

**1. Unidades de análisis.**

- a. Pieza informativa. Unidad de información que incluye hechos noticiosos. Puede variar dependiendo de las características del género periodístico y los formatos en los que se publique la noticia.
- b. Valoraciones: Se clasifica como información valorada aquella que presente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por quien conduce, redacta o transmite el hecho noticioso.

**2. Sujetos de la enunciación (quien habla).**

- a. Del medio de comunicación:
  - i. Las personas conductoras;
  - ii. Las personas reporteras y locutoras;
  - iii. Analistas de información;
  - iv. Cualquier voz en off.

**3. Objeto de enunciación (de lo que se habla).**

- a. De las instancias:
  - i. Titulares de instancias públicas;
  - ii. Titulares de Organizaciones No Gubernamentales e Internacionales;
  - iii. Las personas funcionarias de instancias de gobierno;
  - iv. Representaciones de partidos políticos;
  - v. Voces con autoridad en gobierno (autoridades eclesiásticas, militares, senadurías, diputaciones, alcaldías, concejalías, entre otras).
- b. De las organizaciones, víctimas y/o victimarias:

- i. Representaciones de Organizaciones de la Sociedad Civil, academias, colectivas, agrupaciones sociales;
- ii. Familiares, amistades y conocidos de las víctimas y/o victimarias;
- iii. Voces de víctimas y/o victimarias.

**4. Sobre lo que se monitoreará.**

- a. Se monitoreará cualquier mención sobre precarización, discriminación, marginación y violencias efectuadas a las personas jóvenes (rango etario 12 a 29 años) que se identifiquen o sean percibidas como integrantes de la población de personas LGBTTTI. Además, se monitoreará cualquier mención relacionada a violencia contra estas poblaciones, eventos o acciones que involucren su participación, incidencia o interés.

**5. Sobre los criterios de enunciación.**

- a. Analizar el ejercicio de la libertad de expresión y responsabilidad de las personas comunicadoras, así como los casos que lleguen a atentar en lo reportado o publicado acciones contra la dignidad de otras personas durante las coberturas noticiosas;
- b. Observar si durante el proceso se realiza una crítica respetuosa y abierta en relación con el tratamiento de las personas jóvenes, o a su identidad;
- c. Observar si las noticias se efectúan reportajes o hechos con perspectiva de género y de juventudes, con enfoque de derechos humanos y bajo los principios de igualdad y no discriminación;
- d. Detectar y dar cuenta de casos donde las personas jóvenes sean víctimas de delitos o victimarios de estos. Informar los estereotipos, discriminaciones y omisiones hacia las juventudes;

**6. Variables del monitoreo.**

A continuación, se desarrolla los procesos que se considerarán para el monitoreo de los hechos noticiosos que transmiten noticias e información relacionada a la violencia que viven las juventudes LGBTTTI.

a. **Género periodístico.** Hace referencia a la presentación de la información monitoreada, la cual se clasificará en los siguientes géneros:

- i. Noticia;
- ii. Crónica;
- iii. Escrito de opinión y análisis;
- iv. Foro de discusión;
- v. Reportaje; y

b. **Tratamiento de la información.** Es la información verbal, visual y auditivamente presentada, la cual es tratada de conformidad con los comentarios y consideraciones efectuada por quien enuncia el hecho noticioso o por cualquier persona o medio que lo transmita.

Para valorar el tratamiento de la información se deberá enumerar el número de hechos noticiosos monitoreados, efectuar una contabilización del género periodístico que corresponde y cómo fueron expresados los comentarios vertidos en relación con el hecho noticioso y a la persona o personas involucradas.

Se informará de aquellas expresiones que denostaron expresiones o comentarios positivos, neutros o negativos a las personas víctimas, victimarias, víctimas indirectas y aquellas involucradas en el hecho que se revisa.

Se deberá efectuar un análisis de aquellas expresiones que sean utilizadas para expresar comentarios positivos, neutros o negativos e informar en que géneros periodísticos abundaron, quienes las efectuaron y si eran personas locutoras, comentaristas, locutoras, reporteras, analistas, voz en off, o cualquier otra.

La valoración de expresiones negativas, neutras o positivas deberá respetar la libertad de expresión, reconociendo en que esta se acaba cuando se ejerce un trato diferenciado que atente contra la dignidad humana y promueva prejuicios, estereotipos o discursos de odio.

- i. Una valoración positiva, se considerará si efectúa comentarios o expresiones a favor de las víctimas, de sus derechos, de la exigencia de justicia y la

prevención, atención y erradicación de la violencia, su tipificación y programas de reinserción y para el victimario.

- ii. Una valoración neutra se enfocará en expresar el hecho noticioso sin establecer posicionamiento alguno.
- iii. Una valoración negativa efectuará comentarios o expresiones contra de la dignidad humana de la víctima y del victimario, reforzará estereotipos y efectuará reduccionismo relacionados a categorías identitarias de la víctima como del victimario. Su contenido predominará de elementos amarillistas y revictimizantes.

- c. **Perspectiva de género.** Fungirá como herramienta de análisis para el levantamiento de datos e interpretación. En el monitoreo se revisarán las relaciones asimétricas de género, los privilegios de género, la incidencia del delito clasificado por sexo y género, la consideración en los hechos noticiosos de las identidades de género, las expresiones de género, las preferencias sexuales y orientaciones sexuales, además, se analizará la desigualdad de género en el hecho noticioso y sus causas.

La perspectiva de género permitirá revisar en los hechos noticiosos, las diferencias culturales, sociales y políticas asignadas a los seres humanos.

Se registrará el sexo y género real o percibido de quienes intervienen en el hecho noticioso, desde las personas víctimas, víctimas indirectas, victimarias hasta quien realiza el género periodístico.

En el análisis de los hechos noticiosos se registrará información sobre la preferencia sexual e identidad de género real o percibida de la víctima.

Se señalarán las agresiones efectuadas, y los tipos de violencia y modos que las víctimas vivieron. Para lo anterior se deberá revisar los tipos de violencia y modos que se enuncian en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Ciudad de México.

Se incluirá el contexto donde se efectuó el hecho noticioso, incluyendo día, hora, lugar donde se efectuó el hecho, estado de la víctima y víctimas indirectas, apoyos sociales, intervención de autoridades, derechos violentados, delitos efectuados,

causas del delito, elementos externos que influyen en el hecho noticiosos (relaciones familiares, de pareja, violencia y discriminación social, cultural o política).

Se informará la cantidad de agresiones verbales y simbólicas que fueron efectuadas a las víctimas y víctimas indirectas y establecer cuales fueron y sus cargas peyorativas, lo anterior a través de la siguiente clasificación:

- i. Injurias. Uso de expresiones discriminativas, sexistas, y principalmente violentas que denigran y restan humanidad a la víctima.
- ii. Expresiones estereotipadas. Basadas en roles y prejuicios hacia las mujeres y hombres.
- iii. Estereotipos omitidos. Expresiones que carecen de delicadeza y no son sensibles a los contextos de violencia que viven las víctimas.

Se informará si en los hechos noticiosos existen expresiones o contenidos que promueven el enfoque de derechos humanos y la transversalidad de la perspectiva de género, lo anterior comprobable si en el hecho noticiosos se efectúan cuestionamientos a los estereotipos existentes hacia estas poblaciones, si hay un equilibrio entre los argumentos expresados entre los sexos y/o géneros, o si abordan temas relacionados a la igualdad de género, el respeto a los derechos de estas poblaciones, la lucha contra la violencia de género, el juvenicidio, la precarización contra la juventud o los crímenes de odio.

Observar y reportar si los medios de comunicación presentan o refuerzan con imágenes y/o videos acciones violentas o estereotipadas hacia estas poblaciones o efectúa actos de revictimización.

- d. **Perspectiva de juventudes.** Es una herramienta que permite ver más allá de lo evidente en la juventud, es reconocer la categoría juventud en pluralidad y reconocerlas como una construcción histórica y cultural determinada por el lugar, espacio y tiempo donde se construyen, con particularidades a sus condiciones, contextos, espacios de vida e identidades.

Se integrarán perfiles sociodemográficos en las variables de análisis tales como la edad, características familiares, relaciones afectivas y personales, niveles

educativos, actividades económicas, posición en la ocupación, lugar de residencia y características de vivienda.

Se observará a la juventud como un elemento variable en permanente construcción que va evolucionando, dependiendo del devenir, por lo anterior, se observarán las identidades y categorías adscriptivas que se les han adjudicado a las juventudes para aperturar el panorama de análisis, entre las cuales se enuncian las siguientes, sin embargo, no se limitan:

- i. Identidades juveniles tales como geek, freaky, otakus, hipster, youtuber, pandilleros, cholo, emo, eskatos, punks, góticos, reggaetoneros, gamers, swaggers, chacas, entre otros.
  - ii. Categoría adolescencia. Relacionar si se está tratando a la persona joven como sinónimo de adolescencia o como población que está pasando por una etapa, la cual es caracterizada por su biología y su psique emocional.
  - iii. Categoría demográfica. Observa si a la persona joven se le enmarca el delito debido a la zona geográfica en la que se encontraba, y si hay influencia del delito debido al ejercicio de sí mismo en dicha territorialidad.
  - iv. Categoría revolución. Determina si a la persona joven se le posiciona como esperanza del país, o con una perspectiva idealista que convierte a las personas jóvenes en el motor del cambio.
  - v. Categoría problemas. Visualizar a la juventud y reducirlas a las categorías pobreza, desempleo, embarazo adolescente, drogadicción, acceso a la educación, entre otras.
  - vi. Categoría generacional. Establecer a las juventudes en épocas determinadas y establecerlas en perfiles de moda o por condiciones históricas.
- e. **Enfoque Interseccionalidad.** Esta herramienta permite explorar las diversas identidades que coexisten en una persona y como se conectan con los sistemas de opresión, observa la heterogeneidad de las discriminaciones que atraviesan a las

personas y de esta forma permite entender los contextos y experiencias de vida de las personas que son víctimas.

Para revisar lo anterior se tomará en cuenta a partir de su condición etaria, sexo, identidad de género y preferencia sexual real o percibida, los elementos que intersecan en las víctimas y en las personas victimarias.

Entre las características diferenciales que se recuperarán se encuentran: la discapacidad, la etnicidad, la identificación como persona afromexicana, su adscripción como persona indígena o de alguna pueblo o barrio originario, el estrato socioeconómico, la participación política, tener VIH o sida, vivir en situación de calle, ser migrante, religión o creencias, defensa y activismo a favor de los derechos humanos, profesión o área de trabajo, así como percepción social de sus identidades y expresiones.

Se revisará los modos en los que estas características se conectan, que elementos permiten tener más derechos y como el incremento de adscripciones complejiza la garantía de una vida libre de violencia, así como el acceso de oportunidades y derechos.

Se recopilarán las experiencia y contextos particulares de vida de las personas víctimas y de las personas victimarias. En relación con estas últimas, se establecerá la situación jurídica en la que se encuentran, los contextos de vida y la relación que tenían con la víctima.

Se considerará en la persona victimaria las habilidades y contextos que lo acarrean a cometer del delito, el contexto e importancia del ejercicio del poder y de la dominación.

- f. **El enfoque de capacidades.** Se revisará las habilidades que tienen las víctimas y victimarios, así como la información para prevenir la violencia, para vivir otros contextos, desarrollar oportunidades, defenderse, escapar o ejercer mecanismos para evitar la precarización y violencia.

Partiendo de los medios de vida a las oportunidades reales, se retoman los elementos considerados previamente en la política pública del Observatorio. En las víctimas y

victimarios se revisarán las siguientes capacidades (son enunciadas sin embargo no se limitan):

- I. Vida. Poder vivir hasta el término de una vida humana de duración normal; no morir de forma prematura o antes de que la propia vida se vea tan reducida que no merezca la pena vivirla.
- II. Salud física. Poder mantener una buena salud, incluida la salud reproductiva; recibir una alimentación adecuada; disponer de un lugar apropiado para vivir.
- III. Integridad física. Poder desplazarse libremente de un lugar a otro; estar protegidos de los ataques violentos; disponer de oportunidades para la satisfacción sexual.
- IV. Sentidos, imaginación y pensamiento. Poder utilizar los sentidos, la imaginación, el pensamiento y el razonamiento, y hacerlo de un modo verdaderamente humano, un modo formado y cultivado por una educación adecuada. Poder usar la imaginación y el pensamiento para su desarrollo según la propia elección. Poder usar la propia mente en condiciones protegidas por las garantías de la libertad de expresión política, artística y religiosa. Poder disfrutar de experiencias placenteras y evitar el dolor no beneficioso.
- V. Emociones. Poder sentir apego por cosas y personas externas a nosotras y nosotros mismos. Poder amarse y amar a quienes nos aman y se preocupan por nosotros, sentir duelo por su ausencia; apenarse, sentir añoranza, gratitud e indignación justificada. Poder construir una buena salud emocional. Poder construir relaciones y lazos afectivos de acuerdo con nuestros gustos, preferencias y estilos de vida (Siempre y cuando no atente a contra la vida de las demás personas).
- VI. Razón práctica. Poder formarse una concepción del bien y del mal. Poder reflexionar críticamente acerca de la planificación de la propia vida. Poder distinguir entre lo ético y la moralidad.

- VII. Afiliación. Poder vivir con y para los demás, reconocer y mostrar interés por otros seres humanos. Poder desarrollar empatía e interacción social. Poder reunirte con otras personas y expresar tus ideas y posicionamientos. Poder sentir respeto por uno mismo y por los demás, sin sentir humillación por nuestra persona. Poder vivir con dignidad y en igualdad de condiciones que las demás personas, sin distinción en derechos y oportunidades.
- VIII. Otras especies. Poder vivir una relación próxima y respetuosa con los animales, las plantas y el mundo natural.
- IX. Juego. Poder reír, jugar y disfrutar de actividades recreativas.
- X. Control sobre el propio entorno. Poder participar de forma efectiva en las decisiones políticas que gobiernan nuestra vida; participar en tu comunidad y vivir en democracia. Poder poseer propiedades y ostentar derechos de propiedad en igualdad de condiciones con las demás personas. Poder conseguir y permanecer en un trabajo, tener protección, seguro y estabilidad laboral.

**Anexo 9. Ejemplo de indicadores en la metodología del Marco Lógico**

	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Fin</b>	Emisión de información actualizada del monitoreo, informes y reportes que deriven de las actividades realizadas en el Observatorio.	Reportes mensuales de los avances en la recolección de información.
	Sistematización de la información obtenida.	Desarrollar informe anual de actividades.
	Divulgación de documentos relacionados a la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBT+ en la Ciudad de México	Informe de divulgación de los documentos a la ciudadanía e instituciones y a quien lo requiera y solicite.
<b>Propósito</b>	Analizar, sistematizar y proveer conocimientos e información relacionada con las violencias que vive la juventud LGBTTTI que habita y transita en la Ciudad de México, a través de la evaluación, monitoreo y vigilancia de reportes institucionales, informes gubernamentales y hechos noticiosos que efectúan los medios de comunicación.	Informes mensuales, semestrales y anuales de la información recabada en el Observatorio.
<b>Componentes</b>	1. Poner en marcha un sistema virtual de información sobre las violencias que viven las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México.	Creación del Sistema virtual de información sobre violencias a las juventudes LGBTTTI.

	Resumen Narrativo	Indicadores
	2.Efectuar una metodología con las pautas necesarias para el monitoreo de medios de comunicación.	Elaboración de la Metodología para el monitoreo de medios de comunicación que informen sobre violencias a juventudes LGBTTTI.
	3.Concretar 3 convenios de colaboración para la coordinación de acciones y proyectos interinstitucionales.	Firma de convenios de colaboración.
	4.Desarrollar una estrategia de acción que atienda las violencias contra las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México.	Elaboración de estrategia de acción para atender las violencias contra las juventudes LGBTTTI.
<b>Actividades</b>	1.1. Junta de trabajo con instituciones y organizaciones involucradas.	Lista de asistencia de las juntas con los actores involucrados y sus respectivas minutas.
	1.2. Evaluación de presupuestos anuales para la implementación del Sistema.	Proyecto Presupuestal con la integración del coste anual del Observatorio.
	1.3. Designación de equipo de trabajo para el seguimiento y atención permanente del Sistema.	Organigrama de trabajo del Observatorio y oficios de designación de labores.
	1.4. Contratación del servicio que realizará el sistema virtual (página web).	Contrato de servicio.
	1.5. Creación de página web.	Página web en pleno funcionamiento.
	1.6. Elaboración de contenidos para página web.	Relación de los contenidos elaborados para la página web.

Resumen Narrativo	Indicadores
2.1. Revisión y análisis de otras metodologías elaboradas para el monitoreo de medios de comunicación.	Relación de metodologías revisadas.
2.2. Establecer una estrategia de trabajo y coordinación a futuro con la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.	Estrategia de trabajo derivada de los insumos de las dos instancias invitadas a colaborar a futuro.
2.3. Diseño y construcción de la metodología.	Documento con la metodología escrita.
2.4. Evaluación de la metodología.	Indicadores para su medición.
3.1. Actualizar el diseño del Observatorio, de conformidad con las aportaciones realizadas por la institución gestora.	Observaciones y acuerdos efectuados en las juntas de trabajo con la institución gestora.
3.2. Diseñar la presentación virtual y los elementos constituyentes del Observatorio	Presentación virtual del Observatorio.
3.3. Programar juntas con los actores involucrados para presentar la política del Observatorio e invitarles a suscribirse y coordinar en conjunto el proyecto.	Lista de asistencia de las juntas con los actores involucrados y sus respectivas minutas.
3.4. Establecer contacto con las áreas jurídicas de quienes deseen suscribirse.	Correos electrónicos con información del trabajo efectuado entre las áreas jurídicas.

Resumen Narrativo	Indicadores
3.5. Realizar gestiones para la concretización de la firma de convenios.	Oficios de envíos y acuses de entrega de las propuestas de convenios de colaboración.
4.1. Realizar juntas interinstitucionales de trabajo y coordinación.	Lista de asistencia de las juntas interinstitucionales con sus respectivas minutas.
4.2. Revisión de las políticas y programas existentes (internacional, nacional y local).	Relación de documentación analizada para la redacción de la estrategia.
4.3. Revisión de las Evaluaciones que se han realizado a las políticas y programas.	
4.4. Revisión de informes, políticas y acciones en el tema que tengan los actores involucrados en el tema.	
4.5. Redacción de estrategia.	Documento con la estrategia plasmada.

**Nota:** Creación propia, con base en la metodología de Marco Lógico.

**Anexo 10. Ejemplo de medios de verificación en la metodología del Marco Lógico**

	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>
<b>Fin</b>	Emisión de información actualizada del monitoreo, informes y reportes que deriven de las actividades realizadas en el Observatorio.	Avance mensual de la recolección de información.	Reportes mensuales de los avances en la recolección de información.
	Sistematización de la información obtenida.	Desarrollar informe anual de actividades.	Informe anual de actividades del Observatorio.
	Divulgación de documentos relacionados a la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBT+ en la Ciudad de México	Número documentos distribuidos relacionados a la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBT+ en la Ciudad de México	Informe de divulgación de los documentos a la ciudadanía e instituciones y a quien lo requiera y solicite.
<b>Propósito</b>	Analizar, sistematizar y proveer conocimientos e información relacionada con las violencias que vive la juventud LGBTTTTI que habita y transita en la Ciudad de México, a través de la evaluación, monitoreo y vigilancia de reportes	Información recabada para la elaboración de reportes, informes, análisis, programas, políticas e investigaciones.	Informes mensuales, semestrales y anuales de la información recabada en el Observatorio

	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>
	institucionales, informes gubernamentales y hechos noticiosos que efectúan los medios de comunicación.		
<b>Componentes</b>	1.Poner en marcha un sistema virtual de información sobre las violencias que viven las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México.	Creación del Sistema virtual de información sobre violencias a las juventudes LGBTTTI.	Sistema virtual de información sobre violencias a las juventudes LGBTTTI.
	2.Efectuar una metodología con las pautas necesarias para el monitoreo de medios de comunicación.	Investigación, diseño y elaboración de la Metodología para el monitoreo de medios de comunicación que informen sobre violencias a juventudes LGBTTTI.	Metodología para el monitoreo de medios de comunicación que informen sobre violencias a juventudes LGBTTTI.
	3.Concretar 3 convenios de colaboración para la coordinación de acciones y proyectos interinstitucionales.	Firma de convenios de colaboración.	Convenios de colaboración firmados.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación
	4. Desarrollar una estrategia de acción que atienda las violencias contra las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México.	Investigación, diseño y elaboración de la estrategia de acción para atender las violencias contra las juventudes LGBTTTI.	Documento con la estrategia de acción para atender las violencias contra las juventudes LGBTTTI. Minuta de las reuniones de trabajo efectuadas con los actores involucrados.
<b>Actividades</b>	1.1. Junta de trabajo con instituciones y organizaciones involucradas.	Avances en la implementación del sistema con instituciones y organizaciones involucradas.	Lista de asistencia de las juntas con los actores involucrados y sus respectivas minutas.
	1.2. Evaluación de presupuestos anuales para la implementación del Sistema.	Revisión presupuestal de conformidad con el Programa Operativo Anual.	Proyecto Presupuestal con la integración del coste anual del Observatorio
	1.3. Designación de equipo de trabajo para el seguimiento y atención permanente del Sistema.	Selección de personal con la capacidad y conocimiento en el tema.	Organigrama de trabajo del Observatorio y oficios de designación de labores.

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación
1.4. Contratación del servicio que realizará el sistema virtual (página web).	Documentos probatorios para la contratación y currículo de quien provea el servicio.	Contrato de servicio.
1.5. Creación de página web.	Reportes de avances en el diseño de la página web.	Página web en pleno funcionamiento.
1.6. Elaboración de contenidos para página web.	Relación de los contenidos elaborados para la página web.	Contenidos para página web relacionados a los temas del Observatorio.
2.1. Revisión y análisis de otras metodologías elaboradas para el monitoreo de medios de comunicación.	Integración de metodologías existentes para el monitoreo de medios de comunicación.	Relación de metodologías revisadas.
2.2. Establecer una estrategia de trabajo y coordinación a futuro con la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de México	Reuniones de trabajo efectuadas entre la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México	Estrategia de trabajo derivada de los insumos de las dos instancias invitadas a colaborar a futuro.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación
	Ciudadano de la Ciudad de México.		
	2.3. Diseño y construcción de la metodología.	Reportes de avances de la metodología.	Documento con la metodología escrita.
	2.4. Evaluación de la metodología.	Elaboración y planeación de indicadores	Indicadores para su medición.
	3.1. Actualizar el diseño del Observatorio, de conformidad con las aportaciones realizadas por la institución gestora.	Observaciones y acuerdos efectuados en las juntas de trabajo con la institución gestora.	Nueva propuesta de Observatorio.
	3.2. Diseñar la presentación virtual y los elementos constituyentes del Observatorio	Recopilación de información para la presentación	Presentación virtual del Observatorio.
	3.3. Programar juntas con los actores involucrados para presentar la política del Observatorio e invitarles a suscribirse y coordinar en conjunto el proyecto.	Planeación de juntas de trabajo con los actores involucrados.	Lista de asistencia de las juntas con los actores involucrados y sus respectivas minutas.

	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>
	3.4. Establecer contacto con las áreas jurídicas de quienes deseen suscribirse.	Diseño de convenios de colaboración.	Correos electrónicos con información del trabajo efectuado entre las áreas jurídicas.
	3.5. Realizar gestiones para la concretización de la firma de convenios.	Planear la entrega y recepción de documentación entre instancias que suscribirán convenios.	Oficios de envíos y acuses de entrega de las propuestas de convenios de colaboración.
	4.1. Realizar juntas interinstitucionales de trabajo y coordinación.	Planeación de juntas de trabajo interinstitucionales	Lista de asistencia de las juntas interinstitucionales con sus respectivas minutas.
	4.2. Revisión de las políticas y programas existentes (internacional, nacional y local).	Relación de documentación analizada para la redacción de la estrategia.	Informe de políticas y programas, acciones institucionales y demás actividades a nivel local, nacional, e internacional, incluyendo información sobre sus respectivas evaluaciones.
	4.3. Revisión de las Evaluaciones que se han realizado a las políticas y programas.		
	4.4. Revisión de informes, políticas y acciones en el tema que tengan los actores involucrados en el tema.		

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación
	4.5. Redacción de estrategia.	Integración de elementos para la redacción de la estrategia.	Documento con la estrategia plasmada.

**Nota:** Creación propia, con base en la metodología de Marco Lógico.

**Anexo 11. Ejemplo de supuestos considerados en la metodología del Marco Lógico**

	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
<b>Fin</b>	Emisión de información actualizada del monitoreo, informes y reportes que deriven de las actividades realizadas en el Observatorio.	Avance mensual de la recolección de información.	Reportes mensuales de los avances en la recolección de información.	Funcionamiento adecuado del Sistema. Entrega de insumos de parte de las instituciones.
	Sistematización de la información obtenida.	Desarrollar informe anual de actividades.	Informe anual de actividades del Observatorio.	Personal capacitado. Personal designado para la realización de la sistematización.
	Divulgación de documentos relacionados a la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBT+ en la Ciudad de México	Número documentos distribuidos relacionados a la precarización, discriminación y violencia contra la juventud LGBT+ en la Ciudad de México	Informe de divulgación de los documentos a la ciudadanía e instituciones y a quien lo requiera y solicite.	Personal designado para la realización de contenidos.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Propósito	Analizar, sistematizar y proveer conocimientos e información relacionada con las violencias que vive la juventud LGBTTTI que habita y transita en la Ciudad de México, a través de la evaluación, monitoreo y vigilancia de reportes institucionales, informes gubernamentales y hechos noticiosos que efectúan los medios de comunicación.	Información recabada para la elaboración de reportes, informes, análisis, programas, políticas e investigaciones.	Informes mensuales, semestrales y anuales de la información recabada en el Observatorio	Agenda de la instancia gestora del Observatorio. Solvencia económica para el desarrollo del Observatorio Recursos humanos suficientes para el manejo del Observatorio.
Componentes	1. Poner en marcha un sistema virtual de información sobre las violencias que viven las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México.	Creación del Sistema virtual de información sobre violencias a las juventudes LGBTTTI.	Sistema virtual de información sobre violencias a las juventudes LGBTTTI.	Contar con la suficiencia presupuestal para la contratación del servicio. Profesionalismo de la persona contratada para la creación del Sistema.

	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
	2.Efectuar una metodología con las pautas necesarias para el monitoreo de medios de comunicación.	Investigación, diseño y elaboración de la Metodología para el monitoreo de medios de comunicación que informen sobre violencias a juventudes LGBTTTI.	Metodología para el monitoreo de medios de comunicación que informen sobre violencias a juventudes LGBTTTI.	Personal suficiente para la realización de la metodología. Personal capacitado, informado y sensibilizado en los temas que se abordarán en el Observatorio.
	3.Concretar 3 convenios de colaboración para la coordinación de acciones y proyectos interinstitucionales.	Firma de convenios de colaboración.	Convenios de colaboración firmados.	Voluntad política, agenda e interés de participar en la creación del Observatorio.
	4.Desarrollar una estrategia de acción que atienda las violencias contra las juventudes LGBTTTI en la Ciudad de México.	Investigación, diseño y elaboración de la estrategia de acción para atender las violencias contra las juventudes LGBTTTI.	Documento con la estrategia de acción para atender las violencias contra las juventudes LGBTTTI.	Agendas institucionales. Vinculación interinstitucional.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
			Minuta de las reuniones de trabajo efectuadas con los actores involucrados.	
<b>Actividades</b>	1.1. Junta de trabajo con instituciones y organizaciones involucradas.	Avances en la implementación del sistema con instituciones y organizaciones involucradas.	Lista de asistencia de las juntas con los actores involucrados y sus respectivas minutas.	Interés y voluntad política
	1.2. Evaluación de presupuestos anuales para la implementación del Sistema.	Revisión presupuestal de conformidad con el Programa Operativo Anual.	Proyecto Presupuestal con la integración del coste anual del Observatorio	Recursos humanos dentro del área de administración y planeación institucional.
	1.3. Designación de equipo de trabajo para el seguimiento y atención permanente del Sistema.	Selección de personal con la capacidad y conocimiento en el tema.	Organigrama de trabajo del Observatorio y oficios de designación de labores.	Suficiencia económica para contratar personal para el seguimiento y atención del Sistema.

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
1.4. Contratación del servicio que realizará el sistema virtual (página web).	Documentos probatorios para la contratación y currículo de quien provea el servicio.	Contrato de servicio.	Recursos económicos para la contratación del servicio.
1.5. Creación de página web.	Reportes de avances en el diseño de la página web.	Página web en pleno funcionamiento.	Contratación en tiempo y forma de la persona que ofrezca el servicio. Entrega a tiempo de servicio.
1.6. Elaboración de contenidos para página web.	Relación de los contenidos elaborados para la página web.	Contenidos para página web relacionados a los temas del Observatorio.	Entrega de insumos en tiempo, a la persona creadora de contenidos.
2.1. Revisión y análisis de otras metodologías elaboradas para el monitoreo de medios de comunicación.	Integración de metodologías existentes para el monitoreo de medios de comunicación.	Relación de metodologías revisadas.	Designación de personal para que se encargue de la revisión y análisis.
2.2. Establecer una estrategia de trabajo y coordinación a futuro con la Agencia Digital de	Reuniones de trabajo efectuadas entre la Agencia Digital de	Estrategia de trabajo derivada de los insumos de las dos instancias	Coordinación e interés de la Agencia Digital de Innovación Pública de

	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
	Innovación Pública de la Ciudad de México y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.	Innovación Pública de la Ciudad de México y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México	invitadas a colaborar a futuro.	la Ciudad de México y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México en el Observatorio.
	2.3. Diseño y construcción de la metodología.	Reportes de avances de la metodología.	Documento con la metodología escrita.	Personal capacitado, informado y sensibilizado para la redacción de la metodología.
	2.4. Evaluación de la metodología.	Elaboración y planeación de indicadores	Indicadores para su medición.	
	3.1. Actualizar el diseño del Observatorio, de conformidad con las aportaciones realizadas por la institución gestora.	Observaciones y acuerdos efectuados en las juntas de trabajo con la institución gestora.	Nueva propuesta de Observatorio.	Interés y agenda de la instancia gestora que dirigirá el Observatorio.
	3.2. Diseñar la presentación virtual y los elementos constituyentes del Observatorio	Recopilación de información para la presentación	Presentación virtual del Observatorio.	Designación de personal para creación

	<b>Resumen Narrativo</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
				de la presentación virtual.
	3.3. Programar juntas con los actores involucrados para presentar la política del Observatorio e invitarles a suscribirse y coordinar en conjunto el proyecto.	Planeación de juntas de trabajo con los actores involucrados.	Lista de asistencia de las juntas con los actores involucrados y sus respectivas minutas.	Agendas interinstitucionales. Coordinación y vinculación interinstitucional. Voluntad política.
	3.4. Establecer contacto con las áreas jurídicas de quienes deseen suscribirse.	Diseño de convenios de colaboración.	Correos electrónicos con información del trabajo efectuado entre las áreas jurídicas.	Designación de personal para trabajar la construcción de los convenios.
	3.5. Realizar gestiones para la concretización de la firma de convenios.	Planear la entrega y recepción de documentación entre instancias que suscribirán convenios.	Oficios de envíos y acuses de entrega de las propuestas de convenios de colaboración.	

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
	4.1. Realizar juntas interinstitucionales de trabajo y coordinación.	Planeación de juntas de trabajo interinstitucionales	Lista de asistencia de las juntas interinstitucionales con sus respectivas minutas.	Coordinación interinstitucional. Designación de personal para atender los acuerdos de las juntas interinstitucionales.
	4.2. Revisión de las políticas y programas existentes (internacional, nacional y local).	Relación de documentación analizada para la redacción de la estrategia.	Informe de políticas y programas, acciones institucionales y demás actividades a nivel local, nacional, e internacional, incluyendo información sobre sus respectivas evaluaciones.	Designación de personal, o en su caso contratación de personal para la realización de la revisión, políticas y programas, acciones institucionales y demás actividades a nivel local, nacional, e internacional, incluyendo información
	4.3. Revisión de las Evaluaciones que se han realizado a las políticas y programas.			
	4.4. Revisión de informes, políticas y acciones en el tema que tengan los actores involucrados en el tema.			

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
				sobre sus respectivas evaluaciones.
	4.5. Redacción de estrategia.	Integración de elementos para la redacción de la estrategia.	Documento con la estrategia plasmada.	Insumos recolectados de la revisión de información sobre el contexto local, nacional e internacional.

**Nota:** Creación propia, con base en la metodología de Marco Lógico.